DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Noviembre de 1970

TOMO 261	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18428

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EL 20 DE OCTUBRE SE PUBLICO LA "RENDICION DE CUENTAS DE 1969"

EL 23 DE OCTUBRE SE PUBLICO "LA UNIFICACION DE APORTES DE LA CONSTRUCCION"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 526|970. — Se prorroga el plazo para expedirse, a la Comisión creada con el cometido de estudiar las modificaciones a introducir al decreto referente a la adquisición, tenencia y porte de armas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: el decreto N.o 297|970 de fecha 23 de junio ppdo., por el cual se dispuso crear una Comisión con el cometido de estudiar la modificación del decreto número 601|969 de 2 de diciembre ppdo., sobre adquisición, tenencia y porte de armas.

Resultando: la referida Comisión solicita se prorrogue por 30 días más el plazo establecido en el decreto que la creó, fundamentando su petitorio en razón de la complejidad del tema en estudio, que obliga a efectuar un análisis exhaustivo para llegar a una conclusión que cubra todas las posibles contingencias que se puedan presentar sobre la materia.

Atento: a que se estima conveniente la prórroga solicitada;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en 30 días el plazo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 297|970 de 23 de junio ppdo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE. — Gral. CESAR R. BORBA.

2

Decreto 527|970. — Se amplía el decreto por el que se establecieron normas para el otorgamiento de premios a los funcionarios policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: la iniciativa planteada por la Jefatura de Policía de Montevideo.

Considerando: se estima acertado ampliar el decreto de 6 de junio de 1957 en la forma propuesta, para adecuarlo a la realidad actual.
Por ello;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 2.o del decreto de 6 de junio de 1957, el siguiente inciso: La Jefatura de Policía de Montevideo queda facultada para adjudicar más premios de los previstos en el inciso anterior, dentro de las categorías "Premio al Heroísmo" y "Premio a la Abnegación", exclusivamente en los siguientes casos: En la primera categoría, con carácter "post-mortem", a funcionarios policiales fallecidos en enfrentamiento directo con delincuentes, o a consecuencia de heridas recibidas en tal oportunidad. En la segunda categoría, a funcionarios que hayan resultado heridos o accidentados en las mismas circunstancias expresadas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 1.769|970. — Se designa Director de la Intendencia General de Policías

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Intendencia General de Policías;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Director de la Intendencia General de Policías, al señor Coronel (R) don Juan José Saslain.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central del Ministerio del Interior a sus efectos; hecho, archívese. — **PACHECO ARECO. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — Gral. CESAR R. BORBA.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 528|970. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "alambre constituído por aleación de níquel, cobre o hierro", incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "alambre constituído por aleación de níquel, cobre o hierro conteniendo más del 50 o|o de níquel".
Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, Art. 170 inc. b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 837.00 (ochocientos treinta y siete pesos) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado "alambre constituído por aleación de níquel, cobre o hierro conteniendo más del 50 o|o de níquel con diámetros entre 2,5 mm. y 5 mm., incluídos los valores extremos", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por decreto 617|967 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 1967.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

5

Decreto 529|970. — Se reglamenta una disposición de la ley N.o 13.892, Rendición de Cuentas, referente al pago del Tributo de Sellos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: lo dispuesto en el artículo 394 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, en cuanto establece un plazo de noventa días para regularizar sin imposición de multas, las cancelaciones de obligaciones, por reducción de saldos acreedores en cuenta, que no hubieren sido documentadas.

Considerando: que se hace necesario fijar el procedimiento, mediante el cual cada contribuyente deberá regularizar su situación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del pago del impuesto, los contribuyentes amparados por el artículo 394 de la ley N.o 13.892 del 19 de octubre de 1970, dentro del plazo establecido, deberán presentar ante la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, o ante las Sucursales o Agencias de la Dirección General Impositiva, una declaración jurada por duplicado, en la cual conste:

a) Nombre de la empresa o contribuyente;
b) Nombre del titular de la cuenta que se regulariza;
c) Monto en que ha disminuído el saldo acreedor existente y las fechas e importe de cada una de las partidas.

Art. 2.o La Oficina Recaudadora ante la cual se presenten dichas declaraciones juradas, las numerará correlativamente y expedirá un recibo por el importe equivalente a la suma del tributo, correspondiente a cada remesa o partida que haya disminuído el saldo acreedor de la cuenta, estableciendo en dicho recaudo, fecha y número de la declaración jurada que lo motiva, cuya copia será devuelta al contribuyente conjuntamente con el recibo de pago del tributo.

Art. 3.o Una vez efectuado dicho pago, el contribuyente deberá remitir comunicación al titular de la cuenta, estableciendo que el impuesto correspondiente a las partidas acreditadas en cuenta, fue pagado por declaración jurada N.o ..... de fecha .... según recibo N.o ..... de fecha................

Art. 4.o Vencido el plazo de noventa días a que se refiere el Art. 394 de la ley N.o 13.892 que se reglamenta, la Dirección General Impositiva realizará fiscalizaciones en forma intensiva, aplicando a los documentos en infracción, sin más trámite, las sanciones que correspondan.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

6

Decreto 530|970. — Se reglamenta una disposición de la ley N.o 13.892, Rendición de Cuentas, referente a normas de procedimiento para el canje de acciones de las Sociedades, sin pago del tributo de sellos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: lo dispuesto por el artículo 400 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Considerando: la necesidad de fijar las normas de procedimiento a las cuales deberá ajustarse el canje de acciones de las sociedades que se amparen a la disposición legal citada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las sociedades que soliciten el canje de acciones, al amparo de la disposición legal que se reglamenta, deberán presentarse por escrito a la Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Directos, acompañando las nuevas acciones que se emiten, conjuntamente con aquellas cuyo canje se realiza.

Deberá agregarse además copia certificada de sus estatutos o contrato social, donde conste la autorización señalada con la letra a) en el artículo 400 citado.

Art. 2.o La Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Directos verificará la correspondencia entre las nuevas acciones y aquéllas que se retiran de circulación, estampando en las primeras por medio de máquinas timbradoras, un valor de $ 0.00 y un sello que establezca lo siguiente: "Canje artículo 400 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970" y en las segundas; un sello cuya inscripción contenga: —"Anuladas por canje, artículo 400 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970".

Art. 3.o Realizadas las anotaciones indicadas en el artículo anterior, las acciones serán devueltas a las sociedades respectivas.

Art. 4.o A los efectos del canje, las sociedades entregarán a sus accionistas un recibo por las acciones que se retiren de circulación y que será cambiado por las nuevas acciones, el que no estará sujeto a tributación alguna.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

7

Decreto 531|970. — Se exceptúa del pago de un recargo a la importación de papel para empresas periodísticas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: el decreto N.o 510|970 de 20 de octubre de 1970 por el que se establece un recargo general del 5 o|o que gravará las importaciones que hasta la fecha del referido decreto se realizaban sin el pago de recargos.

Resultando: que en el artículo 1.o de la referida norma se establece una lista de productos exceptuados del mencionado recargo en la que se incluyeron los siguientes productos:

Sal gruesa: yerba mate elaborada; yerba canchada; azúcar crudo para ser refinado en el país; té; café crudo en grano; petróleo crudo; carbón mineral; productos incluídos en el rubro 35 del Código de Mercaderías del Banco de la República (Drogas, productos químicos y de farmacia).

Considerando: la conveniencia de que el tratamiento excepcional en materia de recargos dispuesto por el artículo 1.o del decreto N.o 510|970 se extienda a la importación de papel para empresas periodísticas, en atención al destino del producto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyase al papel para empresas periodísticas en la lista de productos cuya importación se exceptúa del pago del recargo del 5 o|o creado por el artículo 1.o del decreto N.o 510|970 de 20 de octubre de 1970.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

8

Decreto 532|970. — Se incrementa el Presupuesto del Banco de la República en determinado porcentaje, a partir del 1.o de enero de 1971.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1970

Visto: el decreto N.o 494|970 de fecha 16 de octubre de 1970 relativo al Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Increméntase el Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay, a partir del 1.o de enero de 1971, en un 16,5 o|o (dieciséis con cincuenta por ciento) las partidas de sueldos y salario familiar.

Art. 2.o Déjese sin efecto la derogación dispuesta por el artículo 14 del referido decreto 494|970, quedando por consiguiente vigentes, para el presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay, las modificaciones pro-

puestas en los artículos 11, 12, 13 y 16 de las disposiciones presupuestales, insertas para el año 1970.

Art. 3.o Téngase presente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del referido decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución 1.770|970. — Se designan tres Contadores en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: que se encuentran vacantes tres cargos de Contador, Escalafón AaA, Grado 6, en la Contaduría General de la Nación.

Considerando: que los Contadores, señores Jorge A. Borrás, Juan Carlos Colucci y Osvaldo Albano, figuran en la planilla presupuestal en el Escalafón Ac. Grado 12, el primero y Escalafón Ac, Grado 10, los dos restantes, por lo que sus designaciones no se encuentran comprendidas en las prohibiciones y limitaciones establecidas por el decreto Nº 573|69 de 17 de diciembre de 1967, ya que no implican el ingreso a la Administración Pública de personas que no sean funcionarios públicos.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y Oficina del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Contadores, Escalafón AaA, Grado 6, en la Contaduría General de la Nación, a los señores contadores, Jorge A. Borrás, Juan Carlos Colucci y Osvaldo Albano.

2º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto 533|970. — Se declaran refugios de fauna los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: el Oficio N.o 130|31|VII|970 de la Comisión de Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel por el que solicita que dichos Parques sean declarados Refugios de Fauna.

Resultando: que el gobierno uruguayo es signatario de la Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas, convocada por la Unión Panamericana en 1940 en Washington (U.S.A.), habiendo contraído compromiso de protección de estos valores.

Considerando: 1.o) Que la preservación y fomento de los recursos naturales es obligación del Estado y una necesidad nacional para el uso y disfrute de las generaciones futuras;

2.o) Que el desarrollo urbanístico de la costa uruguaya, con la creación de centros poblados, transforma la estructura ecológica del litoral atlántico, con la consiguiente modificación de habitats que se traduce en una emigración de la fauna silvestre;

3.o) Que las áreas de los Parques Santa Teresa y San Miguel configuran un encomiable aporte a la preservación y valorización del paisaje natural y exótico, como asimismo de los valores históricos, siendo necesario acentuar las medidas de protección de la Fauna, rica aún, en los ambientes de bosques, bañados y lagunas existentes, que marcan un paisaje destacado de esta región;

4.o) Que el valor económico de las especies que allí habitan y el factor del equilibrio biológico de los ecosistemas locales y regionales se ven afectados por cacerías incontroladas, destrucción de habitats y falta de protección, por lo que corresponde una inmediata atención del Estado, en defensa de este recurso natural.

Atento: al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la protección de la fauna indígena y su habitat en los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel los cuales serán considerados Refugios de Fauna.

Art. 2.o La Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, proyectará un Plan de conservación, manejo y defensa de la fauna indígena de dichos Parques, que deberá comprender los siguientes aspectos:

a) Creación de una guardería que proteja la fauna silvestre de estas áreas, con prohibición total de caza;
b) Creación de áreas especialmente acondicionadas y protegidas para la formación de criaderos en libertad;
c) Protección del medio para favorecer el procreo de fauna silvestre y la incorporación de especies en extinción y desaparecidas;
d) Fomentar el estudio de las especies y su medio, para una mejor información al público.

Art. 3.o La Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel formulará el Plan a que se refiere el artículo 2.o de este decreto en un plazo de 90 días a partir de su promulgación, pudiendo requerir para ello la colaboración de las reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y de las oficinas especializadas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA. — JUAN MARIA BORDABERRY.

11

Resolución 1.771|970. — Se incorpora al Ministerio de Defensa Nacional, a un Auxiliar del Servicio de Telecomunicaciones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de octubre de 1970.

Visto la gestión del Auxiliar (Contratado) de la Dirección General de Telecomunicaciones en comisión en el Programa 3.01 "Administración Central" Subprograma Ministerio de Defensa Nacional doña Ramona Teresa Boggio de Povigna, para que se le incorpore al expresado Programa, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y su decreto reglamentario 363|969 de 31 de julio del mismo año.

Considerando: I) Que de acuerdo a lo determinado por el artículo 9o. de la Reglamentación citada precedentemente la Dirección General de Telecomunicaciones manifiesta su confirmidad a la presente solicitud de incorporación.

II) Que pasados estos obrados a consideración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contaduría General de la Nación, son acordes en expresar que habiéndose cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos al respecto, no existe inconveniente en accederse a lo solicitado;

III) Que según lo determinado en el artículo 10 del decreto reglamentario, la interesada opta por mantener las compensaciones de su Oficina de origen;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Incorpórase al Programa 3.01 "Administración Central", Subprograma Ministerio de Defensa Nacional al actual Auxiliar (Contratado) del Programa 9.07 "Servicio

de Telelomunicaciones", doña Ramona Teresa Boggio de Povigna, ciudadana natural, Credencial Cívica BGA 3.625.

2o. Habilitándose a tal efecto en el citado Programa un cargo de Auxiliar con las siguientes características presupuestales:

Renglón 0.21. Sueldo, $ 10.800.00 mensuales.
Renglón 0.79. Compensación, $ 1.000.00 mensuales.
Renglón 0.79. 20 o|o sobre la retribución al 31|12|65, $ 285.00 mensuales.

3o. Dése de baja del Programa 9.07 "Servicio de Telecomunicaciones un cargo de Auxiliar, con las siguientes características presupuestales:

Renglón 0.21. Sueldo, $ 10.800.00 mensuales.
Renglón 0.79. Compensación, $ 1.000.00 mensuales.
Renglón 0.79. 20 o|o sobre la retribución al 31|12|65 $ 285.00 mensuales.

4o. Publíquese, comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA. — AGUSTIN C. CAPUTI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 1.767|970. — Se deja sin efecto una disposición y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para aceptar por intermedio de la Dirección de Hidrografía, la transferencia, sin cargo, de una Balsa perteneciente a la Flota Fluvial del Estado Argentino.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de octubre de 1970.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de mayo de 1970 se autorizó a la Dirección de Hidrografía para adquirir a la "Flota Fluvial del Estado Argentino", una Balsa "16B" con destino al Servicio que entre Paysandú - Colón tiene a su cargo la mencionada Dirección, en la suma de $ 7:700.000.00 m|a. (pesos antiguos) equivalente a $ 5:621.000.00 m|u.

Resultando: 1.o) Que con posterioridad a la resolución de referencia, el Gobierno de la República Argentina aprobó la ley N.o 18.772, estableciendo la transferencia sin cargo, de la Balsa de que se trata, a favor de nuestro país.

2.o) Que la Dirección de Hidrografía manifiesta:

a) Que en conocimiento de la resolución adoptada por el Gobierno argentino, gestionó ante la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Obras Públicas de dicho país, la ejecución de trabajos de reacondicionamiento de la embarcación cedida, la que presupuestó los mismos en forma estimativa y sujeto a reajuste final, en $ 80.000.00 (moneda argentina establecida por la ley N.o 18.180) equivalente a pesos 5:200.000.00 (moneda uruguaya a razón de $ 65.00 uruguayos los $ 100.00 argentinos, pesos antiguos).

b) Que tratándose de una presupuestación estimativa, correspondería prever para el reajuste final, $ 1:000.000.00 suplementarios, lo que situaría el costo de los trabajos a realizar en la suma total de $ 6:200.000.00.

c) Que siendo necesario depositar la mencionada suma de $ 6:200.000.00, antes de la iniciación de los trabajos, solicita se ponga la misma a su disposición y se le autorice a aceptar la transferencia de que se trata.

3.o) Que habiendo librado el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 10 de junio de 1970 la Orden de Pago N.o 27.800. por $ 5:621.000.00, a favor de la Dirección de Hidrografía para hacer efectiva la adquisición de la Balsa "16 B", autorizada por la mencionada Resolución de fecha 5 de mayo de 1970, correspondería establecer que dicha suma será destinada a atender la reparación de la misma por parte de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Obras Públicas de la República Argentina.

4.o) Que correspondería, asimismo, poner a disposición de la Dirección de Hidrografía la suma de $ 579.000.00, correspondiente a la diferencia entre el monto de la Orden de Pago librada ($ 5:621.000.00) y el costo total ($ 6:200.000.00) de las reparaciones a realizar.

5.o) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha efectuado la intervención previa que le compete.

Considerando: 1.o) Que las reparaciones de que se trata revisten el carácter de urgente, en razón de la necesidad que tiene la Dirección de Hidrografía de disponer de la embarcación de referencia para atender los servicios a su cargo.

2.o) Que corresponde modificar la Resolución de fecha 5 de mayo de 1970 y proceder en la forma solicitada por la Dirección de Hidrografía.

Atento: a lo establecido en el apartado i), Inciso 3 del artículo 29 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera" y puesto en vigencia —en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640 de 26|XII|967— por decreto N.o 104|968 de fecha 6 de febrero de 1968.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución de fecha 5 de mayo de 1970, dejándose sin efecto la autorización dada a la Dirección de Hidrografía, por el Numeral 1.o de la misma, para adquirir a la Flota Fluvial del Estado Argentino, una Balsa "16 B" por la suma de $ 7:700.000.00 m|a (pesos antiguos), equivalente a $ 5:621.000.00.

2.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para, —por intermedio de su Dirección de Hidrografía,— aceptar la transferencia, sin cargo, de la Balsa "16 B", perteneciente a la Flota Fluvial del Estado Argentino, y a encomendar a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de la República Argentina, trabajos de reacondicionamiento de la misma, por la suma de pesos 6:200.000.000 (seis millones doscientos mil pesos)), la que será atendida con cargo a la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, Programa 10.09, Apartado "D", Numeral 48, Crédito de $ 6:000.000.00, ampliado en la suma de $ 200.000.00 al amparo de lo dispuesto por el artículo 291 de la ley N.o 13.737 del 9 de enero de 1969.

3.o Establécese que la suma de $ 5:621.000.00 librada por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 10 de junio de 1970, a favor de la Dirección de Hidrografía mediante la Orden de Pago N.o 27.800, será destinada a atender parte de los trabajos de reacondicionamiento que se autorizan precedentemente, y por el Ministerio de Obras Públicas líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía, por la suma de $ 579.000.00 (quinientos setenta y nueve mil pesos), a fin de cubrir el costo total de los mencionados trabajos.

Dicha suma se atenderá con cargo a la de $ 6:200.000.00 autorizada precedentemente.

4.o Comuníquese, previa toma de razón por parte de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, remítase al Tribunal de Cuentas de la República para la intervención que le compete, cumplido, vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — PACHECO ARECO. WALTER PINTOS RISSO. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET.

13

Resolución 1.772|970. — Se transfiere a la Dirección de Vialidad, la administración de un bien del Estado sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de octubre de 1970

Visto: que para la ejecución de las obras de ensanche de la Ruta 9, entre los Kms. 177 y 178, Tramo: San Carlos - Rocha, es necesario disponer de una parcela, de propiedad del Estado (Ministerio del Interior) ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 9.666, (parte) de una superficie de 7.762 m 2, 90 dm 2.

Resultando: Que, de acuerdo con lo informado por la Sección Arquitectura del Ministerio del Interior, "la afectación del predio por ensanche de la Ruta 9, no provoca inconvenientes al edificio policial allí existente".

Considerando: que, en consecuencia, procede autorizar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas a ocupar la citada parcela para la ejecución de las obras de referencia.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfiérese a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, la administración del bien del Estado, (Ministerio del Interior) sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Parte del Padrón N.o 9.666, de una superficie de 7.762 m2, 90dm2, con destino al ensanche de la Ruta 9, entre los Kms. 177 y 178, Tramo: San Carlos - Rocha, y cuyo deslinde es el siguiente: Por el Nor-oeste, curva de 108m30 y recta de 310m05 que son linde con Ruta 9, por el Este, recta de 23m90 que da a camino, por el Sureste, recta de 287m20 y curva de 70m73 que son linde con el padrón N.o 9.666, por el Sur, recta de 40m65 que da a Camino Garzón.

2.o Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Resolución 1.773|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica de Grecco del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: que la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), propone la integración de la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica de Grecco, de dicho nosocomio.

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica de Grecco del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), con las personas que se detallan a continuación: señores Juan Mais Terra, Juan Grecco, José P. Cabrera, Eustaquio Roldán, Guillermo Fagúndez, Raúl Merello, Raúl Omar Leites Marcos Batlle y Alfo Pietro.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 1.774|970. — Se autoriza una permuta de cargos, entre funcionarios del Hospital Maciel y del Centro de Investigaciones Clínicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de octubre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por los funcionarios del Hospital Maciel y del Centro de Investigaciones Clínicas, señorita Tulia Sosa Soria y señora María D'Agosto de Quiñones, respectivamente.

Considerando: que las Direcciones de los precitados servicios no se oponen a la permuta de referencia.

Atento: a lo establecido en el artículo 14 del Decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y a lo informado por el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Accédese, en razón de la gestión formulada por los interesados, a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Enfermera 2.a del Centro de Investigaciones Clínicas (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 13, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.44, Partida 23, Número de orden 44) a la señorita Tulia Sosa Soria, actual Enfermera 2.a del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.43, Partida 128, Número de orden 491) y en remplazo de ésta, a la señora María D'Agosto de Quiñones, que ocupa un cargo similar en el Centro de Investigaciones Clínicas.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

16

Resolución 1.768|970. — Se designa Inspector de Cárceles de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de octubre de 1970.

Atento: a que el cargo de Inspector de Cárceles (Escalafón Ac, Grado 12, Programa 11.01) del Ministerio de Educación y Cultura, se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto;

Atento: a que en ausencia de titular de dicho cargo, el Ministerio ha debido apelar a la designación interina para proveer al cumplimiento de dicha función, a fin de atender las impostergables necesidades de contralor directo de los Establecimientos y de conexión general con los Institutos Penales que son de esencia del referido cargo;

Atento: a que el referido interinato viene siendo cumplido por el funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. señor Libre Uruguay Chinetti. en comisión de servicios en dicha Secretaría de Estado, y que, en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 540 de la ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio, puede procederse a la designación definitiva del mismo:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo de Inspector de Cárceles Escalafón Ac, Grado 12, Partida 33 del Programa 11.01, al señor Libre Uruguay Chinetti, actual Oficial 4º de la Dirección General de Institutos Penales, en comisión en el Ministerio de Educación y Cultura.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a la Dirección General de Institutos Penales; publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio relativo a las actividades de la Industria de la Construcción, del Departamento de Canelones.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, octubre 28 de 1970.

Habiéndose suscrito el Convenio por la Liga de la Construcción del Uruguay, vuelva a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones laborales para que publique el Convenio y oportunamente proceda a su registro. — JORGE SAPELLI, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

CONVENIO COLECTIVO

En Canelones, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta, en base a lo dispuesto en

la ley Nº 9.675 del 4 de agosto de 1937, las entidades: Liga de la Construcción del Uruguay, Cámara de la Construcción del Uruguay y el Centro de Empresarios de Obras del Departamento de Canelones, en representación de todo el sector patronal de la Industria de la Construcción y ramas anexas del Departamento de Canelones; el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y la sección Canelones del mismo, en representación de los sectores del personal de dirección y administración y obreros del Departamento de Canelones; y las Cajas de Compensaciones N.os 24 y 27 del Departamento de Canelones, como entidades administradoras, acuerdan suscribir un Convenio Colectivo con la finalidad de:

a) Fomentar el desarrollo de la Industria de la Construcción, estudiar nuevas fuentes de trabajo y contribuir a solucionar a escala departamental el problema de la Vivienda.

b) Solventar actividades de desarrollo gremial y sindical, mediante la realización y difusión de investigaciones técnicas, actos culturales y de información.

c) Fomentar la formación de personal capacitado de todas las ramas de la Industria, bridándole especial atención al Instituto de la Enseñanza de la Construcción, especialmente para el Departamento de Canelones.

d) Estudiar y cooperar en la redacción y revisión de Leyes Nacionales y|o Departamentales de carácter social, laboral, impositivo, etc., relativas a la Industria.

e) Permanente vigilancia para el fiel cumplimiento y aplicación de todas las obligaciones y derechos derivados de la Legislación Nacional que le compete. Este Convenio se regirá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1º A partir del día primero de octubre del año mil novecientos setenta, las Empresas integrantes de la Industria de la Construcción de Canelones en las ramas de Albañilería, Hormigón Armado, Pavimento, Excavaciones, Saneamiento, Caminos, Carreteras y similares, Impermeabilización, Empresas de Pilotaje, de Perforaciones, Pozos Semisurgentes, Caleras, Balasteras, Canteras, Canteras de Corte, Fábricas de Mezcla, Empresas de estucados, escultores, yeseros y moldeadores, Instalaciones sanitarias, Plomeros y Cloaquistas, Empresas de Instalaciones de Electricidad, de Pintura, Aserraderos de Mármol y molienda de minerales, Empresas de Demoliciones, Herrería de Obra, Talleres de Granito, Empresas de Revestimientos, Talleres de Marmolerías, Fábricas de Mosaicos, monolíticos y afines, Fábricas de artículos de hormigón, Fábricas de artículos de fibrocemento, Instalaciones de Calefacción y Aire Acondicionado y Empresas Constructoras de Galpones, abonarán mensualmente en la Caja de Asignaciones N.os 24 y 27 del Departamento de Canelones por las actividades en su jurisdicción un 1 o|o (uno por ciento) adicional sobre los montos imponibles para el pago de la Asignación Familiar que les corresponda verter en dichas Cajas. El Fondo así integrado se destinará: un 50 o|o (cincuenta por ciento) para el Centro de Empresarios de Obras de Canelones y un 50 o|o (cincuenta por ciento) por partes iguales para la Liga de la Construcción y Cámara de la Construcción del Uruguay. De dicho fondo se deducirá previamente el porcentaje establecido en el artículo 10.

Art. 2º A partir del día primero de octubre del año mil novecientos setenta, las Empresas mencionadas en el artículo 1.o, descontarán a los trabajadores de cada una de ellas un 1 o|o (uno por ciento) de sus sueldos y salarios y demás compensaciones, excepto los generados por el decreto N.o 673|68, los que serán asimismo vertidos en las Cajas de Asignaciones N.os 24 y 27 del Departamento de Canelones por las actividades en su jurisdicción y será destinado a la Organización Gremial Obrera del citado Departamento de Canelones, firmante del presente Convenio, previa deducción de lo estipulado en el artículo 10.

Art. 3o. Para tener derecho al cobro de estos fondos, las entidades firmantes, deberán acreditar ante la Caja de Asignaciones respectiva, su carácter de tales y tener personería jurídica conforme a las reglas del Derecho Positivo Nacional; a falta de ésta, deberán acreditar que la misma está en trámite y en este último caso deberán dar evidencia de haberla obtenido en un plazo no mayor de doce meses a partir de la fecha de la firma del presente Convenio. Si esto no ocurriera, la gremial quedará ipso-facto excluída de éste Convenio en cuanto a su derecho al cobro de los fondos recaudados

Art. 4o. Las Cajas de Compensaciones N.os 24 y 27 del Departamento de Canelones abonarán mensualmente a las gremiales firmantes los fondos establecidos en los artículos 1o. y 2o. a que tienen derecho.

Art. 5o. Las entidades gremiales de trabajadores de la Industria de la Construcción que en el futuro quieran incorporarse a este Convenio deberán demostrar ante las Comisiones Directivas Honorarias de las Cajas de Compensaciones N.os 24 y 27 del Departamento de Canelones que representan algún núcleo de esta industria y que su caudal social agrupa al 15 o|o (quince por ciento) como mínimo del total de afiliados a las Cajas de Compensaciones correspondientes y cumplir con las demás condiciones establecidas en este Convenio y en especial tener Personería Jurídica concedida.

Art. 6o. Aceptada que sea una o varias nuevas entidades en las condiciones que se establecen en el artículo anterior, tendrán derecho a percibir a partir del mes siguiente de su aceptación e incorporación al Convenio, con cargo a los fondos que corresponda retirar al sector a que pertenezca un importe proporcional al caudal social que haya justificado.

Art. 7o. El presente Convenio tendrá vigencia de 3 (tres) años, siendo prorrogable automáticamente por períodos iguales y por tiempo indefinido. Podrá ser denunciado por la gremial firmante que así lo desee con seis meses de anticipación a cada vencimiento como mínimo, quedando autorizadas ellas y sus afiliados a partir del vencimiento a no cumplir con los términos del mismo.

Art. 8o. Los aportes a que se refiere este Convenio serán pagados conjuntamente con los destinados a Asignaciones Familiares y estarán sometidos al mismo régimen legal en cuanto a: plazos de pago, procedimientos de cobro, recargos, etc., que éstos.

Art. 9o. Las Cajas de Asignaciones N.os 24 y 27 del Departamento de Canelones, tendrán a su cargo el servicio de recaudación y distribución de los aportes motivo de este Convenio y sus Consejos Directivos Honorarios asegurarán la correcta distribución de los fondos entre las respectivas gremiales.

Art. 10. Las Cajas de Asignaciones N.os 24 y 27 deducirán de las sumas que se recauden de conformidad a los términos de este Convenio un 3 o|o (tres por ciento) para gastos de administración. Este porcentaje podrá ser variado por acuerdo de las partes firmantes según lo aconseje la experiencia en forma anual. También se destinarán a gastos de administración los montos que se recauden por concepto de recargos por mora.

Las partes firmantes convienen en modificar la fecha de entrada en vigencia de este Convenio, que consta en los artículos Nos. 1.o y 2.o, estableciendo la del 1.o de noviembre del año 1970.

Para constancia se firman 14 (catorce) ejemplares de igual tenor.

Por la Liga de la Construcción del Uruguay: Ing. Antonio Ruiz Mascaró, Presidente, (Credencial Cívica ASA 8.309); y Florencio Dati, Secretario, (Credencial Cívica AXB 4.254). — Por la Cámara de la Construcción del Uruguay: Wáshington Carcavallo, Presidente en ejercicio, (Credencial Cívica BQS 2.331); y Arqto. Enrique Stewart Turenne, Secretario, (Credencial Cívica AZB 3.573). — Por el Centro de Empresarios de Obras de Canelones: Segundo L. Borgno, Presidente, (Credencial Cívica CEA 9.382); y Orfides R. Hernández, Secretario, (Credencial Cívica CMA 7.482). — Por el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos: Carlos M.a Torres, Secretario de Finanzas, (Credencial Cívica BNB 16.595) y Pedro Abelino Patrón, Secretario de Actas (Credencial Cívica CEA 5.474). — Por la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 24 (Departamento de Canelones): Carlos Homero Arreche, Presidente, (Credencial Cívica CBA 4.014); y Ricardo Cayaffa, Secretario, (Credencial Cívica CAA 19.778). — Por la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 27 (Departamento de Canelones): Julio Olivar Cabrera, Presidente, (Credencial Cívica CBA 17.571). — De conformidad firma por el Consejo Central de Asignaciones Familiares: Guillermo Gelber, Tesosero Ad-hoc, (Credencial Cívica TAA 21.929).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — En Montevideo, en sesión del día 27 de octubre del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional,

RESUELVE:

VARIOS:

1. Nómbrase por concurso de "Méritos" en Personal Técnico Profesional, Código AaA, del Programa 3.06 "Salud Militar" al cargo de Jefe de 3ra. Médico Ayudante Especialista en Oftalmología, Partida 9, Grado 3, al doctor Walter Meerhoff Beherens, ciudadano natural, Credencial Cívica AXA número 11.746 (200|2|970).

2. Cése como Profesor Titular de la asignatura Literatura I del Curso Preparatorio Grupo "A" de la Escuela Militar de Aeronáutica, del señor Eduardo P. Trigo, (1828|6|970).

3. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" en las condiciones establecidas en el reglamento aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 20.730 de fecha 3 de enero de 1952, al vapor de bandera Danesa, de carga, denominado "Congo" (213|12|970).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley Nº 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

En Montevideo, a los 15 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto, los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1º Comísanse, las carnes, menudencias y cueros vacunos y ovinos, así como los animales en pie incautados en procedimientos de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, que se establecen a continuación y aplícanse las multas que en cada caso se determinan, de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 12.120, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes, sobre el comercio ilícito de la carne:

A) **En la vía pública, abandonadas por sus propietarios**

Acta G N.o 19.297 de 25 de agosto de 1970, por 50 kilogramos de carne vacuna; acta N.o 19.307 de 28 de agosto de 1970, por 200 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.407 de 27 de agosto de 1970, por 70 kilogramos de carne vacuna; acta G número 19.298 de 27 de agosto de 1970, por 78 kilogramos de carne vacuna; y acta G N.o 19.324 de 31 de agosto de 1970, por 30 kilogramos de carne vacuna.

B) **En la vía pública; transportadas por sus propietarios**

Acta G N.o 19.408 de 27 de agosto de 1970, por 25 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000 (un mil pesos), al señor Jorge Machado; acta G N.o 19.409 de 28 de agosto de 1970, por 60 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 3.000 (tres mil pesos), al señor Jorge Martínez; acta G N.o 19.313 de 17 de agosto de 1970, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Julio Olid Barrios; acta G N.o 18.733 de 10 de agosto de 1970, por 24 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.200 (un mil doscientos pesos), al señor Augusto Daniel González; acta N.o 19.312 de 17 de agosto de 1970, por 10 kilogramos de carne y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos), al señor Raúl Rodríguez Rodríguez; acta G N.o 19.367 de 12 de agosto de 1970, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Jorge Raúl Garrote Marrero; acta G N.o 19.233 de 14 de agosto de 1970, por 35 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000 (un mil pesos), al señor Eduardo Souzán Facal; acta G número 19.369 de 14 de agosto de 1970, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000 (un mil pesos), al señor Julián Pérez Decimone; acta G número 19.368 de 13 de agosto de 1970, por 25 kilogramos de carne vacuna, a los señores Armando Jesús Ramos Márquez Cabrera y Daniel R. Castro (menores); acta G N.o 19.258 de 11 de agosto de 1970, por 60 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 3.000 (tres mil pesos), al señor Wáshington Laudeiro Fernández; acta G N.o 19.263 de 28 de agosto de 1970, por 1 vaca en pie (360 kilogramos) que era transportada por el señor Juan José Castro Albornoz; acta G N.o 18.810 de 24 de agosto de 1970, por 635 kilogramos de carne vacuna y 40 kilogramos de vísceras varias, y una multa de $ 31.750 (treinta y un mil setecientos cincuenta pesos), a los señores Natalio Pintos Martínez, Daniel Lacassy y José Orlando Maciel, liberándosele del carácter de depositario del vehículo entregado por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, y entregándosele el mismo definitivamente.

C) **En carnicería clandestina**

Acta G N.o 19.405 de 27 de agosto de 1970, por 15 kilogramos de carne ovina, al señor César Suárez, de la calle Catabé 3829.

D) **En carnicerías habilitadas**

Acta G N.o 19.085 de 13 de mayo de 1970, por 42 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 20.000 (veinte mil pesos), a los señores Andrés Carro, Germán Schwartz y Samuel Apelblat, de la calle Yaguarí 2189; actas G N.os 19.289 de 13 de agosto de 1970 y 19.248 de 17 de julio de 1970, por 35 kilogramos y 25 kilogramos de carne vacuna respetcivamente, y una multa de $ 3.000 (tres mil pesos), a los señores Manuel Rendo Fernández y Diógenes Fernández Pérez, de la calle C N.o 5159; acta G N.o 19.373 de 14 de agosto de 1970, por 200 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 10.000 (diez mil pesos), al señor Isabelino Guerrero Silva, de J. Batlle y Ordóñez s|n casi 18 de Julio, de la ciudad de Las Piedras; acta G N.o 19.347 de 13 de agosto de 1970, por 135 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 35.000 (treinta y cinco mil pesos), a los señores Jorge Alfonso Invernizzi y Juan Deliotte, de la calle Camino Carrasco 4242; acta G número 19.374 de 17 de agosto de 1970, por 70 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 35.000 (treinta y cinco mil pesos) a los señores Alejandro Canedo García y Alfredo Manitto, de la calle Joanicó 3500.

2º No hacer lugar al comiso de la carne vacuna y animales en pie, incautados en procedimientos que se indican a continuación y a cuyos propietarios corresponderá la entrega del importe de la mercadería que se incautó, conforme lo indique el Frigorífico Nacional:

Acta G N.o 18.701 de 22 de enero de 1970, por 696 kilogramos de carne vacuna, a los señores Omar Luzardo y Abraham Szczygyel. de los puestos números 89-90 del Mercado Central; acta G N.o 18.796 de 11 de mayo de 1970, por 3 vacas en pie (1.210 kilogramos), 1 toro en pie (548 kilogramos) y 1 buey en pie (840 kilogramos), de los señores Jorge Cabrera González y Wilman Núñez.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería que se comisa por la presente, a los funcionarios actuantes.

4.o A los fines del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto de 13 de enero de 1959.

5º Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes. las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — JULIO M. SANGUINETTI.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

64ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, DR. CARLOS M. FLEITAS

SUMARIO

—Texto de la citación. (1)

—Asistencia. (2)

—Asuntos entrados. (3)

—Continúan los Informes del señor Ministro de Educación y Cultura sobre los siguientes puntos: 1) si el Poder Ejecutivo considera que la gestión cumplida por el Consejo Interventor de Secundaria ha sido beneficiosa para la Enseñanza o si, por el contrario, uno de los elementos determinantes de la grave situación actualmente planteada; 2) elementos de juicio tenidos en cuenta por el Consejo Interventor y por el Poder Ejecutivo y para proceder al cierre de los establecimientos públicos y privados de Enseñanza media en el Departamento de Montevideo; y 3) planes del Poder Ejecutivo para proceder a la inmediata regularización de la situación planteada. (4)
—Exposición del señor Ministro de Educación y Cultura. Intervención de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación. (6)
(Ver: 56ª, 58ª y 61ª Sesiones.)

—Cuarto Intermedio. (5) y (7)
—Moción del señor senador Pintos para que el Senado pase a intermedio hasta el próximo martes a la hora 17 y 30 minutos.
—Se vota **afirmativamente.**

—Se levanta la sesión. (8)

(Es la hora 22 y 49 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de setiembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúan los informes del señor Ministro de Educación y Cultura sobre los siguientes puntos: 1º) Si el Poder Ejecutivo considera que la gestión cumplida por el Consejo Interventor de Secundaria ha sido beneficiosa para la enseñanza o si, por el contrario, uno de

los elementos determinantes de la grave situación actualmente planteada; 2º) Elementos de juicio tenidos en cuenta por el Consejo Interventor y por el Poder Ejecutivo para proceder al cierre de los establecimientos públicos y privados de Enseñanza Media en el Departamento de Montevideo; y 3º) Planes del Poder Ejecutivo para proceder a la inmediata regularización de la situación planteada.

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Martiné, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardellà, Mastalli y Ubillos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el cuarto intermedio.

Hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 17 y 53 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se acuerda franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, a las importaciones de reproductores equinos. (Carp. 135)

Por el que incluyen en las listas del Código de mercaderías de Importación del Banco de la República, con recargos y precios Cif (promedio) que se establece en cada caso, de diversas mercaderías. (Carp. 132)

Por el cual se prorroga hasta el 28 de febrero de 1971 la Intervención de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche. (Carp. 139)

Por el que se fija a partir del 1º de setiembre de 1970, en el 12 ‰ (doce por mil), la prestación a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 13.602. (Carp. 132)

Por la que se exonera a Bayer Químicas Unidas Ltda. de recargos a la importación de 375 kilogramos de lacas para cueros. (Carp. 132)

Y por la que se exonera a la Asociación de Laboratorios Nacionales, de los derechos aduaneros, adicionales y tasas portuarias, para la importación de "Instrumentos y aparatos de física, de química y de precisión". (Carpeta 132)
Téngase presente y repártanse.

La misma Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 126)
Repártanse.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establece un régimen que otorga facilidades para el desempeño de tales cometidos, a los funcionarios públicos integrantes de Juntas Departamentales, Locales o Electorales. (Carp. 1712)

Y por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1971, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria. (Carp. 1713)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

—Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: voy a tratar de hacer de mi exposición un documento lo más objetivo posible, ateniéndome, estrictamente, a los términos de la interpelación.

Primeramente, me voy a referir a los elementos de juicio tenidos en cuenta por el Consejo Interventor y por el Poder Ejecutivo para proceder al cierre de establecimientos públicos y privados de la enseñanza media en el departamento de Montevideo.

Si el Ministro se limitara a informar escuetamente sobre el punto, tendría que decir que las razones que llevaron al cierre de establecimientos públicos y privados, en la enseñanza media en el departamento de Montevideo, fue básicamente por una razón de seguridad de Estado, pero en realidad, debe decirse que se tuvo en cuenta la situación imperante en los centros docentes y el programa conocido por el Poder Ejecutivo, respecto de un conjunto de actos organizados para transformar y activar la actividad liceal...

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Hay exceso de murmullos en Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No en Sala, señora senadora, es en la Barra, y es natural porque están entrando.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ...en un verdadero centro operativo, destinado a provocar incidentes de máxima gravedad con grave peligro para la salud física de los estudiantes que concurrían a los centros de enseñanza.

Hemos dicho, comentando el cierre de los Institutos docentes de Montevideo, que, en realidad lo que se clausuró no fueron los cursos, sino el caos.

Alguien ha dicho, para ser más claro el decano de la Facultad de Humanidades, que esta es una frase ingeniosa, omitiendo, sin embargo, que cualquier ciudadano que haya recorrido las calles de Montevideo, pocos días antes del cierre, pudo ver que la llamada Gremial de Profesores, había cubierto con murales muchas paredes de la ciudad denunciando, justamente el caos imperante en Secundaria. En el propio Semanario Marcha, donde el propio señor Decano de la Facultad de Humanidades, hace esta referencia, había un artículo donde se hablaba del caos imperante en Secundaria. Es decir, que, en todo caso, nuestra opinión era coincidente con quienes habían creado ese caos. La diferencia sustancial era y sigue siendo, la de considerar quienes son los responsables del mismo.

Varios son los documentos que básicamente leeré para que se formen, los señores senadores, una idea acabada de la situación imperante a la fecha del cierre.

El primero, es un resumen de la situación en los liceos, el 1º de mayo y de los paros acontecidos; y el segundo, un informe sobre el programa conocido por el Poder Ejecutivo, organizado para crear el desorden, y casi seguramente, preparando nuevamente el ambiente como el que últimamente sacudió a toda la opinión sana del país.

Posteriormente a los actos conmemorativos del 1º de mayo del corriente año en el que participaron estudiantes adheridos a la Coordinadora de Estudiantes de Secundaria del Uruguay, Cesu; y de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, Feuu, así como de las ramas técnicas universitarias, para ser más exactos, —el día dos de mayo— continuaba ocupado por un núcleo de alumnos de esta Casa de Estudios, el Instituto Normal, María Stagnero de Munar, y por ende se había extendido la ocupación al turno de la tarde que funcionaba en el mismo local, bajo la denominación de Joaquín R. Sánchez...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor Ministro empezó por hacer una afirmación. Dijo que no se clausuraron los cursos, sino que se clausuró el caos. Pero, ¿la Interventora no fue creada para terminar con el caos, en enero o febrero de este año?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No tengo inconveniente en contestar al señor senador, pero habrá observado que en la noche de ayer, durante 4 horas, sobre temas tan delicados, lo oí en el mayor de los silencios, no como forma de asentimiento, sino, básicamente, porque en un tema de esta naturaleza —le puedo contestar más adelante al señor senador— si cada 5 minutos tengo una interrupción, no puedo darle el contenido que pienso a mi exposición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Ministro: no pienso adoptar la misma técnica que usted. Voy a interrumpirlo todas las veces que considere necesario, salvo que el señor Ministro me niegue las interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Además, no lo voy a hacer con el ánimo de desmemuzarle la exposición, porque deseo tener, así como todo el país, una información completa, acerca de las razones que llevaron al Poder Ejecutivo a adoptar estas medidas.

Pero es evidente que cuando el Ministro hace una información de esta naturaleza y, además, califica e imputa responsabilidades a determinados sectores, está de hecho reconociendo que el caos existe y que la Interventora ha fracasado totalmente en superarlo, porque si a principios de año, antes que se iniciaran los cursos, se creó una Comisión Interventora porque existía el caos y cuando llegamos a la fecha en que estamos y el caos sigue existiendo y es lo que se clausura, es evidente que la Interventora fue inocua en cuanto a poder corregir ese caos.

Deseo no interrumpir al Ministro más que lo necesario, pero quiero contar, de vez en cuando, con una interrupción y me va a disculpar que lo haga sin ánimo de interrumpir su exposición.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No tengo ningún inconveniente en conceder todas las interrupciones que sean necesarias. Pero, entonces, como consecuencia de ello, mi exposición va a ser sumamente extensa.

Con respecto a si la Interventora fue o no la causante del caos, yo le digo que no, al señor senador y voy a probar, a través de la exposición, cómo se creó este caos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero lo que va a tener que decir es que la Interventora no pudo liquidar un caos existente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo que voy a tener que admitir resultará del proceso lógico de desarrollo. El señor senador verá que no voy a admitir lo que él piensa. Voy a demostrar otra cosa que me parece importante, y es que esta sesión del Senado sirva, de una vez por todas, para que los señores senadores, que muy a menudo en los textos oficiales que usan algunos profesores de la enseñanza media son tratados de tahures y hampones, se den cuenta de que ha llegado el momento de que todos reflexionemos de la responsabilidad que tenemos de hacernos cargo de la situación de la enseñanza en el país y no busquemos un chivo emisario a quien responsabilicemos de lo que pasa, sin comprender que el deterioro en profundidad de esta enseñanza, es de una magnitud desconocida por todos nosotros.

Si me he tomado el trabajo de reunir esta documentación, no es con el ánimo de lastimar a nadie. No voy a dar el nombre de ningún profesor ni de ningún alumno de los que han intervenido en estos hechos, porque, fundamentalmente, mi misión no es someter a nadie al menosprecio público, sino señalar hechos probados y adelanto, además, al Senado, que sería conveniente que sobre ellos se hiciera una investigación exhaustiva que permita conocer las condiciones imperantes en la enseñanza. No es sólo en la enseñanza media donde hay este caos. Es en la enseñanza universitaria y digo yo, también, que se podría probar, si se investiga profundamente en cierta parte de la enseñanza que se imparte en los institutos que forman los maestros.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No se trata, de elegir un responsable para las circunstancias que tiene que vivir el país, ni tampoco que yo pretenda que esta circunstancia pueda ser adjudicada a este o a aquél grupo de profesores. Creo que, en definitiva, los problemas de la enseñanza, el país no los ha enfrentado y quizás no lo ha hecho por la estrategia, fundamentalmente política, de examinar las responsabilidades laterales y no ver en profundidad lo que pasa con la enseñanza del país. Ayer, cuando se me hablaba de los niños que no van a aprender, pensaba que debía decirles que la escuela organizada del país, con un Consejo reglado, designado por el Poder Legislativo, en muchos departamentos, tiene en muchos lados un índice de repetición que alcanza al 65 % y no he visto en el Senado de la República ni en ningún órgano legislativo que se investigue lo que pasa con estos niños que están quedando en este porcentaje tan elevado en las aulas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si hay textos oficiales donde se señalan como tahures, o delincuentes —no se que expresión usó el señor Ministro—...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hampones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...a los hombres públicos de mi país, no he visto que la Comisión Interventora haya tomado ninguna medida para dejar de usar textos oficiales que dicen tales cosas. No las conozco.

El problema de la repetición en enseñanza primaria, no tiene nada que ver con los temas que estamos tratado. Tiene que ver con otros asuntos diferentes entre ellos, problemas de carácter económico que inciden en algunos departamentos en forma más intensa que en otros.

Nosotros estamos de acuerdo con el señor Ministro en que este debate debe ser hecho en profundidad, que el tema de la enseñanza debe ser revisado en su totalidad. Estamos dispuestos a votar cualquier Comisión Investigadora en el momento oportuno para analizar todos los temas de la enseñanza y encontrar caminos que permitan al país superar las dificultades que nadie ignora, que nadie niega. Pero el tema concreto en que estamos es un episodio de todo un proceso y está revelando que las medidas que se han tomado hasta la fecha, no han permitido superar ese problema.

Tenemos el deseo de oir al señor Ministro con la mayor preocupación y atención posibles, esperando que nos convenza de que, efectivamente las medidas que ha tomado, lejos de ser lo que nosotros pensamos, son convenientes para el país.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Lo voy a interrumpir pocas veces, pero la verdad es que las cifras y estadísticas de la enseñanza son desoladoras. Si las estudiamos en referencia al Censo del 63, veremos que las diferencias de índices entre las zonas urbanas, particularmente Montevideo y el interior de la República, son abismales, por una razón económica y por el medio campesino. También sabemos que de una población escolar de 44 mil niños, sólo 24 mil niños cumplen el ciclo escolar. ¿Cuántos de ellos entran a Secundaria? Sabemos, además, que de una población de 254 mil niños de edad de 12 a 17 años, que es la edad de Secundaria, solamente 100 mil van a los dos ciclos o al primer ciclo de Secundaria. Pero debajo de todo esto, el problema no radica en los pedagogos ni en los organismos directivos de la enseñanza, sino que es económico, de estructuras y si no advertimos eso y si no viene la reforma, tendremos siempre lo mismo. Eso no se debate porque ahí caemos en el debate político y perdemos el objetivo fundamental de la interpelación.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacer 3 o 4 puntualizaciones que, a lo mejor me evitan posteriores intervenciones.

En primer lugar, anoto, con sorpresa —y lo digo sinceramente— que el Ministro plantea la interpelación en un tono de agresividad, no con el Senado ni con los interpelantes, sino con el problema en sí, lo que va a colocar a toda la interpelación en un clima muy distinto al de ayer, porque las acusaciones y los adjetivos empleados por él, con respecto a algunas de las partes o algunos de los aspectos del problema, son de una dureza que, digo yo, son poco comunes en el Senado de la República y, además, producto de una actitud reflexiva, porque, si no me equivoco, el señor Ministro venía leyendo, con lo cual responde a una actitud pensada, determinada, que implica, evidentemente, que no es producto, en modo alguno del acaloramiento. La situación en la que se coloca el señor Ministro diciendo que también en la enseñanza universitaria es necesaria una investigación y además adoptar medidas drásticas, ya que la corrupción y el mal han llegado muy hondo, sabido es que en el Senado hay opiniones muy encontradas en este problema. Descontaba que la interpelación tenía sentido constructivo y que trataba de buscar una salida a la situación actual.

Pero si, de hecho, ya se está marginando o condenando a alguno de los profesores, porque tienen una actitud gremial o filosófica determinada en la situación —señalándolos, poco menos que como culpables y a los que hay que castigar— es evidente que el objetivo del llamado a Sala se va a perder.

Quiero precisar, además, lo siguiente.

El señor Ministro de Educación y Cultura dijo que no había visto al Senado de la República preocupado por el problema del índice de repetición. Yo le señalé, sin embargo, que, en el último Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, la cuestión de Enseñanza Primaria no fue tocada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Por el Ministro, sí.

SEÑOR MICHELINI. — Yo hablo del Poder Ejecutivo, del cual no puede deslindar al señor Ministro, que lo integra.

El señor Ministro vino —es cierto— y en el seno de la Comisión que estudiaba la iniciativa señalada, planteó su inquietud respecto a la enseñanza, pidiendo mejores partidas. Pero, señor Presidente, esta fue una actitud absolutamente personal, que no contó con el aval del Poder Ejecutivo, en el momento de remitir la iniciativo correspondiente. El proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal enviado por el Poder Ejecutivo, no contenía un solo peso para creaciones y en la Cámara de Representantes el señor Ministro de Economía y Finanzas se negó, terminantemente, en nombre de aquel Poder, a aumentar rubros de Enseñanza Primaria, a cuyo respecto al señor Presidente del Consejo, doctor Schiaffarino, entendía que eran indispensables para el buen funcionamiento del servicio. Y fue en el otro Cuerpo Legislativo, en primer término, y en el Senado, posteriormente, —con el apoyo de casi la unanimidad de los señores senadores— donde se determinó muchas mejores partidas, fundamentalmente, para Enseñanza Primaria, en lo que tenía que ver con la creación de cargos que permitiesen atender el crecimiento escolar normal, que se produce año a año. Y se establecieron, también, toda otra serie de medidas que no contaron —es bueno que lo repitamos— con la aprobación del señor Ministro de Economía y Finanzas, quien, en más de una oportunidad dejó sentada su discrepancia con respecto a ese tema. Incluso la Sub-Comisión —que integrábamos con los señores Hierro Gambardella y Gil— encargada de contemplar los aspectos relativos a la Enseñanza Primaria, escuchó al doctor Schiaffarino y tuvo especial preocupación por atenderlo, en aquellos planteamientos que se consideraron como indispensables.

Así, señor Presidente, que no es culpa del Senado de la República, sino, por el contrario, de una actitud del Poder Ejecutivo con respecto a la enseñanza que fue necesario corregir, para lo que, por suerte, se encontró eco.

En otro aspecto, señor Presidente, digo que es un error no dar nombres.

El señor Ministro de Educación y Cultura asegura que no los va a dar, de profesores ni de alumnos, y yo digo, repito, que es un error, porque, así, genéricamente, pueden caer todos. Y nos adelantamos a decir que nosotros no estamos casados, absolutamente con nadie y, como se sabe, en repetidas oportunidades, hemos expresado, con respecto a Secundaria, nuestra clara opinión. Creemos que el Consejo anterior cometió errores, y lo denunciamos; pero también dijimos —cuando se aprobó la intervención— que la misma no iba a poder durar porque, únicamente, iba a aumentar el caos y el desorden, que se aseguraba existían. Y, pasados 7 meses, se comprueba que fueron mucho más las irregularidades, a tal extremo que hoy puede decirse, que, de continuar, va a ser mucho peor el clima que va a imperar en Secundaria, y que si se llega a intervenir cualquier otro Ente de enseñanza, también será mucho peor, ya que,

desgraciadamente, la historia y la experiencia de años está a favor nuestro.

Digo, señor Presidente, que si hay malos profesores tienen que ser señalados, explicándose las causas de por qué se les califica así; y, también, que si hay textos oficiales en los cuales se califica a políticos del país —o senadores— de tahures y hampones, hay que decir quiénes son, expresando, además, quiénes incurrieron en omisión, al no revelar o denunciar, esos hechos, que yo estimo que son graves, en el caso de ser comprobados. Y si hay alumnos y profesores que, de alguna manera, no están respondiendo al loable y generoso sentido con que debe impartirse la enseñanza, ocupando sus clases o cátedras con un sentimiento bastardo, pienso que, igualmente, deben ser puestos de manifiesto, con nombres y apellidos, ...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...para la probada acusación y para la defensa que nosotros, también, exigimos, para aquellos que puedan ser marcados de tal manera.

Creo que lo que no podemos permitir —y pienso que en esto coincidirán todos los señores senadores e, incluso, el señor Ministro— es el "macarthismo" dentro de la enseñanza. Y, por la vía genérica de las acusaciones —sin dar los nombres— se hace, precisamente, "macarthismo", abriendo las puertas a la maledicencia y permitiendo que el rumor o el comentario que corre de boca en boca, señale a algunos y perdone a otros.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Pienso que este no es, de ninguna manera, señor Presidente, un procedimiento adecuado.

Cuando yo hable, voy a tratar de dar algunos nombres, porque creo, sí, que hay que señalar a quienes incurren en excesos. Dije ayer —y lo repito— que yo vengo a este llamado a Sala, no solamente como senador, sino como padre, además. Tengo muchos hijos en el Liceo, y es mi obligación defenderlos aquí, ya que no tienen otra posibilidad de defensa.

Lo que no entiende el país es que el problema está planteado en otros términos.

Esta no es una interpelación, simplemente para que hable el señor senador interpelante y el Ministro formule sus descargos; esto es algo mucho más hondo. Esto ha llegado al seno de la familia, y se está marginando, acosando y persiguiendo a la gente, tratándose, incluso, de privar a profesores, que ejerzan su cátedra, porque profesan ideas distintas a las del gobierno. Y a los alumnos —con ideas, también distintas al gobierno— se les está persiguiendo igualmente.

Yo los voy a defender aquí, y haciéndolo, voy a hacer, también, la defensa de mis hijos, que de la misma manera, han sido perseguidos, por pensar en forma diferente a lo que impera en ciertos centros de enseñanza. Y felices de ellos, señor Presidente, que tienen quien los pueda defender en estas circunstancias, porque hay miles y miles de hijos en todo el país, cuyos padres no pueden salir a hacer lo mismo.

En estos términos se va a tener que plantear este llamado a Sala; yo no lo hubiera deseado, pero desde el momento en que el señor Ministro arranca, prácticamente, calificando como delincuentes a quienes puedan tener una posición contraria al Consejo Interventor y al Gobierno de la República, me siento en la obligación de decir estas palabras, con la vehemencia natural que tengo que poner en ellas.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Estoy acostumbrado a que, en el Senado, yo sea el vehemente y los demás, los moderados; hay historia de esto.

Yo no he calificado a quienes no estén de acuerdo con la Comisión Interventora, en la forma que ha expresado el señor senador Michelini.

Tenemos con el señor senador, una vieja amistad, que es demasiado larga para que, ahora, vaya a cambiar; pero estoy completamente seguro que en la defensa de sus hijos, yo estoy tan cerca de la verdad, o más cerca de la verdad, que él.

Lo que yo pongo en estas cosas, es un apasionamiento natural.

Soy respetuoso —lo digo desde aquí— de todas las autonomías de la enseñanza.

Le he dicho al señor Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal— a través de un episodio a cuyo respecto, con seguridad, los señores senadores habrán leído algo en la prensa— que mi intención es la de respaldar la autoridad allí constituida; pero que me siento, también, en la obligación de hacer respetar, por el Consejo, el derecho de que un Ministro de Educación y Cultura circule libremente por los lugares docentes, sobre todo cuando lo hace con moderación y para ayudar, sin ningún tipo de provocación, y fundamentalmente preocupado, por estos mismos problemas que he denunciado.

También le he dicho al señor Rector de la Universidad en todas las conversaciones que he mantenido con él —y que me han costado agravios, de todo tipo— que yo cuidaré muy bien la autonomía universitaria, pero que haré lo mismo con respecto a lo que signifique esclarecer todas las actitudes de esa autonomía, que me parezcan desagradables.

Los que hablan de persecución, —al referirse a la Interventora— se olvidan de la tan inmensa y profunda que existe en la Universidad de la República. Y voy a dar un solo caso.

Hay un hombre de quien soy amigo, y de quien estoy completamente seguro de que, políticamente, se hallará siempre en contra de lo que yo pienso. Es hijo, además, de un hombre eminente. Me refiero al doctor Elio García Austt, uno de los más grandes investigadores en neurofisiología de América Latina.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El recibió, en el Paraninfo de la Universidad, la acusación de estar vendido, a los yanquis, en la guerra de Vietnam. ¡Vayan a averiguar si no es cierto! Y de paso, traten de inquirir sobre todos los hombres, que en las cátedras y en las clases, no tienen la libertad de opinar en las Facultades.

¿Acaso la libertad, la autonomía es un mecanismo para defender el "macarthismo"?

Sostengo que las autonomías son legítimas; pero, también, afirmo que son legítimos los contralores sobre tales autonomías, porque éstas no son una forma de soberanía ni, tampoco, un biombo para cubrir cualquier actitud de persecución ideológica.

¿Tal vez la carta del Ingeniero Praderi, es un acto de agresión? Es un hombre que ha estado 28 años en la docencia. Señalo que no lo conozco, aunque sí conozco a los Praderi. Esa carta, ¿no será fruto de una larga experiencia, vivida allí, donde está?

Digo que si nosotros defendemos —y con razón— que en Secundaria a los muchachos ni a los profesores se les condene por sus ideas, también tenemos que proceder de igual manera en todos los ordenes de la enseñanza. No puede haber, en esto, ninguna forma de silencio.

Eso es lo que he dicho, señor Presidente.

He tenido que soportar, en silencio, como Ministro, cosas inaceptables, nada más que por el deseo de servir al país. He tenido que soportar el llamar a un Decano y decirle: señor Decano, quiero ir a visitar su Facultad y que se me contestara: señor Ministro, no puedo darle garantías para su seguridad personal si usted viene aquí. ¿En qué país estamos? ¿Cuál es la Constitución que nos rige? ¿Es una para las autonomías y otra para los hombres?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pregúntele al señor Pacheco Areco qué hizo de la Constitución y a los Ministros del Interior que asesinaron a la gente en las calles.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En este tono no podemos seguir. Le ruego a mi amigo el señor senador Rodríguez, a quien lo conozco por la vehemencia y pasión que pone en todos los temas y en la defensa de sus convicciones, que colabore con la Mesa a los efectos de que se analice, serenamente, un problema que nos interesa a todos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que dije es verdad.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo expongo los hechos tal como son; pero cuando el señor senador me contesta de ese modo, yo le digo que a los mismos que no me aseguran el ingreso libre a la Universidad o a una Facultad, los he visto pedir audiencia en el Ministerio, sombrero en mano, para que yo interceda por presos que están en la Jefatura, a los efectos de que se les libere.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Y qué conclusión saca de eso? Sería bueno saberlo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Saco la conclusión de que somos muy respetuosos de la gente que cree en nuestro respeto, y eso a mí me parece bien.

No estoy expresando que aquello esté mal, sino que no se pueden tratar las cosas en distintas medidas; que las formas de la libertad y del respeto tienen que ser comunes y que, por un lado, no podemos hacer uno cosa y, por el otro, exigir otra distinta. La libertad, de alguna manera, es una forma de convivencia.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, puesto que he sido aludido?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero ser muy breve, porque no deseo que, por problemas laterales, la interpelación se pierda. Digo, sí, dos o tres cosas muy rápidamente.

La primera, que estoy dispuesto a garantir, en la medida de mis posibilidades, la libre circulación del señor Ministro, por todos los centros de docencia. No me va a encontrar a mí en una falla en ese sentido.

La segunda, que las persecuciones me parecen malas todas, absolutamente. Yo, lo que quiero, es el respeto integral y la libre discusión de las ideas.

El señor Ministro, en la última parte de su exposición, me parece que no analiza la situación en su real validez, porque cuando expresa que no le garantiza o no se le dan seguridades personales por parte de los Decanos de una casa de estudio con respecto a su ingreso a cualquier Facultad, olvida los tres años que pasaron...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...los cientos de profesores llevados arbitrariamente a la cárcel, la gente que ha tenido que soportar los vejámenes más increíbles, sin llegar a las torturas físicas comprobadas por el Senado, así como el simple manoseo, o la entrada a la casa de muchas personas para llevárselas ante la vista de todo el vecindario, tratándose de individuos que nunca pisaron una Comisaría o nunca tuvieron nada que ver con la Policía; simplemente, tenían ideas distintas.

Yo no conocía al Profesor Geza Stari, no es un hombre de mis ideas políticas, pero es un dirigente gremial, integrante de una agremiación de profesores; sin embargo, estuvo preso. ¿Y usted puede creer que luego Geza Stari, que sus amigos, que los profesores de esa gremial y que los estudiantes que estuvieron presos van a entrar a dialogar con el gobierno? ¿El doctor Jiménez de Aréchaga, no entró a la Universidad como un pirata? ¿No fue denunciado eso aquí? ¿No promovió el señor senador Beltrán en la Comisión de la Asamblea General, precisamente, toda una investigación, con respecto a la forma cómo el ex Ministro Jiménez de Aréchaga, creyendo que el doctor Pereira Reverbel, estaba secuestrado en la Facultad, entró en ella rompiendo portones, candados y haciendo un verdadero desbarajuste? ¿Y se pretende que la gente pueda olvidarse de eso?

Pienso que estos tres años no han pasado en vano y eso es de lo que no se ha dado cuenta la gente. Las presiones, las coacciones, vejámenes y manoseos de toda clase, se han producido con hombres limpios, tan patriotas —si se quiere emplear esa palabra— y uruguayos como el que más.

Y ahora llegamos a un momento en que el señor Ministro Fleitas piensa que las cosas son personalmente contra él. El se olvida que es el representante del gobierno, que detrás de él hay un hombre, que es Pacheco Areco, el que estará, incluso, el día en que el Ministro Fleitas pueda renunciar a su cargo o tenga que alejarse de él, el que ha sido el orquestador de esta política, el que implantó las Medidas Prontas de Seguridad, el que congeló los salarios, cerró sindicatos y no sigo, señor Presidente, porque recaería en un discurso que ya hemos pronunciado muchísimas veces, pero que hoy sigue teniendo la misma vigencia de siempre.

Digo, señor Presidente, con respecto al último episodio, que el Decano que le habla al Ministro Fleitas para que éste intervenga a los efectos de asegurar la libertad de dos profesores, está cumpliendo con un deber humanitario. ¿Acaso el señor Ministro piensa que hace esto con gusto? ¡Vaya si le ha de pesar y de costar hacerlo! Pero en el fondo está queriendo que dos hombres limpios, bien probados y sanos, no estén sufriendo vejámenes como los que sufrieron, a lo largo de estos últimos tres años, infinidad de personas, y como los que están padeciendo, actualmente, muchos otros que están presos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad y por los cuales uno pregunta. Yo también me intereso por saber por qué los llevaron presos, o dónde están. Ellos continúan a disposición de tal Comisario o de tal jerarca, perdiendo el trabajo, la familia preocupada, etc. Todo esto no ha pasado en vano, señor Presidente.

Y el Ministro no es el señor Fleitas, sino el representante del gobierno, la imagen de Pacheco Areco, el Presidente de la República, cada vez que quiere visitar un aula o se presenta en un centro de enseñanza.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Simplemente quería decir, en la forma respetuosa para todos los que estamos reunidos en el Senado, que —como pasaría, quizás, también a mí si estuviera en el lugar del señor Ministro o de algunos de los señores senadores que han hablado— nos hemos ido un poco fuera del tema. Hemos hablado de Primaria y de la Universidad; entre ellas está Secundaria que es lo que hoy nos congrega.

SEÑORA ROBALLO. — Pero la escalada es una.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FLORES MORA. — Le asigno a este debate una enorme importancia. Creo que de esta interpelación que apasiona al país, y que nos congrega a todos nosotros, tiene que surgir un análisis muy profundo de lo que está ocurriendo en la crisis que nos mantiene sin enseñanza media en Montevideo y la convicción, en todos, que nos permite arribar a una solución, para corregir esto. Hay problemas en los que, naturalmente, podremos discutir sin encontrarnos jamás. En este mismo tema, quienes tenemos una opinión formada de una manera categórica, en una posición o en otra, la mantendremos, pero tendremos que retirarnos del Senado con el sentimiento pronto para una solución de fondo en esta materia que no puede continuar así.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — No concibo al Uruguay sin enseñanza media. Nos hemos enorgullecido durante muchos años de nuestro sistema de enseñanza y de nuestros progresos frente a otros países de América y del mundo; pero resulta que ahora estamos en esta crisis tan tremenda.

Pienso que tanto o más propicio va a ser este debate para lograr ese buen fin, si nos atenemos, con serenidad, al tema.

Tengo anotado acá los tres puntos motivo de la interpelación. El primero dice: "Si el Poder Ejecutivo considera que la gestión cumplida por la Comisión Interventora de Secundaria ha sido beneficiosa para la enseñanza o si, por el contrario, es uno de los elementos determinantes de la grave situación actualmente planteada.

De la manera menos agresiva, menos molesta y excusándome, le solicitaría al señor Ministro que tratara de adelantar su discurso en estos términos, confiando en que todos los senadores colaboraremos para que él pueda realizar su disertación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Naturalmente, este es un tema en extremo apasionante; pero en el deseo de que la interpelación pueda desarrollarse con normalidad, en profundidad y con la búsqueda de soluciones positivas a que todos aspiramos, quiero mantenerme dentro del criterio de estricta serenidad que las circunstancias exigen.

En ese sentido, deseo referirme a un aspecto que ha mencionado el señor Ministro en el último párrafo de su discurso. Ha hecho alusión concreta a un tema que es muy caro a todos: el de la Constitución, y se ha referido al modo de entenderla por parte de las autoridades de la enseñanza. Ha subrayado, con énfasis, que la Constitución tiene que regir para todos, y no para algunos.

Quiero recordar que el señor Ministro que esta expresión profiere, integra un Poder Ejecutivo que ha intervenido a Enseñanza Secundaria. En consecuencia, si el señor Ministro respalda esta intervención, la mantiene y anuncia la continuará, es porque está absolutamente convencido de la constitucionalidad de ese procedimiento.

Aquí tenemos estudios que, en nuestro concepto, demuestran la inconstitucionalidad de esta intervención, pertenecientes a los doctores Real, Alberto Pérez Pérez y Justino Jiménez de Aréchaga, entre otros.

Como el punto tercero de la interpelación refiere a planes del Poder Ejecutivo para proceder a la inmediata regularización de la situación planteada, si el Poder Ejecutivo considera que ella debe procurarse en el marco de la intervención es porque, naturalmente, estima que la intervención está habilitada constitucionalmente. Esto es tema, en mi concepto, inexcusable de esta interpelación.

Además, ¿cómo puede ofenderse el representante de un Poder Ejecutivo porque se proteste o se manifieste, por vías muchas veces injustas o equivocadas, la discrepancia o el horror de la opinión pública frente a lo actuado? Este es un Poder Ejecutivo cerrador de diarios, y este es un Ministro que durante muchos años ha sido administrador de un importante diario político que nos ha combatido, que combatimos, con el que hemos discrepado y seguiremos discrepando, pero cuya vida y cuya permanencia importan enormemente a la organización democrática del país. Este es un Poder Ejecutivo cerrador de diarios, incluso sin vigencia de Medidas Prontas de Seguridad y el actual señor Ministro ha respaldado esas Medidas y continúa respaldándolas. Estoy seguro de que nunca podrá demostrar la constitucionalidad de esos procedimientos y, entonces, naturalmente, tenemos derecho a reclamar que se empiece por predicar con el ejemplo y no solamente con los verbalismos.

Quien integra este Poder Ejecutivo no puede referirse a la vigencia de la Constitución, porque él la ha violado reiteradamente. La ha violado cerrando diarios, la ha violado asaltando a la Universidad, la ha violado, incluso, interviniendo Enseñanza Secundaria, en términos que nadie, —ni siquiera la organización gremial, claramente minoritaria, de los profesores que respaldaron lo actuado por el Poder Ejecutivo— se animó a intentar siquiera en cuanto a la justificación de su constitucionalidad.

Esperamos, pues, los argumentos convincentes en favor de la constitucionalidad de lo actuado para poder empezar a considerar como medianamente serias las expresiones de respeto a la Constitución que han sido invocadas.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sobre todo lo que se ha dicho, no quiero hacer polémica, pero se podría contestar fácilmente.

No tengo ninguna duda de que la situación que vive el país ha creado, en lo que dice relación con la libertad de las personas, dificultades graves; pero hay que ver el momento que vive la Nación y también hay que tener en cuenta toda la libertad de que goza, esto de hoy y muchas otras que posee, que hay que valorar y medir, que se sostienen aún cuando un hombre ha sido asesinado por la espalda y tirado a la calle con las manos atadas y otros dos siguen secuestrados, todavía. Es decir, cuando hay, evidentemente, una conmoción desconocida para el país.

De modo que, en este estado, no se puede pedir que obremos como en 1942. Hay muchas dificultades para manejar la situación, de tal gravedad, que si no tomamos rápida conciencia de ellas, nos van a superar, seguramente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Está diciendo cosas importantísimas, como la de que la Constitución es algo relativo y que depende de circunstancias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No dije eso.

SEÑORA ROBALLO. — Pero ella es una, indivisible, intangible y suprema, por lo que es imposible admitir su cercenamiento.

Cuando pidieron el artículo 31, nos rompimos el estómago y se lo dimos. No hubo normas que se solicitaran

al Parlamento, que no se concedieran. Pero desacató al Parlamento, violó la Constitución y su acto fundamental es la creación de la simulación de un Estado de derecho y las últimas libertades que tenemos son las de los fueros de este Parlamento. Bastante estamos en zozobra, sintiendo la visita de cuarteles cuando tomábamos medidas importantes y que las tropas rodeaban el Parlamento cuando, también, adoptábamos decisiones fundamentales.

Le digo al señor Ministro —apreciándolo como lo aprecio y no queriéndolo confundir con el gobierno, en una especie de esfuerzo emocional imposible— que comprendo a los jóvenes que reciben a los hombres de este gobierno como lo hacen en la Universidad y en los centros de enseñanza, porque yo tampoco permití que el doctor Irureta Goyena subiera los escalones de la Facultad de Derecho para votar por las fuerzas de la dictadura en el año 33 y seguiría en la misma posición.

No es la conducta de los profesores, es la de los jóvenes que ya no se pueden contener y los profesores tienen razón de no reprimirlos, como evidentemente no pudieron gravitar sobre mí para que yo tuviera esa actitud para un hombre que fue un eminente profesor, un gran hombre de la Facultad de Derecho, pero en el que yo no vi sino sus actitudes políticas y la presencia de la sangre de Brum y de Grauert.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le digo a la señora senadora Roballo que cuando me refería a algunos episodios no lo hice con respecto a toda la Universidad, porque esta conducta no la siguió un hombre de la jerarquía de Carlevaro ni tampoco de la del doctor Real ni, por supuesto, de la de otros Decanos. Señalo que hay gente débil, que es otra cosa, que no sabe hacer respetar el mínimo de los derechos que deben respetarse.

Yo entré a la Facultad de Medicina así como vengo al Senado, para ver como podía conversar, porque la señora senadora decía ayer por qué no hablan con los hombres de la educación. Si no quieren hablar, ¿cómo vamos a hacerlo? Usted invita al diálogo y después explica que no halla diálogo. Vamos a indicar un camino.

SEÑORA ROBALLO. — Hablen con todos los líderes.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con todos los líderes, señora senadora.

Le remití hace casi un mes una nota al señor Rector de la Universidad en la que solicitaba una reunión con él y con todos los Decanos para considerar todos los problemas de la enseñanza, globalmente. Todavía están por contestar. Me dirigí a la Feuu, después de negociaciones infinitas, facilitadas por un amigo del Partido Socialista. En nota que tengo en mi poder, le dije a la Feuu con todo respeto que estaba dispuesto a conversar con ella, acerca de todos los problemas vinculados con la enseñanza, en el lugar, en el día, a la hora y en el modo que ellos creyeran más conveniente y todavía no me la han contestado. Me respondieron por el diario "El País" una cantidad de cosas que no tienen nada que ver con este asunto.

Hice más. Cuando hubo que nombrar delegados a la representación programada por las Naciones Unidas de la Juventud Mundial, le expresé al señor Presidente de la República que, cualquiera fuera nuestra opinión, el grupo representativo de la liga universitaria era la Feuu y había que nombrarlo. Se hizo eso y no fueron.

De modo que no me acuse la señora senadora de no haber dado los pasos necesarios para el entendimiento que he buscado siempre.

SEÑORA ROBALLO. — Sus colegas, el señor Ministro de Defensa Nacional y el del Interior...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me extraña que se diga eso, cuando ayer se observó que un Ministro de Enseñanza y Cultura no puede firmar resoluciones con un Ministro de Defensa ni con el del Interior. No los cite. El problema era del Ministro de Educación y Cultura, que iba a hacer estas gestiones personalmente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se observó eso. Se señaló como un síntoma de la grave situación que atraviesa el país.

Además, recordará el señor Ministro que en esa misma emergencia expresó que el hecho se explicaba porque se aplicaron en función de Medidas Extraordinarias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Siempre que he ido a un local universitario he ido solo, sin solicitar la intervención de la Policía. Y esto, no porque desprecie a la Policía, sino porque estoy convencido, desde muchacho, que el hecho de que la Policía entre a un local universitario es siempre un elemento negativo. Y el otro día, cuando ocurrió el incidente en la Escuela Bolivia, la Directora me dijo si quería que llamara a la Policía y yo le contesté: No la puede llamar usted, a la Policía. Y en aquella oportunidad yo estaba solo. De modo que no se trata de confundir los problemas. He realizado numerosas diligencias sobre este problema, que la señora senadora tal vez no conozca; he pasado, en los días del cierre del Iava, en permanente comunicación con la Jefatura de Policía, considerando cada acto y solicitando que de ninguna manera se entrara a los locales de enseñanza por que podía crear problemas.

No se puede decir, pues, que yo no he tratado de mantener una conducta adecuada al cargo que desempeño.

SEÑORA ROBALLO. — Yo trato de hacer diferencias entre el señor Ministro y el gobierno, pero él integra el gobierno...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Naturalmente que sí.

SEÑORA ROBALLO. — ...y no todos tienen la suerte de haberlo conocido como yo y hacer esta separación.

Como a mí me fue tan bien, señor Presidente, en mi Ministerio efímero y fui mimada de la Feuu, que hasta inauguró su biblioteca conmigo, no puedo entender su desentendimiento.

Lo que pasa es que, después que yo me fuí, se dieron todos los sucesos tremendos que no se pueden olvidar.

No es al señor Ministro que los sectores Universitarios le hacen lo que él no merece, porque creemos que él actúa de buena fe y ha hecho todo lo posible para buscar soluciones. Pero vuelvo a decir lo que expresó el señor senador Michelini: el señor Ministro sigue siendo el gobierno y detrás de él está la cara del Presidente Pacheco Areco. Eso es inolvidable.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo quiero expresar algo, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Ministro. Yo sé lo liberal que es, por su vocación parlamentaria, el señor Ministro, quien además, ha integrado nuestro Cuerpo. Pero quiero señalar que debemos entrar a considerar el tema de la interpelación y administrar de mejor manera las interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: como soy hombre muy leal quiero significar que tengo un profundo respeto por el señor Presi-

dente de la República. Creo que le ha tocado gobernar el país en las épocas más difíciles que se conocen. Que nadie crea que yo estoy aquí haciendo un juego en el Parlamento y otro en el Poder Ejecutivo.

Creo que al señor Presidente de la República le ha tocado gobernar —repito— en horas muy difíciles. Y si acepté este Ministerio, debo decir también que el Presidente de la República no puso a mi aceptación ningún condicionamiento ni me pidió que realizara ninguna escalada. En esa oportunidad le dije: voy a tratar de ver si en esta batalla que vivimos alguien puede hacer, de alguna manera, la paz, porque si en 1904, blancos y colorados fueron a los campos de batalla a morir por una causa, e hicieron, finalmente, la paz, yo no entiendo cómo alguien puede dudar que, a pesar de las dificultades que tenemos, no podamos encontrar, cualquiera sea nuestras discrepancias, un sensato camino para obtener la paz que pide el país.

Digo, además, que soy cerrado enemigo de la violencia, incansable enemigo de la violencia, e intolerante con ella. Y como Ministro de Educación y Cultura no puedo analizar los problemas del mismo modo como se podrían analizar en una simple interpelación, en la cual aportara yo todos los elementos de juicio que tengo aquí, para demostrar que el cierre de los cursos no es un atentado contra la enseñanza, sino una medida que tomamos en defensa de los estudiantes.

Por eso, voy a pedir excusas al Senado, señor Presidente, si en la exposición que voy a realizar toco temas directamente vinculados a lo que yo estimo que debe ser un profesor y un educando y a los problemas mismos que vive la enseñanza del país. Pido excusas, también, por si es muy extensa la exposición que haré.

Con respecto a las referencias que hice a un profesor de Enseñanza Secundaria, expreso que el señor senador Michelini puede tener la seguridad de que voy a dar su nombre. Pero, cuando un estudiante es detenido por una causa que puede ser menor, no veo qué necesidad hay de dar su nombre. Lo mismo sucede con relación a un profesor.

Creo que no es necesario que en las actas del Cuerpo o en la prensa se diga de alguien, que pudo protagonizar un incidente desagradable, que no pudimos nombrarlo. Esto forma parte de mi modo de ser.

Antes de referirme a este voluminoso orden de hechos, con el ánimo, quizá, de que la tensión que pongo en todas estas cosas pueda frenarse, voy a desarrollar la exposición en la parte teórica de la misma, sobre la cual creo que existe interés en que quede constancia en las actas del Cuerpo.

Todo este clima de violencia y de caos que yo veo; todos estos programas de atentados, pienso que, sin duda alguna no han sido nunca la tradición del movimiento universitario del país. Hombres que se sientan en estas bancas o forman parte, incluso, de la oposición al gobierno, y actúan en el campo de la ciencia y la cultura, fueron en su momento paladines de lo que tiene que ser una legítima defensa de los intereses universitarios y estudiantiles, cuando éstos sienten que su deber es la militancia.

Me voy a permitir leer un texto que ya casi está por cumplir sus treinta años. Dice lo siguiente: "El viernes próximo se reúne la Convención de Estudiantes. Así resuelva esta continuar o deponer la huelga estudiantil, no debemos olvidar que aún nos queda un problema cuya resolución es urgente, —por parte de las autoridades competentes— que se imponga a breve plazo, porque es una medida de elemental protección espiritual de la juventud: el alejamiento del personal docente que inficiona las aulas con su prédica disolvente de los principios básicos del orden social democrático".

Se sabe bien hasta qué punto es maleable y dúctil el alma del joven y cómo pueden perturbar y trastocar sus resortes más íntimos y envenenar las fuentes más profundas de su ser, esas enseñanzas que mienten deliberadamente, deforman los hechos, confunden las perspectivas de los acontecimientos y concluyen por presentar el respeto a la democracia como una debilidad demagógica; el culto a la libertad, como una tendencia enfermiza y el ansia de superación igualitaria del ciudadano, como una utopía despreciable, magnificando, en cambio, la glorificación de la fuerza y el ejercicio incontrolable de la autoridad tiránica, como las virtudes supremas del hombre. Hay que terminar con eso. No se puede permitir que la Universidad, cuyo cometido primordial es la dignificación de la juventud por el saber libre y desinteresado, permita que arraiguen en su seno gérmenes tan perniciosos para el bien común, como lo son ese tipo de profesores impregnados de tóxico totalitario cuya presencia en las aulas, aparte de la vergüenza que importa para el alumnado, significa una amenaza de gangrena corrosiva para la cultura del país, que es urgente destruir de lleno. Al mantener, pues, esa exigencia el estudiantado, no se hace más que reclamar una medida elemental de previsión social, en beneficio de los intereses superiores de la patria.

Y agregaba el texto del artículo, más adelante: "Es en virtud de esto que exhortamos a todos los estudiantes a que tengan la decisión y la valentía de denunciar los repudiables manejos de los profesores totalitarios".

Pero es bueno señalar que quienes en aquel momento se manejaban luchando por estos ideales, lo hacían sin recurrir a la violencia y aclaraban perfectamente que la huelga que había llevado a cabo la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (Feuu), había sido un éxito por la firmeza, valentía y orden con que había sido sostenida en todo el país; y, también, muy especialmente, por haber logrado sacar de su apatía a las esferas del gobierno, señalando con orgullo que reclamaban que se citara un solo hecho auspiciado por Feuu que pudiera demostrar una nota de desorden, agregando: "Les contestamos que si nuestra huelga no hubiera sido un movimiento ordenado, a la vez que viril y justo, no hubiera encontrado el eco que ha encontrado en las esferas oficiales, de suyo apáticas, y su repercusión en las medidas que en este momento se estudian por los Poderes Públicos, y que a su tiempo discutiremos".

El texto que he citado y los comentarios a que he hecho referencia, corresponden al órgano de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, sexta época, número III, de 23 de julio de 1946, siendo su redactor responsable Luis Guillermo Triay, e integrantes de su Comité de Redacción los entonces dirigentes Helvecio Tavarez, Rubén Correa, Juan J. Martinoti, Amílcar Vasconcellos, Helio García Austt (hijo), Julio Herrera Vargas, Efraín Rebollo y Rivera Martorell.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la historia de la Feuu, como la de otras federaciones de este país, tiene vinculación con acontecimientos muy importantes de la República.

En 1933, los integrantes de la Federación Magisterial Uruguaya, fueron expulsados por el gobierno de Enseñanza Secundaria, acusados, algunos, de ser elementos subversivos, peligrosos, puestos al servicio de ideas foráneas. Entre ellos, el profesor Bautista López Toledo fue expulsado de su cargo de Profesor de Sociología y Economía Política por haber enviado una carta, que publicó el diario "El País", el día en que se realizaba un acto, al que no pudo concurrir porque, justamente, ese día, contraía enlace.

Esas persecuciones siguieron contra cantidad de profesores. Años más tarde, la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay se movilizó, en circunstancias

muy especiales para la República, defendiendo nada menos que la conciencia pública, que no estaba en ese momento inquieta por el tema vinculado a la lucha que se libraba en el mundo, época en que en nuestro país empezaban a andar por sus calles, bandas de camisas negras y camisas pardas, que desfilaban, incluso, por la Plaza Independencia.

La Feuu inició un movimiento muy duro contra el diario "Libertad", que era el que defendía los ideales del nazismo en el país, y luchó contra profesores a los cuales acusó —quizá en algún caso, con injusticia— de ser proclives a las ideas nazis. Realizó, a raíz de los sucesos de Durazno, cuando elementos fascistas asesinaron a un anciano e hirieron al estudiante Medina, una movilización en todo el país, que lo estremeció e hizo tomar conciencia de las graves dificultades que estaba viviendo la República.

Entonces, también discrepábamos con el gobierno; era el de Baldomir; lo habíamos combatido, lo seguimos combatiendo y muchos, incluso, después, cuando el golpe de Estado de febrero obtuvo que muchos integrantes y autoridades de nuestro Partido encontraran con él un camino de solución, lo seguimos combatiendo.

La Feuu defendía, en aquel momento, nada menos que los principios democráticos del país y tuvimos el privilegio y el honor de hacerlo en la ciudad de Durazno llevando allí la palabra de las nuevas generaciones llamando a la atención del país sobre el drama que vivíamos.

No tenemos que rectificarnos absolutamente en nada de lo que sostuvimos antes y sostenemos ahora. Por suerte, somos de los pocos hombres que, en este país, no tenemos que rectificarnos de las posiciones sostenidas, porque continuamos siendo leales a las mismas.

A la Feuu con sus errores, con sus pasiones, y a veces también con distorsión en el planteo de sus temas, la hemos visto a través del tiempo luchando por sus ideales Allí había, ya entonces, hombres que no eran de nuestro Partido, que sustentaban posiciones discrepantes con las nuestras y fueron largos los debates que se realizaron en las asambleas estudiantiles. Por cierto que acá nos encontramos varios de los compañeros que integrábamos los cuadros estudiantiles, que defendían distintas posiciones, lo que motivó incluso escisiones en nuestro viejo Centro de Estudiantes de Derecho.

El tema que se planteaba entonces y, el de ahora, en el fondo es el mismo. Al margen de otros caminos y campos de violencia, de corrientes de pensamiento que también en esa época actuaban en forma minoritaria hubo en el país una receptividad nacional para apoyar el reclamo de los estudiantes, en forma absolutamente clara. Pudieron tener errores en sus planteos, dado el estremecimiento de su pasión para defender algo muy nuestro. Así, poco después nuestro país tomó una actitud de militancia espiritual, que no había tenido hasta la fecha, porque entendió que aquellos acontecimientos la validaban. En los años estudiantiles tuvimos problemas graves con algunos sectores. Por ejemplo, con el del Partido Comunista que, a raíz del Pacto Germano-Soviético, discrepó con nosotros y, entonces, hubo escisiones y expulsiones de militantes de ese Partido, del Centro Estudiantil.

Todo eso forma parte de la historia que muchos de nosotros vivimos y conocimos. Pero las ideas de ese momento y la necesidad de que cada uno exprese su pensamiento, de que la juventud pueda tener sus órganos de expresión —con toda la pasión y los errores que puedan cometer— seguimos defendiéndolas. No creemos que el hecho de opinar de manera diferente a la nuestra pueda ser un motivo para aprenderlos, encerrarlos en cuarteles y, a veces, hasta tratarlos en una forma peor.

Por eso, señor Ministro, lo que usted ha leído de "Jornada" y lo que yo podría leer de órganos de prensa de nuestras antiguas instituciones gremiales del magisterio, tiene una vigencia permanente y, también, muestran la contracara de los hechos.

En aquel entonces también se acusaba de ser agentes de elementos extranjeros a hombres que, la vida demostró que eran leales a los principios democráticos, cuando eran, simplemente, personas que luchaban por las ideas en que creían. Cantidad de maestros, por lo menos muchos de los que militaban en la vieja Federación Magisterial Uruguaya, sufrieron sanciones, persecuciones, sumarios y destituciones, sólo porque combatían al gobierno con el que en ese momento discrepaban ardorosa y apasionadamente.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Si he hecho esa cita, señor senador, es porque la misma tiene vigencia.

SEÑOR PENADES. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — No vamos a volver a un debate histórico y llevar el tema al año 1941, una de las épocas más dolorosas y obscuras que ha vivido la República.

Lo interesante de lo que ha leído el señor Ministro es lo que no ha llamado la atención de los señores senadores: que ahora se habla de delaciones y en aquella época se pedían las delaciones; que ahora se habla de traiciones y en aquel entonces también se hablaba de ellas; que ahora se indica a los alumnos que denuncien a los profesores y, en ese momento, se hacía lo mismo; que ahora se repudian los espías y ahora se repudian. Todo por las mismas instituciones o personas.

De manera que hay procedimientos buenos —a lo que ya estamos acostumbrados— y procedimientos malos según sea la ideología que promuevan unos y otros. Para mí todos esos procedimientos son malos. Eran malas las delaciones en aquella época, y lo son ahora; y era malo pedir a los discípulos que se erigieran en jueces de los profesores, en aquel entonces, y lo siguen siendo ahora. Si no, señor Ministro, todo es bueno.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Justamente, si traje ese documento a colación fue por lo que implicaba como discrepancia fundamental con lo que se señaló ayer. Cuando se dice: "es en virtud de esto que exhortamos a todos los estudiantes a que tengan la decisión y la valentía de denunciar las actividades y manejos de profesores totalitarios..." es algo que también tendríamos que aplicar hoy, si el principio fuera cierto.

Creo que el momento que se vivió en 1941 fue muy difícil pero el de hoy también lo es.

SEÑOR PENADES. — ¿De qué fecha del 41 es esa publicación?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Del 23 de julio de 1941.

SEÑOR PENADES. — En ese momento creo que ya estaba roto el pacto de Berlín con los comunistas, es decir, con la Unión Soviética.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite otra interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay una diferencia muy grande, señor Presidente, entre un organismo estudiantil, que llama a sus afiliados a una militancia y uno de Enseñanza, rector de la misma, que exhorte a sus alumnos a actuar de una manera diferente. Son dos cosas totalmente distintas y que el señor Ministro no puede dejar de percibir.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo conozco de hace mucho tiempo, señor senador, y creo que si hay algo en el país, de lo que todo el mundo está seguro, es de la naturaleza de su militancia. Pero tiene que admitir que si la pasión de aquel momento lo llevaba a sostener esas ideas en la Feuu, hoy, ante una situación tan difícil como aquella...

SEÑOR PENADES. — Mucho más difícil que aquella. En aquel entonces se trataba de sombras y fantasmas y, ahora, son realidades.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿El nazismo una sombra?

SEÑOR PENADES. — Nunca se pudo comprobar una conspiración real. Se nombró una Comisión Investigadora para que llegara a conclusiones en esa materia. Hubo alrededor de 400 o 500 denuncias, que dieron lugar a 104 presumarios y sólo se realizaron unos procesos. Creo que hubo contadísimas condenas: no más de dos o tres.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini).

Fíjense, señores senadores, que si después de haber revisado los papeles de los particulares y la vida privada de los hombres públicos y privados de la época, se llega a esta conclusión, la verdad es que estábamos ante sombras o fantasmas y nada más.

Pero me parece que es un debate anacrónico el que se está realizando en este momento, y que no tiene sentido. Lo permanente, son los procedimientos que se justificaban en aquella época y que ahora se estilan como completamente injustificados.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

rrupción, señor Ministro?

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Penadés, está confundiendo dos cosas entre las medidas que dictó el Parlamento de la época creando determinadas instituciones para hacer investigaciones sobre denuncias y una militancia gremial de un organismo que actuó con celeridad y con energía frente a hechos concretos.

Los hechos concretos, señor Presidente, fueron los siguientes: la aparición de un órgano de prensa que respondía a la ideología nazi, notoriamente vinculado a ella, porque defendió desembozadamente esa posición, lo que motivó que, posteriormente, el Parlamento de la República separara por inconducta a su Director, buscando para ello un procedimiento indirecto en lugar de asumir la responsabilidad directa para enfrentar el problema. Era un Parlamento contra el cual, también, estábamos com-

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una inte-

batiendo nosotros, los estudiantes y los militantes de nuestro Partido.

El otro hecho que no es fantasma, es el relativo a que un grupo de fascistas, en la ciudad de Durazno, había atacado a mansalva a una multitud de estudiantes y de personas y asesinado a Gregorio Morales y dejado gravemente herido al estudiante Medina que, como consecuencia de este hecho, estuvo agonizando durante muchos días. Este hecho provocó una inmensa reacción popular. Entonces, los estudiantes declararon una huelga general por tiempo indeterminado para movilizar al país en torno a eso, porque no sentían, en las autoridades de la época, con razón o sin ella, ninguna clase de garantía. Incluso se hicieron denuncias públicas en el sentido de que en otros organismos importantes del Ejército del país, habían elementos infiltrados que respondían a las corrientes nazis.

Estos son hechos históricos que están documentados. Si se deseara, podríamos traer docenas o cientos de publicaciones sobre estos hechos. No sé, entonces, en función de qué se traen a colación estos sucesos tan viejos.

SEÑOR PENADES. — No he sido yo quien los trajo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No dije que los haya traído usted.

Pero es evidente, señor Presidente, que el tema de la Enseñanza Secundaria actual, si lo queremos proyectar hacia el pasado, si queremos hacer la historia de los estudiantes universitarios, vamos a encontrar, a través del tiempo, los buenos y los malos momentos de la Federación. Los momentos en que fue exactamente la traducción del pensamiento público, y los momentos en que se divorció de él. No pasó mucho tiempo después que vimos manifiestos de la Federación, totalmente divorciados, a nuestro juicio, de lo que pensaba el estudiantado uruguayo.

En otros momentos, señor Presidente, una inquietud. Pero, siempre lo hizo, ¿en función de qué? Del pensamiento de una Federación que, equivocada o no, actuaba con limpieza en sus posiciones y se jugaba por ellas. Esos son los hechos que no se pueden desconocer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero a los liceos no los cerraron por los nazis. En eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Continúo, señor Presidente.

He asistido a muchas interpelaciones y he observado que los señores senadores hacen los planteos que consideran necesarios y traen los documentos que les parecen importantes. Nunca me he molestado por eso. La razón por la cual traje estos documentos, la diré si me permiten continuar.

SEÑORA ROBALLO. —Siga, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Además, los liceos no se cerraron por los nazis. Sin embargo, es bueno saber la historia de cómo se planteaban los problemas de la persecusión de la gente. A lo mejor, dentro de diez años veremos que, por lo que está pasando hoy, los que tendremos razón seremos nosotros y no ellos. En un de esos documentos se dice, a toda la columna, que Pivel Devoto es nazi. Y hoy, es uno de los hombres más importantes en el Ministerio a mi cargo.

De modo que, señor Presidente, no es cuestión de decir que la historia no cuenta, que la información no se tenga en cuenta.

Lo que estoy tratando de probar es que hay muchas conductas para enfrentar cuando un grupo estudiantil quiere combatir, hay muchas conductas para dirigir y tratar estos problemas.

Todo esto ha cambiado mucho. Frente a la lucha ordenada y democrática, en defensa de los postulados que vienen desde los orígenes mismos de nuestra educación y de nuestra nacionalidad hoy tenemos, en cambio, la lucha organizada como revolución violenta, donde todos los métodos son válidos, donde todo se justifica, donde todo se valida, mientras la población del país, esa población sencilla, esa gente común que quiere paz para sí y para sus hijos, para su trabajo y para el trabajo de sus hijos, que la enseñanza signifique para ellos el cambio necesario para enfrentar las dificultades de una época, poderosa, sin duda, desde el punto de vista técnico, deslumbrante en su poderío, rica en promesas nuevas, pero profundamente desolada para el hombre. Y por eso, para que esa enseñanza, repito, sea capaz de darle, aparte del dominio de la técnica, la grandeza de espíritu, la fortaleza de alma y de corazón capaces de hacer de cada muchacho que estudia, un hombre que mañana no se sienta un simple número en la muchedumbre solitaria que en los tiempos de hoy integran las grandes ciudades.

La esencia de la educación consiste, en definitiva, en la individualización del hombre, en que cada uno, de alguna manera, reciba, a través de esta creación del hombre, que es la educación, todas las posibilidades de plenitud con que la naturaleza potencialmente lo ha dotado. Individualiza el talento y la técnica, pero se individualiza,

también, al débil, al desposeído, al que no ve, al que no puede oír, al de bajo cociente intelectual para fortalecer todo lo que tenga de niño.

La lucha por la educación es porque cada gota, cada pequeña gota humana, cada misteriosa gota humana, adquiera su propia plenitud de luz.

La educación y, fundamentalmente la actitud del educador, tiene que estar gobernada por un profundo y vasto sentimiento hacia el niño, hacia el adolescente y, aún hacia el adulto porque, en definitiva, el que educa, se tiene que haber educado y si se ha educado en la plenitud que el término significa, tiene que tener una idea acabada de la esencia misma de la vida, de su virtud, de la dolorosa dificultad que exige el sobrellevarla.

Es bueno aquí, sobre este tema —antes de citar los horrores que voy a enumerar, de cómo se masifica a la juventud uruguaya, de cómo se la aleja, por el odio, de toda forma de dignidad humana— hacer algunas reflexiones que nos permitan, recogiendo el pensamiento de los grandes maestros del arte, entender un poco cuál es, realmente, esa dificultad esencial de la vida a la cual apunta siempre, la educación y la cultura.

En un estudio de Ritter de Otto Bolnow, comentando el concepto Rilkiano de la vida, expresa este maestro: "Estos conceptos aparecen tomados ahora como expresión del rendimiento útil y más elevado que se exige del hombre para la plena realización de su vida. No se trata ya de determinados peligros o sufrimientos que el hombre debe superar a fin de lograr un estado de tranquilidad, sino de la vida misma en su totalidad. Es necesario resistir, sobrellevar y hacer frente a la vida en total. En esta actitud se contiene ya un juicio determinado de la vida. Con ellos se quiere afirmar que el núcleo auténtico de la vida está constituido de terror y angustia y que todos los otros aspectos que se manifiestan como anodinos e indiferentes, no son, sino, engañosas apariencias. Por tal motivo, el hombre ha de poner toda su energía en afrontar y superar los problemas de la vida. Unicamente en el mantenerse, en el sobreponerse, frente a las amenazas, demuestran verdaderamente la grandeza de la vida. Las estaciones se suceden una a otras y todas las amenazas tienen su fin. Pero no por eso le es permitido al hombre abrigar la esperanza de poder superar las dificultades inherentes de su vida misma, aunque haya superado determinadas amenazas aisladas. Existe un invierno tan largo que nunca arriba la primavera. Es decir, que existe una amenaza que nunca se transforma en estado de seguridad.

Este carácter de amenaza propio de la vida humana, es lo que le dá su sentido más esencial; la tarea del corazón del hombre consiste, entonces, en arrostrar este invierno sin fin, en atravesarlo y en sobrevivirlo. La vida del hombre, en último término, no consiste en otra cosa que en este sobrevivir o en este sobreponerse a la vida misma".

Es decir, agregamos nosotros, que para enseñar es preciso, por lo menos una vez, haber estado cerca de la Poesía y la Metafísica. Es comprender al otro con generosidad, en que "los pueblos de la palabra", de que habla Rilke no sean los pueblos del odio, sino un mundo tan habitable como el mundo exterior al cual edificamos para que resulte de alguna manera amigo, tolerable, compañero.

Hoy en día, la palabra es un instrumento tan poderoso como cualquier otro, o aún más, que se maneja del mismo modo que un revólver o una ametralladora, con la finalidad de herir las cosas que no se ven; pero que por ser invisible son más sufrientes.

Señala Rilke que también, "de la misma manera que el hombre hace habitable la naturaleza ingrata, en la medida en que construye casas donde albergarse y éstas se agrupa en aldeas, así, también, aparecen ahora las palabras en virtud de las cuales el hombre hace habitable su confusión interior, habitable, justamente, dentro de la comunidad social. Las palabras son así el medio para aceptar, por lo pronto, la realidad inabarcable del alma, desde el momento que la integra en el mundo interpretado".

Yo me pregunto: muchos de estos profesores y dirigentes que se alzan hoy con palabras de odio y de desprecio, y sin respeto por dignidad alguna, ¿cómo pueden pretender educar? ¿Cómo pueden creer en la ternura del alma, en la ternura del adolescente, madurar la sencillez del niño, su compleja sencillez, entregarles algo para mañana que haga habitable esa confusión interior, y habitables, justamente, dentro de la comunidad social?

Aquí voy a pasar, para comparar todo este lenguaje, este sentimiento, este estilo, a dar a ustedes algunos de los términos, de las palabras escritas por quienes han ejercido —no sé si ejercen todavía, porque ignoro si están suspendidos— la enseñanza, en el segundo ciclo del Plan 63.

Un profesor, Roque Faraone, bajo el título de: "El Uruguay en que vivimos", ha establecido que, para la preparación de los temas de fin de cursos —por eso es oficial para él— el alumno deberá adquirir, en todos los casos, los textos indicados por la letra a). Tengo el documento y si los señores senadores lo desean, lo puedo mostrar. Establece, además, que cuando el alumno realice la pruebe, tanto la parte escrita como la oral, deberá señalar qué texto utilizó para la preparación del trabajo, así como la letra a), de los obligatorios indicados, que es objeto de fiscalización especial por parte del Tribunal.

Me voy a permitir leer pequeños trozos del texto letra a), obligatorio, sobre el tema: "Instituciones socioeconómicas del Uruguay a comienzos de Siglo XX".

En la contratapa del referido texto se lee: "Desde la ascensión al poder de Batlle y Ordoñez, hasta la muerte de Gestido, todo el Siglo XX uruguayo en un panorama objetivo y documentado, en su evolución y con su problemática actual". Como signo de humildad de parte de su autor, me permito señalar que todo este extenso período de la historia nacional; tan trascendente y rico, y que por otra parte implica, también, un examen de los orígenes de la nacionalidad, muy interesante, ha sido expuesto en sólo 146 páginas.

Empiezo leyendo la página 136: "Como culminación de la profunda desintegración de los equipos dirigentes, de los partidos, originada antes de la expresión final de la crisis económica, puede citarse el caso de la jura del segundo Consejo Nacional del Gobierno nacionalista de 1963, que mostró, ya sin espanto, a la representación diplomática mundial y a la opinión entera del país, que había sólo ocho Consejeros de Gobierno, pues un puesto estaba todavía litigado entre Guadalupe y Lorenzo y Losada, según un compromiso político partidario, que más parecía un pacto entre tahúres o hampones que entre gobernantes de un mismo partido".

SEÑOR GUADALUPE. — ¿A título de qué me cita a mí?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo cita el texto, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor Ministro maneja sus argumentos como le parece; pero si ve que estoy en silencio, no digo nada e inclusive me callo la boca cuando dice que uno de los años mejores del país fue el 42...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No dije eso.

SEÑOR GUADALUPE. — ...cuando en aquel momento soportamos...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No dije eso, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Revise la versión taquigráfica.

Si guardé silencio, decía, fue para no herirlo ni quitarle ilación a su discurso.

En el año 42, en vísperas de la elección, después del golpe de estado de Baldomir, el diario "El Tiempo", que pertenecía al Presidente de facto, a toda página publicó "Herrera recibe oro nazi". No hubo tiempo de contestar aquella tremenda calumnia. Después Ricaldoni, a los muchos años, que era el Director de aquella publicación, que era vergüenza del periodismo...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — ...tuvo que confesar en la Cámara de Representantes que aquello había sido una mentira; pero el daño había sido irreparable, tanto, que el herrerismo quedó con 7 senadores que hicieron una de las campañas más notables que registra la historia parlamentaria y, a los 4 años —todavía se ha de acordar el señor Carlos Quijano, que escribió después de la elección del 42 "Ha muerto un caudillo", refiriéndose a Herrera— en el 46, su herrerismo muerto había levantado, desde el punto de vista cívico, como ninguna colectividad, y pasó lo mismo en los años 50 y 54, hasta que en 1958 —también lo recordará el doctor Quijano que pocos días antes había abandonado el Partido Nacional porque decía que era imposible que llegara al Gobierno —se vivió un 30 de noviembre que cambió la historia de la República.

¿A qué, entonces, si me he quedado callado frente a esa cita, por lo menos poco feliz, ahora me va a decir que un señor que no sé cómo se llama, que con gran poder de síntesis hace en 146 páginas la historia del país...?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdóneme, señor senador. No me ha comprendido. Estoy haciendo una crítica a esto, que es un texto oficial de Secundaria, de un profesor. Espere a ver qué es lo que yo digo de esto. Además, cuando me refería al 42, no aludía a la situación política. Este texto me avergüenza. Estoy señalando que esto está en el programa oficial de este profesor y los chicos tienen que escribir esto. Eso es lo que le estoy diciendo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está bien abrirle los ojos a la gente.

SEÑOR GUADALUPE. — De cualquier manera esta precisión la quería hacer. Me desahogué.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Voy a seguir, porque ahara van a aparecer una cantidad de corrompidos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Y que los hay, los hay! Los hemos denunciado aquí.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Espere que van a aparecer todos.

(Dialogados) (Campana de Orden).

No me preocupa que entre adultos se digan las cosas que se les ocurra; pero esto, en los liceos pilotos hay que leerlo, examinarlo y escribir. De modo que no es cuestión de hacerse el distraído.

Voy a leer el texto siguiente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El que no se va a hacer el distraído es usted, cuando le conteste. Esas son paparruchas.

(Dialogados.) (Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa recuerda al señor senador que es necesario pedir la interrupción al orador que está en uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Simplemente estoy transcribiendo un texto. En todo caso, estará mal el que lo escribió, no yo, que lo transcribo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Quién dijo que está mal?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En la página 142 completa su juicio sobre los partidos tradicionales y algunos episodios vinculados a los mismos. El problema consiste en ver si convencen que blancos y colorados son una especie de plaga nacional encaramada en el poder para quedarse con todo. Los chicos tienen que ser examinados, que ir y firmar con este libro. Es el texto oficial del profesor Faraone.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La cabeza del niño, ¿no funciona?

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Señor senador: la Mesa le reclama, con la mayor cordialidad, pero también con la mayor firmeza en cuanto a la aplicación del Reglamento, que no interrumpa al orador, que no personalice, y que si quiere hablar, solicite las interrupciones correspondientes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es que no me ha dado interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Le Mesa no escuchó que hubiera solicitado una interrupción el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No me la concedió, aunque a todo el mundo sí, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Siempre las he dado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No me ha concedido ninguna a mí.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿La quiere, ahora, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, si me la concede.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no voy a entrar ahora en el comentario de ese libro que conozco y sobre el cual se puede tener cualquier opinión. El señor Ministro ya está adelantando que piensa que la conmoción que existe en nuestro país, que el descontento que hay en la juventud; que el desconcierto que tiene el 95 % de la población, es culpa de un señor profesor que ha escrito algo en 146 páginas. Se han escrito libros enteros, toneladas de páginas y hasta en algunas habrá colaborado el señor Ministro Fleitas, incluso con algún verso o poema y eso no quiere decir que la enseñanza, o que la opinión nacional deba ser juzgada porque un señor profesor ha expresado determinadas cosas.

He asistido a reuniones con estudiantes, que me han venido a preguntar acerca de que piensa nuestro Partido y nuestro sector, de la historia nacional, de la historia de la humanidad, incluso de algunos temas que se han querido presentar como cosas escabrosas como, por ejemplo, el Pacto Germano-Soviético, y otros hechos. Y con eso no voy a tener la supina pretensión de que lo que yo haya dicho, a esos niños es lo que les quedó grabado para siempre. Pero, ¿qué criterio se tiene con respecto a la mente del joven, con respecto a la mente del niño? ¿Qué se piensa qué es la adolescencia?

¿Me va a demostrar el señor Ministro Fleitas que ese texto como otros textos, incluso el de Martín, y tantos otros, que sirven para aburrir a los pobres chicos, contando lo que pasó en Grecia, en cosas que no tienen

ninguna vigencia, que ojalá, —lo digo yo que nunca he ido al liceo— se suprimieran de los textos liceales.

(No apoyados.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece muy mal.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cómo que no apoyados.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa se ve obligada...

(Interrupciones. Campana de orden).

—La Mesa ruega encarecidamente que se mantenga el orden del debate. Son todos parlamentarios experimentados y las interrupciones que se están produciendo en este momento son todas autirreglamentarias.

La Mesa no quiere actuar con la energía que le marca el Reglamento.

Puede continuar el señor senador Rodríguez, en uso de una interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: estoy diciendo lo que estoy diciendo creyendo saber algo de este asunto.

Cuando yo expreso que la mente de la juventud es atiborrada por una serie de conocimientos actualmente inservibles, nadie puede decir, me parece, que deba interpretarse que yo estoy negando lo que las civilizaciones griega, romana e incluso las orientales, han tenido, como aporte, para la humanidad. Lo que señalo es que, puesto que se habla por parte del propio señor Ministro de que la Universidad está con los figurines atrasados o no está a la altura de la ciencia moderna, puesto que se habla que Enseñanza Secundaria no tiene planes congruentes, vinculados a la enseñanza práctica de los alumnos, como se dice cuando se quiere unir a Enseñanza Secundaria con la Enseñanza Industrial, expreso, también que en el liceo, en el comienzo del liceo, durante horas y horas, días, semanas y meses al año, al niño se le inyectan una serie de lecturas que no les sirven para nada. No digo que sirvan para mal. Simplemente, que no sirven para nada, porque en la vida, en la cual tienen que desarrollarse, no encuentran ninguna respuesta con aquello que leyeron, que todos conocen mejor que yo, que lo he leído sin haber participado en las clases de los liceos.

Todo eso lo hemos oído decir a 200 en 300 profesores de Secundaria.

Pero, ¿para qué digo esto? Lo digo en relación a lo que acaba de leer el señor Ministro Fleitas, porque, insisto, que de lo que él dice surgiría que la conmoción social que existe en nuestro país; que la inquietud de la juventud; la apetencia de esa misma juventud por cosas diferentes; que el descontento tremendo que siente; que las preguntas ansiosas que realiza no solamente a los profesores, sino, en primer lugar, a los padres, hermanos mayores, y a quien sea, son producto de un juicio que puede ser exagerado o no sobre determinados acontecimientos de la vida nacional. Por otra parte, los hechos que ahí se enumeran son objetivos.

El señor Ministro Fleitas se está espantando, y se le están poniendo los pelos de punta —en caso que los tuviera en número suficiente, perdóneme esta cariñosa reflexión a su pequeña calva— al narrar estos hechos, pero cuando el propio Jefe de su Partido, en el diario de su Partido, desde hace cuatro meses, está insistiendo con que no existen los Partidos tradicionales; y el propio doctor Jorge Batlle, Jefe del Partido Batllista, se siente componente de un Partido que no existe...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cómo que es el Jefe del Partido Batllista?

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Supongo que se pueda cuestionar la consecuencia batllista del doctor Jorge Batlle y más por parte del senador Vasconcellos cuya ortodoxia en esta materia es por todos reconocida, pero se escuchan estas cosas de parte de los propios integrantes de los Partidos tradicionales en el sentido de que no existen como tales.

No existen los Partidos tradicionales; esto lo decimos nosotros. Hace muchos años que lo venimos repitiendo. Cada uno de los que analiza con objetividad la vida del país lo dice, y no veo que mal le puede hacer esto a un joven...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hace cien años que lo vienen diciendo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador, y desgraciadamente la vida va demostrando que es verdad, como lo demuestra el panorama actual.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que existen son hechos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No pueden haber interrupciones de interrupciones.

(Campana de orden).

—El señor Ministro concedió una interrupción al señor senador Rodríguez. Este no puede ser interrumpido por nadie.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo digo ahora, que si los señores senadores se levantan desmintiendo aquí lo que repiten en las audiciones radiales, y en los editoriales de los diarios, allá ellos. Si ahora dsmienten lo que les dicen a sus adeptos, cuando quieren convencerlos, en esas triquiñuelas tradicionales, cada cinco años, allá ellos; pero yo esto lo digo aquí y en todos lados, que los partidos tradicionales no existen. Lo están diciendo los líderes de esas mismas colectividades, a tal punto que están buscando treguas sin haberse peleado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Por qué no pide una con Ariel Collazo?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si le interesa ese tema al Senado, puedo entrar en él.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, lo digo nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Señores senadores Rodríguez y Ferreira Aldunate: les ruego ceñirse al tema.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Esto no es una interrupción, es una discusión lateral.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Señor Ministro: no hay término para las interrupciones. El Reglamento del Senado no establece plazo para las mismas.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pero deben referirse al tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy en el tema. Se trata del tema que ha traído a discusión el propio señor Ministro, pretendiendo presentar como un documento poco menos que de "leso delito" el hacer análisis objetivo de lo que pasa en la realidad política del país.

Me extraña y me preocupa, eso, justamente, porque solamente quién quiera negarle a la juventud la verdadera realidad del país, puede tenerle miedo y pavor tremendo, como lo demostraron los ojos del señor Ministro, ante lo que dice un historiador a quién conozco muy poco, al manifestar que los partidos tradicionales, por cau-

sas que se puedan analizar, —y que seguramente ahí se analizan— están absolutamente desperdigados y no pueden componer una base sólida para una democracia representativa. Esto es lo que en definitiva dice este profesor. ¿Y quién no lo sabe?

Pero, supongamos que esté errado ese profesor. Lo que me interesa más que todo eso, (porque está en relación con otras declaraciones que voy a leer para avergonzar al señor Ministro, repitiendo lo que él expresó en la radio sobre la juventud, la niñez y la adolescencia) y lo que me extraña es que se pueda pensar que todas esas palabras que aquí se han pronunciado, escuchadas por un niño de 15 años, que al día siguiente escuchará otras, no irá a su casa y escuchará lo que dice su padre, que será blanco o colorado, o que concurrirá al cine y, desgraciadamente, verá todo lo que ahí se exhiba —ojalá allí se diera solamente la cuarta parte de lo que se muestra—, serán las únicas que puedan en su conciencia y únicamente va a referir su pensamiento y su formación a eso que ha leído de un profesor llamado Faraone.

Eso es "macarthismo", enceguecimiento político; es tener miedo a la verdad. Lo que se dice ahí, aunque esté deformado, forma parte de una verdad que usted la ha repetido mil veces, entonces, ¿por qué se la quiere negar a estos jóvenes de este país? ¿Por qué le quieren negar a los jóvenes de este país un enfoque real, verdadero, no mentido y no oficialista?

Cuando el señor Ministro tuviese que hablar sobre este período, ¿qué iba a decir? ¿Hablaría del discurso que pronunció el 18 de julio este Presidente, o del inicial, que expuso cuando tomó el poder? ¿No hablaría de estas realidades amargas, ácidas, que demuestran que este país se está descomponiendo desde hace mucho tiempo y que esto no es de ahora, desde que existen los "Tupamaros". Esa es la verdad.

Se quiere negar eso, porque una cosa trae la otra. Junto a eso hay que dar la palmeta y prohibirle a los chicos de 13 años pensar como piensa el señor Ministro. Junto a eso hay que reclamar de los padres que retengan a sus hijos, como lo dijo la senadora Fernández de Borges en la noche de ayer, porque los padres no tenían a sus hijos poco menos que atados.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Usted altera las palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cuando yo dije que los padres estaban preocupados por este salvajismo contra la enseñanza, usted manifestó...

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Qué hacían antes?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...¿Qué podían hacer antes? Lo que podían hacer antes era obligar a los jóvenes a ir a una clase intervenida sin protestar, o ver cómo destituían a un profesor digno y que no dijeran nada o no salir a la calle a protestar contra la intervención y por la autonomía.

Pero ¿cómo a va hacer eso el padre con su hijo de 14 o 15 años? Mandándolo preso o encadenándolo. Salvo que yo sepa mucho menos que usted, que dice que ha educado niños en la campaña y en otros lugares. Pero yo, que no los he educado, sé que es así. Todo padre de familia sabe que es así. Todo eso se olvida en lugar del sentimiento natural del padre de familia que tienen las anteojeras macarthistas que llevan a estos dislates, como es la clausura definitiva de toda la enseñanza secundaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El tema importa, porque no es la primera vez que en una prédica periodística o pública hemos enjuiciado, con dureza, a profesores, incluso a algunos con los cuales tenemos amistad personal de la época de estudiantes, discrepando duramente con ellos en lo que que se refiere, también, a la viabilidad o no del Uruguay, que algunos historiadores sostenían, siguiendo la tesis de un escritor argentino, Jorge Abelardo Ramos. Pero de acuerdo con los informes que tengo, el libro a que hace referencia el señor Ministro, no es un texto del programa. Es, simplemente, una de las bibliografías que se aconsejan leer. Naturalmente, las bibliografías pueden incluir libros de información donde se puede opinar en contra o a favor. No es un texto oficial del programa.

Yo recuerdo que en los viejos libros de Abadie Zarrilli, utilizados en las escuelas, estaba la leyenda de Edipo, que la leíamos y que se enseñaba a los niños durante muchos tiempo. Todos conocen esa leyenda y la profundidad y el significado que tiene y lo evidente que pudiera ser desde el punto de vista de la infancia, la profundización en un tema que, naturalmente, tendría que ser para mayores. En los libros de lectura que durante mucho tiempo usó el país, que eran muy buenos, estaba incorporado eso. Es decir, que las cosas pueden tener un alcance distinto, en función de cómo se manejen. Si es una bibliografía, puede aconsejarse "Mi Lucha" de Hitler o en sociología un libro de Lenin o de cualquier tendencia.

Si es un texto oficial, aprobado por el Consejo de Secundaria, para los estudiantes, el tema tiene una gravedad distinta, naturalmente, porque, entonces, es meternos dentro de una corriente de pensamiento que ese profesor practica, a lo que tiene derecho, pero no tiene derecho a transmitirla a los alumnos que están en determinada edad. Si esto fuera así, si se confirma que hay una resolución en ese sentido, aunque mi información es distinta, yo preguntaría qué hizo la Comisión Interventora para analizar este tema, porque supongo que en Secundaria habrá para la aprobación de textos oficiales, todo un proceso, como en otros organismos de enseñanza, es decir, informes de inspectores, de comisiones, etc. Sé que al profesor Faraone, al margen de las discrepancias en su orientación, no se le designó profesor de Historia del Instituto Artigas, a pesar de haber presentado sus méritos y no se le dio explicación, hasta la fecha, de por qué no se le había designado.

Hace algunos años, Lincoln Machado Ribas, escribió un libro sobre Prehistoria. Fue un profesor excepcional de historia y sociología y un hombre estupendo. En aquella época vivíamos en un régimen de fuerza y hubo una crítica periodística muy dura hacia Machado. Se dijo que hacía una obra sobre Prehistoria de corte marxista, hasta tal punto que no mencionaba nombres, lo que provocó la hilaridad de aquel hombre de buen humor. Era difícil que en la Prehistoria pudiera encontrar nombres.

Puede ocurrir eso.

Yo le pediría al señor Ministro que nos dijera si es un texto aprobado por Enseñanza Secundaria, qué procedimientos se usan allí para aprobar los textos oficiales y, por último, si estas dos cosas se han cumplido, ¿qué medidas tomó la Comisión Interventora para poner las cosas en su justo término frente a esta situación?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No tengo inconveniente en hacer las aclaraciones que pide el señor senador; pero le voy a leer actas del Consejo anterior respecto de los señores senadores.

Institutos Pilotos. Segundo Ciclo, Plan 63. Cada profesor hace su bibliografía, de modo que es él el que la impone. No hay una resolución del Consejo. No conozco el mecanismo interno de Secundaria, porque nunca he sido Consejero y no sé hasta dónde se inspecciona la bibliografía del profesor. Como profesor de Secundaria, yo indicaba la bibliografía y nunca recibí ninguna observación. En Primaria, la situación es distinta. No hay ningún texto que pueda ser puesto a disposición de los alumnos sin el control previo de las autoridades pertinentes.

Leo: "Bibliografía para el curso Proceso del Uruguay en el Siglo XX e indicaciones para la preparación de la prueba. Para la preparación de los temas de las pruebas

de fin de curso, el alumno deberá utilizar, en todos los casos, los textos indicados con la letra a) y, además, otros, a su elección, de los indicados en las letras b) y c). Si eligiera alguno de los que llevan la indicación c), deberá complementarlo con la lectura de un tercer texto más. Cuando el alumno realice la prueba, tanto en la parte escrita como en la parte oral, deberá señalar qué textos utilizó para la preparación de cada uno de los cinco temas elegidos, así como la de los obligatorios indicados por la letra a). En la letra a) del primer bolillado, Estructura Socioeconómica del Uruguay; Roque Faraone. "El Uruguay en que vivimos" ".

Este libro es obligatorio como bibliografía para los alumnos del Liceo Piloto, segundo ciclo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Qué hizo la Interventora?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Personalmente, no sé lo que hizo. Pero, por lo menos, el señor senador señala que no lo eligieron para el Ipa. Tengo que averiguarlo.

Voy a seguir, porque esto no es un hecho aislado ni es un error.

En la página 142, dice lo siguiente, completando su juicio sobre los partidos tradicionales y algunos episodios vinculados a los mismos: "Blancos y Colorados establecieron el artículo 383 en el Presupuesto de 1961, para conceder jubilaciones privilegiadas a todos los dirigentes políticos, mientras la crisis del sistema jubilatorio se hacía total. Juntos otorgaron préstamos de 10 sueldos en condiciones de privilegio a los legisladores, funcionarios de la Cámara y ¡cronistas parlamentarios!, mientras todo el funcionariado quedó congelado a préstamos de dos sueldos de 1959. Blancos y Colorados concedieron préstamos de edificación, para viviendas de descanso a algunos núcleos privilegiados. Llegaron a constituirse ante escribano, cooperativas de legisladores varios candidatos acumulando pequeño número de votos cada uno y, rotando en el Parlamento para importar un automóvil, etc., en fin, ejemplos escasos de una situación incomparable, aún, con la época de Santos".

Todos sabemos que aquí hay una omisión.

Nadie habla, eso sí, de la cooperativa del señor Erro con el señor Trías y de cómo se estafaron las Bancas, y esto, porque esa no es blanca ni colorada; ésta queda ahí: no tiene importancia.

Todos sabemos —lo digo para mi mismo— que, a los políticos blancos y colorados, hay que agregar, también, a los que omite el profesor, vale decir, a los comunistas, a los socialistas y a los de la democracia cristiana, que pueden haber cometido errores en el ejercicio de la función pública, como le sucede a toda colectividad humana. Pero, señor Presidente, lo tendencioso del texto consiste en ignorar lo que, de positivo han hecho estos partidos en el país y todo lo que, de negativo, han concretado los grupos de izquierda, y, fundamentalmente, elegir de los hechos, aquellos que pueden —sin un análisis cuidadoso de los mismos— llevar al convencimiento de los alumnos, que blancos y colorados son un grupo de malhechores instalados en la República, para aprovecharse de ella. Y esto me parece muy grave.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Muy grave.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no creo que no se pueda examinar, realmente, la conducta de los partidos blanco y colorado; pero éste es un modo parcial, encaminado, cuidadosamente, a crear un esquema de desprestigio de los mismos.

Pero todo esto no sucede, así, al azar.

Aquí tengo un papelito que circuló, en el día de ayer, cuyo contenido es interesante que se conozca.

Dice así: "¿Habrá elecciones en 1971?"

Miren, señor Presidente, señores senadores, qué parecido con los textos de Faraone; está hecho en un tono muy especial, dirigido a un público familiar.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Quién es el autor?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Después lo diré, señora senadora.

Continúo leyendo: "Mirá, yo no sé si habrá elecciones en 1971, pero lo que he aprendido en mi vida, como simple uruguayo y como militante sindical, es que las elecciones no resuelven nada. Que no resuelven ni los problemas colectivos ni los individuales. Fijate que las dos cosas están muy unidas, y por las razones que le daba recién, si no cambia lo de patrón-obrero, tanto da que los gobiernos sean blancos o colorados, porque tanto en uno como en otro están los estancieros, los banqueros, los industriales, los exportadores, los barraqueros, etc. Y, además, no nos podemos chupar el dedo. Los ricos no le van a entregar el poder a los trabajadores, por las buenas, para que éstos les barran los privilegios con los cuales vivieron de arriba durante siglos. Se cae de maduro, ¿no?. Fijate que estos colorados la solución que encontraron para solucionar los problemas del país fueron las Medidas de Seguridad y la congelación de salarios. Suponete que ganaran los blancos. ¿Ya no tuvimos gobierno de ellos, y no utilizaron la misma receta de congelación y garrote?"

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿De quién es esa publicación?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Es una publicación del Movimiento Nacional de Lucha por la Tierra, suplemento número uno del 10 de setiembre de 1970, y dice "Tierra y Libertad". Es muy reciente; acaba de ser extraido de la prensa. Su título es: "Para examen y discusión".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está muy bien escrita.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Naturalmente, para el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué le pasa a un niño que lee eso?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Esto no es para un niño; se ubica en otro nivel.

Se dice que no puede haber elecciones en 1971, porque, si ganan los colorados o los blancos, todo es lo mismo.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa ruega a los señores senadores que cuando quieran hacer interrupciones, las soliciten.

Continúa en el uso de la palabra, el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Digo que, en general, para mucha gente hay interés particular en declarar que colorados y blancos son una especie de castigo para el país. Y esto está en toda la literatura que circula en los medios docentes, en los sindicales, y, prácticamente, en todos lados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — "Acción" también circula por todos lados y dice cosas horrorosas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Naturalmente que lo que está expresando el señor Ministro —por decirlo un Secretario de Estado y por el tema en sí,— es singularmente importante. Entonces, todos tenemos interés en situarnos con precisión frente a cada uno de los problemas. Yo quiero anotar lo siguiente.

"El Uruguay en que vivimos", —de Roque Faraone,— es obra que conozco. Leí su primera edición —Historia del Uruguay, desde 1900 hasta 1965— y su segunda, que extiende el período hasta 1968. De manera que, repito, la conozco. Tengo mi opinión sobre este libro, y, por supuesto, discrepo con muchas de las cosas que dice. Pero, señor Presidente, no puedo prescindir de algunas consideraciones que se han formulado.

El señor Ministro ha puesto el acento —y no podemos olvidar que, antes de titular de una Cartera, ha sido un experimentado parlamentario— en que en sólo 146 páginas se hace la historia del Uruguay. Bueno: en 35 ó 40 páginas, Mateo escribió la historia de Jesús, y su Evangelio, cambió la historia del mundo. Sé que un hombre del talento del señor Ministro no le atribuye importancia a las obras según el número de sus páginas. De manera que dejemos esto de costado, porque se trata de un argumento que no cuela.

Pero hay otra cosa.

Se ha hecho referencia a una obra de contenido absolutamente polémico, por supuesto; pero, si no estoy equivocado, es un texto incluido por un profesor —entre cientos de profesores— para una materia —entre muchas materias— e indicado dentro de una guía bibliográfica, que contiene muchas obras.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pero es obligatorio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Ministro; pero entre muchas otras.

Y de ese libro, se extraen dos o tres párrafos.

Naturalmente que, para formar una opinión sobre el tema —y pienso que a esto vamos a llegar— interesa una visión de carácter genérico. Si vamos a tomar elementos aislados, tendría que decir que este tipo de situaciones no nace en estos años.

Yo integro una generación que se formó, culturalmente, con textos que ignoraban a Oribe, salvo para execrarlo. Aún hoy, debo decir que siendo yo padre de un alumno de Primaria, que tiene siete años, compruebo que mi hijo lee un texto de Abadie-Zarrilli donde, por supuesto, se habla de Artigas, de Rivera y de muchos más, pero se ignora a Oribe. Mi hijo —que tiene siete años, repito— ya ha oido mencionar a 20 figuras de la historia nacional. Pero a Oribe lo conoce porque el padre se lo ha mencionado. Y esto viene de muy atrás.

Yo digo que, entonces, lo que importa es el concepto en cuanto a cuál es la orientación general a que tiende la evolución de la enseñanza en nuestro país, con todas sus imperfecciones y limitaciones. ¿Es ésa u otra?

Esto es lo que pienso que interesa, y no tomar un texto aislado, en párrafos también aislados, de contenido que naturalmente reprobamos, como lo hicimos, en su hora, con los hechos que allí se refieren.

Por tanto, pregunto al señor Ministro, si está en condiciones de afirmar, que párrafos de esta naturaleza —incluso que libros de esa orientación— son la fiel expresión del conjunto y la orientación general de Enseñanza Secundaria, y en qué términos puede abonar (si la hace) una afirmación semejante.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Voy a continuar con el texto que estoy analizando, porque aquí no termina.

En la página 148 —y vean los señores senadores cómo, solapadamente se incita a la violencia o se prepara para ella a los jóvenes— se dice: "Tal vez la evidencia más categórica que ha surgido indicando la posibilidad del cambio, haya sido la Pastoral de Adviento, que la jerarquía de la Arquidiócesis de Montevideo difundió en diciembre de 1967, y en la que, además de enjuiciar con energía la situación económica y social, se llega a admitir la legitimidad de la actitud en los cristianos, que se inclinan por una reforma violenta de la sociedad, pensando que los poderes nunca cederán, voluntariamente, sus posiciones de privilegio".

Aquí termina el texto.

Esto es una exigencia, para un grupo importante del Liceo Piloto. No he podido analizar otros textos; éste lo tenía a mano, porque a veces leo estas cosas. Pero de que hay sí, un Programa de los Liceos Pilotos, también podemos hablar, y verán los señores senadores cómo está integrado.

Pero por si fuera poco —y para conocer el lenguaje con que se manejan quienes, aparentemente, tienen la responsabilidad de crear en este mundo de palabras, esa intimidad recogida a que hace referencia el gran poeta alemán— me voy a permitir leer (lo lamento, y pido excusas por ello) el texto de las expresiones que, con respecto a un senador de la República, hizo un integrante del anterior Consejo, el profesor Cayota.

Invoco, al respecto, al Acta número 83, que dice así: "Esto lo dijo el señor senador Echegoyen de manera payasesca —textual— y sobre lo que he conocido de la versión taquigráfica contestaré como es debido..."

Esto lo dijo un hombre que está sentado en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, planeando la educación del país. Esta es la noción de respeto que tienen, la que trasmiten públicamente y la que se entrega a la consideración de la gente.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Es el Uruguay de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Digo que estas cosas revelan un lenguaje, una pérdida de sentido común que hace que nosotros ni siquiera, remotamente, podamos pensar que parte de alguien destinado a educar.

No he visto nunca, cualesquiera hayan sido los Consejeros de Secundaria, referirse a un senador de la República en estos términos, con este desprecio, con este deseo de inferiorizar, de disminuir. Pido disculpas al señor senador Echegoyen por haber tenido que leer esto. Dí lectura de estas cosas porque me parecen que marcan un modo de juzgar. El señor senador Echegoyen está por encima de cualquier juicio de esta especie, y sabe el respeto casi religioso que todo este Cuerpo le tiene.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Me parece un procedimiento casi diabólico el que utiliza el señor senador, porque ha leído lo que dice el texto sobre integrantes del Partido Nacional. Ha hablado de los señores senadores Echegoyen, Guadalupe y del señor Lorenzo y Losada. ¿Por qué no completa el juicio y cita la opinión sobre personalidades coloradas? No veo que placer puede sentir el señor Ministro en tratar de difundir un libro desconocido en el país.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No era un libro, son actas del Consejo.

SEÑOR ZABALZA. — Peor todavía.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo me referí a blancos y colorados cuando dije la cita. Parece que el señor senador no me oyó.

SEÑOR ZABALZA. — No he escuchado los nombres de los personajes colorados. El señor Ministro ha estado citando juicios de estas personas y dándole amplia difusión pública —porque mañana lo publicará su diario, figurará en las actas del Senado, etc.— que tienden a disminuir a personalidades de mi Partido.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No puede disminuir a personalidades de su Partido, lo que no dice mi Partido, lo que no digo yo.

SEÑOR ZABALZA. — Pero lo está difundiendo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Si el señor senador quiere algo sobre personalidades del Partido Colorado...

SEÑOR ZABALZA. — No señor Ministro, no me dedico a tirar barro a la cara.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no le tiro barro a nadie; digo que esto es una barbaridad, que es distinto.

Yo me limito a leer un acta oficial de una sesión del Consejo.

SEÑOR ZABALZA. — Le está dando difusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador Zabalza, no puede interrumpir porque está en uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo le doy una interrupción.

SEÑOR ZABALZA. — La Mesa no me da una interrupción cuando quiero defender los valores de mi Partido; se lo agradezco, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo se la doy.

SEÑOR ZABALZA. — Ahora no la acepto.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no estoy atacando los valores del Partido del señor senador; pero si el señor senador desea escuchar cosas duras sobre hombres de mi Partido, se las voy a decir yo. ¿Me las deja decir?

SEÑOR ZABALZA. — Puedo lèerle al señor senador una cita de un filósofo chino que decía: ¿cómo le podré hablar a la rana que siempre ha vivido en el charco, de la grandeza del mar? ¿Cómo podré hablarle al pájaro que siempre ha estado en el estío, de la belleza del viento? De manera que no siento morbosidad de juzgar en esa forma ni de difundir opiniones de esa clase, sobre hombres de partidos adversarios.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA — Yo no difundo nada. Si el señor senador lo desea, sacamos esta parte de la versión taquigráfica, y lo dejamos entre nosotros; no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que pasa es que el señor senador Zabalza no entendió.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor senador Zabalza: las cosas que me han dicho a mí, están todas escritas y le voy a expresar las que me dijeron los otros días, cuando visité la Escuela Bolivia, los estudiantes que pretendían que me retirara de esa Casa de estudios. Se lo digo para que advierta que no quiero ocultar nada. Me dijeron: Ministro fascista, Ministro ladrón.

Por consiguiente, esto queda en el acta y voy a tratar de que en mi diario publiquen esto y no lo que yo espresé antes con respecto a personalidades del Partido Nacional, porque yo no dije nada; señalé, únicamente, esta forma y este lenguaje de destruir a la gente.

Yo tengo una opinión sobre el señor senador Echegoyen, pero los estudiantes pueden no tenerla. Pero no difundo yo aquella opinión, porque son las actas del Consejo las que circulan y las difunden. Yo no las hubiese leído si no se hubiesen escrito, porque esto era corregible.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor Ministro ha hecho muchas salvedades con respecto al señor senador Echegoyen, y ninguna con respecto a mí; por lo visto comparte que yo soy un tahur.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Todas las salvedades se refirieron al señor senador Echegoyen; si hiciera una, por lo menos, entre líneas, todos quedamos contentos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — He dicho que esto no es nada más que un procedimiento deshonesto.

SEÑOR GUADALUPE. — Absolutamente todo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Todo esto que he leído que está destinado, fundamentalmente, a destruir el concepto que de los hombres de los Partidos tradicionales tiene el país. Y creo que esto es muy grave porque se hace a un nivel formativo, al cual hay que respetarlo. Esto es lo tremendo y no creo que ningún ciudadano sienta que esto es legítimo.

Personalmente, no quiero divulgar nada; quiero defender el derecho a que no se tenga de los hombres de los Partidos tradicionales y de éstos mismos, al nivel tan tierno que significa la enseñanza secundaria, una imagen tan deformada y un modo de presentarlos con una deshonestidad, que no se merecen.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que falta demostrar es que eso es general; es lo que estamos esperando.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Siempre los estudiantes han sido muy duros.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Esto no lo dicen los estudiantes.

SEÑORA ROBALLO. — Los profesores, también.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Es un miembro del Consejo; el Profesor Cayota.

SEÑORA ROBALLO. — No sé si el señor Ministro recuerda la campaña infame contra Luis Batlle, incluso, realizada durante aquella famosa lucha por la ley de la autonomía de la Universidad, dirigida por aquel señor Jiménez de Aréchaga, que fue Ministro de este régimen y que tiene que ver con la muerte de estudiantes.

Nosotros sabemos hasta qué punto don Luis Batlle Berres tuvo grandeza; jamás contestó los estribillos de los profesores y de los estudiantes, que no quiero recordar. Sólo sé que en el momento más tremendo de la lucha de Feuu con el gobierno y con el sector de la Lista 15, Luis Batlle fue a buscar a los líderes de aquella federación, a Teófilo Collazo, proyectándolos a los lugares más

expectantes del país. Con esto, no entramos en guerra con la juventud.

Me pareció muy mal, señor Ministro, que, en cierto modo, quiera sobornarnos y enojarnos. Yo no me voy a enojar, así se me diga todo, porque aquí hay un problema de principios. No es posible que usted quiera despertar encono en cada uno de los senadores porque pertenecemos a los Partidos tradicionales o, porque, personalmente, se nos diga algo. Es un modo tramposo de ganar la interpelación y no me parece bien en su estilo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No estoy hablando de lo que dicen los estudiantes, sino un profesor. Nunca me he referido a los estudiantes. He citado palabras de un miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria, no de un estudiante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay cosas que tienen que ver con el ejercicio de la docencia y pueden tener significación. Un texto de clase tiene una gravitación distinta que la expresión de una persona que ejerce un cargo.

En el Senado de la República, en determinadas circunstancias, nos decimos cosas unos a otros, que no son muy agradables, a pesar de que la convivencia en el tiempo y el conocimiento recíproco, hacen que, por encima de nuestros planteos y discrepancias políticas, tengamos, en general, buen trato y consideración personal.

Lo mismo ocurre en toda la actividad política del país. Estos hombres integran el Consejo de Enseñanza Secundaria y declaro por otra parte que no tengo amistar con el profesor Cayota, a quien he visto una sola vez en mi vida, por televisión, habiéndome producido muy mal efecto desde el punto de vista de su posición en materia educativa.

Estos hombres pertenecen a núcleos gremiales, son electos, representan sectores y tienen sus pasiones. Es un problema personal la calificación que pueda hacerse y va por cuenta de quien la haga. Pero en materia de calificación, el 30 de marzo de 1970, el señor Director Acosta y Lara, que seguramente debiera tener, conforme a este criterio, un léxico diferente, dice, nada menos que esto; que el año lectivo del 69 fue una burda mentira en materia de enseñanza y educación. Esto es mucho más grave. Es la persona que el Poder Ejecutivo elige para orientar y reordenar todo un servicio, que se supone debe tener el equilibrio espiritual necesario para enfrentar lo que sabía iba a suceder, porque los interventores estaban enterados de que iban a tener una campaña muy dura. Nadie podía ignorar eso.

En este momento en que el señor Ministro llega al cargo, sabe que va a tener una campaña muy dura.

Recuerdo, señor Presidente, cuando estuve en el Ministerio de Hacienda, en que teníamos dificultades para pagar los sueldos. Había un Presupuesto desnivelado y todos los días recibíamos delegaciones que reclamaban el pago de los sueldos que se les adeudaba, y tenían razón. Sus términos no eran cordiales, por cierto, y responsabilizaban al Ministro de eso. A la media hora, la misma delegación pasaba pidiendo un aumento de sueldo en momento en que no se les podía abonar los que se les debía.

Pero, ¿nos vamos a enojar por eso? Estamos en la lucha política y tenemos que habituarnos a ella.

Un día, le oí recordar al señor senador Beltrán en el Consejo Nacional de Gobierno, frente a unas imputaciones que le hicieran públicamente y reaccionando con indignación, una frase de un político argentino: "El día en que me dediqué a la actividad política, tiré mi honra a los perros".

Si hay una actividad que la gente se especializa en atacar, en tratar de herir y denigrar es la de los políticos.

Personas que en su actividad privada no tienen ninguna conducta moral, observan un error en un político y lo convierte en un acto inmoral, sintiéndose jueces y emitiendo opinión. Gente que aprovecha todos los privilegios habidos y por haber, empareja a todos los políticos cuando se trata de prebendas que en algún momento pudieron haberse evitado, con justificación o sin ella, aún para aquellos que no las han usado.

¿Nos vamos a enojar porque existan en la dura lucha política, calificativos? Tendríamos que estar permanentemente heridos o agraviados, con todo el mundo. Nadie se ha escapado ni se escapará, si actúa en política, de la maledicencia de la gente. En todos los planos porque, a veces, se mezcla hasta en la vida privada de los políticos, lo que no hace con los particulares.

En este país hay profesionales muy prestigiosos que han hecho toda clase de maniobras contra el Fisco, que no pagan impuestos, que lo estafan y, sin embargo, gozan de gran predicamento entre la gente. Pero, si un día se les llama a la actividad política, tengan la seguridad de que al otro día, todo el mundo se encargará de señalar que ese señor, que aunque no era político, pero actúa ahora en ella, ha cometido todos los deslices que antes no se le reprochaban ni consideraban.

Un hombre que está en la actividad política tiene que resignarse a recibir golpes. Claro, que los políticos también los damos, ¡y pobre del que no conteste los golpes! El que se deje golpear le va a pasar lo que a José Pedro Varela en aquella famosa circunstancia.

Varela declaró un día que él no era partidario del duelo y no había guapo en el país que no insultara a José Pedro Varela. Un día, estando Varela desterrado en la Argentina, se enteró que en la prensa uruguaya se le había insultado soezmente; de modo que alguien se hacía el guapo a costa del hombre que no quería batirse. Sus amigos le aconsejaron que enfrentara el duelo, a pesar de no estimarlo como solución. El duelo se realizó en la Argentina, y, a partir de entonces, no hubieron más guapos que quisieran agarrarse con José Pedro Varela, porque vieron que podía haber un riesgo en el insulto.

Los calificativos, la búsqueda de motivos de agravio, es el pan nuestro de cada día en la actividad política, señor Presidente y, a veces, el rumor, la maledicencia, el intervenir en cualquier hecho para deformarlo o desfigurarlo, es una forma desleal, desgraciada e inferior, pero que ocurre en la vida política.

Por eso, a mí no me asusta que un señor integrante del Consejo de un organismo determinado reaccione de mala manera, sin ninguna elegancia, además, contra un hombre que no está presente en ese momento, usando un calificativo y dejando constancia de él en actas. Me parece mal que lo haya hecho. Pero no creo que tenga ninguna gravedad para juzgar un organismo, como me parece mal que Acosta y Lara haya expresado esto que ha dicho del Consejo anterior, que todo era una burda mentira. Es un calificativo que enjuicia a toda una serie de profesores que, al margen de que él pudiera discrepar con ellos, debía respetarlos en la actividad que habían desarrollado y que, además, estaban nombrados conforme a la Constitución y a la ley. Pero no vamos a enjuiciar a Acosta y Lara por eso. Si después hubiera hecho una obra efectiva, a pesar de esto, no tendríamos que reprocharle nada.

Perdóneme, señor Ministro, la larga interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Solicito que sean más cortas las interrupciones.

Quiero aclarar que no me quejé de nada. Lo que ocurre es que tengo un estilo personal y en eso discrepamos con el señor senador.

El sabe que en el Senado, en ninguna de mis intervenciones he hecho, ni siquiera, ni levemente groseras calificaciones. Es un estilo, el que defiendo; estaré equivocado pero lo defiendo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo tampoco lo hago.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le quiero decir que me preocupa cuando lo veo en docentes.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No me preocupa que lo tengamos nosotros, porque el señor senador Zabalza, con su temperamento habitual, mañana me puede decir algo que yo no estime pertinente o puedo decírselo yo a él. Pero después, adultamente, podemos percibir que fue al calor de la discusión.

Pero si mañana, yo, fríamente, sentado como directivo de un centro docente, expreso del señor senador Zabalza cosas graves y duras, no es lo mismo, tiene otra intención y revela otro clima.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Permítame hablar diez, cinco o tres minutos seguidos. Yo escuché ayer cinco horas seguidas y era polémico el tema.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Dos palabras, solamente, y no creo que esto me lo vaya a contestar.

El problema de las calificaciones no se puede tomar aisladamente.

Personalmente, estimo que esta calificación que hizo en un coto cerrado de diez personas, sobre un senador de la República, podría haberse evitado. Pero eso es otra cosa.

Lo que habría que preguntar es qué se había dicho en el Senado sobre esa persona. Sobre eso sí, se toman actas, como las están tomando los taquígrafos, eso se publica en la prensa y la Barra escucha lo que sobre ese Consejo y esas personas se expresó, que es casi para borrarlo de la versión taquigráfica. Fue una reacción con ese motivo.

El único que pudo haber leido esos calificativos, es el señor Ministro Fleitas, porque las actas del Consejo de Enseñanza Secundaria a nadie se le ha ocurrido jamás leerlas, como tampoco creo que se lean las de este Senado.

El señor Ministro Fleitas ¿no acaba de decir que es un canalla el que hizo estas calificaciones?

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura.)

—El señor Ministro dijo, contestándole al señor senador Zabalza, que él creía que era un canalla el que hizo eso. ¿O se va a desdecir de ello? Expresó que era era un canalla el que había hecho esas calificaciones a través de un folleto. Yo no lo voy a tomar a pecho y a decir tales o cuales cosas por eso. Lo registra la versión taquigráfica, lo escucha toda la Barra, lo oimos todos, y no creo por eso se vaya a sacar la conclusión de que el señor Ministro Fleitas ha perdido la categoría intelectual que todos sabemos que tiene.

Simplemente, se ofuscó y para defender al Gobierno de Pacheco Areco es capaz, incluso, de llamarle canalla a un profesor que dice lo que piensa, aunque esté equivocado, frente a 20, 30 ó 50 libros que se discuten en esa aula en que él actúa. Pero son cosas de la lucha.

Entonces, a no ponernos tan en virgencitas en cuanto a los epítetos porque aquí hemos visto más de una vez a más de media docena de senadores molestados por el tonito impertinente que usaba el señor Ministro cuando era senador. Son cosas de la vida; cada uno es como es. A mí, a menudo, deben llamarme al orden porque hablo un poco fuerte y a lo mejor, porque digo alguna cosa inconveniente.

Así que eso habría que sacarlo del medio.

Lo que hay que decir concretamente, es si estos problemas inciden en la mente del joven para deformarla, tanto como una infidencia, tanto como los robos de las financieras, tanto como la injusticia social que pulula por todos lados.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Efectivamente, no estuve bien cuando dije lo que dije; fue una reacción ante el término del señor senador Zabalza. Pido que se retire de la versión taquigráfica. Fue una reacción ofuscada frente a lo que el señor senador Zabalza me expresó. Perdóneme, usted me dijo una canallada y yo le respondí...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿El señor Ministro solicita que esos términos sean retirados de la versión taquigráfica?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo solicito que se retiren de la versión los términos por mí empleados, no los empleados por el señor senador Zabalza, sobre lo cual tendrá que decidir el propio señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa expresa que el que primero empleó el calificativo fue el señor Ministro de Educación y Cultura y retribuyó el señor senador Zabalza.

El Senado deberá resolver si se autoriza el retiro de los términos empleados en ese incidente, de la versión taquigráfica.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El Senado no puede resolver que en la versión taquigráfica aparezca que no se dijo lo que se dijo o que se dijo lo que no se dijo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y que oyó toda la gente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que en términos de buenas costumbres, al corregir la versión, se permita cierta liberalidad y, a través de ella desaparezca determinado calificativo, es una cosa; pero la versión recoge lo que se dijo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa deja constancia de que, en la incidencia, no hizo sino aplicar los precedentes y la tradición del Cuerpo.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pero lo que sucede es que, después, el lenguaje se trans-

fiere a otros lugares. Ya no es el profesor, ya no es el acta del Consejo ni son los locales docentes.

Tengo aquí cuatro carpetas conteniendo fotos que haré llegar a los señores senadores, porque los términos de las leyendas no los puedo leer públicamente por respeto a la gente que está presente.

Para completar este panorama, me permito solicitar a los señores senadores que examinen las leyendas que figuran en los locales estudiantiles y que pueden apreciarse en las fotos números 4, 7 y 11. Estas inscripciones corresponden a salones de clase.

Esto lo pueden ver los señores senadores en la página 3, arriba.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que ahí se dice me parece muy bien: "combatir la intervención".

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Cuya legalidad el señor Ministro no probó todavía.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Si el señor senador lo desea, leeré lo que dice.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En la otra página se dice algo que no se puede leer en voz alta, evidentemente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Si pasa a la página siguiente, en la foto de abajo, ruego que se vean con cuidado todas las leyendas y se me diga si se pueden leer.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si esto se va a convertir en un diálogo entre el señor senador Ferreira Aldunate y el señor Ministro, yo creo que sería mejor que se enviaran las fotografías a una Comisión del Cuerpo y allí se analizaran. Si no, sería conveniente que fueran repartidas a todos los senadores, para saber de que se trata.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo sólo traje cuatro carpetas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo pido que se exhiban a todos porque conozco otra historia de fotos.

En el Iava se colocó una foto por los estudiantes; naturalmente contra la Comisión Interventora, expresando que desautorizaban o reprochaban el método usado contra el Director a quien habían sacado del Instituto poco menos que a empujones, el día anterior.

Esa foto la sacó la Policía, de apuro, lo que dio motivo a un incidente.

Además, esas fotos ¿de qué fecha son? ¿De cuándo son? ¿No habrá ocurrido lo mismo que sucedió en el Liceo Nº 13? En este liceo, primero apartaron al sereno, dejando el local totalmente desprovisto de vigilancia y, luego, aparecieron las fotos.

Una foto dice mucho y no dice nada, señor Presidente. Además, queremos verla, examinaria, ver cuándo y dónde se sacaron, en qué circunstancias y con qué garantías.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sobre todo con la Policía dentro de los liceos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Además, quiero saber qué medidas tomaron, en esas circunstancias, los directores; si era antes de la intervención, durante la intervención, en otra época o cuando fue.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa cree que si no hay documentación suficiente para todos los señores senadores, parecería que el procedimiento no es correcto.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Por supuesto, no se puede hacer una reproducción para todos los señores senadores. Lo que yo propongo es dejar éstas sobre las mesas para que los señores senadores cuando tengan oportunidad, las analicen.

De todos modos, quería dejar constancia de los documentos gráficos que se obtuvieron cuando se cerraron los liceos de manera oficial. Naturalmente que todas las fotos no se pueden reproducir; pero todos saben que estas leyendas estaban en los liceos. Por eso digo que el lenguaje se extiende a todos los sectores; llega después, también, a los lugares donde no van los alumnos y esas fotos no se pueden sacar porque al que pretende hacerlo lo echan a cachetazos.

Con esto lo que quiero decir, señores senadores, es que nosotros tenemos que pedir, para la educación y los educadores, otra actitud, porque de otra manera los educandos no van a recibir lo que tienen que recibir en los centros de enseñanza.

Estoy diciendo lo que tengo que decir; y puedo asegurar que, cuando examine la otra documentación que tengo, es mucho más lo que voy a decir. Y tengo la obligación de sentar mi punto de vista en esto, justamente porque el señor senador Zabalza me dice que soy Ministro de Educación y Cultura y, por lo menos, tengo que expresar qué es lo que pienso y siento respecto a cómo debe operarse en los locales estudiantiles, cuál debe ser el lenguaje de un profesor y su objetividad.

Fui profesor durante 12 años, y alumno durante mucho tiempo. Yo tenía un profesor marxista, magnífico profesor de Historia de quien todos sus alumnos fuimos amigos porque procedía siempre con una gran lealtad. Ibamos a su casa y conocíamos su convicción; pero era un hombre abierto. El señor senador Michelini la recuerda perfectamente. Era uno de los hombres que nos enseñó más; pero no lo hizo en un estilo y con un lenguaje tendiente a señalar que de un lado están los "corrompidos", los que "se aprovechan del Poder Público" —todos en general, sin distinguir pelo ni condición— y del otro lado los "buenos" y los que "van a salvar al país". Era un hombre que daba una documentación muy completa. Me refiero al profesor Bentancourt y lo cito porque con el señor senador Michelini fuimos mucho tiempo amigos de él, y yo continúo siéndolo, a pesar de que hace mucho tiempo que no lo veo. ¡Cuántos profesores hemos tenido con una ideología definida, pero honradamente definida, porque la decían! El profesor Bentancourt era un marxista convencido, ortodoxo; pero, claro: un marxista informado, que sabía de qué se trataba.

Naturalmente, cuando veo ahora todo este escándalo físico; todo este clima en el cual cualquier leyenda sirve y cualquier procedimiento sirve, con tal de que deteriore al otro, me niego a aceptarlo como procedimiento educativo. Digo eso, nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Procedimiento educativo de qué? ¡Son leyendas pintadas!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Quiero decir, además, que cuando las leyendas están en las aulas, hay obligación de borrarlas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Si pueden, porque hay algunos que están con la picana!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — También tengo un documento sobre eso de si se pueden borrar las leyendas.

No crean los señores senadores que no medité, o no me preocupé de meditar todo esto.

Voy a leer dos cartas: una, referida a un hombre que citó ayer, con respeto, el señor senador Vasconcellos:

el profesor Denis Vincent y otra, de un alumno. Claro, me pueden decir: será un amigo suyo. Es amigo mío; es un niño que tiene quince años.

SEÑORA ROBALLO. — Yo tengo cuarenta cartas!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo sé que usted tiene cuarenta cartas, señora senadora, y no le discuto;, simplemente, leo las mías, que son menos y más modestas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si tiene 15 años, según usted está invalidado...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No dije eso, señor senador.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Es imposible tomar la versión taquigráfica y mantener el orden en Sala si las interrupciones se producen de esta manera.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no puedo evitarlo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Simplemente, estamos hablando mientras él busca la carta.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No se preocupe, señor senador, ya la voy a encontrar.

Para mí esta carta tiene un verdadero valor emocional porque es de un niño que ha perdido a su padre y cuya madre un día me llamó, diciéndome que las cosas estaban tan mal y los ánimos tan enardecidos en el Liceo, que el chico quería ir armado. Me pidió que hablara con él y así lo hice. Me dijo cómo ocurrían las cosas en su Liceo. Le tengo confianza y cuando quiso firmar la carta, le dije que no era necesario pero igual lo hizo. Es hijo de un gran amigo que murió y lo conozco desde que era pequeño y sé que es un niño honrado. Además, a los niños siempre se les puede aceptar lo que dicen, porque lo hacen honradamente. El señor senador confunde lo que yo manifesté. Lo que no se puede es mentirles, deformar la mentalidad del niño. Normalmente un niño tiene una gran honestidad en sus relatos, precisamente porque es niño.

La carta dice: "Por problemas políticos, contra la intervención de Secundaria y el Gobierno nacional, se realizaban mitines, volanteadas y cantos de slogan dentro del Liceo, apoyados por un grupo de profesores perfectamente individualizados. Este período lo podemos ubicar entre los primeros 3 meses de clase, es decir, desde el 30 de marzo hasta el 5 de julio. Comenzó las vacaciones de invierno.

Los incidentes más graves comienzan después del período de pruebas, que comprende del 20 al 26 de julio".

Leo tan textualmente que voy a decir algo que ustedes mismos dijeron que fue grave.

"Todo ello como consecuencia de una importante medida adoptada por el Consejo Interventor, traslado de profesores adscriptos. Desde ese momento en que esta resolución se dio a conocer se intensificaron las medidas de lucha utilizadas hasta el momento, y las acataron tanto profesores como alumnos pertenecientes a una misma ideología. Cabe agregar que este grupo de alumnos aprovechó este momento para pintar las paredes con leyendas de apoyo al movimiento subversivo. Se produjeron además, manifestaciones en los corredores del local liceal, contracursos y asambleas clandestinas. La mayor parte de los profesores concurrían pero no dictaban sus clases. Algunos se unían a sus alumnos y manifestaban en contra de la Interventora de Secundaria, al tiempo que hacían propaganda a grupos de delincuentes que actúan en la clandestinidad en nuestro país. Tan es así que se podía leer en las paredes del Liceo: "Adelante Tupamaros" y sus símbolos, "si Artigas viviera estaría preso", etc., etc.".

"La Directora del Liceo fue impotente frente a todos estos hechos. Su intento por mantener el orden fue vano, pues ni profesores ni alumnos aceptaban su autoridad. El 25 de agosto, un grupo de alumnos limpió las leyendas de las paredes, de corredores y salones del Liceo. Al día siguiente, miércoles 26, aproximadamente a las 9 horas, se produjo una situación de violencia, con insultos, hacia algunos profesores, quienes se refugiaron en la Dirección. La señora Directora pidió al Consejo Interventor protección. Mientras tanto, algunos alumnos golpeaban, con los puños y daban puntapiés, la puerta de dicha sala y exigieron a los profesores, que les hablaron, que se fuera el adscripto, a quien, a decir verdad, calificaron como "tira", y que se retirara antes de las once. Así lo hizo. También vociferaban en contra, dos profesores allí presentes, que no participaban de sus ideas".

Eso es lo que pasó en un Liceo, contado por un niño.

SEÑORA ROBALLO. — Era un "tira".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo ninguna dificultad en admitir que todo lo dicho por este alumno sea verdad, que puede haber ocurrido, pero ocurrió bajo la intervención.

Hay un hecho que es muy importante, que quiero mencionar ahora, sin perjuicio de volver sobre él.

Un tema que siempre está en el tapete, tratándose de Secundaria, es el Iava, porque hace mucho tiempo que tiene problemas. Recuerdo que hace unos años, un grupo de liceales que terminaba sus cursos, en mi viejo barrio de Malvín, me decían que antes que ir al Iava preferían —a pesar de que eran contrarios a ella— ir a la enseñanza privada, porque concurrir al Iava significaba perder el tiempo. Esa era la opinión que los propios liceales tenían hace unos cuantos años.

Se da este fenómeno: mientras funciona el Iava, hay incidentes en forma permanente y, en el Liceo Nocturo, que funciona en el mismo local, las clases se conducen regularmente.

En Secundaria, entonces, vemos que hay también un problema de dirección, de posibilidades técnicas y de personalidad de los directores para cumplir con su tarea y resolver los problemas.

Ese es un hecho claro y concreto sobre el que vamos a insistir.

Lo que está documentado, señor Ministro Fleitas, es que la intervención que se instaló para poner orden, para terminar con el caos, dejó que en los liceos continuaran situaciones como esa que acaba de relatar el señor Ministro. Quiere decir que el problema no estaba ahí...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Agravó los problemas...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esa es una demostración evidente de que la Intervención no resolvió el problema y, en consecuencia, fue un acto que, más allá de las intenciones, fracasó totalmente, por lo que no puede seguir administrando la Dirección de Secundaria porque es incapaz de regularizar la situación.

Además, el hecho concreto que se señala, el de los adscriptos, al que hicimos referencia y analizamos, prueba que los Directores de los Liceos tuvieron más sentido de responsabilidad funcional que los miembros de la intervención. Ellos se dirigieron en términos respetuosos al Consejo diciendo: miren que este hecho nos puede traer complicaciones en los Liceos, por tales y cuales razones; no conocemos el motivo de la resolución y solicitamos que la revoquen. Entonces, ¿qué hace la Interventora? ¿Los oye? ¿Pide información, suspende las medidas

para enterarse mejor? No; les tira de las orejas, les pasa un rezongo y los califica de mala manera en su resolución y ello trae estas consecuencias.

Los organismos de Enseñanza no se pueden manejar a golpes de disciplina; hay que hacerlo con comprensión ante los problemas. Así, tenemos la situación de chicos que viven la angustia de pensar, a los 15 años, que tienen que estar armados para ir a los centros de enseñanza.

Esta es la condena más eficiente y drástica que puede hacerse a la intervención. Si a esta altura los muchachos de nuestros liceos tienen que pensar en ir armados para defenderse, es evidente que hay algo que funciona muy mal y lo primero que funciona así, es la cabeza de ese organismo, que es la Interventora.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El señor senador tiene una opinión y yo otra. Yo pienso que la gremial de profesores organizó sistemáticamente la lucha contra el Consejo Interventor de Secundaria y usó para ella a los alumnos y adscriptos de los institutos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué quiere decir "usar"? Porque en la prensa utilizó el término en forma muy desmedida. Sería bueno que lo aclarara aquí.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — A partir de este momento, señor Presidente, no voy a conceder interrupciones, porque lo que se quiere, fundamentalmente, es que yo no hable.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que queremos es que hable claro. ¿Pero qué quiere decir "usar"? A usted, que no le gustan los adjetivos...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Después le voy a explicar lo que es "usar". No se haga ningún problema, señor senador.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Naturalmente que, si los profesores corean cosas como esas en los corredores y ayudan a los alumnos a golpear las puertas a puntapiés, la situación es difícil de mantener.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso lo tiene que probar.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Como no, señor senador.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Señor senador: el señor Ministro no desea ser interrumpido y la Mesa tiene la obligación de ampararlo en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Siempre concedo interrupciones, señor Presidente, en este Cuerpo. Las únicas que no voy a dar, y le solicito al señor Presidente que las corte cuando se produzcan, son aquellas que manifiestamente están encaminadas a crearme una situación de violencia que no merezco, porque estoy dando mi opinión y respeto la ajena.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mis interrupciones...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El señor senador Vasconcellos no me ha molestado con sus interrupciones. Le contesté, aceptó mis argumentos y no cometió ni tuvo para conmigo ningún despropósito. El señor senador Rodríguez, en cambio, continuamente, a pesar de que después va a hacer uso de la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa hace notar al señor Ministro que no puede personalizar.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El señor senador lo ha hecho antes.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Vamos a superar la incidencia sin personalizar.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Continuando, entonces, señor Presidente, con lo que siento que es una crisis básica de la enseñanza, quiero decir que todo me produce amargura. Incluso, que los responsables sean amigos o enemigos míos, no es el problema.

El problema es lo que yo siento que tiene que ser la enseñanza y noto que no lo es.

Se podrá discrepar conmigo en cualquier cosa, pero nadie puede tener ninguna duda de que este modo de encarar las relaciones en la enseñanza, es profundamente negativo para la vida del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tal vez le sea útil, a los efectos de la justipreciación que merezca la conducta de los que actualmente dirigen la Enseñanza Secundaria, comparado con el asomo de conducta beatífica en que algunos pretenden colocar al Consejo anterior, al que fue sustituído y que se llama a sí mismo, Consejo legítimo.

Voy a citar una frase tomada de las innumerables, que puede servir para la crucifixión justa de ese Consejo anterior.

El texto que voy a leer es textual, sacado del acta, y está en "Diario de la Cámara de Senadores" correspondiente, en la página 207.

Dice así: "Creo que hemos sido duros..." —dice Cayota— "...cuando hemos visto que en el Consejo imperó un sistema de cuotas para los nombramientos que consideramos copia de las peores prácticas que se pueden dar en determinadas zonas de la política nacional".

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Agradezco al señor senador, la referencia a actas que tienen material precioso para el análisis.

Después de lo que implica todo esto que tenía y no quería decir, porque no hubiera deseado encontrar estos textos, mencionar estas leyendas ni estar presente con este lenguaje, me parece que vale la pena que nuestro espíritu descanse y se entregue a comprender cuál es la verdadera relación entre quien tiene que ser enseñado y quien tiene que enseñar, hasta donde uno es el otro, hasta donde el niño es maestro y hasta donde el maestro es niño. Todo lo que puede aprender el maestro de la débil e inacabable riqueza de quienes tiene que educar y hasta donde el que se educa, recibe de su maestro algo para seguir educando, y, fundamentalmente, algo para poder, de alguna manera, ver la vida de un modo que valga la pena vivirla.

SEÑORA ROBALLO. — Tiene que comer.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Diga lo que piensa, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Digo que toda esta vida hermosa, tan fugaz, en que el hombre lleva la tragedia de la muerte, tan dramático, a veces, puede ser tan crepuscular y elemental, que el hombre ni siquiera se da cuenta ni del drama de vivir ni de morir, de aprender o de no aprender. Y eso pasa cuando se vive en infraconsumo, cuando hay una estructura que da todo para un núcleo privilegiado y va desposeyendo, cada vez más, a los inmensos sectores que van escalonándose desde la subsistencia misma, hasta los núcleos marginales absolutos.

De manera que si primero todos no colaboramos, señor Ministro, en hacer una sociedad más justa, en que por lo menos el hombre se alimente y se abrigue, tenga un techo y trabaje, todo lo demás no tiene sentido y tiene justificación, incluso, la violencia y la radicación, porque la suprema violencia es la otra, la del hambre, la de la miseria, la de la pobreza irremediable y la de saber que vivir nunca es vivir, es siempre irse muriendo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Bueno; lo que yo voy a decir es mi opinión.

SEÑORA ROBALLO. — Estaba tan lírico...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Disculpe, señora senadora; yo no estaba lírico. Estoy como siempre, queriendo a la gente a mi modo. Siempre me han preocupado mucho aquellos que sólo tienen el argumento de la dificultad económica de la gente.

No quise traer el evangelio de Buda, en que una de sus parábolas fundamentales es la del grano de mostaza. Hay mucha gente que tienen todas las cosas que la señora senadora cree que son las que dan la felicidad a la vida y, en cambio llevan en el alma, tristezas inagotables. No es tan fácil decir que es lo primero ni que es lo más importante.

Naturalmente que esto puede hacer sonreir pero yo he vivido en condiciones mucho más difíciles que la mayor parte de los que están sentados aquí. Diría que le todos, soy el que ha vivido en condiciones más difíciles. Por qué no. Y aprendí, a través de eso, la inolvidable lección de lo que importa y no importa de la vida. Entonces, puedo decir lo que pienso. Será lírico, gustará o no. Pero yo pienso, que es fundamentalmente la actitud capaz de hacer un cambio en lo que es el sentimiento de la gente y el sentimiento básico del que tiene que educar y el que tiene que recibir la educación.

Sería muy injusto si no expresara que gente como esta que transita en los textos que voy a leer, no existe en el país. Existen muchas. Hay que ir a las escuelas de campaña y ver a la maestra en su trabajo. Suerte del país que las tiene. Lo que yo quiero hacer es defender esto para que siga existiendo.

Por eso, soy enemigo de todo dogmatismo, de todo radicalismo, porque sustancialmente la vida, es permanentemente una imperfección. De alguna manera, por el carácter finito, diríamos con Heiddeger, por el hecho mismo de la caída, única e irremediablemente está sujeto al error, a la frustración, a la carencia.

Hace mucho tiempo, años atrás, siempre me conmovió del "Ulysses" de Joyce, el texto en que un alumno se queda con su profesor para tratar de llenar, en su cuaderno, con sus pequeños garabatos, los números de los cálculos que no sabe hacer.

Importa, en la página que voy a leer, Esteban, el protagonista de todas las reflexiones, fundamentalmente porque a través de su estatura se mide el hecho esencial, que es la educación, que es la participación que todo maestro debe tener con las pequeñas cosas que se le confían a su cargo, por encima de lo que piense o sienta, o de las legítimas rebeliones que tenga en su alma, porque al fin de cuentas el niño que educa hoy, seguramente, también tiene derecho a pensar y a meditar por sí, su posición frente al mundo, su rebeldía frente a la forma de la injusticia humana.

El texto es el siguiente y está en la página 58 del "Ulysses" de Joyce: "Sargent el único que se había quedado atrás, se acercó lentamente, mostrando un cuaderno abierto. Sus cabellos enmarañados y el cuello descarnado denotaban confusión, y a través de los anteojos empañados, sus ojos débiles miraban suplicantes. Sobre su mejilla triste y sin sangre había una mancha de tinta en forma de dátil, reciente y húmeda como la baba de un caracol. Alargó su cuaderno. La palabra "cálculos" estaba escrita en su encabezamiento. Abajo, zigzagueaban los números y allí aparecía una firma torcida, con confusos lazos y una mancha, Siril Sargent. Su nombre y su fe. El señor Deasy me dijo que los escribiera todos de nuevo y que se los mostrara a usted. Esteban tocó los bordes del libro. ¿Entiendes ahora como se hace? Preguntó. Los números del 10 al 15, contestó Sargent. El señor Deasy me dijo que tenía que copiarlos del pizarrón. ¿Puedes hacerlo tu mismo? Preguntó Esteban. No señor".

Y ahora la reflexión del maestro.

"Feo y futil, cuello magro y cabello enmarañado y una mancha de tinta. La baba de un caracol. Sin embargo, alguna criatura humana lo había amado...".

Cuesta leer el texto: le rogaría, señora senadora, que lo hiciera por mí.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — "Sin embargo, alguna criatura humana lo había amado, llevándolo en brazos y en el corazón. Si no hubiera sido por ella, la raza del mundo lo habría aplastado con el pie. Un caracol sin...".

5

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Señores senadores: la Mesa decreta un cuarto intermedio por 10 minutos.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 42 minutos).

6

(Vueltos a Sala)

(Ocupa la Presidencia el Dr. Alberto E. Abdala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 53 minutos).

—Puede continuar el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: deseo que la interpelación se realice con toda la amplitud posible y en condiciones de poder debatir este tema con toda la intensidad y profundidad que merece.

No desearía que se realizara en condiciones que pudieran evitarnos tener que plantear interrupciones y polémicas. En consecuencia, si el señor Ministro lo estima del caso, nosotros nos avendríamos a realizar un cuarto intermedio, para poder estar en las condiciones debidas de modo de actuar con la energía con que lo hacemos habitualmente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me perdona, señor senador, pero lo que sucede, es que este texto, siempre me emocionó mucho. Cuando termine de leerlo vamos a estar en condiciones de continuar las cosas como siempre. Es algo temperamental en mí y me sucede siempre. No es ninguna novedad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo que voy a hacer, es leer, simplemente, siguiendo con la reflexión del personaje.

"Feo y fútil: cuello magro y cabello enmarañado, y una mancha de tinta: la baba de un caracol. Sin embargo, alguna criatura lo había amado, llevándolo en brazos y en el corazón. Si no hubiera sido por ella, la raza del mundo lo habría aplastado con el pie: un caracol sin huesos, aplastado. Ella había amado la débil sangre aguachenta de este niño, estraída de la suya. ¿Era eso real, pues? ¿Lo único cierto de la vida? El cuerpo postrado de su madre montó a horcajadas el ardiente Columbanus en santo celo. Ella no fue más: el esqueleto tembloroso de un alma quemada por el fuego, un aroma de palo de rosa y de cenizas húmedas. Lo había salvado de ser pisoteado y desapareció, habiendo sido apenas. Una pobre alma que ascendió al cielo: y en el matorral, bajo las estrellas parpadeantes, un zorro, rojo vaho de rapiña en su piel, con claros ojos inclementes, escarbaba la tierra, escuchaba, levantaba la tierra, escuchaba, escarbaba y escarbaba.

Sentántadose a su lado, Esteban resolvió el problema. Demuestra por medio del álgebra que el espectro de Shakespeare es el abuelo de Hamlet, Sargent atisbaba de soslayo a través de sus anteojos oblicuos. Los bastones de hockey golpeteaban en el cuarto de los trastos: el sonido opaco de una pelota y llamados desde la cancha.

A través de la página, los símbolos se movían en grave danza morisca, mascarada de signos llevando raros casquetes de cuadrados y cubos. Dense la mano, giren, saluden al compañero: así, diablillos de la fantasía de los moros. También exilados del mundo. Averroes y Moisés Maimónides, hombres sombríos en el semblante y el gesto, relampagueando en sus espejos burlones el espíritu oscuro del mundo, una oscuridad brillante en la luz que la luz no podía comprender.

—¿Entiendes ahora? ¿Puedes hacer solo el segundo?

—Sí, señor.

En largos trazos umbrosos Sargent copió los datos. Esperando siempre una palabra de ayuda, su mano movía fielmente los símbolos inseguros. Un ligero tinte de vergüenza temblaba debajo de su piel opaca. "Amor matris", genitivo subjetivo y objetivo. Con su sangre débil y su leche agria de suero lo había alimentado, hurtando sus pañales de la vista de los otros.

Yo era como él, con esos hombros agobiados, esa carencia de gracia. Mi infancia se inclina a mi lado. Demasiado lejos para que yo apoye allí una mano una vez o ligeramente. La mía está lejos y la suya secreta como nuestros ojos. Secretos, silenciosos, petrificados, se sientan en los palacios oscuros de nuestros dos corazones: secretos cansados de su propia tiranía: tiranos deseosos de ser destronados".

Naturalmente que todo este texto revela que uno quiere y aspira siempre entre la relación del niño y el maestro: la dulzura recíproca. O sea, ver al niño. en su debilidad, como nuestra propia debilidad del pasado.

Por eso el adoctrinamiento es un crimen, porque es una prohibición de la legítima comunicación entre el niño y el maestro.

Evidentemente, de ninguna manera, nosotros podemos aceptar que no haya militancia, que no haya lucha, que no haya ideales en la juventud que estudia. Unicamente nos negamos a aceptar toda forma de proselitismo, toda forma solapada de engaño, y fraude, todo uso de la dignidad del estudiante para fines ajenos a la subsistencia misma de la enseñanza.

Los problemas de la educación de hoy, han demostrado, de alguna manera, dos cosas importantes. Puedo usar un texto. No soy quién; pero recomiendo su lectura porque tiene un abundante material informativo y es reciente. Está editado por la Biblioteca del Hombre Actual, y trata Sobre la Educación en el Mundo Moderno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo lamento interrumpir al señor Ministro, pero él está hablando sobre un tema que, yo diría, no es el de la interpelación.

Podríamos, también, nosotros traer —cada uno de los señores senadores, seguramente— maravillosas páginas escritas sobre este problema.

Considero que el tema que estamos debatiendo es otro. Esto no significa que no recomiende el texto, que se lo agradecemos, en lo personal, porque siempre nos interesan los temas importantes, sino que el punto que está en debate aquí, es, sustancialmente, el que fue planteado en la interpelación. Y, sobre el mismo, vemos que el señor Ministro está ausente en estos momentos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Ya voy a estar presente, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nos ha hecho un esquema de pronunciamientos, nos ha mostrado fotos sacadas en algunos establecimientos de enseñanza; no nos ha dicho que medidas adoptó la interventora frente a algún tipo de leyendas que más que ideas políticas revelan, simplemente, mala educación por el texto de las mismas, y no nos ha dicho si piensa que la interventora ha estado actuando bien. Todo el planteo nos lo hace sobre la base de esa página que tanto lo conmueve de Joyce y no nos dice que emoción le produce que 80 mil uruguayos estudiantes estén sin establecimientos de enseñanza.

Mientras él leía a Joyce yo recordaba un libro de Wells "La llama Inmortal", y que este historiador inglés —que seguramente lo hubieran echado en su país de los establecimientos oficiales, por este texto— decía que Genghis Khan y los suyos habían hecho más escuelas en la India, que Inglaterra durante todo el período en que colonizó ese país. No sé si eso es exacto; lo dice él.

Creo que el tema al cual tenemos que volver es al de la interpelación, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nosotros sentimos placer espiritual en discutir otros temas, a otro nivel, en otra forma; pero creemos que el Senado está reunido para una cosa muy concreta.

Aquí hay una actitud concreta de un Poder Ejecutivo, de una Comisión Interventora que responde y depende de ese Poder Ejecutivo, relacionada con la suerte de 80 mil estudiantes de este país. En consecuencia, afecta a 80 mil hogares uruguayos.

Hay un problema con la generación actual, con la adolescencia que está viviendo las inquietudes, que todo el mundo conoce y que en el Uruguay se enfocan de determinada manera.

Lo que al país le interesa no es conocer las exquisiteces espirituales del fino poeta que es el señor Ministro, sino lo que piensa el gobierno, el Poder Ejecutivo sobre estos problemas que están planteados. Yo no desearía, de ninguna manera, aparecer como queriendo coartar la libertad de nadie de expresarse como entienda que debe hacerlo; pero llamo la atención, de la manera más cordial posible, sobre el hecho de que nos estamos yendo del

tema por las disquisiciones, muy interesantes, sobre las cuales todos nosotros podríamos traer nuestras propias opiniones y nuestra propia literatura, aunque ello no incida sobre el problema que está en debate ahora y que al país le interesa.

Cuando planteé la interpelación nos angustiaba, y nos sigue angustiando, la situación de una adolescencia que en estos momentos vive un problema especial. Además de los problemas que tiene, vive el problema que el Estado le creara al clausurar los establecimientos de enseñanza. Ese es el tema. Para mí, toda otra cosa que no conduzca a la solución de ese problema es, simplemente, disquisición más o menos profunda, pero que no está dentro del temario que el Senado se ha trazado.

Quería hacer esta puntualización, señor Presidente, porque entiendo que es mi obligación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No comparto las expresiones del señor senador Vasconcellos. He escuchado en silencio toda su intervención del día de ayer e igualmente lo he hecho escuchando al señor Ministro en el día de hoy. Oportunamente me voy a anotar para hacer uso de la palabra y dar mis opiniones al respecto, pero estimo que conviene, fundamentalmente, dejar que el interpelante y el Ministro manifiesten sus puntos de vista y controviertan el tema, reservando para después la opinión o los puntos de vista de los demás senadores. Por lo menos, desde mi ángulo, lo veo así.

No obstante, creo que el tema de la interpelación no se reduce, simplemente al hecho concreto, específico, de la clausura de los establecimientos liceales públicos y privados, sino que tiene una trascendencia que va mucho más allá.

El problema, para los estudiantes del ciclo medio, no se planteó a partir del instante en que la Comisión Interventora resolvió la clausura de los liceos. Venía de mucho atrás. Podrá ser controvertible, dará lugar a puntos de vista encontrados; pero lo cierto es que, desde el ángulo en que nosotros lo vemos, por lo menos la crisis, en materia educacional, estaba planteada en términos muy agudos desde mucho antes de que se decretara esta medida. El enfoque mismo de la forma en que se debe impartir la enseñanza, desde el punto de vista de la formación técnica del adolescente, de su preparación y capacitación para un mundo cada vez más exigente; los sistemas educacionales que a juicio de quienes saben mucho de estos temas y que nosotros compartimos, están profundamente alejados del enfoque que debe darse en un medio que evoluciona rapidísimamente, son temas que están en la médula del problema y no pueden ser desestimados. Todo eso está dentro de la interpelación, a mi juicio. De modo que un problema como este, no podemos reducirlo exclusivamente al cierre de los liceos, no obstante ser esto muy importante. Tenemos que entrar a analizar en profundidad, la situación de toda la enseñanza. Es útil, oportuno y conveniente que el Senado delibere todo el tiempo necesario sobre este tema, porque es uno de los más importantes que tiene planteado el país en este momento de su historia...

(Apoyados.)

—...porque la formación de los jóvenes está condicionando el futuro nacional, quien sabe para cuantos años por delante y, por lo tanto, me parece necesario que le demos toda la amplitud que requiera.

El tiempo que empleemos en la consideración de este tema, no será tiempo perdido, porque puede conducirnos al camino que todos anhelamos para la reordenación y reforma, esta sí, de las estructuras, indispensables que debe hacerse en este plano de la enseñanza del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el tema concreto de la interpelación está expresado, incluso, en la orden del día. Los temas de la educación moderna han sido reiteradamente examinados. Hay un informe al que hace referencia reiteradamente en su libro "Desafío Americano" el conocido autor francés, hecho por los americanos, precisamente, sobre toda la incorporación de la técnica moderna de la enseñanza con vistas a la creación de la sociedad post-industrial. Es un informe de sumo valor y, naturalmente, habrá que analizarlo para adecuarlo a nuestras necesidades.

Pero yo llamaba la atención, no porque el hecho no pueda ser tratado en toda su intensidad, porque si no fuera por la emoción que el señor Ministro evidencia por la página que nos ha leído, hubiera tomado como un fino sentido del humor para con los interpelantes lo que él acaba de decir. Repito que lo he visto poner el alma en esa página que nos ha leído, porque si no fuera así hubiera creído que nos estaba haciendo una broma con un espíritu sutil para sacarnos del tema que estábamos tratando.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini)

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¡Qué horror!

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es horror. No estoy prejuzgando. Estoy diciendo lo que pienso y habrán pensado muchos senadores. Digo que si no fuera por la devoción que puso el señor Ministro en ello, hubiera pensado que era su intención desviarnos del tema. Esa es mi opinión y sin perjuicio de estudiar los lineamientos generales, nadie ha pretendido, seguramente, que en una interpelación como esta vayamos a decidir los grandes lineamientos del problema educativo, que no pueden darse en un debate de este tipo. Se podrá señalar las directivas, las condicionantes, la situación actual, las proyecciones de futuro, las medidas urgentes a tomar; pero nadie pretenderá que vayamos a resolver la esencia misma de los problemas técnico-educacionales a la que en estos momentos y en estas circunstancias no se puede ir.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Naturalmente, yo pienso lo contrario.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Yo también.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — He hecho lo posible y hasta lo imposible por no hablar en este debate, porque me parecía lo lógico y natural que lo hiciera el señor Ministro, explicando su posición y la del Poder Ejecutivo al planteamiento que con tanta amplitud le formularon ayer los señores interpelantes.

Tanto el señor senador Vasconcellos como la señora senadora Roballo, tocaron todos los temas que consideraron menester, para plantear la interpelación. Y yo creo que el Senado no puede, ahora, con el señor Ministro, hacer algo diferente de lo que ayer hizo con los señores senadores interpelantes. De manera que me parece que la libertad para pronunciar su opinión, su juicio y la defensa de su posición, en el señor Ministro tiene que ser amplísima, para que la desarrolle como él considere menester esta noche, cuantas veces él crea necesario.

Pero el señor senador Paz Aguirre ha dicho algo muy importante y es que la crisis de carácter permanente que tiene Secundaria, tiene raíces muy profundas y viene de tiempo atrás. Ya no se trata de fijar el día en que empezó la historia, porque ella tiene un comienzo muy lejano en el tiempo. Eso no está ahora en discusión, porque

tendrá que ser objeto de un estudio muy cuidadoso de los órganos parlamentarios, cumpliendo las disposiciones constitucionales que obligan al Parlamento a escuchar los órganos responsables de la enseñanza para la aprobación de toda ley al respecto, lo que demandará un tiempo suficiente como para que las leyes que se promulguen, de carácter orgánico, de coordinación de la enseñanza, la modificación de los planes y programas en aquello que no roce la autonomía constitucional o legal de los entes interesados, tendrá que hacerse y se hará y espero que se haga en breve tiempo, porque la crisis de Secundaria ya no puede esperar más.

(Apoyados.)

—Esa crisis es muy seria, muy honda y provoca, en general, la reacción que en un sentido y en otro se ha denunciado en el Senado. La reacción se produce porque el sistema no funciona y no funciona desde hace mucho tiempo. El régimen que existe actualmente en los liceos no es apropiado para impartir enseñanza y educación a nuestra juventud. Eso hace años que todos lo sabemos; lo hemos dicho y lo hemos oído decir, pero el problema concreto, de carácter inmediato, es el otro, es el de saber qué hacer con los liceos de Montevideo mientras estudiamos la nueva legislación.

Es decir: mientras sale la legislación de fondo que es tan necesaria en Secundaria —y también en la Universidad del Trabajo— ¿mantenemos cerrados los institutos de enseñanza pública y privada de Montevideo? ¿O hacemos, señor Presidente, todo lo que sea necesario para que se reabran los cursos y para que los muchachos no tengan seis meses de ocio deprimente, malsano y que tanto daño hace a la juventud, a Enseñanza Secundaria y a la sociedad uruguaya?

Consideramos, entonces, que ése es el problema primero, aunque, indudablemente, sin quitarle a nadie la libertad para pronunciarse con toda amplitud en tema tan delicado; no debemos perder de vista, obviamente, cuál es el propósito principal que nos ha congregado aquí: el de buscar solución inmediata —yo creo que la hay— a las graves anormalidades que se están viviendo con la clausura de los institutos de Enseñanza Secundaria, privados y públicos, de la capital de la República.

Por eso, señor Presidente, he intervenido en este momento. Creo que el señor Ministro no puede ser coartado en cuanto a la libertad de pronunciarse, entera y libremente, sobre todos los puntos que le formularon, sin limitaciones, los señores senadores interpelantes. Y todo ello, repito, sin perder de vista que hay un problema que no admite más dilatoria y al que el Senado tiene que ponerle mano, en procura de la posible solución de las graves irregularidades que aquí se viven.

No creo que mantener cerrados los liceos sea solución; tampoco creo que los estudiantes que no hacen el tercer trimestre, puedan salvar el año.

(Apoyados.)

—...no pienso que sea suficiente un curso de recuperación el próximo año, y, por consecuencia, lo que estimo es que todos tenemos que hacer lo que esté a nuestro alcance para que esta situación cese.

(¡Muy bien!)

Quería decir esto, señor Presidente, además, porque hay, evidentemente, un reclamo nacional que tiene la vista puesta en nuestra deliberación y en nuestra resolución.

A diferencia de otros señores senadores, no encaro esto como un problema político. En su momento hablaré de las consecuencias que tuvo la intervención, que yo mismo critiqué desde esta banca; pero, ahora, estimo que el deber principal de los representantes del pueblo —cualquiera sea la banca que ocupen, la ideología que profesen, el partido a que pertenezcan— es la de, conjuntamente, buscar una solución que, obligando a todos a olvidar algo de sus puntos de vista y de sus rígidos pensamientos sobre el problema, signifique una forma de unión que lleve a una solución satisfactoria y que determine que cese ese estado de cosas que tanto daño hace, evidentemente, a nuestra juventud, conducida, quizás, por terrenos extraviados, ya que no hay peor ocio, en el muchacho y en el adolescente, que no tener un objetivo concreto, para actividad inmediata, fundamentalmente, cuando no puede estar, en una línea permanente, bajo el contralor de sus padres, y ha perdido la ayuda que proporciona, en tal sentido, su profesor.

He interrumpido para decir estas verdades porque me parece que, a este respecto, debemos coincidir en considerar que si la solución no se busca sobre la base de una reapertura de los liceos, le estamos dando la espalda a un clamor unánime en el que se integran profesores, dirigentes gremiales y estudiantes y padres de alumnos...

(Apoyados.)

—...directamente comprometidos en el más legítimo interés nacional.

(Apoyados. ¡Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Todos están en esa posición, menos el gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Yo voy a dar, en el momento oportuno, plena contestación a los puntos concretos de este llamado a Sala.

Lo que pasa es que, temperamentalmente, tengo un modo distinto de encarar las cosas.

No creo que esto se arregle con ningún parche, y quiero decir, concretamente, lo que pienso, porque el error consiste en creer que lo que le está pasando a la juventud radica en el cierre, por 60 días, de los institutos. De paso señalo que son 60 días y no 6 meses, porque las vacaciones —diciembre, enero y febrero— las iba a tener igual. No agreguemos meses que no les corresponden.

Pienso que mi obligación, como Ministro de Educación y Cultura, es decirle al país lo que ocurre con la enseñanza, a través de sus dos términos: educadores y educandos. Si no corregimos esto, los liceos los podremos abrir, pero no habrá arreglo del problema básico de estructura de la enseñanza misma.

Y, aunque a nadie le guste esto, no hay ninguna reforma de sistemas educativos que no responda a una filosofía: si no hay filosofía, no hay educación. Es de esencia de la educación, la filosofía.

Como Ministro quiero señalar, precisamente, cómo veo estas cosas, y estaba definiendo lo que yo entiendo como educador.

En tal sentido, manifiesto que este educador, que se precisa en el tiempo de hoy, en este país, es cada día más escaso en Enseñanza Secundaria. Justamente, ha sucedido todo este proceso anterior, desgraciado pero cierto, que ha hecho perder valores que el país no debería haber perdido. Por eso, cuando cito estas cosas, me van a tener que permitir explicar las otras.

Es mi costumbre; mi modo de pensar. Durante doce años —comencé a los 23— fui profesor de Filosofía, y me acostumbré a pensar no sólo en los hechos, simplemente, (porque sé que en el mero caos de los hechos no hay ninguna norma) sino, también, en cómo hay que organizarlos y tener de ellos una interpretación que nos parezca legítima. En consecuencia, lo que estoy haciendo es, en mi concepto, mostrar mis puntos de vista para que, después, los señores senadores sepan cuáles son y en qué fundamento alguna de las medidas que estimo que hay que tomar.

No se trata de venir a decir aquí que abrimos mañana, solamente; esto no es así.

El país está reclamando, en profundidad, una reforma de la enseñanza.

Como sucede con todas las cosas, —incluso con la violencia que vive la República— hay que saber de qué se trata. Y un Ministro de Educación y Cultura tiene la obligación, cuando se plantea un problema que afecta, prácticamente, a la totalidad de la opinión de Montevideo, de decir algunas cosas que no se han manifestado. Las dirá mal o bien; pero yo nunca he visto, en el Senado que, en un llamado a Sala, —y he estado en muchas discusiones e interpelaciones— a un interpelado se le diga, por parte de un señor senador, que deje hablar de tal punto para pasar a otra cosa.

Yo voy a contestar, uno por uno, todos los cargos formulados por la señora senadora Roballo y por el señor senador Vasconcellos, en todos sus términos, dando las razones por las cuales el Poder Ejecutivo acudió al cierre de los institutos de enseñanza.

Además, señor Presidente, digo —y aquí están mis compañeros de bancada— que la primera cosa que le pedí a mi grupo político fue que estuviera presente en el Senado, porque quiero que, en esto, haya número, ya que consideraría desprestigioso que no se lograra. Si la interpelación demora uno o dos días más, no es mi culpa, sino de los señores senadores.

Yo podría preguntar, por qué, cuando hablan ellos, se refieren a cuestiones políticas, a las Medidas Prontas de Seguridad, y a todo lo que se les ocurre. Sin embargo, no he dicho nada. Se me ha expresado de todo, hoy y yo no digo nada. Y cuando lo único que hago es empezar a leer un modesto texto de hombres que se pasaron toda la vida pensando qué había que hacer con el niño y con el educador, me dicen que tengo que venir a los papeles comunes.

Tenga la seguridad, la señora senadora Roballo y el señor senador Vasconcellos, que voy a decirlo todo completo, y que va a ser largo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — En dos oportunidades, el señor Ministro se refirió a los profesores —seguramente a los de Secundaria; tal vez a los de toda la enseñanza— con una generalidad o universalidad, que no me parece que esté bien admitirla en silencio.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Hablé de algunos.

SEÑORA ROBALLO. — Digo yo, con respecto a ese ideal que hace del educador, que éste es un país fabulosamente rico, en lo que significa tener maestros, educadores, profesores, misioneros de la enseñanza...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Ya lo dije eso.

SEÑORA ROBALLO. — ...aunque mal pagos y escarnecidos.

Se refirió, también, el señor Ministro, con cierto desprecio y a través de acusaciones, a la gremial de profesores, que agrupa, en Montevideo, a 3.500. Creo que aquí está lo más esclarecido del país, haciendo una tarea anónima que, sin duda, va a dejar un enorme acervo de cultura en materia bibliográfica.

Estos profesores —tan mal pagos, repito— viven, hoy, su drama.

Creo que sí, que tenemos que distinguir a aquellos que son capaces de hacer, servir su cátedra y su enorme poder sobre el niño, el adolescente y el mayor.

Pero tenemos que decir quiénes son, y cuántos.

Si nosotros arrojamos barro sobre lo mejor del país, estamos haciendo algo contra el Uruguay. Me permito solicitarle al señor Ministro que haga distingos. Nunca me voy a quedar en silencio cuando se habla de profesores, porque cada vez que ello sucede, hay en nuestro corazón, en nuestro recuerdo y en nuestra experiencia de ahora, la imagen de seres maravillosos que, sin duda, son el acervo humano más importante que tenemos y, tal vez, el que nos distingue de muchos países de América.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Si mañana se toma la versión taquigráfica, verán los metros de interrupciones que hay, frente a lo que el Ministro ha expuesto. Al Ministro lo llaman al orden en su exposición, y nadie se da cuenta que no lo han dejado expresarse. Ya habríamos empezado a debatir lo que los señores senadores quieren, si me hubieran dejado hablar. Ahora, la señora senadora me obliga a contestar una cosa.

Ya hablé de los maestros he hice su elogio. Sobre la gremial de profesores, digo una cosa cierta, lo que no implica que tenga ánimo despectivo hacia ella. En ningún momento tuve el honor de recibirla por problemas de enseñanza.

Cuando llegué al Ministerio, la primera cosa que ví fue una carta, sin firma, de la gremial de profesores, donde me expresaban una cantidad de cosas. La gremial de profesores no me ha solicitado ninguna entrevista para considerar el problema de enseñanza secundaria.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿El señor Ministro la llamó?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo llamo a quienes tienen un domicilio conocido y firman lo que escriben. Todas las declaraciones de esta gremial publicadas en la prensa, no tienen firma ninguna, son anónimas. Yo la llamaría con mucho gusto, pero lo que pasa que no sé donde hacerlo.

Además, deseo expresar otra cosa que es muy importante. Si el señor senador Rodríguez desea saber si recibo o no a profesores, puedo manifestarle que los profesores José Pedro Díaz, Germán D'Elía y señora de Artucio, me visitaron el mismo día que se tomó la medida del cierre de los establecimientos de Secundaria, y después de conversar conmigo, confesaron que era una actitud que ponía aceite en una situación muy difícil. La solución que tenemos, entonces, en este caso, es que ellos vengan y digan que no me lo expresaron.

De manera que no es cuestión de creer que yo no hablo; lo hago con todas aquellas personas que soliciten verme. Ahora estoy aquí, y me acaba de llegar la carta de un abogado por un problema que existe en la cárcel y veré si puedo ocuparme de él. En el día de ayer, teniendo pendiente la interpelación de hoy, pasé hablando con los abogados de los que están detenidos en Jefatura. Todo el día pasé en eso; pero yo no me enojo por eso, son mis obligaciones. Entonces, que no se me diga que yo no hablo.

Ahora, si me dejan seguir, si no molesto con lo que estaba manifestando, continuaré; tampoco me falta mucho.

Todos estos son problemas de la educación moderna, y abrir Secundaria no es el problema; el problema es que vamos a hacer con Secundaria.

En este libro que cité, en la página 48, dice el autor: "¿Qué es la educación? Esto nos enfrenta con dos cuestiones básicas que analizaremos con detalle, más adelante. La primera se refiere a la filosofía y la naturaleza del proceso mismo de la educación". Y esto es lo que yo

quería expresar. Pero esto es muy importante, y la razón por la cual yo valoro tanto al profesor. Ha habido una revolución, un cambio en la enseñanza moderna, en su filosofía.

Dice este autor: "Pero ahora se llega a la conclusión de que la tarea de formar a la persona para organizar y estructurar los nuevos conocimientos desconocidos hasta ahora, constituye la labor fundamental del maestro".

Quiere decir que, ahora, el maestro ha pasado a una condición distinta, que es la formación misma de la persona, no es tanto lo que enseña. Por eso es importante lo que vamos a analizar de estos maestros de Secundaria, para saber hasta qué altura y de qué modo están realmente incluídos en un moderno proceso educativo.

Dice algo más, que debe llamarnos mucho la atención: "Sin embargo, el problema de la formación de los profesores, a fin de que este proceso pueda acelerarse, recién ha comenzado a ser comprendido y no obstante, aún estamos en la frontera que marca el paso de la completa comprobación de su importancia".

Agrega algo que este país ignora y que hace que la enseñanza cueste mucho, resulte cara y cree muchas frustraciones: "Uno de los problemas acuciantes, la más acuciante cuestión es de saber de quién tiene que ser enseñado, qué se le debe enseñar y por qué". De manera que estos no son problemas que están fuera de la interpelación, porque cuando estamos hablando de la enseñanza y de los horrores que se han cometido en su nombre, y cuando vamos a leer un sumario donde se dicen determinadas cosas sobre lo que hacían ciertos profesores, nosotros los tendremos que juzgar en función de la filosofía de la enseñanza, no del simple acto administrativo, de la suspensión o de la sanción a que ha sido sometido.

Continúa el autor: "La cuestión de a quién debe enseñarse y a quién no, es una pregunta filosófica, es el problema con que nos encontramos actualmente todos, en cuanto padres y en cuanto maestros, y que debe resolverse con urgencia".

De manera que yo no digo estas cosas porque sí, las expreso porque forman parte de todo el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pienso que el señor Ministro, tal vez por culpa nuestra —casi seguramente es así— no ha logrado entrar al aspecto directo de la interpelación que, por otra parte, es lo que a nosotros nos angustia, porque lo que ha hecho ha sido definir lo que llama la filosofía de la educación. El concepto no me parece demasiado claro, sino, al contrario, bastante borroso; sin embargo, lo que ha quedado en evidencia, es el pensamiento del señor Ministro. Dice que hay que saber a quién se debe educar, con qué y por qué. Eso es lo importante, y no tanto si se cerraron o no los liceos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No dije eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Más o menos lo dijo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Entonces la polémica consiste en que se deforme lo que se expresa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que ocurre es que el señor Ministro dice las cosas y después afirma que no las manifestó.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — El señor Ministro no puede interrumpir, si ha concedido una interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, si no fue eso, va a estar, en seguida, de acuerdo conmigo.

El expresó que lo importante era la filosofía de la educación, hacia dónde, por qué y para qué; que eso era mucho más importante que discutir cuestiones administrativas —recuerdo el giro— y de si se cerraron o no los liceos.

Yo estaba pensando que al fin el señor Ministro iba a entrar en materia, es decir, que esos liceos fueron clausurados, que terminó la educación liceal en nuestro país, porque la orientación dada por los mismos no servía, no tanto porque se hayan escrito algunas consignas en los patios de los liceos, o que se hayan producido algunas discusiones —que por otra parte, toda la vida las ha habido— sino porque la orientación de la enseñanza secundaria es nociva, a tal punto, que es mejor que no le den ninguna, a darle esto.

Yo interpreto así el pensamiento del señor Ministro, y no creo forzarlo para nada. Es lo que estaba diciendo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No; ¡qué lo va a formar!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, perdone; yo soy muy corto en estas cosas y el señor Ministro muy largo; por consiguiente, le ruego que aclare un poco su pensamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo escuchar al señor Ministro y, también, hacerle una interrupción que, además, no va a ser muy breve, porque, a esta altura del debate, creo que es importante que, por lo menos, mostremos en qué estilo, en qué postura, estamos oyendo lo que nos manifiesta el señor Ministro.

Como no deseo interrumpirlo, como prefiero que exponga con la mayor libertad posible y como mi interrupción no se refiere a ningún punto concreto, a ningún detalle de lo que él está manifestando, simplemente, le adelanto esta intención y le agradecería que para cuando moleste menos, me otorgue una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo que sucede es que con el cierre de los liceos, tengo tres párrafos que resuelven el problema, porque no los dije yo, sino los pontífices de la verdad educativa, están escritos. Yo pensé que todo el mundo los había leído. Como no es así, los voy a leer ahora; no creo que para esto se precise un misterio tan grande lo dice el Semanario "Marcha", que creo que no es amigo del señor Presidente Pacheco Areco, digo yo, obvio es suponerlo.

En "Marcha" del 11 de setiembre de 1970 escribe el profesor Daniel Vidart, dice: "Cuando se clausuraron los cursos existía un efectivo clima de abierta revuelta en todo el estudiantado. Esto es, —dice él—, absolutamente cierto". Y agrega: "En la última jornada, los estudiantes estaban dispuestos a todo; los animaba el mismo espíritu del pueblo de París. Aquel "populacho" y estos "sediciosos" representaban las mismas y reprimidas protestas de ayer y de hoy ante la opresión y el agravio. Los profesores que fuimos testigos, en los tres días negros que precedieron al cierre de la creciente agitación estudiantil, recibimos una inolvidable lección sociológica".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dice muchas otras cosas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero decir algo que me parece elemental y creo se ha olvidado en la interpelación.

Cuando se designó la Comisión Interventora, ¿alguien, en el país, creía que las cosas iban a ser normales?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ese es el tema.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando la Comisión Interventora empezó a actuar y se produjeron todos los episodios conocidos, ¿alguien creyó que los profesores, los adscritos y los estudiantes iban a quedar tranquilos?

Pongo el ejemplo del liceo Dámaso Larrañaga. Ahí había una excelente Directora, Socorro Argencio, —conozco el caso porque van mis hijos— que, además, no gozaba de mucha simpatía por parte del estudiantado, pero tenía lo que le falta a la Comisión Interventora, autoridad moral, inspiraba respeto, sabía cómo tratar a los alumnos, discrepando con ellos, tenía el difícil conocimiento de decir que no y dejar tranquila y contenta a la gente. Muchas veces, cuando los estudiantes planteaban los problemas a la Directora Argencio y no obtenían lo que querían, salían, posiblemente defraudados en su aspiración, pero con un inmenso respeto por la educadora que con persuasión y convencimiento les había dicho que no.

No había habido conflictos durante mucho tiempo en el Dámaso Larrañaga, señor Presidente, pero vino la Interventora, sacaron a Socorro Argencio, y ahora los estudiantes se preguntan, como me interrogaron a mí mis hijos: "Papá, ¿por qué sacaron a Socorrito y pusieron a otro Director?".

El nuevo Director tomó dos o tres medidas, enfrentó a los estudiantes, la persuasión y el convencimiento con que hablaba Socorro Argencio fueron sustituidos por la disciplina rígida con que, generalmente, se mueve este gobierno, imponiendo la autoridad por ella misma, olvidándose que hasta en el Ejército lo que se enseña es a mandar, que es algo muy difícil y que no todos saben, que no es en función del cargo sino, incluso, de una rara y extraña vocación.

Después de ese Director vino otro y tampoco caminó. Luego, vino el último, con el cual hablé personalmente. En su oportunidad voy a relatar la conversación.

SEÑORA ROBALLO. — ¿El Coronel Igorra?

SEÑOR MICHELINI. — No, el Coronel Igorra no; el que estaba ahora, el profesor Olivet, con el cual fuí a hablar. Fuí a conversar con el Coronel Igorra también y debo decir que salí reconfortado. Podía no estar de acuerdo con el Coronel Igorra. Director del liceo puesto por la Interventora, sustituyendo al profesor Flavio García, que, a su vez, había sustituido a Socorro Argencio, pero me encontré con un hombre muy humano, muy preocupado, muy sensible, consciente de la difícil situación que se vivía.

Voy a relatar con más tiempo, más adelante, la conversación, porque la quiero dar en sus propios términos, con el profesor Olivet. De ésta, salí consternado, previendo, además, lo que iba a ocurrir. A un hijo mío lo mandaron a un Tribunal de Disciplina, suspendiéndolo preventivamente. ¿Qué creen ustedes que pienso, que mi hijo de quince años es un delincuente porque sostiene que la Intervención es mala? ¿Porque sostiene contra este gobierno, que hay que difundir todo lo que éste hace? ¿Y no repite, acaso, lo que el padre dice en la casa o en el Senado de la República y lo que tantos miles y miles de hombres expresan en todo el país, de que hay que acabar con la intervención? Este es el problema.

Yo creo que aquí se olvida que cuando se puso la intervención, la guerra estaba desatada, porque es una autoridad ilegítima, un acto arbitrario y porque no lo iban a tolerar. Podrían haberlo tolerado un poquito si hubieran puesto al frente gente con autoridad moral, pero no a los derrotados de ayer, a los que habían perdido siempre. Esos podían estar al frente de la Dirección de Enseñanza Secundaria sólo entrando por la puerta de atrás o por la ventana y nunca por la puerta de las elecciones limpias. Entonces, ¿qué creían que iba a hacer el profesorado y el estudiantado?

(¡Muy bien! Aplausos en la Barra.)

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Mesa advierte a la Barra que le está prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones. Si reincide no podrá permanecer.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Si el primer error capital fue el de la intervención, el segundo fue el de la gente que se eligió, que había sido derrotada en las elecciones, que había estado, incluso en el Consejo de Secundaria que había supuestamente defendido al autonomía. Esa es la gente que fue a dirigir, porque, —sé que coincido con el señor senador Cigliuti— podía haberse elegido, incluso, después del error capital otros interventores mejores.

En la Comisión de Presupuesto, tuvimos la oportunidad de escuchar a un hombre que hablando por la Universidad del Trabajo, el ingeniero Penadés, dejó una impresión de solidez, de solvencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Era un interventor —gran defecto— como los otros, pero era un profesor que conocía lo que tenía entre manos y cuando vino a la Comisión habló con conocimiento y capacidad que, más allá de la intervención, uno se daba cuenta que era un hombre que podía actuar y sabía lo que quería. Pero también escuchamos a los otros interventores de Secundaria y sacamos la peor de las impresiones, la más pobre, porque ni siquiera los datos tenían a mano.

Esos señores, esos hombres, ¿son los que iban a tratar de imponer y dar las directivas a toda Secundaria? El conflicto estaba desatado, y más aún, cuando comenzaron con los actos arbitrarios, con los nombramientos y con la persecusión. Tiene razón Daniel Vidart.

Yo digo esto. El día en que se vuelvan a abrir los liceos, si hay Comisión Interventora, las cosas van a ser peores. ¿Por qué asombrarnos, entonces, si hace siete meses dijimos, en febrero de 1970, cuando se nombró la Comisión Interventora, desde estas mismas bancas, con esta misma terquedad santa que ponemos en la defensa de nuestras convicciones, que la Interventora no iba a arreglar absolutamente nada y que si lo que se quería era sancionar a un Consejo que había estado omiso o que no había cumplido con sus obligaciones, otros eran los caminos constitucionales que tenía el Poder Ejecutivo? Siete meses después, ¿alguien cree que yo puedo tener alegría en confesar que estaba en lo cierto? Siento una inmensa tristeza porque compruebo, además, que los niños se han ido perdiendo, confundiendo, que la violencia ha ido ganando a todos. Cuando se cierran los liceos, es porque se está confesando el fracaso tremendo de la Interventora y del Poder Ejecutivo, porque detrás de todo esto —y es la base fundamental de toda nuestra prédica— está el Presidente de la República, está el superior gobierno. Lejos de confesar el fracaso, de buscar alguna otra solución, lo que se quiere es mantener la Comisión Interventora, cuando, en realidad, lo que habría que hacer de inmediato es tratar de sacarla.

Creo que hay que buscar caminos de paz, sí señor.

Comparto una vez más con el señor senador Cigliuti, que es un hombre partidario, fundamentalmente, de soluciones pacíficas, en que el esfuerzo de todos los señores senadores tendría que ser el de buscar alguna solución. Pero digo, también, que no la puede haber con la Comisión Interventora funcionando. Si los hombres de gobierno, que son políticos y el señor Ministro Fleitas que además de serlo es muy sensible, como lo ha demostrado, aunque esté equivocado, es un político de larga y conocida actuación, no se dan cuenta de la tierra que pisan y de la realidad que está viviendo el país, el gobierno va a estar más condenado al fracaso, todavía, de lo que está, porque no habrá solución ni paz en los liceos con profesores, con adscritos, más allá de las ideas que puedan tener, con esta Comisión Interventora funcionando.

Ese es el primer punto que hay que tocar, señor Presidente, para darse cuenta de cómo deben seguirse desarrollando los hechos.

No me explico como se puede pensar, que en el mismo momento en que se designó la Comisión Interventora, un acto, repito, ilegítimo y arbitrario, más allá del juicio que se pueda tener sobre el anterior Consejo, porque es una cosa que no podemos confundir tampoco —se puede tener un pésimo juicio sobre el Consejo anterior y estar contra la Interventora— los hechos se iban a solucionar. ¿Quién puede creer que nosotros, porque estemos atacando la Interventora, vamos a avalar todo lo que ha hecho el Consejo anterior y nos vamos a solidarizar con las opiniones, con las actitudes o con la conducta que pueda haber tenido? No; lo que decimos es que quedan otros caminos y que la autonomía no se puede tocar. Por consiguiente, no podía haberse realizado ese acto de la intervención. En el mismo momento en que se intervenía debió haberse tenido presente que la guerra estaba desatada. Que se precipitó, sí, porque carecen de autoridad moral, repito, los interventores. Quizá con otros interventores los hechos hubieran sido más pacíficos y más tranquilos.

A lo mejor, con hombres de la talla del ingeniero Penadés las cosas hubiesen sido de otra manera. No se desató en la Universidad del Trabajo un conflicto tan grande como éste; no obstante tratarse de un elemento, el educando, muy distinto, principalmente por su extracción, al de Enseñanza Secundaria. Pero hubo un error capital al intervenir y hubo un error capital al nombrar a los interventores. Los frutos aquí están. ¿Nos quejamos de ello? Vamos, señores; cuando realizamos determinados actos, la historia enseña —y a ella no puede escapar nadie— que las consecuencias están determinadas previamente por los mismos actos que estamos precipitando.

Cuando se designó a la Comisión Interventora, esto iba a suceder, y sucedió. No nos alegra, pero no es nuestra la culpa. La culpa está en otras tiendas, está en otro lado, está en el gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Personas muy importantes me exigen que haga una precisión.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo creo, señor Presidente, que a esta altura de los acontecimientos, por lo menos, los senadores podrían tener cierta consideración con el Ministro. La señora senadora Roballo no me ha dejado pronunciar cuatro frases sin decir catorce. Y me parece que yo tengo derecho, por lo menos, a empatarle.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Le concedo una interrupción al señor senador Flores Mora que me la había solicitado anteriormente.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente; creo que la señora senadora Roballo va a hacer una aclaración coincidente con la que voy a hacer yo, que, además, va a ser muy breve y no va a alterar el curso del debate.

Le rogaría al señor Ministro que no me pusiera en la violencia de concederme a mí una interrupción y no a la señora senadora Roballo.

Preferiría que hablara primero la señora senadora Roballo y luego yo haré uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: no me había alejado de mi banca durante un solo minuto, durante este debate. Lamento haber sido tan pesada; trataré de ser muy parca en las próximas horas, pero en el único momento en que salí de Sala me encontré con dos hombres desesperados, terriblemente angustiados. Estas personas nos pidieron, al señor senador Flores Mora y a mí, que dijéramos públicamente —y yo lo hago con todos los respetos debidos— que no es cierto que el profesor Díaz y el profesor Germán D'Elía hayan dicho lo que el señor Ministro dice que le dijeron. Nos expresaron que siempre fueron unos opositores definitivos de esta medida tan especial y que les parece inaudito —sólo lo pueden atribuir a un estado de confusión y de emoción— que el señor Ministro haya expresado lo que expresó en Sala. No creen que, honradamente, el señor Ministro pueda reiterarlo.

No tengo más remedio que trasmitir estas expresiones. Me pareció que la consternación y la desolación de estos profesores era auténtica.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: la confusión debe ser de los señores profesores que habrán pensado que la medida sería transitoria. Pero lo cierto es que el señor José Pedro Díaz me dijo, concretamente, esto que supongo que él recordará: yo veo pasar las balas por arriba de la cabeza de mi hija. Y como yo no deliro, supongo que esto me lo dijo.

Es posible —lo admito— que ellos hayan entendido que la suspensión era una medida transitoria. Pero lo cierto es que ellos me vinieron a ver preocupados por la grave situación imperante en Enseñanza Secundaria; no vinieron a ver que cara tenía. Además, no vinieron en nombre de la gremial.

Además, señalo que tengo mucho respeto por esos profesores y conozco su posición desde hace mucho tiempo. Hacía tiempo que no veía a José Pedro Díaz, pero con Germán D'Elía, por muchas razones nos estábamos viendo con frecuencia.

Yo digo lo que entendí que ellos me manifestaron.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción?

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Lamento tener que pedirle esta interrupción al señor Ministro porque voy a repetir, brevemente, que el ánimo con el que he concurrido a esta interpelación es el de aferrarme a la certeza de que de este debate tiene que salir la conclusión, de todas las esferas del Parlamento y de las del gobierno de la República, que esta crisis de Secundaria tiene que ser

solucionada y debemos encontrar un camino que permita la reiniciación de la actividad docente, —de Enseñanza Secundaria—, en el país.

Fiel a esta línea de conducta he escuchado en silencio lo que el señor Ministro ha dicho. No deseo, de ninguna manera, hacer una guerrilla constante a su discurso. Naturalmente, el silencio no quiere decir que comparta los puntos de vista que, notoriamente, están muy alejados de los míos, como a él y a todo el Senado le consta. Pero esta intervención la hago —como lo decía la señora senadora Roballo, por su parte— porque me siento en la obligación moral de hacerla.

Conozco de larga data al señor Germán D'Elía, como lo conocen todos los políticos del país porque, en representación del Partido Socialista ocupó, durante muchos años, una banca en la Cámara de Diputados, cuando éramos diputados muchos de nosotros. Ahí formé con él —no obstante las diferencias ideológicas que nos separan— una buena amistad.

Conozco, también, de larga data, al profesor José Pedro Díaz y no creo herir al señor Ministro ni al Senado, trasmitiendo lo que, vibrando de indignación, me han dicho a mí y a la doctora Roballo hace pocos minutos. Sin querer abrir aquí un episodio, quiero decir que no tengo ninguna duda de la veracidad de lo que estos dos hombres me han dicho. Sin que esto tenga la intención de molestar al señor Ministro repito, quiero asentarlo: me manifiestan que, efectivamente, visitaron al señor Ministro los profesores Germán D'Elía y José Pedro Díaz, y la profesora Artucio, pero que la gota o el chorro de aceite que, a su entender, había que echar —según trasmitieron al señor Ministro— era el cambio de la Interventora o, mejor dicho, su destitución.

Como estas personas han dedicado su vida a la enseñanza y tienen convicciones muy firmes en esta materia, yo, que no suelo trasmitir mensajes de nadie —y mucho menos agravios— quiero dar testimonio, en esta Sala, de que acabo de oir, al igual que la señora senadora Roballo, la más tajante expresión de estos dos docentes en este sentido. Me dicen, además, que tienen la certeza de que la profesora Artucio confirmará estas palabras.

Quisiera cerrar aquí este episodio, para evitar que derive nuevamente en una discusión lateral esta interpelación. Pasan las horas, los asuntos son de extremada importancia, y el Senado está muy lejos, todavía de la culminación de este debate que nos permitirá abrir, a quienes traemos propósitos constructivos y tenemos soluciones concretas que plantear, la instancia de determinar o juzgar que ha llegado el momento oportuno.

Como comprenderá el señor Ministro, tenía el imperioso deber moral de hacer esta aclaración, en nombre de los mencionados docentes.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Tengo, señor Presidente, de las tres personas que me visitaron, la mejor opinión. Podremos habernos confundido en los términos; hablamos acaloradamente sobre estos temas y sé, además, que la posición de los tres es radicalmente contraria a la Comisión Interventora. Son dos cosas distintas: ser contrario a la Interventora y entender que, en determinado momento, una medida puede calmar el ambiente, para facilitar otras soluciones. Ellos tienen esa solución y yo pienso en otra, pero no creo que la medida del cierre tenga que ver, precisamente, con la Interventora. Señalo que fue una medida de seguridad, adoptada en función de circunstancias concretas. Cuando leí el texto del señor Daniel Vidart, éste lo confirmó. ¿Quién tiene la culpa? Eso lo veremos; pero reconoció realmente que la situación era de verdadera conmoción y que el estudiantado —según él— estaba dispuesto a hacer cualquier cosa. Ello revela, entonces, que cuando se señala que la medida se tomó como una medida de seguridad, es correcto lo que se dice.

La culpa de esta situación, cada uno la determina según su punto de vista. Pero, ya que se dijo que la culpa de todo esto la tiene la Interventora, señalo que ayer el senador doctor Echegoyen decía una cosa cierta: parece que esto nació ayer. Comenzó sus funciones la Interventora, y estalló la catástrofe en Enseñanza Secundaria.

Bueno; voy a leer documentos, que no son de la época de la Interventora, sobre lo que pasó en Enseñanza Secundaria. Parecería que ese puede ser un buen método porque, evidentemente, nadie tiene ninguna duda de que lo que pasaba en el país era muy anterior a la Interventora. Se podrá decir que no lo supo resolver —yo creo que trató de hacerlo y no la dejaron, que es otra cosa— e incluso se puede discrepar con los mecanismos porque, en un tema tan arduo y polémico, es muy difícil ponerse de acuerdo. Pero las cosas que pasaban en Enseñanza Secundaria, están documentadas desde el año 1961, y la gravedad de las mismas supera la de muchas que vivimos en este período de 1970.

Eso está recogido en toda la prensa, hasta por el diario "El Debate", que publicó un editorial sobre el tema. Además, los documentos sobre los graves daños perpetrados en los locales liceales y en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, lo demuestran.

Entonces no estaba la Interventora. ¿Y cómo? ¿Eso no tiene ningún responsable?

Por eso, lo que trato de analizar, fundamentalmente, es que todo esto es un gran mal. Se puede decir estos son los responsables y ¿cómo explicamos las otras responsabilidades? ¿De quiénes son? Porque todos los defensores del Consejo anterior —no me encuentro entre ellos— no deben olvidar que cuando tomó a su cargo la Interventora la dirección lo primero que se hizo, por parte de los profesores fue pedir que quedara el Consejo anterior. ¿No es responsable el Consejo anterior de lo que pasaba? Este sí, permitía que se destrozaran los institutos, se llevaran los materiales de los laboratorios, robaran dinero, etc. ¿Eso no tiene ningún responsable? ¿Era responsable la Interventora que estaba por venir?

Eso es lo que no podemos admitir que se diga.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo, señor Ministro, que viene a propósito que lo interrumpa ahora.

Me parece que el peor error que podemos cometer es el de plantear este tema como si fuera una averiguación acerca de quien tiene culpa o quien cometió yerros mayores, si la Interventora o el Consejo anterior de Enseñanza Secundaria.

Debo comenzar esta primera intervención en el debate, diciendo que considero que la gestión del anterior Consejo de Enseñanza Secundaria tiene un signo negativo, de tal intensidad, que no puede ser desconocido.

Es muy difícil que una autoridad pueda inferir daño más grande al servicio que regentea que el que Secundaria debe a la actuación del anterior Consejo, que luego fue intervenido.

Lo que ocurre es que cuando nos encontramos con problemas así, cuando descubrimos que hay servicios que no están adecuadamente dirigidos, se nos abren dos caminos. Hay dos posibilidades siempre, porque esto no es válido sólo para este problema, sino para todos los que el país enfrenta permanentemente. La disyuntiva es siempre la misma: se puede tratar de solucionar las cosas acatando la Constitución y la ley, en el respeto de las normas, o se puede creer que el fin justifica los medios. Alguno puede pensar que por la importancia del servicio, por la trascendencia de los valores en juego, es lícito prescindir de estos valores que algunos consideran meramente formales.

No digo que lo justifique, pero comprendo o por lo menos sé que hay gente que opina de esa manera, que cree que estos valores, repito, son simplemente formales, que no tienen ninguna importancia. Así opinan los tupamaros; así opina el gobierno de este país.

Pero hay otras personas que creen que tenemos que movernos dentro del más estricto respeto de las normas, que sostienen que detrás de estos valores aparentemente formales, hay principios de garantía; que, al fin de cuentas, detrás de esto lo que está es la libertad y que por eso el sistema existe. A veces éste lo condena a una cierta ineficiencia y crea, aún, en determinadas y muchas oportunidades, riesgos para la subsistencia del propio sistema democrático. Pero es el precio que se paga, y nunca es poco, por la libertad.

Desde luego que la primera solución, la que sostiene que no es lícito en ningún caso apartarse del sistema constitucional, de las disposiciones legislativas —que es, en suma, la posición de todos nosotros— es la del país. Este órgano, el Senado, existe por eso y para eso.

Pero repito que si no lo justifico, por lo menos a veces trato de razonar desde el otro ángulo. Quiero colocarme en la posición de aquél que entiende que el fin justifica los medios. Entonces, tengo el derecho y el deber de juzgar al árbol por sus frutos. A aquél que prescinde de cosas, de las que creo no se puede prescindir, porque el fin lo justifica, hay que preguntarle que es lo que logró con ese apartamiento de las normas, cuáles son los frutos de este árbol intervencionista.

La intervención de Secundaria se ha caracterizado —prescindo del otro factor, que para mi era previo y decisivo, de que eso no se puede hacer, simplemente porque en el Uruguay está prohibido— aún prescindiendo de eso, la intervención se ha caracterizado, digo, en forma clara, por lo contrario del término que utiliza el Código Penal para condicionar la legítima defensa, por la irracionalidad de los medios empleados. Ha sido víctima de un "tremendismo" permanente; ha ignorado el matiz, que las penas y las prohibiciones tienen que tener gradaciones según la entidad de la falta y los objetivos que se persiguen. Ha arremetido siempre con la totalidad de sus armas frente a cualquier infracción, grande o pequeña, y aún presunta. Ha tratado al servicio como quien trata a un país ocupado, durante la guerra. Pero, además, lo ha hecho irracionalmente.

Cito el caso célebre de los adscriptos, simplemente. No estoy pensando ahora en la licitud o la conveniencia de la medida. No; estoy tratando de razonar como el otro que piensa que todo vale para tratar de asegurar determinadas cosas. Todo valía y estaban preocupados porque los adscriptos creaban problemas en algunos centros de Enseñanza. Entonces, lo que hicieron fue trasladar el foco de infección y poner a los adscriptos díscolos en todos los liceos que hasta ese momento estaban tranquilos. No es mi razonamiento, sino el de ellos.

Lo menos que podemos pedir es que actúen inteligentemente. Hay casos —este es uno de ellos— cuando se trata de temas importantes, en que la inteligencia cobra el carácter de un auténtico deber moral. ¿Qué es lo que se pretendía? Miramos el árbol por sus frutos. ¿Por qué se intervino Secundaria? Se nos dijo que porque los muchachos iban en vías de perder el año, porque tenían muchas faltas acumuladas. Como tenían muchas, se buscó que fueran totales. Como el servicio se prestaba irregularmente se resolvió cerrarlo, suprimirlo. Como algunos días no había clases, para arreglar eso, se prohibió que las hubiera jamás. Se llegó así a lo que es el máximo desorden, queriendo combatirlo. No hay para ningún servicio público mayor desorden que el de desaparecer, que el de no prestarlo.

Además, aquí en el Senado tenemos recuerdos frescos de lo que es la actuación de este Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria. Todos los servicios del Estado concurrieron a la Comisión de Presupuesto del Cuerpo a plantear sus dificultades financieras y todos los jerarcas que vinieron, defendieron a sus servicios. El único que vino a trabajar contra Secundaria, no contra esta situación de ahora ni contra la de antes, sino contra el organismo, fue el Consejo Interventor.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Para eso está.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo aquí la prueba.

El día 30 de junio de 1970, se reunió la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y recibió al Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria. Se le preguntó, cuánto le estaba debiendo a la enseñanza, el Poder Ejecutivo. Yo les dije: el problema, tal como ocurre con Primaria, es, tanto o más que el refuerzo de rubros, obtener que se cumpla con aquello que el Parlamento vota. El señor Presidente del Consejo Interventor de Secundaria, cuando se le preguntó cuánto se les estaba debiendo, cuando se le pidió que comparara los recursos asignados con los efectivamente percibidos por el ente, dijo textualmente: "Existe en los créditos presupuestales en el rubro gastos, la suma de 75 millones de pesos pendientes de cobro aún en el Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al rubro 3, de gastos". Es decir, que dijo al Senado que a Secundaria se le deben 75 millones de pesos.

Cinco minutos después, el señor Presidente de la Comisión dijo: estando presente el señor Contador General de la Nación, el representante del deudor, preguntándole a él cuánto le debe a Secundaria. Y el señor Michetti, Contador General de la Nación, contestó: en materia de gastos de funcionamiento la deuda es del orden de los 800 millones de pesos.

Cualesquiera de las dos cosas demuestra que el señor Presidente del Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria, no puede desempeñar el cargo de que está investido. No puede hacerlo si el señor Presidente no sabe cuánto le deben al ente y sufre un error de más de 10 a uno, ni puede tampoco hacerlo si conociendo la cifra exacta o verdadera le proporciona otra al Senado.

SEÑOR PEREYRA. — No quiere quedar mal con el patrón.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo que aquí están en riesgo valores fundamentales, de esos que el Uruguay no puede reponer. Son los valores de la cultura y porque la materia prima con la cual estamos trabajando son muchachos que me importan, mucho más que por son muchachos, por otra cosa que generalmente se olvida, y es que ellos van a ser los maduros y los viejos del mañana. Ellos son el país, o, por lo menos, van a serlo.

Porque esto es así, tan trascendente, es que tenemos que perseguir un objetivo fundamental, que es el de encontrar soluciones a este problema, porque si no, nos va a devorar a todos juntos. Y si hay una ocasión en que no tenemos el derecho de plantear la posibilidad siquiera de obtener una fácil victoria política, es ésta. Si hay una empresa nacional es ésta, que tiene que ser considerada por encima del interés de los partidos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Precisamente por eso, tenemos que buscar salidas y para ello, todos tenemos que ponernos en la actitud de transar, de ceder, deponiendo, no solamente la actitud de salir con la nuestra, de sacarnos el gusto, que es lo que parece impera por el otro lado, sino aportando imaginación y flexibilidad para encontrar salidas, porque le estamos causando al país daños irreversibles.

Lo que más fastidio me da, —creo que no debemos actuar en estos temas con fastidio, pero confieso que lo siento— es que se diga que los alumnos del Ipa van a perder el año y que los otros no, que lo van a salvar, creyendo que se logra con obtener un certificado que los habilita a pasar el año. Porque los habilite el Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria a cursar 4º año, después de haber hecho 3º, o a ingresar a Facul-

tad, no se les evitan los perjuicios que se les están ocasionando, porque mucho mejor estará el que pierda o el que repita. Estos déficit culturales, aunque los alumnos pasen de grado, se pagan, luego, permanentemente, cuando se entra al curso siguiente, sin los conocimientos básicos indispensables. No los reponen y quizás, cursen mal el otro año y así sucesivamente. Entonces, el destino de este tipo de medidas es el de crear frustraciones definitivas o mediocridades, que no se cuál de los riesgos es peor para el país.

Al fin de cuentas, señor Presidente, ¿a cambio de qué? De crear la sensación de que buscamos soluciones, porque reformar integralmente, resolver el problema de la enseñanza en profundidad, eso quiere el señor Ministro y queremos todos. Esa es tarea que no culminará, naturalmente, en los 3 o 4 meses que nos faltan. Si la razón para no reanudar los cursos, es que ello no se hará hasta que esté resuelto el problema de Enseñanza Secundaria, pues entonces, resignémonos a mantener los liceos cerrados durante cuatro o cinco años. ¿El país puede permitirse el lujo de perder años netos, que los pierde cada uno de los muchachos, y en la medida que son muchos, la República entera? No; ni siquiera podemos pensar en correr un riesgo de esta naturaleza.

Creo que debemos ponernos en la posición de pensar más en la tarea que tenemos por delante que en el juicio sobre los errores pasados.

Tengo posición formada sobre este problema, muy dura, muy definida; pero estaría dispuesto, no ya a transar pero si a callarme, porque lo importante es lo que vamos a hacer en el futuro.

Se me dirá, cuando yo afirmo que la única solución inmediata es la de reanudar los cursos ya, y en un clima de paz, ¡bonita solución, si esto es lo difícil!, como advertí que algunos lo decían en voz baja cuando lo expresaba el señor senador Cigliuti en sus tan acertadas palabras.

Desde luego, señor Presidente, que los desafíos de esta naturaleza siempre son difíciles. Hay muchas cosas difíciles en el país que nos desafían, para que todos pongamos la imaginación y toda la buena voluntad de que seamos capaces para solucionarlas; pero, también digo, que se podrá discrepar en cuanto a determinados detalles, que será difícil encontrar las fórmulas concretas, pero hay cosas que se saben, que son indiscutibles. Este país no se puede dar el lujo de interrumpir los cursos ahora, los debe terminar.

Si no nos animamos a encontrarle una solución a este desafío, pues entonces, resignémonos a reconocer nuestra incapacidad para posar de gobernantes.

En segundo lugar, yo he dicho: reanudemos los cursos en un clima de paz. Naturalmente que esto también es difícil, porque sé que no se puede aislar este capítulo, que integra un gran deterioro nacional. Se que hay factores que son creados deliberadamente por gente que trata de agitar las aguas del río para obtener ganancias ilícitas de cualquier naturaleza. Siempre están al acecho los que tratan de crear las tempestades; pero también esto, es un desafío que los políticos tenemos que recoger y enfrentar en cada acción que abordemos en cualquier campo.

También hay aquí algunas cosas que se saben y es que si queremos pacificar, este Consejo Interventor no sirve. Eso es evidente, surge de los hechos, porque fracasó.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y surge, aún, de cosas que son de sentido común. Se ha deteriorado psicológicamente, para la gente es sinónimo de desafío, de enfrentamiento. Aunque fuera injusto sustituirlos, aunque se tratara de los mejores interventores de la tierra, aunque fueran la gente que con mejor buena voluntad quiso cumplir una tarea de bien público y no pudo por factores que eran superiores a su voluntad, aunque cometiéramos una injusticia separándolos, ¿qué vale el orgullo de cuatro o cinco interventores frente al destino de una generación entera que nosotros estamos poniendo en juego? ¿Quién tiene derecho a aferrarse a determinada posición, de no dar el brazo a torcer frente a interés público de tan enorme trascendencia?

La oposición, que cumple con su deber como tal, —siempre fui opositor y cada día lo soy más a este gobierno, que creo que no es malo sino peor—, entiende que llegan momentos en qué no tiene más remedio que poner el acento en valores fundamentales y suspender, aunque sea momentáneamente, la lucha política. No le vamos a crear dificultades al gobierno para que encuentre soluciones, ni vamos a aprovechar las contradicciones en que pueda incurrir para sacar al país de estas dificultades de hoy. Vamos a tratar de ayudar.

En el día de ayer, recibí la visita de una delegación de padres. Uno de ellos me dijo: "le pido que no actúe como senador sino como padre". Yo también tengo un hijo que está estudiando en Secundaria.

Confieso que me dolió el planteamiento, porque era, también, un reflejo de este deterioro y desprestigio de este órgano parlamentario y, en general, de todas las instituciones nacionales. Me molestó que se creyera que para actuar bien como senador, fuera necesario hacerlo no como tal sino como padre, cuando era al revés. Un senador de la República que quiere ser buen senador, actúa en todas las oportunidades, y en esta más que en ninguna, como un buen padre de familia.

No dudo que éste sea el estado de espíritu de todos los integrantes del Cuerpo, aún de quienes han aparecido aquí como sus más vivos opositores, señor Ministro, y encontrará en todos colaboración y ayuda para salir de esto.

Para ello, señor Presidente, se requiere abandonar este estilo de dureza permanente, de enfrentamiento, de lucha, de guerra, de pisar a los contrarios, de no conversar, de no dialogar, de creer que la aventura nacional la protagonizan los gobiernos. No hay peor error que éste. Los gobiernos no hacen nada; los que hacen las cosas son los individuos, es la gente la que arregla o desarregla un país. Y los gobiernos deben resignarse a cumplir la tarea que, por otra parte es muy hermosa, no hay ninguna más hermosa: ser los administradores de la esperanza. Tiene que tratar de crear estímulos para los fervores nacionales. Esta es una causa que lo merece.

No dudo, porque lo conozco, que el señor Ministro está dispuesto a esta actitud razonable, de comprensión, porque éste ha sido su estilo de siempre. Desdichadamente, quisiera equivocarme, pero dudo que se lo permitan.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Respecto de la intervención del señor senador Ferreira Aldunate, debo manifestar que, sobre el tema, como es natural, tengo una opinión.

El problema de Enseñanza Secundaria va más allá del simple hecho de quien lo dirige. Tengo que dar lectura a lo que pasaba en el año 68; pero no lo que pasaba con el Consejo, sino en la calle.

Leo lo que pasó en el "Vázquez Acevedo", y tomo la descripción del diario "La Mañana".

Resume así los hechos del "Vázquez Acevedo": "Destrucción y saqueo del Laboratorio de Química; tentativa de incendio en el Laboratorio de Física; fabricación de explosivos; destrucción por el fuego de piezas del mobiliario de enseñanza, materiales de obra y cuadros antiguos; utilización de la Casa de Estudios como base de movilizaciones internas hacia la vía pública, pedreas, manifestaciones, barricadas, etc.; violación de oficinas y laboratorios; obstaculización a los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones administrativas y docentes; menoscabo de la autoridad pública y actos de desobediencia ante la misma; injurias, difamación y violencia

en perjuicio del titular de la Dirección del "Instituto Vázquez Acevedo"; tentativa de violación de domicilio del sector ocupado por los cuidadores del edificio; violación de la cantina y sustracción de mercadería y utilaje".

Pero eso no es nada. A veces, cuando se reúne toda la gente a decir una cosa, la dimensión ya ecuménica del asunto, parece mayor. No estaba la Interventora, sino aquellos Consejeros que, si hoy se realizara una votación por los que quieren la reapertura de cursos, levantarían las manos para llevarlos otra vez al gobierno de Enseñanza Secundaria.

Tengo aquí un documento, una declaración de profesores y funcionarios del Instituto "Batlle y Ordoñez". "Asamblea del personal docente, administrativo y de servicio del Instituto "José Batlle y Ordoñez", realizada el 5 y el 8 de mayo del corriente año. Los atentados perpetrados en varias oportunidades contra el local y las instalaciones del Ibo y los consiguientes desperfectos que revelan evidente quebrantamiento de leyes vigentes en nuestro país por parte de sus autores, configurando delitos comunes; A) Sustracciones de material de Laboratorio Químico; 40 paquetes de hojas de papel; pomos de tinta y matrices, todo material para mimeógrafo; alimentos, vajilla y utensilios de refectorio; equipos de gimnasia; objetos de uso personal; piezas de máquinas de coser; cerraduras; candados; pestillos; túnicas; lamparillas eléctricas; colgajes de la bandera nacional; etc. Injurias: inscripciones y publicaciones lesivas contra profesores del Ibo. Deterioros: ..." —no estaba por cierto la Interventora— "... en la bandera nacional del Ibo; en el equipo sonoro con tocadisco y micrófono, dos veces dañado; en la registradora; en la máquina de café "express"; en la cortadora de fiambre". Todo eso recién instalado, con la garantía personal de la Comisión Administradora del refectorio del Ibo, a inaugurarse el 2 de mayo. "Pintura arrojada en pisos y paredes; vidrios, tejas y muebles rotos; violación de cerraduras y candados; máquinas de coser desmanteladas; manchas e inscripciones en las paredes, etc. La violación de lugares lacrados como el gimnasio, laboratorio, incurriéndose en transgresión a lo dispuesto en la circular del Consejo de Enseñanza Secundaria que establece los requisitos a cumplirse en casos de ocupación de liceos, entre los que figuran la exigencia de lacrar las reparticiones de importancia vital para el establecimiento. Considerando que estos reiterados desmanes significa que no existen garantías para la seguridad personal de profesores, funcionarios y alumnos del Ibo ni para el mantenimiento de la integridad del edificio, sus instalaciones e instrumentos de trabajo; que no se puede mantener la normalidad y jerarquía de la enseñanza si está sujeta a la constante eventualidad de tales actos delictivos, teniendo que realizarse sin el respeto debido a quienes la imparten en una atmósfera de amenazas y entre hechos incompatibles con la misma. Tercero: que los liceos de Enseñanza Secundaria no pueden servir de amparo ni ser garantía de impunidad para quienes incurren en delitos comunes castigados por la ley; que sería sustentar un precedente totalmente abominable dejar librado al profesorado, a los funcionarios y alumnado del país a cualquier clase de atentado futuro, al conseguir sus autores la seguridad de que su inscripción como alumnos los exime de asumir la responsabilidad de los hechos consumados y los libera de la acción correspondiente. Declara: su más enérgica condena; que considera del caso que el Consejo individualice y sancione a los culpables; que no es posible actuar normalmente en el desarrollo de los cursos si las autoridades del Ente no disponen que se apliquen en el presente y en el futuro medidas efectivas para conseguir un clima de paz y de trabajo".

Después viene todo lo que los profesores con su dinero, y los empleados, hicieron por el Ibo, destrozado de esa manera. Era en 1968.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso dio motivo, según nuestros informes, al sumario correspondiente, a la suspensión de alumnos, a la prisión de algunos y, además, los propios profesores contribuyeron de su peculio para la reparación de los daños.

Quiere decir que no fue un hecho delictivo frente al que permaneció indiferente la autoridad, que tomó las medidas del caso.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No tengo ninguna duda en cuanto a lo que dice el señor senador. ¡No faltaba más que si se identifica a una persona que roba hasta una máquina de fiambre, y no se le lleve presa! Me refiero al estado que había allí, no creado por la autoridad, sino que es ajeno a ella. No se trata de discutir si la autoridad lo corrigió; se trata de ver qué estaba pasando. No se crea que estos fueron los únicos episodios.

SEÑOR PEREYRA. — Si no es responsable la autoridad, no sé por qué trae el señor Ministro la mención de estos hechos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La autoridad de Secundaria del 68, naturalmente que es responsable, pero cuando de pronto se tiene un liceo abierto y entran 50 personas todos los días a llevarse todo por delante, no hay autoridad que pueda funcionar. El problema está en otro lado y la corrección tiene que ir a otro punto. Hay que admitir que en todo esto hay una cosa que está organizada. No importa quien manda en Secundaria, que es lo que voy a tratar de demostrar y lo voy a lograr.

Esto que está aquí son los carteles que estaban en el "Vázquez Acevedo", y vamos a ver qué es lo que decían. No es cuestión que porque nosotros resolvamos por la vía legal, instaurar un nuevo Consejo, vamos a resolver el problema que está latente allí. Esa es mi gran preocupación y duda.

Acepto el reto del señor senador Ferreira Aldunate. Creo que este es un problema en el que el Senado y el Poder Ejecutivo deben poner una atención muy cuidadosa y que no se resuelve tan facilmente como se puede creer. Creo que hay que poner imaginación para resolverlo; pero que no es sencillo. Digo a ustedes que no se puede jugar con la vida de los muchachos que impunemente son agredidos todos los días.

Tengo aquí los carteles, que dicen: "Echamos al Director a cachetazos". Algunos han sido echados tomándolos del cuello, o les han dado 5 minutos para salir.

En el día de ayer estaba la Directora del Instituto "Bauzá", con la que no existe ningún problema, reunida con un grupo de adscriptos trabajando. Entraron 40 ó 50 muchachones, rompieron los teléfonos, pintaron de todo, hicieron cuanto destrozo era posible. Y, ¿de dónde sale esto? ¿Quién lo planifica? ¿Sale por generación espontánea?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué piensa?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Tengo opinión.

SEÑOR RODRIGUEZ. —Dígala de una vez así salimos de estas novelas y cuentos.

(Dialogados.) (Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Voy a leer una declaración de los hechos del Liceo "Zorrilla de San Martín", ocurridos en el año 1968, cuando no estaba la interventora.

"Frente a los hechos acaecidos en nuestra Casa de Estudios, Liceo Nº 4, "Juan Zorrilla de San Martín", los profesores de la misma, sensibles a la dimensión del problema creado, que han conmovido a la sana opinión pública del país y particularmente a los señores padres de los alumnos. Declara: nuestro formal repudio a los

repetidos actos de violencia y episodios vandálicos, producto de una mentalidad ajena a nuestro patrimonio histórico, que destruyendo objetos y bienes materiales de alto valor docente y pedagógico..." —¡cómo va a alcanzar el dinero a Secundaria si todos los días hay que estar reponiendo un Laboratorio o reparando algún liceo destruido!— "...al servicio de la comunidad, afrenta nuestra cultura nacional y procura deteriorar el ejemplar estilo de vida democrática de nuestro pueblo".

Aquí hago una pequeña interrupción para decir una cosa que había olvidado. Cuando empecé a reunirme con el señor Rector de la Universidad para conseguir el pago de la deuda o conseguir un procedimiento para su pago y llegar a algún acuerdo razonable —no digo que el Poder Ejecutivo haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones— el señor Rector recibió —yo también— la repulsa de un grupo que decía: "Cobrar las deudas es quitarles consignas al estudiantado". El papel me lo trajo él y lo tengo yo. ¡Aquí ni pagando se arregla esto!

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Dijo eso?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no dije eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo puede asegurar eso un Ministro de la República, de que ese papel que leyó quiere decir que la Universidad tiene tal posición? Eso es un dislate, señor Presidente!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No dije eso, señor senador. No lo dije.

(Campana de Orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso es un estrabismo absoluto.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no dije eso.

(Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor Ministro solicita que...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le pido una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No se la voy a conceder, y le voy a explicar porqué.

El señor senador Rodríguez dice algo que yo no he expresado. Yo no he manifestado que la Universidad haya dicho eso, sino que elementos que están interesados en mantener un clima de caos, sacaron esos carteles.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Diga usted lo contrario.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Cuando el Decano de la Facultad de Medicina, por quién tengo un gran respeto por su actividad científica y por sus valores personales, tuvo la cortesía de conversar conmigo al otro día, en esa casa de estudios, pregúntenle los carteles que le pusieron.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Claro que sí!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¡Ah, claro que sí! Como no se los pusieron a usted....

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si en un partido de fútbol pasan determinadas cosas, ¿por eso se va a cerrar el Estadio?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdóneme, pero esto no es un partido de fútbol.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hace tres años que están así, y ahora cosechan esto.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No puedo seguir al señor senador Rodríguez; no estoy atacando a la Universidad.

Estoy diciendo que se mueve en el ambiente estudiantil, y en el ambiente que no es estudiantil, gente que trata de usar el ambiente estudiantil de manera muy peligrosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Vaya novedad!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdóneme, eso es muy imporante para saber el problema que tenemos, y no poner el fardo arriba de alguien y decir, mañana...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con Acosta y Lara, usted resuelve el problema.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo lo que pido, señor Presidente, y veo que tengo poco éxito, que me indique, el señor senador Rodríguez, mi derecho a hablar, cosa que resulta difícil por la cantidad de razones...

(Campana de orden.)

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Ruego al señor Ministro y al señor senador Rodríguez, a ambos...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — A mí, y ¿yo qué dije?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Ahora usted personaliza, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Si personalizo, ¿qué quiere que haga?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Señor senador Rodríguez: La Mesa le ruega dirigirse al señor Ministro solicitando una interrupción, y cuando no se la conceda, ésta va a amparar al señor Ministro en el uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muy bien señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Es la obligación de la Mesa, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Voy a leer otro texto.

Está etxraído de "El País", con fecha 14 de setiembre de 1968. No estaba todavía la Interventora.

"Empleada estatal dio a los ocupantes del Liceo Nocturno balas y pólvora". Y está aquí la lista de los destrozos que hicieron. Entonces no estaba la Interventora y esto pasaba.

Quiero decir, además, que la situación fundamental del Instituto Vázquez Acevedo se debió, primordialmente a una lucha gremial interna, entre el Fer y la Agrupación "Ideas", y aquí están los murales que lo acreditan.

Si los señores senadores lo quieren ver, están escritos con claridad, son muy grandes, y vale la pena que se vean porque aquí la Interventora no jugaba ningún papel, era un campo de agramante, donde cada uno veía como podía quedarse con todo. Esto era a tal punto así que hay un documento muy preciso que tengo en mi poder, en el cual, la Asamblea de Estudiantes del Iava, se queja de la clausura de ese Instituto, porque dice que allí la Interventora, por suerte no tenía nada que ver, que hacían lo que querían y que, en consecuencia, lo único que se ha hecho ha sido clausurar a un Centro absolutamente libre donde se podía realizar con libertad la revolución.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Bendita juventud! Cómo sueñan.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Usted le llama bendita. Cada uno la denomina como le gusta. Yo señalo los hechos.

Ante todo esto, vamos a mostrar los murales; vamos a ver como se puede resolver este problema.

(El señor Ministro exhibe unos murales.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Llegó el show.

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Por favor, señor senador Rodríguez...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Con cañones, no!.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Es un cartel del Fer que estaba instalado en el Iava, relacionado con la violencia revolucionaria y los ataques a todo lo que significa acciones regulares de las autoridades.

(Hilaridad.)

—El señor senador se puede reir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Podría apuntar para otro lado, por favor.

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo que importa de este cartel es ubicar los problemas que estamos viviendo, porque de otra manera nos vamos a equivocar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso es escritura china.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — A los chinos no los mencione.

(Murmullos.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Estos papeles se sacaban y venían al otro día a la Escuela de Bellas Artes.

Al que le guste, me parece bien; a mi no me gustan, en absoluto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Renuncie y ya está.

SEÑORA FERNANDES DE BORGES. — Entonces, dejamos que la subversión camine libremente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pediría que se terminaran de leer estos carteles y luego concederé todas las interrupciones que me solicitan.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si habla mientras estoy leyendo, no puedo terminar.

¿Por qué no se lee fuerte por Secretaría?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Tráiganlo que lo leo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿No tienen un mimeógrafo en el Ministerio, para hacer unas copias y no dar este espectáculo denigrante?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se ordena la sesión, la Mesa la va a suspender por 5 minutos.

(Campana de orden.)

—La Mesa ruega al señor Ministro que ordene su trabajo.

Lo que pasa es que la Presidencia no sabe lo que quiere hacer el señor Ministro. Si se empiezan a hacer comentarios por todos los señores senadores, comienza el desorden.

(Interrupciones.)

—La Mesa no quiere dialogar.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Ahora los voy a leer, pero quería que primero los vieran, porque como acá hay gente que los vió, es bueno que se sepa que los tenemos.

Los voy a leer, porque es bueno que queden en la versión taquigráfica.

Dice así: "¿No es esto también violencia? El Fer se propuso desde un primer momento, mediante su accionar, desenmascarar a la Interventora, y logró que ésta se mostrara no como una solución administrativa, sino como un arma concreta del régimen para adormecer nuestro compromiso con el pueblo. Si en definitiva la Interventora y su testáferro, Vidal Perri —es el Director del establecimiento— son en el aspecto educativo la personificación de un régimen de hambre e injusticias el Fer se propuso desarrollar un accionar en su medio gremial que implicara un ataque frontar a cada medida de la Interventora. Eso estaba claro. "Y así se procesó una escalada: en lo político fomenta la discusión en las clases, para esclarecer a todos los compañeros; en la práctica, oponer la violencia revolucionaria que es el único lenguaje que a los explotadores les llega, a la violencia cultural y política que pretende formar títeres de un sistema que está en contra del hombre. En estos criterios se enmarca la toma del Salón de Actos, la Biblioteca, etc. y llegamos al punto cúlmine de exigir definición al personero del régimen. Vidal Perri es interpelado. O con el pueblo y su liberación o con la oligarquía y la explotación y terminar: o enajenación cultural o cultura para la liberación. El hecho de aceptar su cargo de Director lo define. ¿Cuál fue nuestra respuesta frente a su definición? Su inmediata expulsión del Iava. Era borrar la afrenta hecha al pueblo y a la cultura. En nuestro Instituto no subsistirán los títeres obsecuentes del régimen ni matones ni nadie de esa calaña, que quede claro".

Se habla del profesor Vidal Perri, sindicado de matón y de persona de baja calaña.

Compañeros: debemos tomar conciencia. Es hora de definir: o poner a la violencia revolucionaria la violencia reaccionaria de la sociedad capitalista".

Pero la línea comunista no estaba de acuerdo con esto. Y tengo aquí el cartel que le pusieron los de Idea. Ahora lo van a ver. Este es muy interesante. No cuesta nada mostrarlo. Dice así: "(Escanellas desconoce la Cesu). ¿Ha logrado sus objetivos? ¿Ha frenado y destrozado la unidad y lucha de los estudiantes, ha impedido sus acciones, ha destruido sus organizaciones? El saldo de la batalla arroja, hecho trizas, los objetivos de la oligarquía, aunque no pocas dificultades, creó y seguirá creando, pensar de otra manera, sería ilusorio, estamos en una lucha y no en un juego de ajedrez. La realidad es que la intervención hoy no funciona. No han podido frenar el tumultuoso paso de decenas de miles de estudiantes al campo de enfrentamiento a la política represiva de las clases dominantes. ¿Por qué y cómo se logró esto? ¿Por qué se llevó a la lucha contra la intervención a masas, a miles y miles, a la inmensa mayoría, buscando medios acordes a vastas masas estudiantiles y no acciones histéricas y estúpidas?"

Ahora van a ver lo que son histéricas y estúpidas.

"Integrando el movimiento estudiantil y al movimiento popular y no aislándolo. Fortaleciendo la unidad y acción como nunca de grandes masas estudiantiles. Esta táctica de erosión y ofensiva llevada por Cesu es la que hoy permite tener la situación que tenemos. De lo que

se trata es llevar pues a las masas a una experiencia concreta; esta experiencia es insustituible. Esta táctica de aislar al enemigo en cada batalla parcial y de unir más y más, a la vez de dotar de fortaleza orgánica, táctica, política y propagandística al mov., es sin duda el artífice de la derrota de la intervención, del gobierno y del régimen. Sin embargo otra táctica se ha movido, lo vemos en nuestro Instituto. Debemos analizarla objetivamente sin ningún prejuicio. Ella ha sido la de los "ultra izquierdistas". Dejando de lado todo lo anecdótico, debemos decir sintetizando que su acción ha consistido en: sustituir las acciones de masas por pequeños grupos.

¿Se han preocupado acaso de unir a los estudiantes, o de buscar salidas tácticas y no frenéticas?

¿Ofrecen una perspectiva o salida al movimiento? Todo lo contrario. Su acción es casi siempre detonante, oportunista cuando no dirigionista lleva a estrechar y empequeñecer al mov., en vez de ampliarlo. 40 encapuchados entran en el Miranda, en el Ibo, en el Iudep, pinturrajean, rompen, pisotean y desconocen los organismos de esos estudiantes. ¿Qué es lo que sirve? Miles de estudiantes participando activamente (ya sea, en asambleas, canto del Himno, manifestaciones, barricadas) o acciones aventureras de pequeños grupos. ¿De qué se trata? ¿Hacer sensacionalismo o real acción de masas? Por nuestra parte, creemos que sólo las acciones de masas definen una posición.

Recordemos compañeros: todo lo que divide y debilita ayuda al enemigo. No nos dejemos engañar por frenéticas "posturas". No frases super revolucionarias.

Debemos lograr un movimiento amplio y combativo, unido y organizado, para pasar a etapas superiores de lucha. Esto es auténticamente revolucionario.

¡Unidad total de los estudiantes!

¡División no! Ideas".

Ellos dicen que lo que hacían los otros. No les gustaba lo de los encapuchados. Querían una cosa de otro orden, revolucionaria en otro estilo.

Estos son hechos y si los señores senadores los quieren investigar, pueden verificarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No le permito. Si insiste, le voy a leer otro cartel.

(Hilaridad.)

—No se puede decir, señores senadores, que estas cosas no sean ciertas.

Siempre ha habido este problema en las izquierdas, como los hay en otros partidos. Lo que pasa es que nosotros estamos divididos y ellos no. Tienen una unidad monolítica. Alguien se encapuchó y a los otros no les gusta.

Pero el problema mismo de la enseñanza y de su manejo no es un problema administrativo en el país. Es mucho más grave y más profundo y puedo decirle al señor senador Rodríguez que todas estas cosas que leímos y que a él le mueven a hilaridad, a nosotros no nos hacen ese efecto. No le falto el respeto a estos muchachos. Creo que están equivocados. Pero digo que existen, que son una fuerza enérgica y peligrosa y me paso los días pensando cuáles son los mejores medios que nosotros podemos encontrar, en conjunto, para resolverlos. Por eso, cuando se me plantea el problema y se dice que aquí están los responsables, yo pienso que no es cuestión de discutir quienes son los responsables, sino de discutir el tema en su gravedad total. Le digo a los señores senadores que estos carteles eran sacados por el Director y después lo sacaron a él a cachetazos. Después, ¿qué hacían al Vázquez Acevedo? Lo que a ustedes se les pueda ocurrir que se pueda hacer. Después hablan de soluciones. Fantástico. El Consejo Interventor nombró una Comisión presidida por el Profesor Rodríguez Zorrilla, candidato a la Dirección General para encontrarle una solución al Vázquez. Todavía la están buscando. A ver dónde está la solución. El Consejo quiso abrir el Vázquez pero, además, aquí todo el mundo se espanta de cómo se dan los cursos. Yo tengo la manía de tener algunas libretitas de cursos de cuando no estaba la interventora, con las clases que se dictaban.

Año 68. Aquí hay un profesor con 36 clases dictadas en todo el año. Esto está puesto por el propio profesor: "Se suspendieron las clases. Se suspendieron las clases. No entraron los alumnos. Se suspendieron las clases. Se suspendieron las clases. Liceo ocupado. Liceo cerrado. Paro de profesores. Se suspendieron las clases por problemas de disciplina. Aquí hay un "crustáceo". Paro de profesores. Paro de estudiantes. Se suspendieron las clases. Se suspenden las clases. Se suspendieron las clases".

Parece un rosario, pero no es así.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Falta la gripe Rockefeller que ustedes inventaron.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Se suspendieron las clases. Este es el año en que estaba el gran Consejo. Se suspendieron las clases. Se suspendieron las clases. Se suspendieron las clases. Se suspendieron las clases. Falté con aviso. Falté con aviso. Falté con aviso. Falté con aviso. Paro de profesores. Crustáceos. Van como el cangrejo, para atrás, los muchachos aquí.

Tengo otro libro del año 1969.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y ahora ¿cómo van?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no estoy demostrando que la situación sea mejor ahora que antes. Digo que el deterioro es de tal magnitud que no lo podemos resolver simplificando el problema.

Este problema es muy grave y muy difícil de manejar. Yo no he entrado a manejar los otros documentos que tengo aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Por qué no dice el año?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — 1969.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Año de medidas de seguridad.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Tengo otros documentos que quiero leer. Nadie ha hablado, o se habló lateralmente, elogiándolo con mucho fundamento, del ingeniero Penadés. No voy a hacer su elogio, porque está aquí su hermano, el señor senador, pero él sabe el trato cordial y la amistad que tenemos.

Les digo a los señores senadores que un día le expresé a mi secretario: Yo no concibo cómo puede haber un hombre tan valiente como éste. Porque al ingeniero Penadés no lo mataron de casualidad.

Claro: no pasó nada, porque no lo alcanzaron con las baldosas que le tiraban; fue un problema de error de baldosas, y no de que no lo hayan agredido.

Voy a leer sobre lo que ocurrió en la Universidad del trabajo, con un Interventor de la jerarquía del ingeniero Penadés.

Leo: "El sábado 11 de abril a las 12 y 50, al mediodía, un numeroso grupo de estudiantes y personas ajenas en su mayoría a los tres Institutos que funcionan en el local central de Utu, se encontraban en el patio central y en el hall de entrada. En determinado momento, algunos elementos de este grupo, penetraron en el despacho

del Director General, promoviendo un gran desorden. Los jóvenes volcaron una mesa, sillas, butacas y desparramaron todo lo que se encontraba encima de los escritorios (hojas mimeografiadas, documentos, notas, expedientes, y otros elementos que había sobre ellos), arrojando todo al suelo. Posteriormente, penetraron al despacho del Secretario General, ensuciando los armarios y muebles con inscripciones. El personal de servicio, que se hallaba presente, en estos momentos, fue impotente para impedir que esos 50 o 60 sujetos penetraran en esos locales. Mientras tanto, otro grupo de jóvenes, pintaban numerosas leyendas en el hall, las paredes y columnas del patio central, así como en los corredores y salones del Ieme, contra la intervención, el Director General, e incitando a la Revolución. Sobre estos hechos, se labró acta notarial. El 23 de abril, en momentos que se velaban los restos del Dr. José F. Arias, en el local central de Utu, un grupo de estudiantes penetró en el interior del Ieme y procedió a pintar numerosas leyendas apoyando al movimiento de los conspiradores y la violencia, y atacando al Consejo Interventor. Hay acta labrada. El 7 de mayo, a las 7 y 45 de la mañana, el ingeniero Penadés que se dirigía a la Casa Central de la Universidad del Trabajo, observó que en la calle Gonzalo Ramírez, entre Magallanes y Minas, había detención del tránsito, impidiéndose la circulación, y se había hecho una barrera con tachos, en el medio de la calle, donde también se incendió una hoguera. Al entrar el Director General al despacho, empezó una pedrea a la puerta que comunica este despacho con el hall, por parte de alumnos, que viniendo desde la Escuela de Mecánica, se situaban en el hall principal. El número de alumnos que intervinieran no se pudo precisar, pero se calcula en más de 100. En la pedrea se utilizaron baldosas, trozos de hierro, vidrios y botellas, que fueron arrojados contra la puerta ya referida, que da acceso a la Dirección General, produciendo roturas de vidrios y daños al marco y a las paredes, penetrando algunas baldosas al despacho del Director General".

Aquí el ingeniero Penadés, no puso algo que él me dijo: que le pasó una baldosa tan cerca, que casi no hubiera podido conversar conmigo.

Sigo con la Universidad del Trabajo: "El Director del Ieme, agrimensor Raúl Lema Migues, camunicó a la Dirección General, en expediente IM 5707/70, los graves incidentes ocurridos el 4 de julio en el interior y exterior de dicho Instituto. En el transcurso de los mismos, según manifestaciones del profesor Lema, se entabló un verdadero combate entre fuerzas policiales y alumnos del Ieme. Si bien en la calle el profesor Lema constató que la mayoría de los que enfrentaban a la Policía eran estudiantes del Ieme, al recorrer las azoteas, encontró jóvenes, que sin lugar a dudas, no pertenecen al Ieme. En esa misma recorrida por el edificio, logró quitar a varios estudiantes botellas con nafta, preparadas convenientemente para arrojar. Momentos después, cuando el Director y el Secretario se empeñaban en pacificar a los estudiantes, recibieron como respuesta proyectiles de toda clase. Señala el profesor Lema que al señor Secretario le arrojaron un proyectil de gran magnitud, rozando peligrosamente su cuerpo. Posteriormente, en momentos en que el profesor Lema dialogaba con las fuerzas policiales, explotó a su lado una bomba incendiaria, tomando casi toda la parte delantera del coche policial y sus ropas. El 4 de julio, se evidenció en la Escuela Industrial de Arroyo Seco, la ausencia de 36 libretas de clase, correspondientes a todos los cursos y turnos. Se desconoce quién o quiénes fueron los autores de la sustracción de las mismas. El 8 de agosto, personas desconocidas provocaron un incendio en un barcito recientemente instalado (con la autorización del Consejo) en la Escuela Industrial de Arroyo Seco, propiedad de un ex-alumno de dicha escuela, el cual se encontraba en ese momento en el interior del mismo. Eran aproximadamente las 5 y 30 horas de la mañana, cuando el fuego se apoderó en pocos momentos de las instalaciones de madera y posteriormente estallaron dos garrafas de supergas que se guardaban en el barcito. A raíz del fuego y la explosión, se produjeron varias roturas de vidrios, puertas e instalaciones eléctricas en el edificio de la Escuela".

Y aquí no está la Interventora, sino un gran Interventor, tal como se ha ponderado, cosa que es cierta; pero, en esto, la grandeza personal no sirve.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Me permite, señor Ministro?

La Mesa desea hacer una aclaración.

Yo fui muy preciso con respecto al ingeniero Penadés.

Dije que, primero que nada era un interventor, con lo cual —tal como dije— ya estaba en un pecado capital. En segundo lugar, dije que era un hombre de solvencia, según la exposición que realizó en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En la conducta del servicio.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No lo juzgué, en lo que es la conducción del servicio.

Las actas están ahí, y también la versión taquigráfica, y a ellas puede remitirse el señor Ministro cuando lo desee.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No es eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Como dice que se ha ponderado, yo señalo que lo ponderé en lo que fue la exposición en la Comisión de Presupuesto. Quiero ser muy preciso, ya que me referí, exclusivamente, a eso. Y por eso digo, también, que está en pecado capital, al ser Interventor, ya que, como tal, es el representante del señor Presidente de la República.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

¿Los cursos están suspendidos, en la Utu?

Lo pregunto, a los efectos de informarme.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Los cursos han sido suspendidos varias veces.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero, ¿y ahora?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdóneme, señor senador; no es que esté prohibida la enseñanza.

Yo estoy mostrando la gravedad de la situación.

Si una persona de la posición comentada, dice lo que expresa en "Marcha" —de que la situación en los institutos públicos, era de magnitud tal que se podía comparar con la del país, hablándose de una sedición masiva de los estudiantes, dispuestos a cualquier cosa— debe ser, tal vez, cierto. No lo dije yo. El cierre vino como una Medida de Seguridad.

¿Qué hay que corregir la situación?

Yo soy el primero que digo que sí. Pero, cómo hay que corregirla, es la preocupación que tengo yo. Es una solución muy difícil de alcanzar, a la cual todos tenemos que concurrir en la medida de lo posible.

Además, le quiero aclarar al señor senador, que no estoy muy seguro que las movilizaciones y los ataques no se extiendan a la Universidad del Trabajo, porque en el día de ayer, ya comenzaron a haber incidentes muy graves.

Continúo leyendo: "El 1º de setiembre, algunos alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y otras personas extrañas invadieron por el fondo, el Anexo del Ieme, ubicado en la calle Encina y Salto. Al penetrar en el Anexo, los estudiantes rompieron un vidrio en el techo, lastimándose uno de ellos en la cara. Una vez en el interior del Anexo, el grupo de estudiantes de Artes Aplicadas, buscó y obtuvo la adhesión de un sector de estudiantes de Mecánica, y, entre todos, comenzaron a pintar las paredes con leyendas contrarias a la Intervención, y reclamando material de enseñanza. A continuación derramaron fuel oil, en el piso del patio, presumiblemente para que resbalara cualquiera que intentara penetrar en el local. Posteriormente, rompieron varios vidrios y cerraduras de muebles, sustrayendo $ 3.000 de la Comisión de Padres y algunas vituallas al cantinero. Incidentes del 14 de setiembre. A las 15 horas del lunes 14, un grupo de alumnos del Ieme abandonaron las clases y procedieron a quemar algunas cubiertas en la calle. Al hacerse presente la Policía, estos estudiantes secundados por elementos extraños a ese Instituto, los recibieron con una intensa lluvia de piedras, hiriendo a un policía. Esta reprimió a los manifestantes utilizando bombas de gases lacrimógenos. En horas de la noche, el Ieme funcionó normalmente. Cabe destacar que en todos los incidentes que se producen en el Ieme, desde principios de este año, participan numerosos individuos ajenos al mismo, y que se caracterizan por llevar en general ropa deportiva de gran valor".

7

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Propongo que realicemos un cuarto intermedio hasta el día martes, a la hora 17 y 30.

Por lo que vemos, el señor Ministro de Educación y Cultura tiene, todavía, muchas cosas que decir. Además, hay una cantidad importante de senadores anotados para hacer uso de la palabra. Pienso que, de ninguna manera, vamos a poder terminar en el día de hoy, cuando apenas se ha desarrollado, diría, la tercera parte de la interpelación.

Por consiguiente, repito, formulo moción para que hagamos un cuarto intermedio en el sentido indicado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

8

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 49 minutos, presidiendo el señor senador don **Zelmar Michelini** y asistiendo los señores senadores **Beltrán, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Martiné, Passadore, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Vasconcellos.**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Martes 3 de Noviembre de 1970 — Núm. 18428

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras) $ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras) .... " 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro . " 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") " 130.00
Matrimonios del Interior " 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina
Por semestre .... $ 720.00
" año .... " 1.440.00

Reparto a domicilio
(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior
Por semestre .... $ 1.320.00
" año .... " 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$	500.00
1939 "	"	500.00
1940 "	"	500.00
1945 "	"	500.00
1954 "	"	500.00
1955	"	500.00
1968	"	2.450.00
1969	"	1.670.00

Encuadernados

1956	"	800.00
1965	"	800.00
1966	"	800.00
1967	"	2.460.00
1968	"	3.650.00
1969	"	3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00	la página	
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00	" "	

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. *Para* avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la *forma* de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FALLEIRO de UMPIERREZ, (S 342|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20334 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL NIEVAS ERRASQUIN, (S 338|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20347 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO o SIRILO SANTANA o SANTANA FALERO, (S 284|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20348 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RUIZ o RUIZ PRINZO de COSTANZO (S 322|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20349 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CALVO GARCIA, (S 304|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20238 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LUISA BIANCHI de URIA o BIANCHI CONTE de URIA, (S 296|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20239 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR AGUIRRE, (S 318|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20008 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO GARRIDO, (S 328|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 20 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20009 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA COZZANO de EDESO, (S 106|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20014 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FIDELA IDUATE de SAS, (S 324|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20025 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANITA HOURDJAIGT HOURDJGT o ANA HOURDEBAIGT o ANITA HOURDEBAIGT, (S|316|970), citándose a heederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20466 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO GARRIDO GALEANO, (S|332|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20476 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RANDUCCIA o ANTONINA RANTUCCIO o ANTONIA RANTUCCI de BONGIOVANNI o BONGIVANNI, (S 352|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20030 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ RODRIGUEZ, (S 346|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20031 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA ESTER JOAQUINA o ERCILIA JOAQUINA ESTER BRACCO de CASERZA (S 314|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20032 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO PAIVA GARIN, (S 210|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20034 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CURRAS de SCHRÖDER (S|280|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19814 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZLEJKA o ZLEJKA POVAZAN, (S 292|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19763 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA CASTRESANA de ORAA, (S 500|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19764 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DAVISON o DAVINSON, (S 282|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19770 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA BASSI de GENTA, (S 322|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19547 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL CARMONA, (S 312|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19102 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE BRUNA VERA o CLOTILDE VERA de SILVERA, (Ficha E 2.068|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20308 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA ZOY de CHUCALA o ANGELICA MIGUEL ZOY de CHUCALA o ANGELICA SEBASTIANA de CHUCALA y de FELICIA CHUCALA de VERMICOS o VERNICOS, (Ficha E 2.412|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20341 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO OLIVER DE ESCOBAL, (Ficha E 1.828|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20216 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN SEIBANE o SEIVANE RIVAS, (Ficha E 2.194|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20218 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL MARIA MONTES, (Ficha E|1190|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20080 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIGON CASTRO, (Ficha E 2.276|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19930 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GREGORIO DE NAVA MARIN, (Ficha E 2.164|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20019 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ (Ficha E|2392|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19802 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BUONGIORNO (Ficha E 2362|970), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19858 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS RISUEÑO HERNANDEZ, (Ficha E|2028|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19582 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO VICTOR CABRERA, (Ficha E|2408|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19589 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RAMON COLMAN MIGUEZ o MIGUES, (Ficha E|2358|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19590 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DAVID GELBERT MILLER (Ficha 368|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20458 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EROSA IGLESIAS, (Ficha 434|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20270 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILAGRO o ZULEMA MARIA MILAGRO MANRIQUE BOLTEN, (342|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20272 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PICCONE GIOVANINI o GEOVANINI, (Ficha 350|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20273 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BORDAS o BORDAS MENGOTTI de GUIDO (Ficha 416|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20172 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO LENA VIGNOLO, (Ficha 298|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20173 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FERNANDEZ FERNANDEZ. (Ficha 314|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20174 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GLADYS RODRIGUEZ (Ficha 312|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20068 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LUIS BENTANCOR (Ficha 344|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19994 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CASTELLS CARAFI, (Ficha 392|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19993 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASCASIO CABRERA, (Ficha 388|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19992 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ALICANTE de ALICANTE, (Ficha 378|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19991 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA FOSSATTI de LABORDE o EMMA MARIA FOSSATI STIRLING de LABORDE, (400|1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19988 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HELDA o BLANCA ELDA HERNANDEZ o HERNANDEZ CRUZ de CARABALLO, (372|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19987 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE ROSSI RAGGIO, (Ficha 354|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19986 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KOVAC o KOVACS o KOVACH o COVACH BOGDAR o BOGDA o BOGDAN, (Ficha 126|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19707 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELIX GONZALEZ CASTRO, (Ficha 374|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19709 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANDREU SOBREVILLA, (Ficha 370|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19995 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TEODORO PENA SPINELLI, (Ficha 364|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19708 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BRINKER, (Ficha 396|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20002 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ROCCA de BREGA, (S 288|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20269 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO FRANCISCO DONATO, (38|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20310 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ARGIBAY CURRAS, (S|302|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20082 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SIXTO GIORDANO, (S 280|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19932 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de ECHEZARRETA, (S 270.970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19695 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA PEDRANA MARTINO, (S. 286|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19597 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MATEOS de LOZANO. (S. 196| 969). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19595 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VAROLI. (S.274|969) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19598 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA GIANASTASIO de PISANO. (S 278|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10,pub. 19489 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO CAIRO, (S 284|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19487 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUISE COTTEL de PENCO o MARIA LUISA COTTEL de PENCO. (252|961) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 17840 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO o LORENZO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20399 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARMANDO LARGHERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20411 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA LEA JALUPOVICH o JALUPOWICH o CHALUPOVICH o CHALUPOWICZ MAKOVICH o MAKOWICZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20311 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENELVINA RODRIGUEZ de CRIMON o GRIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20345 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MEGERDICH BOZOGLIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20353 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES CESILIA o CECILIA ESCOBAR de BARBA y la de MARIA ERCILIA BARBA CESILIA o CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20240 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OTTO HAHN o ENRIQUE PABLO OTTO HAHN o HAHN LEBERMANN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19933 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASTORA VIEYTES MOURELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20020 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALFREDO CANDIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20027 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19599 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ISAURRALDE de CARRASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19600 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SEGUNDO NIETO FONS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19601 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR TEDESCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17678 Set 23-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO HERNANDEZ QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20448 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA REPETTO de MONTEFIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 d eMayo 523, 6.o piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20449 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA GIMENEZ o GIMENEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20450 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANISLAVV SKOWRON PIECUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20465 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20352 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS REZZANO o REZANO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20047 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO SUAREZ (S|320|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19816 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JULIA ERRO ZABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19819 Oct.23-v nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROLDAN (S|2|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, — Montevideo setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19823 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAV o LASDISLAO SLAFKU o SLAPKU JARNI o YARNI (S 94|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19538 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA FONT de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19543 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR ACOSTA, (A|30| 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en

forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20424 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARELA DUFAU, (A 374|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1)$ 900.00 10|pub. 20276 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DIPOLITO FRASCA, (A 256|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20177 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO G. o PEDRO GILBERTO MICHELI (A|260|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20109 bis. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREZ REGO. (A 158|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19715 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA LENA MANTERO. (60|511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Horacio Caillabet; Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19716 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MARQUEZ MARQUEZ. (56|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19717 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APOLINARIO CAMMARANO IBARRA, (A|372|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19584—Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ZETTNER, (A 368|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19517 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA GIUDICI IRES o DEIDAMIA GIUDICE y de MARTINIANO SEBASTIAN BRESCIANI GIUDICI o GIUDICE (F|592|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1| $1.200.00 10|pub. 20401 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ de DICONCA, (F. 576|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20315 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELMO DOMINGO GARCIA, (F 576|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20221 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MELANIO ROLANDO, (F 558|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19935 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO OLIVERA, (F 432|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19934 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — E l señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PARDIÑAS RODRIGUEZ (F. 478|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19805 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MILAZZO ANAGRECA o ANNA GRECA (F. 564|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19804 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO DIROSA RODRIGUEZ de MACELLI o MACCELLI (F. 428|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19803 Oct.23-v.nov 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERMIRIO ANASTACIO o ANASTASIO PARDIÑAS (F. 473|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19846 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA INES MARQUEZ de DOS SANTOS, (F|822|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19604 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARRECELAS o CARRACELAS. (A|176|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20087 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ, (A 398|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19928 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE BANYASZ MAUKA, (A 268|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19605 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROGELIO SALVAT FONTAN, (A 228|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19493 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIO o NATALIO RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA y de VICTORIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (S 313|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20340 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIBELLO, RIZZO, (S 129|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20350 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON AGUIAR o AGUIAR DIAZ, (S 169|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20351 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MORAIS DE OLIVEIRA o ANTONIO DE MORAIS DE OLIVEIRA, (S 293|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20007 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELIOTROPO ROSAS o HELIOTROPO ROSA o HELIOTROPO ROSA SCOTTI, (S 121|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20036 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA ORFILIA o CLAUDINA GONZALEZ de IGESIAS (S|263|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19815 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALEJANDRO GONZALEZ (S-143 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19765 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO RUIZ (S-145|970), citándose a herederos, acreedors y deemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19766 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BOTTARO de BERTTA, (Ficha E|2295 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20392 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FIGUEROA, (Ficha E 2.287|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20215 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE SAN MARTIN LARROSA de GONZALEZ, (Ficha E 1.575|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20217 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO DELGADO, (Ficha E 2.361|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19931 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR SIANDRE ARIETA, (Ficha E 1.841|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20018 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, (Ficha E|1605|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19592 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA CASEIRO RODRIGUEZ de REY, (Ficha E|228|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19593 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ANASTASIA PEREIRA de PEREIRA, (Ficha 389|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20344 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BLANCO RODRIGUEZ de LEAL, (Ficha 343|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20176 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LEHMEIER, (Ficha 395|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20067 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA OTEGUI de PIAGGIO, (Ficha 19|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20135 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ LOPEZ, (Ficha 349|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19996 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha 405|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19997 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANTONIO ROTULO CASELLA o HUMBERTO ROTULO (Ficha 397|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19998 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CORDOBA, (Ficha 477|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19999 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGINO PINTOS ZAPATA, (L.o 1. F.o 606) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20000 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o DOLORES LORENZO CEDREILE o LORENZO de OTERO (Ficha 565 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19706 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO SELLANES (Ficha 283|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de octubre de 1969. — Alfrdeo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19712 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CALZADA DENTONE, (F. 7|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.530.00 10|pub. 19156 Oct.22-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ de POUSO o GONZALEZ HORJALES de POUSO, (Ficha 297|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17883 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ANA MARIA GALPERTI de CEPELLINI, (111|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20395 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA o MARIA o MARIA SARA GUERIZOLI o GUERISOLI o GUERIZOL o GUERISOL MACEIRAS de FUENTES, (S|291|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 20394 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DESALVO, (S|271|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 26 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20393 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARTINEZ MARTINEZ, (S 251|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20268 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONITO NEGRO o NIGRO, (S 223|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20309 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRESTO CANTERUCCIO o FRANCISCO PRESTA CANTERUCCIO (295|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20083 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ROSA ALVAREZ CANESSA, (S|369|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20081 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DORBALINO TECHERA MASNER (S. 333|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Act.
1) $900.00 10|pub. 19845 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA TERESITA o MARIA BLANCA NODAR DECIA (S|365|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19836 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOTEO MINGUEZ GRANEL (325|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19841 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN VERANI RICCI (S. 361|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19843 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA COUTO de BELO (S.307|970). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de octubre de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19694 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO LARROSA BARBAT, (S. 325|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19594 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA CAMPOS de CORRALES, (S 319|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19488 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GIOSSI, (S -127|962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 6 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19490 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA o EUGENIA DELIA KIPREOS de ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20312 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URSULA OLIVERA o MARIA URSULA OLIVERA de MAZZEO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20085 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA o MARIA DOLORES GARCIA de LEDESMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20084 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BONIZIO de RIVA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20021 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULEMA DE LOS SANTOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20033 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ARIS GUERESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 23|970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19818 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALCAGNO o FRANCISCO CALCAGNO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20035 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LEOPOLDO FRIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20024 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO GOMEZ SOSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19696 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SÖRENSEN o SORENCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19769 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN PECIAS GODINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19583 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ANTONIO MARTINEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20455 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUSEBIO MONESTIER IRABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20454 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANNINA o MARIANNA DI MATTIAS o DI MATTIA de RUGGIERO, (S.405|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20453 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER MARIO BONSIGNORE o BONSIGNORE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20451 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA FONTANA de GIUSEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20475 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o JULIA ANGELA REBELLA o REBELLA VIGNOLI, (S 409|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20231 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MINOLA; (S. 317|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20234 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BIANCULLO ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20236 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANCELA de BRANTUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20237 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LUIS GILBERTI LATOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19820 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ARTOLA o ARTOLA BALERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20026 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT WARREN CLYDE Mc CONNEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20037 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20038 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER LEITES GARAY o DE GARAY, (S 381|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20040 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20045 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAGGIOLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20046 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALVAREZ de COSTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19817 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERVINO GIBELLI MACCARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 423, sexto piso. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 19824 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o MARINA JUANA CHENLO de CHENLO o CHENLO CABRERA, (S 75|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19540 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROMEO o ROMEO EUSEBIO IZA o YZA NOGUEIRA, (S 387|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19546 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA GIANAZZA de MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19545 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TARRES CLAUSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19544 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SANTOS MURACCIOLE BASCOU, (A 61|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20274 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERNANDEZ IGLESIAS, (A 31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20169 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA MARENCO HARETCHE, (A 455|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20170 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASTRO de BOLATINO, (A 427|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20171 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ TORRES, (A 373|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19713 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SALVATTI o SANTIAGO SALVATTI RODRIGUEZ, (A 155|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19714 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO DECUADRO o MARGARITO DECUADRA, (Ficha A 293|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19727 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMARAL (A 475|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19768 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO RIVAS o SEVERO RIVAS PAYO, (A 491|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19516 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL IAFIGLIOLA (A 331|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19518 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GUZMAN, (A 487|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19519 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO ROTHBAUER o ANTON ROTHABAUER o ANTONIO ROTHABAUER o ANTONIO ROTHBANER, (Ficha A|137|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17882 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO AMADO BERRUETA o BERRUETA HERNEN o HERNAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20400 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE CERCHIARO, (F 601|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20313 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN PICARDO o PICARDO MORUA (F 571|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20314 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVA JACINTA CORTI de PINO, (F 649|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20220 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO ESPINO ALMEIDA de HERNANDEZ, (F|559|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20086 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO WASHINGTON o WASHINGTON GUALBERTO CONZE OLIVERA, (F 287|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20005 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SATURNINO MARTINEZ SEGUI, (F 479|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19737 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL DE SOUZA LEITES y|o ANGEL SOUZA LEITES, y de FLORENCIA ELENA SOSA de DE SOUZA LEITES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19603 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA VOLIOVI de SIMSILEVICH o SARA VOLIOVICI de SIMSILEVICH o SARA VOLIONICI de SIMSILEVICH, (F 599|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19491 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JANOS EDE SZVOBODA o JANOS EDE SZVOBONA WALLANDT o JANOS SVOBODA o JANOS SVOBODA WALLANDT o JUAN EDUARDO SZVOBODA WALLANDT o JUAN SVOBODA WALLANDT o JUAN SZVODOBA o JANOS SZVODOBA (F48|3|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18807 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC FUKSMAN o FUCSMAN KUPIECKI, (A| 407 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20397 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRITTIG, (A|403|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20396 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIETA NICOLINI de RASUCHERT, (A|509|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20398 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLIMACO ALEMAN DAUGET, (A 455|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20316 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TADICH, (A 239|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20317 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTOSO de CARLEOS, (A 199|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20346 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA o ELSIRA MELIAN DEVERA o de VERA de MENDEZ, (A 361|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20183 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR COLOMBO (A|467|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20088 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TEDESCO de LUCIANI (A 375|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19929 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MAZZIA de VIOLA, (A 299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19985 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA GARCIA de GUTIERREZ, (A 175|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19767 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO IRIBARREN (A429|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19806 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO CESAR o TEOFILO CESAR GUZMAN, (A 463|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19697 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LAUFRIDES FARIAS VARELA, (557|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19698 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (A 203|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19639 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES VALLANCA de HERNANDEZ, (A 409|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19760 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX VICECONTI, (A 277|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19736 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ELENA RODRIGUEZ, (A 353|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19746 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de GOLAN, (A. 385|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19608 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO GELPI BENTANCUR, (A. 327 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19607 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BARBELLA de SUAREZ, (A. 427|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19606 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MEGA (A|573|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19492 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HELIDO AMERICO GARCIA da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19896 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de don BRAULIO OLIVERA y LUISA CARDOZO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19787 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIA VASCONCELLOS de GONZALEZ o IDILIA RODRIGUEZ VASCONCELLOS de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 7 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19482 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA FIUSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 14 de 1970. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19895 Oc.26-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DIAZ ROCCA, (Ficha Civil N.o 590|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19967 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GESTO de MARTINEZ, (F. C. 623|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19968 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA BADAN de LOPEZ, (F. C. 581|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19969 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ORTIZ de HERNANDEZ, (F. C. 621|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19970 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SANCHEZ SILVA de MENDIETA, (Ficha civil N.o 561|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19481 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DOMINGUEZ YANIBELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19480 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE OCCHI, (Ficha V 293|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $ 900 00 10|pub. 20180 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINDOLFO THEODULOZ, (Ficha V 302|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20181 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de URIO o URIO ISIDORO TARANTELLI o TARANTELLI COCINO, (Ficha V 292|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20182 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION DOMINGO GONZALEZ (F. V. N.o 315|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 20 de octubre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub 19791 Oct23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLLA GARCHO de CHELLEZ, (Ficha V. 101) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19638 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LAGO PINTOS o LAGOS PINTOS, (F. V. N.o 238|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19667 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO DESLASCIO DELASCIO, (F. V. N.o 137|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $90000 10|pub. 19666 Oc.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BLANCO de REGGIO, (F. V. N.o 261|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19665 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PURISIMA LANZI de BOSSI, (Ficha V. 237|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 22 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19664 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JUANA ADANNE de RODRIGUEZ, (F. V. N.o 310|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19503 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO IGNACIO BLANCO, (Ficha 277, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 21 de 1970. — Marta Eldohordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20376 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GREGORIO o GREGORIO BENIGNO o GREGORIO PARDIÑAS, (Ficha 368, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando octubre 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20375 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO INDALECIO BETANCOR CAMEJO o NARCISO INDALECIO BETANCOR o BENTANCOR CAMEJO, (Ficha 388, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20374 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VIDAL o VIDAL SAN MARTIN, (Ficha 308, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20373 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA, (Ficha 309, Letra V, año 1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20372 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA MARTINA MOYANO de CERIANI, (Ficha 152, Letra V, año 1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20371 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA de LEON ABREU, (Ficha 354, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20370 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORENCIO PARODI BONILLA, (Libro 3, Folio 389, N.o 1076), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20369 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA DUFOURT o DUFOUR de BETANCUR o BENTANCOURT, (Ficha 353, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20368 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BURGUEÑO de GONZALEZ, (Ficha 359, Letra V año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Octubre 20 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20069 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN QUINTIN D'ANGELO FALERO, (Ficha 380, año 1969, Letra V), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19897 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GUILLEN o CARMELO GUILLEN PEREZ, (Ficha 356, Letra V, año 1970); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 20 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19898 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ACOSTA, (Ficha 322, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19692 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LEONCIO FERRARO OLMOS, (Ficha 378|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20363 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENILDA BARRIOS de BELTRAN o ENILDA SILVA BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, octubre 20 de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 20149 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VESCIA OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, octubre 20 de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 20148 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19774 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BENTANCOUR o BETANCOR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19775 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ERMELINDA ESPINO de FUNES o JOSEFA ERMELINDA ESPINO CHEVALIER de FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19776 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19777 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOPRANI o JOSE SOPRANI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19778 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA RIVERO de LORENZO y de CONSTANTE LORENZO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19779 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 14 de 1970. — Mario A. Cominoti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19780 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, setiembre 8 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 900.00 10|pub. 20212 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MALAN o EMILIO MALAN GONNET, (Ficha 354|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de octubre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20461 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA JORGELINA VERA o JUSTINA JORGELINA VERA de SEQUEIRA, (Ficha 357|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de octubre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20460 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA o FLORENCIA MARIA MAGDALENA ARNOLDI de ASQUETA, (Ficha 363|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de octubre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20163 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BUSTOS OLIVERA de ARANDA, (Ficha C N.o 256|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 18 de setiembre de 1970 — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20166 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA SIBES, (Ficha C N.o 257|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20167 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BIRRIEL, (Ficha C N.o 265|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de setiembre de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20168 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BETARTE BAUZA, (Ficha C número 163|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de setiembre de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19705 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GEYMONAT MICHELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1969. — Hugo Walusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19661 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SASSETTI de GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 23 de 1970. — Jorge Cristech Ceñoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20447 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEMENCIO o JUAN DEMENSIO CAMACHO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20105 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO MAYERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 24 de julio de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20104 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GUERRA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 22 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20107 bis. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITO PEREYRA o EDUARDO BENITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $900.00 10 pub. 20106 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Gardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO, JOSEFA ELVIRA o ELVIRA GALAN de FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19379 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MARIO D'AURIA o D'AURIA SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19878 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO SILVESTRE de CUBA o CUBAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19877 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Pardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TORRES de APPOLONIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19876 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORONEL HORMAZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19875 Oct.23-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUSTODIO SANCHEZ BONFIGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19871 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL APUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19872 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub 19869 Oct.23-v.nov 6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOLEDO de PRELIASCO o ANTONIA TOLEDO PERERA de PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19954 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ACOSTA o JULIO ACOSTA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19953 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA AGRIEL de PIÑEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19476 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO MEDINA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20264 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ARICIA DE BARROS de RISOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19902 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 20 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19903 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 1.o de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19904 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA MARIA PETRONA DE ARMAS TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19905 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE ALI SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado octubre 1.o de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19906 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19907 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SAVOIA de CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 20 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19908 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CLAVIJO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19909 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN LEANDRO BORDA PAGOLA y DIONISIA SOSA de BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19910 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIRGILIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 23 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19911 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o ANASTASIO GILBERTO PLA-DA PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19912 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CONCEPCION o CONCEPCION PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19913 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO JUSTINO TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19914 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA BUSTAMANTE o BUSTAMANTE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19915 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19916 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SILVERA SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19917 Oct.26-v.nv.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO ALEJANDRO DEMARTINI CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 29 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19918 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSALIA MELGAR BAUBETA de GONZALEZ o ROSA MELGAR de GONZALEZ o ROSALIA MELGAR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 1.o de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19919 Oct.26-v.nv.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRSAI OSORVASI de SONKOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17832 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PRUZZO de BABIC (L.o 17, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20054 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA AUSOBERRY de ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 15 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20281 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AHOLO ARTIGAS CORREA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 13 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20282 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO CARMELO MALSEÑIDO, MARIA GREGORIA MARTINEZ de MALSEÑIDO y CARMELO MANSEÑIDO o CARMELO MALSEÑIDO MARTINEZ o CARMELO MANSEÑIDO o MANSIÑIDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 20 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20283 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VAZQUEZ VOGT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20184 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LANCIERI o ALBERTO DOMINGO LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20185 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO VIERA MOREIRA, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20110 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MAURO LUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 14 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20108 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha octubre 14 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20109 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DE LEON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19615 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINO MENDEZ y TIMOTEA o TIMOTEA HIPOLITA DECUADRO de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19614 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA SIXTA SILVA LEDESMA de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19613 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRER o FERRER CORBO, RAMIRO PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19612 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FELIPE MARTINEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19611 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de junio de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20157 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LUCIANO MARTINEZ o DEMETRIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20156 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTIQUIO FERNANDEZ CURTI y FAUSTINIANO EROFILO GOMEZ GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 10 de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20155 Oct.28-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERTINA TRINDADE de CORTI o CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de mayo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 19633 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RAUL PINASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19632 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONEL BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de junio de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 19631 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELOY ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19511 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 29 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19509 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LUCAS OXENDABARAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20457 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20459 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20456 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20154 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de octubre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20152 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO AUGUSTO PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de octubre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20151 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 16 de octubre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20153 Oct. 28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ELI CARDOZO TEIXEIRA o TEIXEIRA CARDOZO de NUNES o DA COSTA NUNES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, setiembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 19634 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILGORIA o SANTIAGO SILGORIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19510 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA REYNOSO de SCAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José setiembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19750 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o FRANCISCA MARIA ESTHER FIGARES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1970 — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19751 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ROSA o ROSAS SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19752 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMENAREZ o ALMENARES de del PINO o Del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19753 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ de IMAS o MARIA LUISA LOPEZ ESPONDA de IMAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 22 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20165 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JUSTINIANA DIAZ MEDEROS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 23 de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20211 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o LAURA u OTILIA MARIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 23 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20213 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELODIA MARTINEZ de FERRARI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20137 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA CANDIDA ROCCA de BOJORGE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20138 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO ITURRIOZ MACHIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20139 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA BRAVETTI de POSTIGLIONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de octubre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20140 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO ABDON u ADON PEREYRA o PEREIRA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20141 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIANO o AURELIANO HECTOR o AURELIO HECTOR PEDERNERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 9 de octubre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20142 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JOSEFA EUGUI de GUIGOU, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes 9 de octubre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20143 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERTA o BERTHA LLORENS de PIPPOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20144 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA FERREIRA de GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 16 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19801 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA FELICIANA o JUANA FELICIA GONZALEZ de BADARACCO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario
1) $900.00 10|pub. 19569 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO PENSE o PENSE GANDOLFO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19568 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENARA FRANCO de CASTRO o PERRONI o GENARA PERRONE de CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19567 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 16 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20471 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TOMAS LOZANO FISCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 16 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20472 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANGEL CORDERO o ANGEL CORDERO YAS y de doña MARIA ROSARIO SOSA de CORDERO o MARIA ROSARIO SOSA de BARROS de CORDERO, o ROSARIO MARIA SOSA de CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20473 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAURICIA GONÇALVES AMORIN de SOSA o MAURICIA GONÇALVEZ AMORIN de SOSA o MAURICIA GONÇALVEZ AMORIN de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducid en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20112 bis. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CESAREA GONZALEZ de SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20113 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ROSALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20114 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO COLMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembo, setiembre 21 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20115 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TRANSITA COREA de CORREA y de don MODESTO SAMURIO o MODESTO SAMURIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19524 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS ALBERTO BRUNO COLMAN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, durante el término legal a deducir en forma sus

derechos. — Paso de los Toros, 3 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 20367 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CALIXTO VARGAS, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo legal. — Paso de los Toros, 7 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20066 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX VENANCIO MENDARO, citándose y emplazándose durante el término legal a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19525 Oct.20-v.nv.3.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20|9|933, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, sin abonar las cuotas correspondientes y habiendo vencido el plazo de la ley citada, habrán caducado todos los derechos como promitente comprador del solar N.o 83, Décima Sección del Departamento de Colonia, comprado por el señor JORGE OMAR ROSSI CLARCK.
2) $ 3.150.00 15|pub. 19788 Oct.23-v.nv.13.

3-Convocatorias Comerciales

DARIEL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre a las 21 horas en la calle San José 1058, Escritorio 102, para tratar el siguiente orden del día:

Disolución de la Sociedad al amparo de los artículos 84 y 85 de la ley N.o 13.782. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes de comenzar el acto en el domicilio antes indicado. — El Directorio.
3) $ 1.600.00 5|pub. 20478 Oct.30-v.nv.6.

FABRICA TITAN S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S. A." a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 1970, a las 16 y 30 horas, en la calle Cuñapirú N.o 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 20383 Oct.30-v.nov.4.

FABRICA TITAN S A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S. A." a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de noviembre de 1970, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú N.o 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 15 de lo estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 1.680.00 3|pub. 20382 Oct.30-v.nov.4.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:

15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira 6|2|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugleo 3|6|1964.
15.715. — Salvador López, 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández, 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez, 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo, 6|4|1964.
15.744 — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muníz, 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende, 16|4|1964.
15 775. — Danila R. de Valiente, 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva, 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira, 5|5|1964.
15.788. — Vicente González, 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez, 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert, 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez, 23|5|1964.
15.803. — María Vargas, 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero, 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández, 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García, 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio, 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes, 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo, 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López, 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo, 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Collano, 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti, 25|5|1964.
15 850. — Lucas Furtado, 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto, 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera, 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta, 9|7|64.
15.899. — José G. Squión, 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena, 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata, 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez, 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea, 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido, 2|8|64.
15.923. — María C. de Gaidón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz, 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo, 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes, 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde, 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santuci, 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi, 3|9|64.
16.966. — Lorenzo A. Pérez, 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira, 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo, 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina, 7|9|64.
15.975. — Juana C. de Borso 6|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez, 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz, 16|9|64.
15.991. — Manuela Rocha, 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas, 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela, 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella, 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata, 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera, 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera, 8|10|64.
16.027. — Juan Parra, 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti, 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez, 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo, 19|11|64.
16 088. — Felipe Martínez, 28|11|64.
16.091. — María Z. Piriz, 4|12|64.
16.103. — Juan Laustanau, 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera, 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca, 23|2|64.
16.118. — Miguel Belón, 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana, 30|12|64. —

Las Piedras, setiembre de 1970.
4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges HUGO DOMINGO ALBARRACIN CERRUTTI y ZULMA PETRONA ZABALA RISSO, (V'196|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19533 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN OMAR MAUAD y SALUA SEBA, (V|412|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19529 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL PEDRO LANIELLA y MARIA DE LOS ANGELES TRELLES (V|190|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19117 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO GUZMAN IRULEGUY y GRACIELA MARGARITA RODRIGUEZ PARODI (V|258|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19119 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL PAIKES y PERLA FERPER, (V 268|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18644 Oct.5-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO FRANGELLA y OLIVA ALCALDE, (Ficha C 2.108|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20222 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR HELENO DE LOS SANTOS PEREZ contra GLADYS BARCELO IRIGOYEN, (Ficha C 848|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19005 Oct.9-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIRA CASALS FARIAS y CESAR LUIS VASALLO, (Ficha 232|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20241 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ABELIS COLODNA y MARIO HAIDUKOWSKI (Ficha 222|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20051 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EMILIO DE LA PEÑA y ANA DOMINGUEZ RUIZ, ANA RUIZ BORGES (Ficha 46|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en

los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 19298 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PORTO y JUANA BARREIRA (Ficha 216|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19299 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor, Fernando Mier Nadal se hace saber que por decreto de fecha agosto 7 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROGELIO MARCELINO ESPINDOLA y NILZA AYALA PRADO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19548 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto, de fecha 12 agosto, 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO RAFAEL PIZZA OROMI e IRMA ADELAIDA CASERZA BRACCO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18905 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE WALTER CARUSSO y MARIA ELENA PESCE, (Ficha C|542|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20048 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO DIAZ y JOSEFA SANCHEZ BELMONTE, (Ficha C|752|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20049 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUDITH HORVATH y JOSE ELLAURI, (Ficha C 876|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19849 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA SATTAMINO y ALBERTO ROMERO GUARDIA, (Ficha C. 518|70), y que cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19530 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE JOFFRE DEMOLIN y FAUSTA ARACELIS SEATTONE, (Ficha C 866|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18907 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por WASHINGTON NESTOR ARAUJO RINALDI y ANTONIA LILIAN TRINCHITELLA ALVAREZ (Ficha C 810|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18904 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO MÖLLER BARTEL y MARGARITA DORA FERNANDEZ GONZALEZ (A|338|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19718 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ALFREDO PUIG y MARIA ELISA MARGOT ROMERO (A|322|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18709 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTELLO ANGEL contra ARANZABE PILUNI, AIDA. "Disolución y liquidación de la Sociedad de hecho". (A|170|70), se cita y emplaza al demandado, Aída Josefa Aranzabe Piluni, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a tentar el requisito de la conciliación y estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $6.150.00 30|pub. 16632 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME TUZMAN y EMA KLACZKO (Ficha E-336), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20406 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL WALTER FORTUNATI LABANCA y AMANDA GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha E 342), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19825 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por por EDUARDO FERNANDEZ MENCIA y ARACI MACHADO AREIAS, (Ficha E 368), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19030 Oct.9-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL SAMUEL SESSA y DOLORES POMPOSA SGHIRLA, (Ficha E 266), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19006 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ACOSTA y JOSE RIVAZ (Ficha E|272|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18767 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrara por ROBERTO DEVOTO y CLARA EMILCEN LEMA (Ficha E|332|370), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20052 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FAGER contra ESTEBAN DAN, (Ficha E 568|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18645 Oct.5-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO DI CARLO y ANA KOCHNOWICZ (V|217|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley No 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19771 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HELIOS TONELLI FIGUEROA y MURIEL NURIMAR de LEON, (V|245|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo octubre 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2400.00 20|pub. 20050 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA IVONNE de OCAMPO y RODOLFO ROSARIO SOSA, (V 151|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19297 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se sace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISRAEL BEITLER y ROSA JOFFE, (V|279|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19116 Oct.13-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO AREOSA y MARIA DOLORES BRUN, (L.o 49, F.o 529), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19115 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN PEREIRA y

MIGUEL GRAMETH, (V 231|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18901 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA ALVAREZ y CARLOS MARIA HORNOS (V-65|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20477 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTELA GARCIA y JUAN MANUEL AGUIRRE Ficha B|2009|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19701 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE VIDAL PUYO y ALBINA INES MALAN. (D|443|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20319 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBA AMALIA LACUESTA y HECTOR VICTOR PEREIRA (D|401|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20275 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cóyuges HERMANN o HERZ o HERSCH KRYMOLOVSKY o KRYMOLOWSKI o KRIMOLOWSKY y DORA PYTEL. (D|369|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 19937 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE FRANCISCO MENDIVE y MARIA ANGELICA MICHELINI, (L.o 2, F.o 265), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20091 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO GERARDO PUIG y MARIA CHELA ROSSI CURCIO, (D 415|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19274 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ELBIO RODRIGUEZ e ILDARA ASUNCION LUZARDO, (D|289|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $2.400.00 20|pub. 18925 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER NESSI AICARDI e IVONNE PINTOS SURMANI. (D|347|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10 783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18922 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU CANOSA CAPDEVILLE y NELSA LOPEZ BECERRA, (D.239|1970), y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18594 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CARLOS RODRIGUEZ y VINOCA LEONARDA FERNANDEZ, (Ficha 293|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19848 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA MOREIRA MAGALLANES y JOSE FELIPE BALSEIRO, (Ficha 105|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19537 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL ROBERTO MONACO PEÑA y ELENA BEATRIZ MONACO, (Ficha 189|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1970. —
5) $2.400.00 20|pub. 19361 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RUBEN PEREIRA y ALICE EMILIA CARZOGLIO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20242 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA NELLY MARTINEZ y CARLOS ALBERTO INGOLD, (por auto de fecha 24|4|70), (Ficha B 291|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20204 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MILGAM y ADELA ZONSEJNAS, (por auto de 7|9|70) (Ficha B 785|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1970 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20089 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON RAMON MARTINEZ PEREIRA y NELLY STELA THOMAS GALUSSO, (Por auto de 21|9|70) (Ficha F|847|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 19936 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha junio 24 de 1968, se decretó la liquidación de la sociedad integrada por los ex-cónyuges BELISARIO DA COSTA y AURORA MARIA LANZA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19539 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha julio 24 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges MARIA TERESA BOCCHI y JUAN CARLOS ZUCCARINO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley, 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19303 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha octubre 20 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS DANTE RAMOS y MARTHA ISABEL PONCIOLO, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19300 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANTONIO RIVIERE PIAGGIO y NELLY SARA LODEIRO, (Ficha C 647|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19850 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MONTAÑEZ y ARMANDO NELSON DE LEON, (Ficha C 409|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18902 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ARGENZIO ECHEVERRIA e IVONNE MARIA OTEIZA VOLONTE (A|481|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de octubre 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20435 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIANA TERESA LARRAMENDI PEREYRA y HECTOR

GARCES HARO. (A|419|1970). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. octubre 15 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19520 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA GOMEZ de ELZAURDIA y MANUEL CRUZ ELZAURDIA (A|421|69). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19159 Oct.13-v.nov.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSME GOMEZ GONZALEZ de VOLPE y JORGE ANTONIO VOLPE. (A|361|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18366 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS SZRIOPOULOS y ELVIRA IMPERIAL. (Ficha E|297), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19082 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTA PEREIRA y ANTONIO JUCHNEWICZ. (Ficha 279|70). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que ecomparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19278 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER ROTHER LERER y MIGUEL ANGEL ORTIZ. (Ficha 557|61). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19279 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEO FERNANDEZ GARCIA y RITA PEREZ ORTIZ (Ficha E.553|70). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20407 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO RODOLFO SAPOKAS y BIRUTA LEOSE LANDINSKAS. (Ficha E 665|969). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20090 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE BERTOLINO y PETRONA ANGELICA BARRIOS. (Ficha E 308|970). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19847 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS CLERICI y MARTHA BEATRIZ YANNEO. (Ficha E|285|970). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19502 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PAOLINO contra ANTONIETTA CURATOLO (Ficha E|485|970). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondt. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20.pub. 18900 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. dictada en los autos respectivos. se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ISAAC RODRIGUEZ y doña ELIDA LEONARDA MARTINEZ (Ficha 455|970) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas. setiembre 18 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19049 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MASIN y SILVANO BRAGAGNOLO. (Ficha V N.o 312|70). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Las Piedras octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20150 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber que por resolución de 17 de agosto de 1970. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO ALBERTO FERNANDEZ y MARIA ELBA DELL'OCA. debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras. 24 de setiembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 1.800.00 20|pub. 19668 Oct.21-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que por resolución del 2 de setiembre de 1970. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LIDIA MARIA CAGNASSO GIRIBALDI con LUIS MARTIN PUGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras. setiembre 17 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.
5) $ 5.600.00 20|pub. 18788 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS BRIANO y NELY MEDINA RODRIGUEZ (V|212|1970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando. 14 setiembre de 1970. — Martha Alhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19693 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. dictado en autos SECUNDINO HERNANDEZ contra MARIA SIRENA HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (6|969). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Secundino Hernández y María Sirena Hernández. citándose a todos los que tuvieron derecho a comparecer en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo abril 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20356 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto. de fecha setiembre 8 de 1970. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO LEGUISAMO SILVA y REINA ELENA CATALDO LESCA. (F. C. N.o 420|970). citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19179 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto. de fecha setiembre 29 de 1970, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON JUAN MIGNONE COPES y MINERVA FIDIA STARNINI ARDUSSO, para que comparezcan dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19180 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4393. de fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN MOREIRA VIÑA y ESTHER AYALA de MOREIRA. (F. O. N.o 386|970). citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 28 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18678 Oct.6-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO LEONEL BAEZ y NELIDA ESTHER TORRES. (275|C|70). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo. setiembre 28 de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19332 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber al público. que por auto de fecha 2 de setiembre de 1970. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO MIGUEL VILA NAVILIAT y HAYDEE OLGA SCHOFF FREY. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Rosario. 24 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
5) $ 3,000.00. 20|pub. 20278 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por auto de fecha 29 de setiembre del corriente año. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GERARDO SALAS MARTINEZ y MIRTHA ELCIRA COSENTINO. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida. 16 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19880 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida. doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GILBERTO AGUEDO BALANDON y MARIA ANGELICA FIORINI de BALADON debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. de

la ley N.o 10.783. — Florida, 13 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19382 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 9 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS de la FUENTE TAÑO y MARIA DOLORES VIGNOLI VILLANUEVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. de la ley N.o 10.783. — Florida, 24 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19583 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE LUIS DELGADO y OLGA DELIA RIOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18533 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha, 27 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL AVELINO PEDRIN Y RAMONA DEUS DE PEDRIN, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18532 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL ANGEL GARCIA ZORRILLA y ELSA MARTA ZANNI DELFINO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18675 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, MARIA ANGELICA con FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 546|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de setiembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Francisco Fernández y María Angélica Gorgoroso, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos — Minas, 21 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 18929 Oct 8-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 2 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos WILSON RENE DE LOS SANTOS y ROSALIA ESTER ROTT. (F|677|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19920 Oct.26-v.nov.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUAN MANUEL ARZUAGA y JUANA ROSA CARDOZO de ARZUAGA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 26, F.o 488, N.o 618), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Arzuaga y Juana Rosa Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $3.600.00 20|pub. 19392 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Rosaura López Vera contra CARMELO ALONSO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 26 F.o 355 N.o 62) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Alonso y Rosaura López Vera, citándose, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 19393 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Juan Ramón Rodríguez contra MARIA MERCEDES PESCHERA de RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 26. F.o 417 N.o 312) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Rodríguez y María Mercedes Peschera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de agosto de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 19391 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUSTINA BENITEZ de FALCON contra CLEMENTE FALCON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 400, N.o 248), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justina Benítez y Clemente Falcón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 29 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 18861 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MATEO VICENS y TEMIS CEPPI FERNANDEZ, (libro 17, F.o 268) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley número 10.783. — Paysandú, setiembre 29 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18862 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELMA NERY CHARRUTTI DE DUCAMP e ISMAEL RODOLFO DUCAMP (Ficha C. N.o 77|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 14 de octubre de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20284 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: (Año 1967). ALEJANDRA ROMAÑUK de KOCHUBEY contra BASILIO KOCHUBEY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 23: N.o 135; F.o 205), se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de los esposos: Basilio Kochubey y Alejandra Romañuk de Kochubey, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 29 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
5) $4.200.00 20|pub. 18681 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI (Ficha A|160|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de setiembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18727 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA INES IGLESIAS y DIEGO LARA, (Ficha A 67|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19325 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATIVIDAD TAPIA CORNES y DIONICIO TECHERA OLIVERA, (Ficha A 59|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19326 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO VIERA REBOLLO y ROMILDA JORDAN RODRIGUEZ. (Ficha A 129|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19248 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PIRIZ FERNANDEZ, JUAN JOSE y RIPA BORGES, MODESTA MAGDALENA, (Ficha 649|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Rocha, 8 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19616 Oct.21-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha octubre 20 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos MARIA DOLORES ZORRILLA y ELEUTERIO MOTTA, (L.o 21, F.o 321), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 30 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20158 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha 30 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MAINARDI EMMENEGGER y NELSA TRINDADE TRINDADE, (L.o 22, F.o 119), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19261 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 6938 de 28 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR APARICIO ICARDO LOPEZ y MARIA ELISENDA HERRERA MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro

del término de sesenta días. bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. setiembre 15 de 1970 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub 19133 Oct 13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución 3.392 de 22 de mayo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LEANDRO o LIANDRO ESPINO y CONCEPCION FRANCISCA CORRALES citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José junio 5 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta
5) $ 3.600 00 20|pub 18747 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución número 7080 de fecha dos del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR DIPACCE y LIDIA ALVAREZ. citándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 18746 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: AURORA GREGORIA MOREIRA de MONTERO contra LUIS ANTONIO MONTERO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 683) se hace saber que por resolución de fecha 26 de setiembre de 1968. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes. octubre 4 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20145 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — En autos: JUAN DANIEL BRUFAU y SONIA ELENA CLAKE de BRUFAU. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 440. año 1970) se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes. setiembre 14 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20 pub 19200 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIRA LICIA FLORES y RAUL RODRIGUEZ. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó 15 de setiembre de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20474 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre WALTER MARIA GARCIA y OLGA LILA ABASCAL citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de sesenta días. a deducir en forma. sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10 783 — Tacuarembó febrero 2 de 1970 — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $ 2 400.00 20 pub. 18835 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELGICA MACHADO LAGES y LUIS LEITES VEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de la ley N.o 10 783 — Tacuarembó. setiembre 28 de 1970 — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub 18834 Oct 7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 8 de setiembre de 1970. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. existente entre LUIS ALBERTO AMY y PALMIRA ARTIGAS. emplazándose por el término de sesenta días. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 19445 Oct.19-v.nv.16.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Telles Silva Leandro contra SCHLUKEBIER DOROTEA M. Divorcio por causal" (Ficha D 22 1970), se cita. llama y emplaza a Dorotea Magdalena Schlukebier, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo. abril 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
7) $ 4.500.00 30.pub. 18095 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos "Lerner. Ione contra OLGA CAPO. Divorcio". (Ficha A B 92|1970). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Olga Teresita Capó u Olga Teresa Capó. para que comparezca ante este Juzgado. a deducir sus derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Horacio Callabet. Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 19001 Oct.9-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "Wilck Egon Kurt Paúl con QUINTANA HILDA "Divorcio" (Ficha E.324|970) se cita llama y emplaza a doña Hilda Quintana. para que comparezca ante este Juzgado. en los referidos autos dentro del termino de noventa días. a estar derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo setiembre 17 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
7) $ 3.600.00 30|pub. 18408 Oct.1.o-v.nov 13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dictada en autos: OLGA MABEL RODRIGUEZ contra FRANCISCO CORRALES "Divorcio Unilateral" (D 239|970). se cita. llama y emplaza a Francisco Corrales para que comparezca dentro del término de noventa días. a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. agosto 20 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55). 30|pub. 32640 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos Elallouf Luna c.. MARIO ASALLAS. "Divorcio causal" (D| 327 970) se cita. llama y emplaza a Mario Asallas para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 18404 Oct 1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "Teodoro Stcherbina c. ALICIA B. ROLDAN. Divorcio" (F. C. 591 69). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Beatriz Roldán Verges a que comparezca en estos autos a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Montevideo. mayo 25 de 1970. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
7) $ 3 600 00 30 pub. 17819 Set.28-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Enc. del Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo. dictada en autos González María Esther c/. ALVAREZ BARTOLO SALVADOR Divorcio" (209. C|70). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Bartolo Salvador Alvarez. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Para este juicio concedióse auxiliatoria de pobreza a la actora. — Carmelo. setiembre 28 de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32725 Oct.15-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo. dictada en autos: BONE, NILO NEPOMUCENO contra MUCHADA, GLADYS ETHEL, "Divorcio por Causal" (300 C|70). se cita. llama y emplaza a Gladys Ethel Muchada. a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de rutina. — Carmelo. setiembre 14 de 1970. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) $2.700.00 30|pub. 18421 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita y emplaza a CARLOS IBAÑEZ. para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado abril 22 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $2.700.00 30|pub. 19922 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIA SANTINI (Ficha A|143|1970) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que. por divorcio por causal le ha iniciado Andrés Arias Pelaes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera. 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub 18728 Oct 6-v nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber al demandado POMPHILIO FONSECA RODRIGUES CORREA (Ficha 424 970). que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 25 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Idalina Silvia Martins y Pomphilio Fonseca Rodrigues Correa. por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Comarca de Santa Victoria del Palmar Estado de Río Grande del Sur (Brasil) con referencia al matrimonio entre ellos celebrado el 4 de setiembre de 1920 en esa Comarca (L.o de Casamientos N o 8 B folios 77 a 78 N.o 58). La notificación se tendrá por hecha transcurridos 90 días de esta publicación. — Rocha 29 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana Actuario.
7) $ 6.300.00 30|pub. 19211 Oct 14-v.nov.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Myriam Dora Vera contra WILFREDO MANUEL RODRIGUEZ. Divorcio sola voluntad" (L.o 37. F.o 411). se hace saber que se mandó citar y emplazar a don Wilfredo Manuel Rodríguez. a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que la gestionante. ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes. setiembre 18 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (A. de Pob.) 30|pub. 32564 Set.29-v.nv.11.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RAMON FELIPE CAETANO ALANIS. funcionario de la Gerencia de Explotación de A.F.E., a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 32837 Oct.27-v.nv 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales. de fecha octubre 21 de 1970. se resolvió emplazar por el término de cinco días al electricista. (Cat. D. Gr. 1) de la Comisión Municipal de Fiestas. padrón N.o 25.902. señor PABLO PEÑAFLOR. para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución. conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo. octubre 21 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 32853 Oct.28-v.nv.4.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO DEPARTAMENTO JURIDICO

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado. cita. intima y emplaza al funcionario CESAR CARRO QUINTANA, operario de Gerencia del Sector de Distribución de Montevideo. para que comparezca a darse

vista del sumario que se le sigue en esta Administración. Expediente 211.202|5, sumario número 859|70, decretado por R.70.2730 de 16 de julio de 1970. La vista se confiere por un plazo de seis días hábiles, encontrándose el expediente a disposición del interesado, en la Sección Sumarios. Palacio de la Luz, Piso 11, Paraguay 2431.
8) (C.C.) 3|pub. 32873 Oct.29-v.nov.3.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado cita, intima y emplaza al funcionario RUBEN ACUÑA RIBES para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento Administrativo e Instalaciones Públicas bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante según lo dispuesto por R.52.90549 del 29 de agosto de 1952. (Boletín 3998|52).
8) (C.C.) 3|pub. 32874 Oct.29-v.nov.3.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario ANTONIO MANRUBIA para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Central Carrasco, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante según lo dispuesto por R.52. 90549 dl 29 de agosto de 1952. — Boletín 3998| 52.
8) (C.C.) 3|pub. 32875 Oct.29-v.nov.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los obreros, que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.). Inconstitucionalidad de los artículos 1 a 6 de la ley N.o 13.849, de 4 de junio de 1970", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Juana Soto. Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 17871 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don DAVID MARIO JAROVISKY, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Mantel Bronislava c|. Jarovisky David Mario Guarda (Ficha B. número 2946) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
8) $ 3 600.00 30|pub. 19085 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LABORDE VARELA, PAULO contra ROSA BAFFICO "Exoneración de pensión para sus menores hijos" (Ficha 845|969) se cita, llama y emplaza a Rosa Baffico, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, 10 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
8) $ 3.600.00 30|pub. 17554 Set.23-v.nv.5.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes bienes:

1.o) Por decreto del 2 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de la sucesión de ISABEL TOURN de AVONDET, sita en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Colonia Valdense), padrón número 53, con una superficie de 996 metros 30 decímetros para la construcción del depósito de distribución de agua potable (Expediente N.o 196.827|70);

2o) Por decreto del 9 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de ROSALIA LEGAZCUE de GARRIDO, sita en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó (Pueblo Ansina) padrón N.o 90 m|á. con una superficie de 1.000 metros, para la instalación del depósito de distribución de agua potable, (Expte. N.o 145.418|70);

3.o) Por decreto del 30 de junio de 1970, fracciones de terreno propiedad de doña DELIA FRANCO BOSELLO de BALDONI prometido en venta a Luis Indalecio Sgaradi y cedido a don Nelson C. Bentivoglio, sita en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, (Progreso) padrones N.os 2.783 y 2.691, con las superficies de 448 metros 20 decímetros y 501 metros 73 decímetros respectivamente, para depósito de distribución de agua potable (Expte. N.o 196.746,.

Los Exptes. respectivos se encuentran de manifiesto en la Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, 19 de octubre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32836 Oct.27-v.nv.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 9. Tramo: Ruta 9 a Veliza. Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 6891. Propiedad de BERNARDINA DELIA GARAZA de PEREZ. Padrón N.o 3800 (P). Area: 1 h. 2799 m.2 90 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal — Montevideo, 30 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32892 Oct.30-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión de JUSTINIANO LARRONDA. "Expropiación". (Ficha 463), radicados en este Juzgado, se hace saber que se ha presentado el Ministerio de Obras Públicas, representado en forma, promoviendo juicio de expropiación contra los sucesores del señor Justiniano Larronda, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por haber sido designada por decreto del referido Ministerio de fecha 24 de julio de 1969 para ser expropiada por causa de utilidad pública, para las Obras de la Ruta 30. Tramo: Puente sobre el arroyo Pintado, la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión del señor Justiniano Larronda, actualmente ocupada por la Sucesión de don Lidio Flores, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 2.378 que según plano del agrimensor Manuel C. Galisteo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.050 el 20 de noviembre de 1967, tiene una superficie de 2.311 metros, 76 decímetros; y linda: al norte, con camino vecinal; al este, con más terreno de la Sucesión Larronda, y en una quebrada al sudeste, nordeste y noroeste con la Ruta 30.

En consecuencia, se emplaza al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su propiedad dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 27 de noviembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 32758 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra JOSE URRETA. Expropiación". (Inmueble padrón N.o 8) (L.o 16, F.o 380, N.o 459), se emplaza por el término de treinta días a Juan Urreta y sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú octubre 22 de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32797. Oct.23-v.nov.6.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: VAN DOESTERLING, MARINO. "Incapacidad". (Ficha D. 128|68), se hace saber que por resolución N.o 416 del 12 de febrero de 1969, se declaró incapaz a Marino Van Doesterling y desígnóse Curador del mismo, al doctor Hugo Fabbri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 20437 Oct.30-v.nov.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "DURAN DE SIMONI ROBERTO JORGE "Incapacidad" (Ficha D|34|70), se hace saber que por sentencia N.o 237 de fecha 31 de agosto de 1970 se declaró incapaz a Roberto Jorge Durán De Simoni, y desígnóse Curador en la persona y bienes del mismo, a doña Rosina Durán de ...at. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
10) $ 1.500.00 10|pub. 19585 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en los autos caratulados: CHICHIZOLA, MARIA LUISA. "Incapacidad" (V|37|1968), por resolución de 14 de abril de 1970 se nombra curadora de María Luisa Chichizola a Olga Echevarría de Ferrari, habiendo aceptado el cargo el 25 de mayo de 1970. — Que por resolución de 12 de noviembre de 1968 se declaró en estado de incapacidad a María Luisa Chichizola. — Pando Octubre 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
10) $1.200.00 10 pub. 19899 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos MARIA TRINIDAD RIVERO de CARABALLO, "Incapacidad". (259|970), se hace saber que por resolución de fecha 10 del actual, se declaró en estado de incapacidad a doña María Trinidad Rivero de Caraballo, designándose curador interino al doctor Artemio Caraballo, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 31 de julio de 1970. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 20354 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: HILDA IRIS BRATSCHI de CONSTANTIN. "Presunta incapaz" se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de agosto de 1970, se declaró el estado de incapacidad de Hilda Iris Bratschi de Constantín designando curador de la misma, a don Luis Humberto Constantín a quien se le discernió de cargo por resolución de fecha 3 de setiembre de 1970. — Trinidad, 25 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 20210 Oct.28-v.nv.11.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — BLANCA GROMPONE de AGUIRRE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1522, primer piso, Apto. 4, al señor Juez digo que habiendo optado al título de Procurador, solicito se recabe de Luis Lander (Andes 1260) y Roberto Puchi (Uruguay 2009) información sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Blanca Grompone de Aguirre. — Rom o Grompone. Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 19837 Oct.23-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ADOLFO JAIME AGUIRRE BAYLEY constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1522, piso primero, Apto. 4, al señor Juez digo que habiendo optado al título de Procurador, solicito se recabe de Luis Lander (Andes 1260) y Roberto Puchi (Uruguay 2009) información sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Adolfo Aguirre Bayley. — Romeo Grompone. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 19828 Oct.23-v.nv.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: MARIA DEL PILAR IRIARTE GONZALEZ de SAGRERA, constituyendo domicilio en Paraguay N.o 1079, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y Escribano solicito se tome declaración a María de la Paz Braña y Elsa Beatriz Amado, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María del Pilar Iriarte de Sagrera". — Montevideo 23 de octubre de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 20480 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JOSE MARIA CESTAU DOPESO. (Ficha D|169|70) se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: José María Cestau Dopeso, constituyendo domicilio en Río Branco 1358 p 705 al señor Juez digo: que optando al título de Escribano solicito se reciba la declaración de los señores Pablo Elkan y Daniel Quintana Pérez sobre mi rectitud de costumbres y moralidad. — J. M. Cestau Dopeso. — Miriam Borrazás de Varela, Abogada". — Montevideo octubre 13 de 1970. — Raúl A. Avonuet, Actuario Adjunto.

11) $ 2 .00 10|pub 19725 Oct.22-v.nov.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o V. M. 41|70

Venta de yerba mate, con avería.

Fecha apertura: 26 de noviembre de 1970. Hora 16.00.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso (Oficina N.o 36) el día y hora señalada, donda también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32818 Oct.26-v.nov.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto llamar a Licitación Pública N.o 75|30 para la provisión de portátiles y salivaderas y papaleras.

Los Pliegos de Condiciones y memorias descriptivas están a disposición de los interesados que deseen retirarlos en el Sector Servicios Compras (Cerrito 318, primer piso).

La apertura se efectuará el día 30 de noviembre a las 16 horas y en caso necesario el segundo llamado se operará el 1.o de diciembre de los corrientes a las 15 horas, en Sala de Licitaciones (Cerrito 318, piso 1.o).

12) (C.C.) 3|pub. 32870 Oct.29-v.nov.3.

SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación Pública N.o 75|29

Mármoles y granitos para terminación de torre sobre Avenida 18 de Julio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal "19 de Junio", Minas 1424, previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|nal.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la mencionada oficina el día 25 de noviembre de 1970, primer llamado, y el día 2 de diciembre de 1970, segundo llamado, ambos a las 14.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32869 Oct.29-v.nov.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1305.

Apertura: 24 noviembre 1970 a la hora 14.30.

Adquisición de: 275 ventiladores: 250 de Mesa; 25 de pie.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 28 octubre 1970.

12) (C.C.) 10|pub 32895 Oct.30-v.nov.13.

Licitación Pública No 1304.

Apertura: 23 noviembre 1970, a la hora 14.30.

Adquisición de carrozado de 7 (siete) vehículos del Banco.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 28 octubre 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 32896 Oct.30-v.nov.13.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.302

Apertura: 12 de noviembre de 1970, a la hora 14 30.

Adquisición de: Parasoles sobre fachada calle Dante, del Edificio Sede.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de octubre de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 32835 Oct.27-v.nv.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Lic. No 49|70, Adq. útiles de escritorio.

Apertura: 11 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 50|70. Adq. útiles de papelería.

Apertura: 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1970 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 51|70. Adq. útiles de papelería.

Apertura: 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1970, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 52|70. Adq. útiles de papelería.

Apertura: 12 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de noviembre de 1970 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 53|70. Utiles de escritorio.

Apertura: 12 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de noviembre de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 54|70. Adq. Precintos.

Apertura: 12 de noviembre de 1970 a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de noviembre de 1970 a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 55|70. Esponjas artificiales.

Apertura: 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de noviembre de 1970, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 56|70. Adq. Pan dulce.

Apertura: 3 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de noviembre de 1970, a las 16 y 30 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 57|70. Turrón.

Apertura: 3 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de noviembre de 1970 a las 17 y 30 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)

Lic. N.o 58|70. Fruta abrillantada.

Apertura: 3 de noviembre de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1970, a las 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 59|70. Desestiba de papa.

Apertura: 22 de octubre de 1970 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de octubre de 1970, a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 11|pub. 32763 Oct.20-v.nov.4.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 8|70

Carpeta N.o 65|70

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, (Art. 34, decreto N.o 104|68, de fecha 12 de febrero de 1968), para el suministro de 7 máquinas de escribir y una caja fuerte con base de hierro.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, los días y horas hábiles.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 12 de noviembre a la hora 15, en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 15.30.

Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo octubre 23 de 1970.

12) (C.C.) 8|pub. 32857. Oct.28-v.nv.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 14. Reforma de ventanales.

Primer llamado hora 15. Pliegos $ 31.00.

Apertura: día 13 de noviembre de 1970 Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 32862 Oct.29-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación pública para el suministro de maquinaria vial, camiones y camionetas.

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para suministro de maquinaria vial, camiones y camionetas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría Municipal al precio de $ 1.000.00 (mil pesos).

Las propuestas serán recibidas conformes lo establece el referido pliego y se ha fijado para su apertura el día 11 de noviembre próximo a la hora 10 y a la hora 11 el segundo. — Maldonado, octubre de 1970. — La Dirección de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 32829 Oct.27-v.nv.3.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 4|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de útiles de oficina para el aprovisionamiento de la Secretaría de este Ministerio de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, 25 de Mayo 279, planta baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 1.o de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas, esta Comisión fija como segundo y último llamado el día viernes 4 de diciembre de 1970, a la hora 10 y 30. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — El Presidente de la Comisión de Compras.

12) C.C.) 10|pub. 32823 Oct.26-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 803
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para el otorgamiento de permisos de extracción de arena con destino a la exportación en un tramo del Río de la Plata frente a la costa del departamento de Colonia, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares que los interesados podrán retirar en la Secretaría General de esta Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Apertura de las propuestas: primer llamado el día 30 (treinta) de noviembre de 1970 a las 15 (quince) horas en el local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Segundo llamado el día 3 (tres) de diciembre de 1970 a las 10 (diez) horas en el mismo local mencionado precedentemente.

Valor del Pliego: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32894 Oct.30-v.nov.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 38|970
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 1 — Transformación de Pavimento de Kmt. 76.000 al Kmt. 96.000".

Pliego de Condiciones en el Depto. II - Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 20 de noviembre de 1970 a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, 4.o piso

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 24 de noviembre de 1970 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32863 Oct.29-v.nov.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Licitación Pública N.o 5

350.000 Chapas de "Polyetyrene"

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 350.000 chapas de material "Polyetyrene" de alto impacto de 50 mm de largo por 26 mm de ancho con la inscripción: "MSP - Patente de perro - 1971" a entregar: 100.000 a los treinta (30) días de adjudicada la compra y el resto en partidas de hasta 50.000 chapas, envasadas en paquetes de 100 unidades cada una.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 1970, a la hora 10, en el local de Brandzen 1956 —Esc. 203— en presencia de los interesados que asistan al acto. El segundo llamado se llevará a cabo en la misma fecha, a la hora 11.

Los interesados pueden retirar el respectivo pliego de condiciones en el local indicado en horas hábiles de oficina. — Montevideo 27 de octubre de 1970. — La Secretaría

12) (C.C.) 3|pub. 32861 Oct.29-v.nov.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
Licitación restringida N.o 4

Llámase a licitación restringida para la adquisición de una ropería metálica para 12 funcionarios, medidas alto 2.00 mts. Largo 2.40 metros. Ancho 0.50 metros, cada repartición con su cerradura correspondiente, tipo Yale, destinado al Aeropuerto N. de Carrasco, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, Piso 2.o, en los días hábiles de 13.00 a 19.00 horas.

Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta Oficina el día 10 de diciembre de 1970, a la hora 9 y 30. En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 10 y 30 hs.

12) (C.C.) 10|pub. 32872 Oct.29-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
Licitación Pública N.o 6

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres equipos de aire acondicionado, potencia aproximada de 1 a 1.5 H.P. frío-calor, destinados al Aeropuerto Nacional de Carrasco, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, piso 2.o, en los días hábiles de 13.00 a 19.00 horas.

Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta Oficina el día 25 de noviembre de 1970, a la hora 15.00.

En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.00.

12) (C.C.) 10|pub. 32765 Oct.20-v.nov.3

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Suministro de lanchas
Se posterga apertura

Fíjase para el 20 de noviembre de 1970, hora 15, la nueva fecha de apertura de las propuestas para el suministro de 5 lanchas de puerto y 1 de salvataje. Dicho acto se llevará a cabo en el tercer piso, edificio Aduana (Roosevelt y Maciel). Presentación de documentación exigida el día anterior en el mismo lugar y hora.

12) (C.C.) 8|pub. 32871 Oct.29-v.nov.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SODRE
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 187. — Adquisición de equipos técnicos para el servicio de televisión, Canal 5.

Apertura: 1.o de diciembre de 1970, hora 9 y 30.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de diciembre de 1970 a la hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, en el horario de 14 y 30 a 17 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32774 Oct.21-v.nov.4.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.526. — Máquinas de oficina: 5 de calcular de mesa; mecánica o electrónica mínimo 13 dígitos; 60, de sumar multiplicadora manual; 4, de sumar eléctrica de 10 a 13 espacios; 3, de escribir 140 a 260 Esp. tipo pica; 3 cajas registradoras.

Ap.: 4 y 6 de noviembre de 1970, hora 15 (1.o y 2.o llamado).

Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.527. — 5 equipos de aire acondicionado para verano.

Ap.: 10 y 17 de noviembre horas 15 y a las 16 respect. (1.o y 2.o llamado).

Precio del ejemplar: $ [illegible]0.00.

N.o 6.528. — 3 electrobombas centrífugas recirculadoras para caudal de 1[illegible]0 metros cúbicos|h. acoplada a motor Eléct. 1.450 r.p.m. 380 V.

Ap.: 11 y 18 de diciembre horas 9 y 10 respect. (1.o y 2.o llamado).

Precio del ejemplar: $ 200.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo 20 de octubre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32792 Oct.22-v.nov.5.

N.o 6.530|70. — Suministro e instalación de calefacción por aire caliente en las oficinas del Departamento de Proveeduría.

Ap.: 6 de noviembre de 1970, hora 16, segundo llamado 12 de noviembre, hora 16.

Precio del ejemplar $ 300.00.

N.o 6.522|70. — Construcción del edificio de la Central Telefónica de Fray Bentos.

Ap.: 19 de noviembre hora 16 segundo llamado 25 de noviembre hora 15.

Precio del ejemplar $ 2.300.00.

Se hace n[illegible] [illegible]io para poder intervenir en esta licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia División Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

N.o 6.443|70. — Construcción en la Red Telefónica de Montevideo de líneas de abonados.

Ap.: 27 de noviembre hora 16, segundo llamado 3 de diciembre hora 9.

Precio del ejemplar $ 1.500.00.

N.o 6.465|70. — Dos equipos probadores automáticos de ruta, portátiles.

Ap.: 4 de diciembre hora 9 (tercer llamado).

Precio del ejemplar $ 600.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32793 Oct.22-v.nov.5.

13-Llamados a Acreedores

EDUARDO RODRIGUEZ CAORSI Y CIA.

Por disolución anticipada de sociedad se convoca a todos los acreedores de la misma a presentarse en Luis de la Torre 511.

13) $ 800.00 10|pub. 20001 Oct.26-v.nv.9.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

La Comisión Verificadora de Créditos en el "Concordato privado de liquidación de "Eduardo Davyt", llama a los acreedores para que se presenten, con sus comprobantes, en la Sucursal Nueva Palmira del Banco Mercantil del Río de la Plata, a los efectos de la verificación de sus créditos. — La Comisión.

13) $ 1.200.00 5|pub. 20326 Oct.29-v.nov.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 30 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS RAUL SCIUTO UGALDE, 34 años, soltero bancario, oriental, domiciliado Mercedes 1613 y MARIA MARTA BRIT TORRES NEGREIRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1613 Ap. 6.

GINES WASHINGTON MACHADO, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gaboto 1791 Ap. 5 y ELVIRA ELBA CIGLIUTTI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1791.

2.a Sección

URUGUAY JOSE ANGEL LA PORTA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Yaguarón 1506 y MARIA ESTHER CASAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1506.

LUIS ALBERTO PONGIBOVE, 40 años soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Galicia 1154 Ap. 802 y ALICIA HEBE CARDUS, 32 años, viuda, maestra oriental, domiciliada Galicia 1154 Ap. 802.

6.a Sección

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1080 y ANTONIA ISABEL REGUEIRA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1080.

RUBEN ALBERTO TARO BOMIO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1625 Ap. 409 y MARIA RAQUEL ZUBILLAGA GOLDAREZ, 30 años, soltera escribana, oriental, domiciliada Pablo de María 1172.

7.a Sección

JAIME RODOLFO MUÑOZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1959 y TERESA GRACIELA FORATTE, 24 años, soltera oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1959.

LUIS CIARDI, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1495 y LILIAN BEATRIZ ARAUJO 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1843.

8.a Sección

PEDRO ARIEL VILLA BERTOLINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1232 y MARTHA ANGELA PEREIRA GOUGUES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1230.

JOSE CORNES NOYA, 39 años, soltero, comercio, español domiciliado Figueroa 2241 y CONSUELO NOYA CASTRO, 38 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pampas 2176 Apto. 6.

EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ, 25 años soltero, rematador, oriental, domiciliado General Freire 1252 y MARIA CRISTINA SEIGAL MORENO, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Gral. Freire 1252 Ap. 104.

9.a Sección

LUIS ALFONSO SARTORI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Casavalle 4575 y ZULY MABEL CARATTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 4409.

BERNARDINO MARIA MACHADO, 52 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6218 y DELMIRA FALERO, 35 años, soltera, oriental domiciliada Luis Lasagna 6218.

11.a Sección

ELBIO SERGIO VELANDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Privada 12 metros N.o 3326 y NORMA BEATRIZ MANASSI 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6166.

12.a Sección

LORENZO GIRALDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. L. Terra 3086 y SARA ESPASANDIN, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. L. Terra 3086.

RAUL ENRIQUE MAESO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Aréchaga 3295 y NERY LEAZAR RODRIGUEZ 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3295.

JUAN CARLOS GALINDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2257 y MARIA FERNANDA GAMBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. A. de Herrera 3523 B.

ROBERTO HEBERT MASSA, 26 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Misiones 1509 y SUSANA CRISTINA AGUETI, 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada Francisco Contucci 4083.

13.a Sección

FRUCTUOSO CIRIACO PEREIRA 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 2350 y MABEL GARCIA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2339.

15.a Sección

ALBERTO GARGIULO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 1028 Ap. 801 y LUZ MARINA HERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1028 Ap. 801.

PEDRO HUGO BATISTA, 39 años, divorciado, profesor, oriental domiciliado José M. Montero 2794 y GRACIELA TOBIAS, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José M. Montero 2794.

16.a Sección

HEBER ORIBE MOLINA, 55 años divorciado, chofer, oriental, domiciliado Oficial 5 número 3250 y SARA ALANIZ, 45 años, divorciada, oriental domiciliada Oficial 5 número 3250.

RAUL ALBERTO GOMEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Calle D 8049 y NEIVA RODRIGUES, 17 años, soltera, empleada, brasileña domiciliada Alsacia 3660.

17.a Sección

CANDIDO HUGO UMPIERREZ, 25 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Las Primicias 4945 y ALBA CELESTE SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza s|n.

18.a Sección

TEODORO AGUELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2596 y MARIA ESTHER GARCIA, 19 años soltera, estudiante, española, domiciliada Bartolito Mitre 2596.

HAMLET WALTER REYES, 30 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado J. L. Osorio 1174 y MARTHA INES EMERIC, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1174.

JUAN JOSE PURASTERO, 43 años soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Osorio 1220 y GENOVEVA NOVALE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Osorio 1220.

19.a Sección

JOSE LUIS GENTA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2026 y CRISTINA LUCIA SCAVONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caraguatay 2127.

WASHINGTON ANDRES GODOY, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3131 y MARIA DELIA ISLAS, 36 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Monte Caseros 3131.

RAUL EDWARD GONZALEZ, 26 años, soltero, textil oriental, domiciliado 8 de Octubre 2987 e IRMA HERNANDEZ, 27 años, soltera obrera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2987.

20.a Sección

MARIO LEONEL FIGUEIRAS, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Calle 3 N.o 6264 y GLADYS ADELA VARGAS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 6264.

VICENTE HUGO TRONCONE, 19 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Humbolt 4195 e IRMA LUZ UMPIERREZ, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4261.

22.a Sección

HUGO RICARDO SOTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4348 y MARIA DELIA DIAZ, 20 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Bruselas 4348.

ALEJANDRO HEBERT DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canstatt 3456 y MARIA DE LOS ANGELES CALIBERIO, 24 años, soltera, empleada, española domiciliada Canstatt 3456.

EPIFANIO ALBERTO GUTIERREZ, 45 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado V. Core 3016 y LAURINDA VILLAMIL 39 años, soltera, oriental, domiciliada V. Core 3016.

LUIS ERNESTO PEÑA, 22 años, soltero, obrero, oriental domiciliado E. Vega 3636 y SUSANA DE CUADRO, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Vega 3626.

JORGE ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Acha 4109 e IRMA BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 3802.

23.a Sección

HUGO BARRERO 24 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Villagrán 2380 Ap. 4 y GREGORIA MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2380 Apto. 4.

JORGE ROBERTO VARELA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3963 y MARIA CRISTINA DUCHANDU, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Solferino 3963.

24.a Sección

MARCOS ROMAN GERONIMO MEDINA, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1377 y ZULEMA MARIA ORTELIA VAIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3375 Ap. 5

14) $ 130.00 3|pub. v.nº.4.

Montevideo, octubre 29 de 1970

1.a Sección

DURBAL SALARI, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 18 de Julio 1485 y JULIETA LEOPOLDINA ASTIGARRAGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1485.

3.a Sección

JOSE RAMON BANQUERO, 60 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1588 Apto. 22 y VICENTA ARTEMIA BLANCO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1588, Apto. 22.

CARLOS ALBERTO SUAREZ, 40 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1400 y GLORIA ESTHER PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1400.

RUBEN ROMEO INVERSO, 25 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Buenos Aires 272, Apto. 12 y RAQUEL BARDAVID, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 326, Apto. 2.

5.a Sección

ABRAHAM FISZBEIN, 45 años, soltero comercio, ruso, domiciliado Durazno 1972 y AMALIA ANGELA LAURICELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1972.

6.a Sección

ERNESTO HERMINIO REDONDO, 23 años, soltero electrotécnico, oriental, domiciliado A. Grande 1846 y MARIA IRIS BELTRAN DIAZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1846.

RICARDO J. RIOLFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1174 y MARTHA C. SPIESS, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1372, Apto. 3.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO MENTA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2633 y GRACIELA CUADRO, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2633.

ROBERTO RICARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2075, Apto. 4 y MARIA ESTHER MISSON 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2075, Apto. 3.

WALTER RUBEN FERNANDEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1650 y JULIA LOPEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1650.

8.a Sección

FEDERICO RODOLFO RODRIGUEZ BOTELLO 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Isidoro de María 1280 y ANAHI CARMEN LOPEZ CIRULLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1280.

9.a Sección

AUGUSTO GONZALEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5476 y MARIA GABINA COELHO, 43 años divorciada, oriental, domiciliada Santos 5476.

10.a Sección

NELSON PINTOS, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Río de la Plata 1749 y MARIA LUISA REY, 23 años, soltera, ingeniero agrónomo oriental, domiciliada Río de la Plata 1749.

WINSTON CAETANO, 22 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Ancona 2014 e IRIS SUSANA POMBO, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Ancona 2014.

11.a Sección

HECTOR JAUREGUI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4738 y BLANCA MABEL MENDILES, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Mateo Cortés 4738.

RAMON LINARES, 51 años, viudo, herrero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5347 y FELICIA IRENE SOSA, 41 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Carrasco 5347.

12.a Sección

OLMAN ARTIGAS IRAOLA, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Burgues 2938 y MIRTA ELENA ALBORNOZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2938.

CESAR LUIS CARRATU, 47 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1327 y NEREA ELISA BITENCOURT, 35 años, divorciada, docente, brasileña, domiciliada Isidoro de María 1515.

FRANCISCO GONZALEZ, 29 años, soltero empleado, español, domiciliado Oficial 2 número 1639 y GLADYS ESTHER GIMENEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1639.

RICARDO ARNOLDO PEREZ, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Lamas 1557 y ESTRELLA del CARMEN LENZUEN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Lamas 1557.

CARLOS NELSON ALBERRO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1137 y NELLY SATURNINA ARAUJO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2636.

ANGEL DAVID MARTINEZ, 20 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado M. Sosa 2921 y ANA MARIA CUNEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2921.

13.a Sección

JOSE MARIA ANDRADA, 21 años, soltero mecánico tornero, oriental, domiciliado Dinamarca 4295 y MIRTHA EVA BILCHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4206, Apto. 1.

ALBERTO MARQUEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 2995 y ANITA JOSEFINA FIGUEREDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuba 3995.

LUIS ALBERTO SILVA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Prusia 1854 y MIRTA LUZ MOLINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 4435.

RICARDO DUAMEL SILVA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 4519 y MARIA ANGELICA de los SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 2424.

MIGUEL LIACHINSKY, 63 años, viudo jubilado, ruso, domiciliado Puerto Rico 4075 e IRENE MARTA HERING, 46 años, viuda, lituana, domiciliada Puerto Rico 4075.

14.a Sección

JOSE ANTONIO REYNO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1368 y STELLA MARIS PODESTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1368.

15.a Sección

REINALDO GUSTAVO BIANCHETTI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2454, Apto. 501 y HERMINIA SCHAEFFER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2454 Ap. 501.

CARLOS ESTRADE, por poder del señor JUAN VLAD MURESANU, 29 años, soltero, arquitecto, rumano (c. legal), domiciliado José Ellauri 55, Apto. 402 y LILIANA MARIA ESTRADE, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 55, Apto. 402.

CARLOS DOMINGO FAOTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lagunillas 430 y MATILDE EMILIA ZILCH, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lagunillas 430.

PASCUAL MINTZ, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2940 y SUSANA OLESKER, 21 años soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2940.

16.a Sección

RAMON ARTIGAS BALBI, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5028 y MYRIAM TERESITA PEREZ, 29 años, viuda, empleada oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5028, Apto. 2.

CARLOS ROSAS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tiber 3542 y DORA MYRIAM HERRERA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Calle C N.o 4078.

RUBEN PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4565 y ALBA LUZ PIMENTEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4565.

17.a Sección

MILTON FREDIS SANTURION, 24 años soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Acosta 4994 y MARIA LUCIA DELIA MIRANDA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Casavalle 5196.

18.a Sección

ROBERTO OTERO, 31 años soltero, camionero, oriental, domiciliado Guaná 2408 y ALIDA AYALA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2408.

19.a Sección

ENRIQUE DANIEL DA SILVA, 26 años, soltero, militar oriental, domiciliado Guadalupe 2239, Pasaje B, Apto. 17 y MARIA ELENA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2239, Pasaje B, Apto. 17.

DANIEL DE FUENTES, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2954 y SUSANA ELIZABETH BAEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2714, bis.

JESUS RAMON RODRIGUEZ, 25 años, soltero policía, oriental, domiciliado Gloria 3327 y MARIA LUISA MACHADO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gloria 3327.

CARLOS ALBERTO BAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2631 Apto. 5 y GLADYS AZUCENA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2206.

JORGE WASHINGTON SANCHEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2465 y ELIANE LENCINA, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2465.

OTTO HEBERT PEREIRA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739 D Apto. 6 y SUSANA BEATRIZ MUÑIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2739 D, Apto. 6.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL MARABOTTO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 128 y LIDIA IVONNE BRUNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 131.

MIGUEL ANGEL JAVIER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 3996 y NELLY ISABEL CANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 3996.

DUDELMO EUFEMEO BENTOS, 66 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 897 y ASUNCION ROJAS, 60 años, viuda oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 897.

21.a Sección

JOSE CESAR URIOSTE, 31 años, divorciado, metalúrgico, oriental domiciliado Gral. Hornos 4878 y BLANCA NIEVES MENOSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4878.

22.a Sección

LUIS ALBERTO CARSIN, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Minuanes 3527 y GRACIELA SOSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minuanes 3527.

WALTER PONS, 47 años divorciado, panadero, oriental, domiciliado Burgues 3864 e IRMA LARRAMENDI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3864.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Juan Acosta 4073 y JACQUELINE IVONNE ASBORNO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3644.

PABLO ROBERTO SARDIÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3426, Apto. 1 y ELIDA ESTHER CARBAJAL, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3426, Apto. 14.

LINEO HEIMANN, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3153, Apto. 3 y BLANCA ESTHER PRESA, 39 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3153 Apto. 3.

LUIS CARMELO GIMENEZ, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Granaderos 4116 y ANITA CHAVES, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Granaderos 4116.

MILTON ANDRES SERENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chávari 3265, Apto. 4 y LUZ del ALBA VAZQUEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Chávari 3265.

RICARDO JOSE MARIÑO, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4358 y MARIA ALBA FERNANDEZ, 22 años, soltera modista, oriental, domiciliada Santa Ana 4358.

14) $ 130.00 3|pub. nv.3.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MELANIA RODRIGUEZ VIERA DE KELLY, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: 1) fracción de terreno con edificio. Padrón N.o 59.162 con una superficie de 224 metros cuadrados con 18 ubicado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, con 5 metros 15 centímetros de frente a la calle José A. Cabrera (ex-Figueroa) entre las calles de Pan de Azúcar y Porvenir; II) una fracción de terreno con edificio. Padrón N.o 67.515, con una superficie de 490 metros 35, con 11 metros 65 de frente a la calle José A. Cabrera (ex-Figueroa) entre las de Porvenir y Pan de Azúcar también ubicada en la 10. Sec. Jud. de Montevideo: III) Una fracción de terreno Padrón N.o 93.476, con una superficie de 214 metros cuadrados 80, con 30 metros sobre la calle Pernas y 10 metros 74 sobre la calle San Antonio formando esquina con la anterior, ubicada en la 22 sección Jud. de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los linderos Luis Levrero Rafo, Angel Perrone, Marcos Melgendher, Luis Arnoldo Arocha y Manuel Balcarcel, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 18 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Liano, Actuaria Adjunta.

16) $ 11.700.00 30|pub 17074 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Introini Atilio y otros c|. FRANCISCO PIRIA Y Otros. "Prescripción" (Ficha B|1265|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Francisco Piria, Emilia Franz de Piria, Patricio Méndez, Paz Viana o Paz Pozo de Méndez, Gregorio Carrasco, José Bottaro, Eva Bottaro, Juan Estevarena, Caín Bottaro Isabel Mun de Estevarena y Eustaquia Estevarena a sus sucesores y a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que se referirán, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción de los inmuebles: Cuatro solares de terreno ubicados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (antes 11.a), señalados con los Nos. 21, 19, 17 y 15, en los planos de los Agrimensores César y Juan J. Gomensoro, inscriptos en Catastro el 30 de agosto de 1965, con los Nos. 52.211, 52.208, 52.213 y 52.209 respectivamente, todos los cuales tienen frentes al N.O. de 8 metros 59 centímetros sobre la calle Gral. Villegas y al S.E. de 12 metros 56 centímetros sobre la calle Avellaneda, y poseen los padrones y superficies que se detallan a continuación: I) Solar N.o 21, padrón 74.988, Sup. 385 metros 50 centímetros II) Solar N.o 19, padrón N.o 74.987, Sup.: 306 metros 77 decímetros; III) Solar N.o 17, padrón N.o 74.986, Sup.: 228 metros 4 centímetros; IV) Solar N.o 15, padrón N.o 74.985, Sup.: 149 metros 31 centímetros. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 18925 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: ARTIGAS A. OLMEDO REBOLLO. "Prescripción" (Ficha C 925|970) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con el derecho y especialmente al señor Nicolás Añón y|o sus sucesores del siguiente bien:

Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene y le acceden sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.585, con una superficie de 922 metros cuadrados y 35 decímetros, con frente a la calle Japón (ex Miró), y con frente a la calle Polonia (ex Italia), que con la anterior forma esquina.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 19455 Oct.19-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: JUAN E. PERDOMO MUÑOZ y OTRO. "Prescripción" (Ficha C 907|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron José Enrique y Juan Roberto Perdomo Muñoz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 58.015, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con 22 metros de frente a la calle Caracas y 17.15 metros a la calle Francisco Bilbao, por ser esquina; superficie: 254.45 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular; a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 18322 Oct.1.o-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los señores HAROLDO, ORLANDO, WILMA LORELEY, CARMELINA, CARLOS MARIA, IVONE MIREYA TERESITA y ANA MARIA FRANÇA MENDINA, (Ficha. 436|970), promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este departamento que según plano del agrimensor Miguel Saldaña registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3.495 el 10 de julio de 1970, tiene una superficie incluida la ochava de 487 metros 7.519 centímetros y linda: al oeste, con la calle Aparicio Saravia; al norte, con la calle Lavalleja; al este, con padrón 2.875 de Wolfgang Becker y al sur, con padrón 2.872 de Alberto Libonatti.

En consecuencia se emplaza por noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien deslindado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 1.o de octubre de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

16) $8.100.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CARMELO GARCIA GAN (libro 12, F.o 611 N.o 115), solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en esta Segunda Sección Judicial, manzana N.o 33, padrón N.o 1.675, compuesta de una superficie total de 2.292 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, 20 de agosto de 1970. — Gastón Laureiro, Juez de Paz.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18530 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos GILARDONI BADETTO, MARGARITA CECILIA o MARIA M. y otros. "Prescripción treintenal adquisitiva". (Ficha C N.o 288|69), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 55, empadronado con el N.o 922 y que según plano del Agr. Sergio Rosé, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de noviembre de 1966 con el N.o 4.780, tiene una superficie de 504 metros 66 decímetros y se deslinda: 11 metros 76 centímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 923; igual extensión al Sur, confinando con el padrón N.o 921 y 11 metros 74 centímetros al Este, limitando con el padrón N.o 915, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 17901 Set.25-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgdao, se ha presentado MARIA TERESA LUMACA DE GONZALEZ, por derecho propio y por su menor hija María de las Mercedes González Lumaca; María Teresita y Martha González Lumaca, (Ficha C N.o 303 año 1970), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, manzana 42, empadronado con el N.o 224, que según títulos se compone de una superficie de 952 metros cuadrados aproximadamente y que según plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6560 tiene una superficie de 935 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 21 metros 75 centímetros al S. O. de frente a la calle Vicente Ponce De León, 43 metros 20 centímetros al N. O. lindando con Santiago Ottonello (padrón N.o 214) y con José R. Silva; 21 metros 55 centímetros al N. E. con José R. Silva (padrón 215); 43 metros 20 centímetros al S. E. con Alberto De Horta (padrón N.o 220).

B) un solar de terreno y mejoras sito en la planta urbana de Villa del Sauce manzana número 30 (antes manzana 9), Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 147 y que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 3 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14662, tiene una superficie de 982 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 metros 58 centímetros al S. O. de frente a la calle Montevideo; 43 metros 45 centímetros al N. O. que por ser esquina son también de frente a la calle Carmelo González (antes calle San Marcial); 22 metros 58 centímetros al N. E. con padrón N.o 148; y 43 metros 55 centímetros al S. E. con padrón N.o 1459 según título la superficie de dicho solar es de 922 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados y se deslinda: al Oeste 21 metros 475 milímetros con la calle Montevideo, a la que da frente; por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al N. a la calle San Marcial limitando al Este y Sur con Sucesión Vicente Ponce De León después Carmelo González y Antonio Casullo.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 29 de julio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $18.000.00 30|pub. 16784 Set 22-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos NATALIO DIQUE. "Prescripción adquisitiva" (304|970), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número ..30. ubicado en la Primera Sección Departamental, compuesto de una superficie de 1536 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: Al Norte con frente a la ruta 8, al Sur lindando con inmueble de Isabel Patrón de Martínez, al Este con la calle de la Higuera y al Oeste con inmuebles de Elisa Machado de Silvera Adelo Juárez, Catalina N. de Yerias y Eclair Lima González; por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 18471 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia dictada en autos: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva" (N.o 24, F.o 268, año 1969), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102 compuesto de una superficie de 800 metros que se deslindan así:

Al Sureste en 20 metros de frente a calle Agraciada, por igual medida al Nordoeste con el padrón 316; al Suroeste en 40 metros linda con el padrón 319 e igual medida al Nordeste con el padrón 317.

En consecuencia, se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, singular, o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, setiembre 16 de 1970. — Roberto Goyeche, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32565 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CHAPARRO, ANIBAL E. y otra. "Prescripción treintenaria". (316|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Aníbal Eduardo Chaparro y María Isabel Blanco de Chaparro, iniciando el mencionado juicio con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana 8 de la planta urbana de Carmelo, (6.a Sección Judicial de Colonia), empadronada con el N.o 54, compuesto de una superficie, —según plano del agrimensor Washington Alvariza, de marzo de 1963, inscripto el 17|4|64, con el N.o 3.437 en la Oficina de Catastro de Colonia—, de 923 metros 11 decímetros, y que linda: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste o sea a la calle Sarandí, 21 metros 55 centímetros al Este con bien del padrón N.o 55, 42 metros 87 centímetros al Norte con bien de los padrones 53 y 56, 42 metros 95 centímetros de frente al Sur o sea a la calle Ituzaingó y que forma esquina con la anterior.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Alfredo R. Careac y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo el apercibimiento legal, de designárseles Defensor de Oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 18283 Oct.1.o-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: BOSARICH, RAUL "Prescripción Treintenaria". (289|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Bosarich, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en el paraje "El Cerro" (Sexta Sección Judicial de Colonia), empadronado con el N.o 3789, con una superficie de 7 Hás. 9884 metros y que linda: al Norte con Pedro Domini, al Sur calle por medio con herederos de Eduardo Visca, al Oeste calle por medio con herederos de Juan Visca y al Este con una servidumbre de paso de 8 metros que lo separa de la Sucesión Visca. — Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto en especial a los herederos, de Milan Sabanovich, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32573 Set.30-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: LUIS ROBERTO LUZARDO CAZENEUVE. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (N.o 188, L.o 11, F.o 695), se hace saber que se ha presentado Luis Roberto Luzardo Cazeneuve iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno baldío con todas sus accesiones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 100, empadronado con el N.o 252, compuesto de una superficie de 950 metros 6.361 centímetros con frente a la calle Dr. Miguel Rubino s|n. y Santiago Vázquez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado en especial a sucesión de Silverio Caggiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Durazno, setiembre 18 de 1970. — doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 7.200.00 30|pub. 20162 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno en autos: EUSEBIO BERNARDO LIMA. "Prescripción Treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo Carmen, Padrón N.o 37 de la manzana 95 de esta sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, 25 de setiembre de 1970. — José A. Ríos, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 19521 Oct.20-v.dic.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: LAMAS ROD. DIEGO "Prescripción Treintenaria" (F. C. N. 702|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción N.o 3 del Padrón N.o 218 ubicado en la Decimosegunda Sección de este Departamento, y en especial a los propietarios o poseedores de los inmuebles linderos, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 19380 Oct.15-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: BENITEZ, MARCOS. "Prescripción Treintenaria" (F. O. N.o 748|970), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 488, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 39, con una superficie de 472 metros cuadrados, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 19379 Oct.15-v.nov.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA EUGENIA RIBERO de IBAÑEZ. "Prescripción Adquisitiva" (L.o 26 F.o 439, N.o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los que se consideren con derechos a los inmuebles siguientes:

A) Chacra N.o 597 del Ejido de la ciudad de Paysandú, con un área de 13 Hás. 4.470 metros 25 decímetros empadronada con el número 3.655 de la Decimasegunda Sección Judicial, con el siguiente deslinde: al norte 429 metros 50 decímetros con frente a Camino General de los Saladeros; al Sur 429 metros 50 centímetros con frente a calle 34; al Este 429 metros 50 centímetros de frente a primera paralela al Este de calle Comercio y al Oeste 429 metros 50 centímetros a calle Comercio.

B) Manzana N.o 4 de la ciudad de Paysandú, inmueble empadronado con el N.o 8, con una superficie de una Hás. 1.317 metros 34 decímetros con el siguiente deslinde: 123 metros 74 centímetros al Norte con frente a calle Oriente; 123 metros 63 centímetros al Sur sobre calle Ayacucho; 91 metros 28 centímetros al Este sobre Bulevar Artigas y 91 metros 73 centímetros al Oeste sobre calle Carreras. — Paysandú, agosto 5 de 197. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 17823 Set.24-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS MARIA BERALDO HORTA. "Prescripción", (L.o 17, F.o 197), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal, en cuanto al bien ubicado en la quinta N.o 237 del Ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, padrón N.o 6.170, que según plano del Agr. Arturo A. Davison inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 3.096, el 24 de junio de 1966, actualizado por el Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la misma Oficina con el N.o 4.009, el 25 de febrero de 1970, tiene una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros, deslindado así: 42 metros 95 de frente al Noreste sobre calle N.o 22, Sur Tapias; igual medida al Suroeste con padrón 6.171; 42 metros 95 de frente al Noroeste sobre calle N.o 33, Montevideo; e igual medida al Sureste con padrón 6.183.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los sucesores a cualquier título de doña Ana G. de Pampillón o herederos de la misma. — Paysandú, agosto 28 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 19208 Oct.14-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ante esta sede ORALIZA u ORALISA NUÑEZ MACEDO, (Ficha A|161|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 50 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 275, que según plano del Agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4310, el 16 de julio de 1970, tiene superficie de 1.844 metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42.95 metros por el Noreste con padrón 6669; igual medida por el Noroeste con los padrones 276 y 277; igual extensión por el Suroeste con calle Ceballos y la misma longitud al Sureste con Avenida 1825 (ex calle Cuaró). — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencia Gómez y Eliserio Núñez, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 18729 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante esta sede se ha presentado GRADAMANTE PRESTES (Ficha A|155|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con superficie de 559 metros 5.593 centímetros cuadrados, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 4608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del Agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4294 el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 metros al Norte con calle Florencio Sánchez; 50 metros 25 con fracción 5, padrón 4609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón 4607 y 10 metros 7375 al Sur con padrón 8548. — En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 18730 Oct.6-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: ROBERTO INDALECIO de los SANTOS PUÑALES, FERNANDEZ de de los SANTOS MIRIAM NELVA y otros. "Prescripción adquisitiva", (Ficha 601|970), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anterior propietario a Manuel Francisco López sus sucesores o causahabientes a título universal

o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o en parte del mismo: Fracción de terreno y construcciones, manzana N.o 218 de la ciudad de Rocha, padrón 6.527, de una superficie de 561 metros, lindando por el S.O. en 16 metros 50 centímetros con Avda. Ituzaingó, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha, 23 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 18802 Oct.7-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: ANGELA MACHADO. — "Prescripción treintenaria" (Libro 22, F.o 4), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, zona urbana, manzana Catastral N.o 438, padrón número 5.397, de 610 metros cuadrados, 8.498 centímetros cuadrados de superficie, según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, inscripto con el N.o 3.251, el 20 de noviembre de 1968, para que comparezcan a deducir, en forma sus derechos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, mayo 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 19636 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ, JOSE ALVARO. "Prescripción" (Ficha N.o 395, C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos del inmueble y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho en el bien, a fin de que comparezcan en autos, a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 y s. s. del C. P. C. y continuaran los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3774, de la manzana N.o 361 y que según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3405, el 26 de julio de 1970, se compone de un superficie de 490 metros cuadrados 05 decímetros y se deslinda así: al Norte, con Sucesión José Silvera, 36 metros 50 centímetros igual dimensión al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con padrón N.o 7102, 13 metros 50 centímetros con igual dimensión al Oeste con calle 19 de Abril. — Se deja constancia que para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: SILVA TEODORO. "Prescripción" (Ficha 443, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos siguientes del inmueble que se dirá: Sucesores de Teodoro Brun; Sucesores de Venancio Ramos; Sucesores de Zenón Larrañaga; Sucesores de Aníbal Bentos; Zoila Suárez de Méndez y Pedro M. Mariscurrena, y a todas aquellas personas que por cualquier motivo o concepto, se consideren con derechos en el bien, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.267, la que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, 12 de junio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, el 15 de junio siguiente con el N.o 3.332 consta de una superficie de 232 Hás. 24 metros cuadrados que se deslindan: 1.256 metros al Sur, lindando con sucesión de Teodoro Brun (padrón 1.266); al Oeste, línea quebrada en tres tramos que miden: 1.450 metros; 762 metros y 653 metros 80 centímetros la primera y tercera orientadas de Sur a Norte, y la segunda de Oeste a Este y lindan: la primera con sucesión Teodoro Brun (padrón 1.266) y con parte de la sucesión Venancio Ramos (padrón 1.281); y la segunda y tercera con sucesión de Zenón Larrañaga; al Norte 680 metros con parte de la sucesión Aníbal Bentos; y al Este 2.180 metros lindando parte con Zoila Suárez de Méndez (padrón 835) y parte con Pedro M. Mariscurrena (padrón 1.269). — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400.00 30|pub. 18803 Oct.7-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: ALTEZ CECILIO LONGINO. "Prescripción" (Ficha 207 año 1969) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el inmueble que se referirá a fin de que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente (artículo 1.307, Código de Procedimiento Civil), y con quien se continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situado en esta ciudad Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 962, situado en la manzana N.o 85, con 10.735 metros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria por metros 32.212 de fondo y que linda: al Norte y Oeste con sucesión Braulio Tanco y al Este con el solar dos de la referida manzana. Se concedió para este trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32656 Oct.7-v.nv.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:

FANNY H. de MORA y JUAN C. GOMEZ ECHEVARRIA: "Viejo Portoncito". Tango.

AMELIA CELIA SCHIAFFINO GOMENSORO de SALERNO y LUIS ALBERTO SALERNO por sucesión de JORGE SALERNO: "Antojo" Canción, (con letra de Julián García) y "La senda está trazada". Canción folklórica (con letra y música de Jorge Salerno).

JUAN CARLOS CROCCIA y ORLANDO ROMANNELLI: "Mis viejos recuerdos". Tango.

RODOLFO E. MARTINEZ: "La adivinanza". Cumbia.

ALVARO ESCOBAR: "Cuando llegaste". Canción.

GERVASIO ANDRADE: "Mi amigo Juancito". "Juan". Cumbia.

HECTOR JOSE CAMPOS: "Dos del brazo". (melódico).

DOMINGO MEDINA y AGUSTIN FERREIRA: "Amo de los amos". Candombe y "Bella Costa mía". Marcha.

LUIS ALVAREZ y ENRIQUE RAUL RAVECCA: "De boliche en boliche". Tango.

ENRIQUE RAUL RAVECCA: "Tierra mía". Canción folklórica.

JUAN ANTONIO VENENCIO y CARLOS NADAL: "Paisaje de amor". Canción del Litoral.

OVIDIO ESCALADA, HUGO ALBERTO BALLE y RAFAEL DADINO: "Barrio de tambor". Candombe.

ALICIA MESSINA: "Salta". Canción litoraleña.

ARTIGUITAS: "Luz de mis pupilas". Bolero. "Incomprensión". Bolero. y "Tentadora". Cumbia.

CARLOS NADAL: "Renacer de una ilusión". Balada.

ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD: "Soy matón". Corrido humorístico.

FEDERICO GARCIA VIGIL y MARIO CABRAL: "Palangre". Calymbo.

JUAN ANTONIO NAN: "Paisaje de sol y Río". Canción. "Romance de Salto Chico". Zamba y "La canción del pescador". Litoraleña.

EDUARDO AMARO y DANIEL AMARO: "Canción para estar solo". Beat y "La doble imagen". Beat.

BENITO GRAZIANI: "Tus labios con amor". Vals.

JUAN CARLOS GOBERNA: "Del solar" y "A puerto palos". Plenas.

JOSE CARBAJAL y YAMANDU PALACIOS: "De la creciente". Shotis.

OSCAR del MONTE y YAMANDU PALACIOS: "Coplas al compadre Juan Miguel". Chamarrita.

MARGARITA SOLER: "Negrito Chibi". Candombe.

ALBERTO TRIUNFO: "Estoy mirando el dolor". Rock lento. "Solo eres mujer". Balada y "Sin principio ni fin". Shake.

CARLOS VICCICONDE y ENRIQUE MARIÑO "Solo así". Batido. "Hey baby". Canción.

CARLOS VICCICONDE y ENRIQUE MARIÑO WASHINGTON FERNANDEZ: "Hoy te sientes solo". Soul.

ENRIQUE MARIÑO: "Volvamos allá" y "Llegó invierno". Batidos.

FANNY H. de MORA: "Con la alforja llena". Paso doble.

ESTHER HERNANDEZ: "Irma a los 16". Canción slow.

DANIEL ORLANDO DAMIANO: "El pichoncito". Tango.

RICARDO LANZA: "Pasteles verdes". "No puedo comprender" y "A Nónica". Música Beat.

VICENTE GRISPO: "Delirio". Litoraleña y "Las manos y la guitarra". Zamba.

RICARDO LANZA y DARDO MARTINEZ: "Cambiar la rosa". Beat.

DANIEL LENCINA y JULIO FRADE: "La urraca paca". Shake.

MARIO CABRAL y CHICHITO: "Un color". Candombe. "Pa'Jayr". Candombe.

JOSE PULCINO y HAYDEE GALLO: "Tu capricho". Tango.

NORBERTO YAÑEZ, RICARDO PEREIRA y HUMBERTO CABRERA: "Puertito Buceo". Marcha.

JORGE SEGALERBA: "Un dulce recuerdo". Balada y "Fue solo un adiós". Melodía.

ALVARO EFRAIN: "Tu canción". Bolero Som.

FELIX WOLF: "Hora N.o 1". Danza Israelí.

NICOLAS VIDAL: "Rondando Salta". Zamba.

FRANCISCO A. PEREIRA: "Una flor abierta". Libro de poesías.

UMBERTO DI SANO: "El ritmo del estilo Scint". Ritmo y "El amor al ritmo del Scint". Album musical.

DINO GALVEZ: "La voz del Olimar". Album musical.

GUZMAN GHIONE y DINO GALVEZ, "Once brujos". Tango y "Fiel idolatría". Vals.

ELSA BARONI de BARRENECHE: "La rama nueva". Album de poemas.

GUSMAN GHIONE FERCERO: "Toto Frecero". Seudónimo.

IRIS de LOPEZ CRESPO y ELENA M. de LAVIGNASE: "Los esquiladores". Album musical.

LEO HELAL: "Soneto a América". Poema.

WASHINGTON CARRASCO: "Como el viento". Album musical.

LUIS LEMOS: "Agonía". Album de poemas.

JOSE MARIA OBALDIA: "Huella muerta" Poema y "Lo que truje de mis pagos" y "Un recuerdo". Poemas.

ARAMIS de los SANTOS: "Memorias de una ilusión". Album de poemas.

HECTOR CAMPOS BERMUDEZ: "Marcelo Lander". Seudónimo.

HECTOR DIAZ: "Pan de chacra". Album musical.

MERCEDES REIM: "La opera de dos centavos". (de Bertolt Brecht). Traducción.

ADELA GLEIJER: "Letras para la música escénica de la obra: Arlecchino servidor de dos patrones".

TOMAS VALENZUELA: "Juan Nadie". Novela para radio, teatro y T.V.

OSCAR ALBERTO PERNA ALMEIDA: "Oscar Del Monte". Seudónimo.

YAMANDU PALACIOS PINTOS: "Del montaraz". Album musical.

MARIA SOSA PEREZ: "Aldamar Del Río". Seudónimo.

ROMAN MACHADO y JULIO CANTUARIAS "Te llegó tu San Martín" Letra.

CARLOS VICCICONDE BARCELO: "Vida y amor". Album musical.

ENRIQUE MARIÑO y WASHINGTON FERNANDEZ: "Tus lágrimas son mi amor". Album musical.

JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Sufrir" Album musical.

CARMEN SPERANZA y ROSITA PAPA AMARELLE: "Jardín de ensueño". Teatro para niños.

DANIEL LENCINA "Andrea" (Album musical).

HARIS BELSON GARCIA MARTINEZ y SERGIO MARTINEZ EMANUELI: "Pa' los míos". Album musical.

LUIS AMERICANO: "Clareando al sur". Album musical.

HARIS GARCIA MARTINEZ: "Lisandro García". Seudónimo.

CATALINO ROMAN ROJAS: "Album del norte". Album musical.

JUAN RAMON GOMEZ: "Mi agonía" Poema.

WALTER CAMBON: "Pies descalzos". Album musical.

LUIS SOSA: "Lejos estás". Album musical.

RICARDO LANZA NEVES: "Ricardo". Seudónimo.

LUIS ALBERTO SOSA: "Luis". Seudónimo.

RICARDO MAÑAY y SUSANA NIEVES: "Música joven 1970". Album musical.

DARDO MARTINEZ PERACCINI: "Dardo". Seudónimo.

RICARDO MAÑAY: "Dolores". Album musical.

LIBERTAD MANTERO MAZZEI: "Rosalba". Seudónimo.

LEON KIND FOGEL: "Jonas". Seudónimo.

RUBEN PIRIZ CALIGARIS: "De frente al pueblo". Album.

FEDERICO WOLFF: "Hoy circo hoy". Traducción autorizada de la obra de teatro de Pavel Kohout.

WALTER JOAQUIN CAMBON: "walter". Seudónimo.

LAURITA CERBASI: "Muñequita". Album musical.

ALVARO EFRAIN GONZALEZ SAFON: "Alvaro Efraín". Seudónimo.

PIERRE DESMARES "Caminos oscuros". Cuentos.

FEIWEL WOIF WIND: "Félix wolf". Seudónimo.

ROBERTO de SALINAS: "Para cantar y pensar". Album de poemas.

CARLOS M. VARELA "Happening". Obra de teatro.

ALBERTO CHIRAZZI COJAVA: "A través de mi destino" (Through my destiny), subtítulo "Una crónica de cuatro continentes". (A Chronicle of four continents). Novela. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $17.200.00 10|pub. 19732 Oct.28-v.nov.11.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de 10 composiciones artísticas para papeles de envolver de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (SOA).

17) $ 800.00 10|pub. 20120 Oct.27-v.nov 10.

ANTONIO M. ACOSTA Y LARA SEGUNDO, solicita la inscripción de la obra titulada

"Dramatizaciones escolares", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.)
17) $ 800.00 10|pub. 20359 Oct.29-v.nv.12.

GIAZUL ISNARDI NICOLINI, solicita la inscripción de la obra titulada "La lucha por ser hombre", de la cual es autora Margarita Isnardi Nicolini (fallecida). — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 20431 Oct.30-v.nv.13.

NICOLAS TANNENBAUM, solicita la inscripción de la obra titulada: "Los mil goles de Pelé y goleadores del Fútbol Mundial", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 20413 Oct.30-v.nv.13.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción del seudónimo "J. Jalm" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (O.S.A.)
17) $800.00 10|pub. 20039 Oct.26-v.nov.9.

HOMERO VICENTE PEREZ NOBLE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos titulados: "Solución Arquitectónica de planta tipo p|viviendas de: 1, 2, 3, y 4 domitorios", de los que se declara autor. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 19857 Oct.23-v.nov.6.

HORUS GENUINO RODRIGUEZ CASTILLOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Trebolares", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 19735 Oct.22-v.nv.5.

AMBROSIO HERNANDEZ FOURCADES, solicita la inscripción de la obra titulada: "El terrón del campo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 18647 Oct.22-v.nov.5.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NESTOR ALEJANDRO PEREIRA THIERAN, (V 316|970), pues donde figura el apellido materno como: "Sclavo" debe decir: "Thieran". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32854 Oct.28-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CATALINA REGGIANI GOMEZ, (V 73|962), pués donde figura el apellido paterno como "Regiani", debe decir "Reggiani" Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32724 Oct.14-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: SUSANA PRIETO SILVERA, (V|148|970), pues en donde dice: "natural" debe decir: "legítima"; donde dice: "soltera" debe decir: "casada"; y donde dice: "padre desconocido" debe decir: "Norberto Prieto" — Se ha constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32710 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Maestro dictada en los autos: LEVON KEUCHKERIAN. "Rectificación de partida" (Ficha E 1968|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "Martín Kenchkerian" debe decir: "Martín Keuchkerian" y donde su abuelo paterno figura como "José Kenchkerian" debe decir: "José Keuchkerian" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19621 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de: "MANUEL PEREZ y MALVINA COSTA" (V| 318|970), donde la contrayente figura como: "Malvina María Costa" debe decir: "Malvina Costa". — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19834 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de SILVANA ROSA FIORAVANZO CORRADIN (V|292| 970) donde dice: "Fioravanza" debe decir "Fioravanzo". — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19 $ 1.350.00 15|pub. 20093 Oct27-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON FRANCISCO SARRIA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento del compareciente donde el inscripto figura como hijo natural de "María Luisa Soria", debe decir: "hijo natural" de "Luisa Sarría" y B) de matrimonio del compareciente con "Esther Carmen Regueiro", donde el contrayente figura como: "Ramón Sarrías" hijo de "María Luisa Sarrías", debe decir: "Ramón Francisco Sarría", hijo de "Luisa Sarría". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 19839 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de D. LIBERATA BARBITTA en el sentido de: a) donde dice "compareció Don Pedro Barbita" debe decir "compareció don Pedro Barbitta" y b) que donde dice "hijo de don Natalio Barbita" debe decir "hijo de Don Natalio Barbitta" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19527 Oct.20-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de FRANCISCO RIOS y ELIDA VICTORINA SILVA, donde el contrayente figura como "Luis Alberto Francisco Ríos" debe decir "Francisco Ríos"; b) de nacimiento de NARCISA CRISTINA y ANGEL FELIX RIOS, donde el padre de los inscriptos figura como "Luis Alberto Ríos", debe decir "Francisco Ríos"; y c) de nacimiento de ALICIA ELIDA RIOS, donde el padre de la inscripta figura como "Luis Alberto Francisco Ríos", debe decir "Francisco Ríos". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxilatoria. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32722 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HARITUN AVAKIM y MARIA KADESSIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el contrayente figura como "Haritun Alakus", debe decir "Haritun Avakim". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19295 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de JORGE PAPADOPULOS RAPTOPULOS, donde el nombre del inscripto figura como Juan, debe decir: Jorge y donde sus padres figuran como Caralambos Rapadopulos y Teodora Ratobulos debe decir: Caralampos Papadópulos y Susana Raptópulos respectivamente: y B) De nacimiento de Déspina Papadópulos Raptópulos donde la madre de la inscripta figura como Patopulas, debe decir: Raptópulos — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 20053 Oct.28-v.nov.18

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) de matrimonio de IDA MARIA LOJO de OLIVER con HERACLIO ARNOLDO OLIVER donde la contrayente figura como: "María Aida Lojo" debe decir: "Ida María Lojo" y B) en la de defunción de "Heraclio Arnoldo Oliver" donde dice: "Aida Lojo" debe decir: "Ida María Lojo" por así corresponder. — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32807 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado RUBEN L. LOPEZ y MARIA ROSA MAGDALENA BERCAO de LOPEZ, (Ficha D 268|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Edmundo López Mercao, en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: "Mercau", debe decir: "Mercao", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 20436 Oct.30-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado IRMA ALBA CASANOVA de SIEPIERSKI, (Ficha D 120|70), solicitando la rectificación de la partida de defunción de JOSE SIEPIERSKI, en el sentido que donde el apellido del difunto aparece como "Ciepierki", debe decir "Siepierski", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32769 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA ALSACIA MONETA LOPEZ de ORNSTEIN (Ficha D-257|70) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de la inscripta figura como "Margarita Alsazia" debe decir "Margarita Alsacia" y el padre de la misma, figura como "Manuel García Moneta" debe decir "Manuel Moneta García" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19522 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA E. VELAZQUEZ CORVATTA de NEIRA. "Rectificación de partida", (F 424|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio d elos esposos Antonio Neira y María Eleonora Velázquez Corvatta pues donde la contrayente figura como nacida el "31 de diciembre de 1920", debe decir: "31 de diciembre de 1921" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura como: "Corbata", debe decir: "Corvatta". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 20223 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Juan José Schiaffino en autos: ANTONIO J. P. NION y Otra. "rectificación de partida", (F. D. 90|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Antonio Jesús Pedro Nión Pombo e Inés Olga Feuerstein Muller, solicitándo la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde la compareciente figura como hija de "Enrique Nión y Olga Müller", debe decir: "hija legítima de Enrique Feuerstein y Olga Müller", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Raúl Avondet Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 19084 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos: GUILLERMO SCHIEMANN "Rectificación de partida", (D 30|70), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con doña María Stela Orlandi, pues en la misma donde figura su apellido como: "Shiemann", debe decir: "Schiemann", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20482 Oct.30-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFA ZILLI GONÇALVES. (V-219|970) pues donde figura el apellido materno como "Gonzalvez" debe decir "Gonçalves". — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 19523 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANUNCIACION MOYANO, (V 271|970) pues donde dice "una niña hija" y "a la expresada niña", debe decir "un niño hijo" y "al expresado niño", estableciéndose además que es de sexo masculino. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32723 Oct.14-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ODAVITA JULIA ZUNINO y SALVADOR FROIO. (V|459,969), pues en la misma donde figura la contrayente como: "Lucía Odavia Zunino" debe decir: "Odavita Julia Zunino" y donde dice: "que es hija de Ignacio Zunino" no debe decir nada. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 19114 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: NICOLAS GUGUICH y MARIA CETINICH de GUGUICH. "Rectificación de partida". (Ficha E 785|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Nicola Gugic y María Cetinich, en el sentido de que donde dice: "Gugic", debe decir: "Guguich"; de nacimiento de NANCY MARIA GUGIC, donde dice "Gugic" debe decir: "Guguich" y de nacimiento de RICARDO GUGIC, donde dice: "Gugil", debe decir: "Guguich", por ser así lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 19622 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: LORENZO JOSE TETA y MARIA FILOMENA TETA. "Rectificación de partida" (Ficha E|2055|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Teta", debe decir: "Testa", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19076 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de EMILIO LAIGUALDA GONZALEZ. (V|187|970), donde dice "Laiguelde" debe decir "Laigualda". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32831 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ANTONIA D'ANDREA de ICARDI (D|219|70), donde el padre de la inscripta figura como "Vicente Andrea" debe decir "Vicente D'Andrea". — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 20092 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MIGUEL ABASCAL ARIM SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Sonia Yhlenfeld Berretta, pues en la misma donde el contrayente figura como "Miguel Abascal" debe decir: "Miguel Arim", y donde la madre del contrayente figura como "Jurema Busa" debe decir 'Jurema Souza", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19083 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LUCIANO MIGUEL DE SIMONE CASABALLE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma donde el apellido de su padre y de su abuelo materno figuran como "Desimone" debe decir "De Simone", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19296 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de JOSE PEDRO PORFILIO y MERCEDES JUAREZ, estableciéndose que donde figura: "José Porfilio", debe decir: "José Pedro Porfilio", y de defunción de José Pedro Porfilio en el sentido que donde figura: "Juan Pedro Porfilio", debe decir: "José Pedro Porfilio".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32880 Oct.30-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CARLOS BADIOLA BURROSO, estableciéndose que en donde en la misma, su madre figura como: "Felicia Berrosi", debe decir: "Felicia Mónica Burroso". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32838 Oct.28-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de Partida: de nacimiento de DANIELE MANNUCCI POSE, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como "Mannoucchi", debe decir "Mannucci" — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 20094 Oct.27-v.nov.17.

EDCO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MELITON CABRERA y FABIANA XIMENO, estableciéndose que donde dice "Fabiana Guerrero hija de Tomasa Guerrero" debe decir "Fabiana Ximeno hija de Criseldo Ximeno". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Brunilda Suárez Santana, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32791 Oct.22-v.nov.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso en autos: NELSON ARMANDO BANCHIERI o BANCHIERI CORDONES. "Sucesión", (L.o 1, F.o 191, N.o 738), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lina Améndola de Banchieri y Ana María Susana Sofía y Raquel Lina Banchieri Améndola, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento:

a) de Ana María, donde el apellido figura como: "Beanchieri" y "Bianchieri", debe decir: "Banchieri y Banchieri", respectivamente;

b) de nacimiento de Susana Sofía, donde el apellido figura como: "Bianchieri", debe decir: "Banchieri"; y

c) de nacimiento de Raquel Lina donde el apellido figura como: "Beanchieri", debe decir: "Banchieri", en todas ellas por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.150.00 15|pub. 20245 Oct.28-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE SKLIRO solicitando las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio del compareciente con Hilda Pernas, donde el contravente figura con el apellido "Scliros" debe decir "Skliro" y b) de nacimiento de Felipe Alberto e Hilda Esther Skliro Pernas donde el padre de los inscriptos figura con el apellido "Sclisos", debe decir "Skliro". — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.50.00 15|pub. 19772 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ZGANJAR de PAVLICH, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Elena Pavlich Zganjar, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Zgaugar" debe decir "Zganjar", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32784 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIO FONTE (Ficha D 237|70), solicitando la rectificación de las partidas siguientes:

a) de matrimonio de Mario Fonte y Carmen Almoina Cabaleiro, en el sentido que el apellido del contrayente figura como: "Fontana" debe decir: "Fonte"; y b) de nacimiento de Mario Fonte Almoina, en el sentido que el apellido del padre del inscripto aparece como: "Fontana", debe decir: "Fonte", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Monuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 19417 Oct.19-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MANUEL TORIBIO de la SANTISIMA TRINIDAD SERRANO. "Rectificación de partida". (F. 467|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Manuel Toribio de la Santísima Trinidad Serrano y Angela Aranda", pues donde el contrayente figura como: "Manuel Toribio Serrano" debe decir: "Manuel Toribio de la Santísima Trinidad Serrano". — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19077 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO BORBA QUINTANA (D|247|70), en el sentido que el inscripto figura sólo con el apellido materno, habiéndose omitido el paterno que es "Borba". Se tramita con auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32855 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "EDILIO IGNACIO DA SILVA y JOSEFINA IGNACIA DE CASTRO MACEIRA «Rectificación de partidas de sus hijas menores Mary Ethel y Miriam Esther y auxiliatoria de pobreza". (F. 514), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores en cada una de ellas en la siguiente forma: donde dice: comparece Edilio da Silva; debe decir: comparece Edilio Ignacio da Silva, donde dice, y de su esposa Josefino Ignacia Maciera, debe decir: y de su esposa Josefina Ignacia de Castro Maciera, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de esta gestión. — Artigas, 10 de setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32810 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (V. 181|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de MODESTO MATIAS SANTOS SANNI donde dice, Romero, debe decir: Santos y de nacimiento de Modesto Matías Santos Bonilla, Angela Azucena Santos Bonilla, Blanca Aide Santos Juan Mario Santos, donde dice, Romero, debe decir: Santos. — Pando, 17 de agosto de 1970. — Marta Elhordoy de Pelufo, Act Adj.
19) $1.800.00 15|pub. 19901 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (V. 239|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimientos de ANTONIO ESTEBAN, ANTONIO LUCIANO DAVID DEL LUJAN y MARISA YOLANDA BINDRITSCH, pues donde dice Brindritsch, debe decir: Bindritsch. — Pando, 14 de setiembre de 1970. — Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 19900 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: HELVECIO REBOA y NILZA HERNANDEZ. "Rectificación de partida". (336|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de Helvecio Reboa, Nilza Teresita y Ramón Helvecio Reboa, en el sentido de que donde dice: "Helvecio Relva Nilza Teresita Relva y Ramón Helvecio Relva", debe decir: "Helvecio Reboa, Nilza Teresita Reboa y Ramón Helvecio Reboa", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza — Melo, octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32752 Oct.19-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: PEDRO MEDARDO MORALES. "Rectificación de partida". (345|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Medardo Morales, en el sentido de que donde dice "Pedro Medardo", debe decir "Pedro Salustiano". — Melo, 30 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 19184 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: AREOPAGITA IBAÑEZ, "Rectificación de partida", (278|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de defunción de Lorenzo Rodríguez y de Manuel Rodríguez Ibáñez, en el sentido de que donde dice: "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Ibáñez" y donde dice: "Manuel Rodríguez Ibáñez", debe decir: "Manuel Ibáñez Rodríguez".

Y a tales efectos se hacen las publicaciones. — Melo setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 20355 Oct.29-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de TOMAS PEDRO MEDERO, en razón de haber sido erróneamente inscripto como "Tomás Medero" debiendo decir "Tomás Pedro Medero" por ser el verdadero. — Colonia, 5 de febrero de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

19) $ 1.3[illegible].00 15|pub. 19542 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido ARTURO RAUL ACKERMANN y HORTENSIA AGUSTINA BOCHARD, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, Leonel Arturo, en razón que donde dice que el mismo es hijo legítimo de doña "Hortensia Agustina Bochart", debe decir: "Bochard" y donde dice que es abuelo por línea materna "don Augusto Bochart" debe decir también: "Bochard", que es lo correcto en ambos casos. — Rosario, 2 de octubre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 20279 Oct.29-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GERARDO DIAZ y ALBA ROSA PRISCA COR. "Rectificación de partida de nacimiento de su hija legítima GRACIELA DIAZ COR". (C 349|69), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Gerardo Díaz y doña Alba Rosa Prisca Cor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Graciela Díaz Cor, en el sentido de que donde dice: "Alba Rosa Prisca", refiriéndose a la madre, debe decir: "Alba Rosa Prisca Cor". A los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, setiembre 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32770 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: HIGINIO IGNACIO CARDOZO. "Rectificación de partidas". (C 430|69) se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó don Higinio Ignacio Cardozo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Irida Freitas y la de sus hijos legítimos llamados: Juan Ignacio, Esterlina, Clever Omar, Sosténis Brenda, Clelio Heber, Gladys Mabel y Adriana Elizabeth en el sentido de que donde dice al márgen y en el cuerpo del acta: "Pérez", debe decir: "Cardozo"; en la de matrimonio, donde dice: "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo de Higinio E. Cardozo y Braulia Pérez" y en las de nacimiento, donde dice: "nieto o nieta por línea paterna de desconocido o se ignora", debe decir: "Higinio E. Cardozo y Braulia Pérez". A los efectos legales, se hace esta publicación y se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, setiembre 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32771 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado partida de defunción de su esposa "Sara SANCHEZ, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposa "Sara Herminia Soler de Sánchez", en el sentido que donde dice: "hija de Estanislao Soler y de Gregoria Callsragere" debe decir: "hijo de Esteban Soler y Gregoria Callegari" que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $2.250.00 15|pub. 19873 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN RAMON ANACLETO PEREZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo "Juan Alberto", en el sentido que donde dice: "del actual" debe decir: "de mayo" que es la verdadera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 1.o de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 19874 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CELESTINA BLANCHE MENDIVERRY DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Celestino" debe decir: "Celestina" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub 19381 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Segundo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HONORIA ECHEVERRIAGA DOS SANTOS (Ficha B|191-1970), en el siguiente sentido:

En el cuerpo del acta donde dice "sexo masculino" debe decir sexo "femenino"; donde dice "hijo natural" debe decir "hija natural"; donde dice "Honorio" debe decir "Honoria".

Al margen donde dice "legitimado" debe decir "legitimada". — Rivera 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub 19324 Oct.15-v.nov.5

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RETAMAR RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "del sexo maculino", y donde dice: "es hija legítima", debe decir: "hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante, actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto abril 28 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32721 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de RAMON DEL PINO ALMENAREZ, pues donde aparece "Juana Pereira" debe decir "Juana Almenarez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 19754 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE BALTASAR SANTOS STEINER. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 400), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Baltasar Santos, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma aparece el padre como "Francisco Morales" en lugar de "Venancio Santos", que es lo que corresponde y la madre aparece con el apellido "Stainer" en lugar de "Steiner", que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 21 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 19201 Oct.14-v.nv.4.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en los autos: "Banco de Previsión Social contra RECAP BONI SOCIEDAD ANONIMA. (Ficha 1.862|69) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas en el local de la Avenida Agraciada 1942, se procederá por el martillero Juan Márquez, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1 camioneta marca "Chevrolet" modelo 1957, y un compresor de aire marca "IMSA" con la base de $ 733.333.33 y $ 213.333.33 respectivamente dos terceras partes de la tasación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Más informes: San José 872. Teléfonos: 9.50.40-9.71.77. Seña 30 o|o. Comisión 9 o|o. — Montevideo, octubre 19 de 1970.

20) $ 1.800 10|pub. 19838 Oct.23-v.nov.6.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictado en autos: Aviles, Francisco c. BANCO REGIONAL. "Ind. por despido, Aguinaldo y Licencias". (L.o 3, F.o 182), se hace saber que el día 16 de noviembre a la hora 15, en el local de la calle Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, al remate de los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Precisa número 289.816 modelo manual; una máquina de calcular marca Friden N.o 10-63 1522 A eléctrica; una máquina de sumar marca Tornado N.o 075-21 eléctrica; una máquina de sumar marca Precisa N.o 222.014 modelo manual; una máquina de sumar marca Ultra N.o 5492 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 466.550 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 492.995 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 493.002 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 466.594 modelo manual; una máquina de sumar marca Addo N.o mod. 34E 87017 eléctrica s|cable, sobre la base de las dos terceras partes, debiendo el mejor postor en el momento del remate consignar el treinta por ciento de su oferta. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — María del C. Todeschini de Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000.00 10|pub. 20250 Oct.28-v.nov.11.

DIEGO ACOSTA Y LARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Rafaela Fuentes Britos contra ANA BARROS DJTRA de MAZZEO. Cesición de condominio". (F. C|1.294|967), se hace saber que el 25 de noviembre de 1970, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, por el martillero señor Diego Acosta y Lara, se sacará a la venta en remate pública, sobre la base de $ 453.750 00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, ubicada en la decimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.732, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de febrero de 1926, con una superficie de 145 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados con 16 metros 99 centímetros de frente al Norte a la calle Tomás Toribio, entre Arroyo Grande y Melo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone; C) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (25 de mayo 523 segundo piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adj.

20) $5.400.00 15|pub. 19940 Oct.26-v.nov.16.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: Antonio Puig contra FERNANDEZ, HUGO. "Ejecución de Prenda" (C|400|70), se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 15 y 45 horas, en Almirante Brown N.o 1789,

se procederá por el martillero don Máximo Klein Cárdozo, al remate sin base y al mejor postor de una motocicleta marca: "Suzuki", matrícula 6107. — El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaiones. — Montevideo otubre 21 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 19808 Oct.23-v.nov.6.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Banco República contra MIEREZ PEREZ, JOSE. "Ejecución de Prenda" (344,68), el 11 de noviembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se realizará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor, el remate de: Una perforadora de mesa I. M. tipo. ANS |15, N.o 6415 con motor eléctrico Pellizari tipo N. V. 5|4 N.o 137.802 de 1|2 HP. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 19887 Oct.27-v.nov.10.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión VICTORIO FERRO; (Libro 64, Folio 381), se hace saber al público, que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Eduardo Acevedo Nº 1606, y por intermedio del martillero señor Haroldo Gomensoro, de la firma ('Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000.000 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 14.440, compuesto de una superficie de 517 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados según título de propiedad; y según plano de mensura, practicado por el agrimensor Ariel Cabrera (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de junio del corriente año, con el número 63.790, consta de un área de 506 metros cuadrados, 6, teniendo de frente al suroeste metros 11.60 a la calle Eduardo Acevedo, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1606, entre la Avenida Uruguay y calle Mercedes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo el 20 o|o de la misma; el 30 o|o a los seis meses, y el 50 o|o restante al año del remate, corriendo sobre el saldo de precio resultante, el interés del 14 o|o anual pagadero conjuntamente con el mismo. 2º) Que la comisión del señor martillero será abonada en el acto por el mejor ofertante. 3º) Serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los registros, los impuestos a la trasmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica. 4º) Que la escritura de compraventa se otorgará luego de integrado el 20 o|o del precio por cuyo monto se dará carta de pago suficiente, y estableciéndose en la misma, el monto del saldo de precio. 5º) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 9.900 15|pub. 20246 Oct.28-v.nov.18.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos Celmi José contra ALHAJAS RIO DE LA PLATA. (F. 82,66) Se hace saber que el 9 de noviembre a las 14 y 30 horas en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech sin base, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30 o|o efectivo.

A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Ruben H. Benech, Rematador.
20) $ 1.200 10|pub. 19826 Oct.23-v.nov.6.

LUIS HEBERT SAMBUCETI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "María C. Cóppola y otros contra ROMEO GADEA ASTOVIZA y otra. Ejecución de hipoteca".- (F A 378|970). se hace saber al público, que el día 10 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Luis Hebert Sambuceti, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de:

a) Las construcciones y demás mejoras emplazadas en un solar de terreno sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa de La Paz", padrón N.o 2.277, señalado con el número 2 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Leonel Lema del 13 de mayo de 1951 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Canelones, el 12 de noviembre de 1951, con una superficie de 337 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados con 10 metros al Norte, de frente a la calle de 17 metros; b) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta N.o 9.277 por la cual el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Juan Pablo Russi e hijos S. A., prometió en venta a don Vicente Gadea, el solar de terreno descripto anteriormente. La citada promesa fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas a Plazo, el 2 de setiembre de 1952, con el N.o 1.382 al F.o 547 del L.o 50. Posteriormente dicha promesa fue cedida a don Romeo Gadea Astoviza, de la cual se tomó nota al margen de la inscripción referida, en el citado Registro.

Se hace constar, que el precio de la mencionada promesa, fue integrado totalmente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, salvo que fueren los acreedores hipotecarios, individualmente, en forma indistinta, el 10 o|o de la misma (Art. 919 del C. de P. Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los registros, el impuesto a las trasmiciones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio, la promesa de compra venta agregada en autos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, (25 de Mayo 523 quinto piso). — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $10.710.00 17|pub. 18646 Oct.8-v nov.3.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictada en autos: FIESEL, DIONISIO contra ALBA CHIARA DE PIEGAS y otros. "Posesión notoria y petición de herencia. Pieza sobre regulación de honorarios". (F. S. 14|967), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Juan Carlos Barros, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real de los siguientes bienes: Mitad indivisa del inmueble Padrón N.o 1.043 sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hás. 2.911 mts.; y Mitad indivisa del inmueble Padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hás. 8.768 ms. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523. Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $14.040.00 39|pub. 19528 Oct.22-v.dic.17.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Casal Elida y otros c|. DANIS GUMPERT Y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (C. 644|70), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 se procederá por el martillero Dante Iocco asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Solar con edificio de apartamentos con trámite de Propiedad Horizontal, empadroñado con el N.o 110.299, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el número 67 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Pedro S. Munard e Ingeniero Raúl Regules, registrado en la Dirección de Topografía, el 16 de abril de 1923, tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros con diez metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709; B) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia" décimacuarta sección judicial de Canelones, padrón conjunto ocho mil setecientos ochenta y uno, señaladas con los Nos. "1" y "2" en el plano del Agrimensor Juan Carlos Peluffo inscripto el 31 diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas, 305 metros, 54 decímetros con 340 metros al Norte con padrón 2.238. Asimismo se hace saber que en el mismo lugar y hora 15.30 el 26 de noviembre de 1970, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguien bien: Terreno con edificio empadronado con el número 176.603, sito en la undécima sección judicial de Montevideo, fracciones "a" y "b" en el plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de setiembre de 1942, tiene una Sup. de 433 metros 43 decímetros con 10 mts. 1 centímetro al Noreste frente a la calle Cochabamba 3379

Se previene que en ambos remates: 1.o; Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificado y los impuestos que por ley le corresponda así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso sexto). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.200.00 17|pub. 18826 Oct 8.v.nov.3.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Bouza M.a Angélica y otra contra LUIS A. ACOSTA CIGANDA y otro. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C.A.356|70) se hace saber que el día 14 de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala N.o 1328— y por intermedio del Martillero Ruben Benech, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, zona rural, empadronada con el N.o 5.427 (antes con los N.os 552 y 3.845; éste en mayor área), compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas siete mil doscientos cuarenta y siete metros, mil novecientos setenta y cinco centímetros cuadrados (566 Hás. 7.247 metros 1.975 centímetros), según título y planos integrada por las dos fracciones siguientes: A) La señalada con el No 1 en el plano del Agr. Osvaldo Cabrera Silva de junio de 1921, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera el 23 de agosto del mismo año, padrón anterior número 552 con una área de 62 Hás. 8.374 metros 9375 centímetros, lindando al Noreste con Celestino Bittencurt; al Sureste con fracción 2 del mismo plano; al suroeste confinando con parte del campo de Juan A. dos Reis, hoy con la fracción que se describirá; y al noroeste, Río Tacuarembó por medio, con sucesión Núñez y Zanja Honza, que separa de O. San Martín; y, B) La señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Tito V. Roland de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 27 de enero de 1958 con el No 1.387, empadronada en mayor área con el N.o 3.845 con una superficie de 503 Hás. 8.872 metros 26 decímetros, lindando: al Norte el Río Tacuarembó; al Noreste con los padrones N.os 552 anteriormente descripto, 2.105 y 555 y de la fracción N.o 2; al Este con parte de propiedad de Luisa Rodríguez; al Sur con los padrones N.os 2,080 y 749; y al Oeste, con los padrones N.os 3.634 y 566.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título de propiedad y demás antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o — Montevideo 9 de octubre de 1970. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 20.840.00 36|pub. 19412 Oct.20-v.dic.10.

NESTOR SCAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: VIDAL B. de OLIVERA CALAMET, HAYDEE. "Sucesión". (Ficha A|414|1967), se hace saber que el día 3 de noviembre de 1970, a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala 1328—, se procederá por el Martillero Néstor Scavino, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, a la subasta del siguiente inmueble, sobre la base de pesos 1:000.000.00 o sea, 2|3 partes de su tasación: Solar con el edificio y demás mejoras, sito en "Maroñas" décimaprimera sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 114.575, compuesto por una superficie de 464 metros cuadrados 2.050 centímetros cuadrados con 10 metros de frente al Noreste sobre calle Iberia entre las de Saint Bois y de Los Jockeys, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 3739.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados comisión del remtador e impuestos legalmente a su car-

go; 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. —Esc. Héctor T. Lemez Actuario.
20) $4.950.00 15|pub. 18913 Oct.13-v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Rafaela Méndez contra ADAN SASSIAS. Juicio Ejecutivo". (6|69), el 11 de noviembre de 1970 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Gabanes, sacos, pantalones, frazadas, buzos, gorras, ropa interior de señora y hombre y artículos de tienda.
20) $ 900.00 10|pub. 20228 Oct.28.-v.nov.11.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Moreira Rosauro V. contra JOSEFA PUÑALES. Cesación de condominio". (Ficha B 336|1969), se hace saber que el próximo 26 de noviembre, a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Solar con edificios, padrón N.o 140.657, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 717 metros 48 decímetros, con 12 metros de frente a calle Alférez Real, puerta N.o 2654, entre las de Chayos y Argerich.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada: II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos, certificados, y demás erogaciones de la escritura, salvo los que la ley pone de cargo de los vendedores; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 20404 Oct.30-v.nv.20.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Gnazzo contra IRIS F. DE DEBERNARDIS. Juicio Ejecutivo". (C.580|967), el 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Remates, sacos y buzos de punto para señoras y hombres.
20) $ 900.00 10|pub. 20229 Oct.28.-v.nov.11.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra TECHERA ALVEAR. Ejecución de prenda". (C. 154|70) se hace saber que el próximo día 10 de noviembre a las 15 y 30 horas, en Almirante Brown Nº 1789, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta marca "Bambi", matrícula N.o 16555.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 1.500 10|pub. 19807 Oct.23.-v.nov.6.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Alberto María Fajardo con PEDRO DETJEN MESNER y otra. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha C|5.296|63), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1970, a las 15 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Amado Galmes asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, situadas en Cardona, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano una padrón en mayor área con el N.o 32 con una superficie de 75 metros con 1 m. 50 c. al Norte a la calle Artigas y la otra contigua a la anterior, padrón en mayor área con el N.o 33, cuya superficie es de 1.100 metros con 22 m. de frente al Norte a la calle Artigas y 50 metros también de frente a la calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos pavimentos, saneamientos y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de octubre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
20) $ 8.970.00 23|pub. 19407 Oct.15-v.nov.17.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca". (C 769|970), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar", padrón en mayor área 11.661, que según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964, se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al Noroeste a calle "B" entre Avenida Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.140.00 17|pub. 19304 Oct.14-v.nv.6.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Puig, Antonio contra NICOLAS JOSE ROMANELLI OLITA. Ejecución de prenda" (C.163|970) se hace saber que el día 10 de noviembre de 1970, a las 16 horas y en el local de la calle Almirante Brown Nº 1789, se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una motoneta marca "Vespa" matrícula N.o 15.228.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.100 10|pub. 19809 Oct.23.v.-nov.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Olga Carballo contra HAGOP OHANNESSIAN. Ejecución de prenda" (C 131|70), el 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematarán por el martillero Alberto Vanoli asistido de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor: un automóvil Chevrolet modelo 1957, Padrón 163.225 Matrícula N.o 501.295, Motor número T 319, FB 209.665.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500 10|pub. 19886 Oct.23.-v.nov.6.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Schulbaum Francisco contra LUIS EDUARDO ARIAS GOMEZ y NELIDA ESTHER TOMAS PEREYRA DE ARIAS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C|777, año 1969), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.560, con una superficie según plano de 176 metros 3.230 centímetros y según títulos, 171 metros 94 decímetros, con un frente de 8 metros 77 centímetros a la calle Tristán Narvaja.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Res. 4.300 N.o 57, VI), donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 19574 Oct.21-v.nv.11.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Puig, Antonio contra DA SILVA BRAGA, CESAR MARIO. Ejecución de prenda". (C. 275|970) se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 15 horas, en Almirante Brown 1789 se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor de una motocicleta marca Ceriz, matrícula N.o 8483.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
20) $ 1.500.00 10|pub. 19939 Oct.28.-v.nov.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Méndez Rafaela contra SALGUERO REGUEIRO OMAR ERNESTO. Medidas preparatorias", (C-627|69) el 11 de noviembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un camión Chevrolet, Padrón 182.200, Matrícula 453.830.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.200.00 10|pub. 19883 Oct.27-v.nov.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Gilson Ruben contra PIRIZ PEREZ WASHINGTON. Juicio ejecutivo". (C.1.165|69), el 11 de noviembre próximo, a las 17 horas en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un jeep Willys Padrón 02986, Matrícula de Florida 07321.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 19888 Oct.27-v.nov.10.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno:, dictada en autos: "Caorsa S A. Liquidación judicial de sociedad" (Ficha 421 S|1968) y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día cuatro de diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de ubicación del inmueble —por el martillero don Alberto Cano Luján, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de dos millones ciento noventa y un mil ochenta pesos— de una fracción de campo ubicada próximo a Casupá, empadronada con el N.o 7.053, compuesta, según plano del Agrimensor José De Luca, de 15 de noviembre de 1964, inscripto con el N.o 2.845 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, el 4 de diciembre de 1964, de 25 Hás. 8.236 mts.2, con mejoras constituídas por alambrados y bretes, que linda: al Norte, Carretera Nacional Ruta 7; Este, padrón N.o 1.137 a nombre de Matías Fachelli; al Sur, Sucesión de Hilario Costa y al Este, padrón 1.141 de Josefa Rosa Federico de Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento (30 o|o) de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador (3 o|o) y los impuestos departamentales (2 o|o) que deberán pagarse en el acto del remate; 3.o) Plazo para la escrituración: 120 días a contar de la fecha del remate, bajo apercibimiento de pérdida de los derechos derivados de la mejor postura y de

las sumas entregadas en el momento del remate; 4.o) Que la hipoteca que afecta el inmueble de autos será cancelada en el momento de otorgarse la respectiva escritura a favor del comprador, siendo de cargo de Caorsa S. A. los gastos que originó dicha cancelación; 5.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, 30 de setiembre de 1970. — Drubel Calmi López. Juez de Paz.
20) $ 7.200.00 15|pub. 20117 Oct.27-v.nov.17.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Barinaga José Antonio y otro contra PENA INOCENCIO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 247|70), se hace saber que el próximo 27 de noviembre, a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:
Solar con edificios, padrón N.o 140.593, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 453 metros 60 decímetros, teniendo 8 metros 43 centímetros de frente al Suroeste a calle Gronardo N.o 3108, bis.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; II) Que serán de su cuenta la comisión usual del rematador pagadera en el acto, lo que pudiera adeudarse por medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la parte ejecutada. También en este caso se eximirá de depositar seña; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Julia Techera Bonilla. Escribana.
20) $ 5.400.00 15|pub. 20405 Oct.30-v.nv.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Roiseco José L. contra Sucesión MERIGGIO ROCCA. Ejecución de prenda. Pieza separada" (A. 307|70), el 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: una camioneta Ford Padrón 8.481 Matrícula de Canelones N.o 17.408.
A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de octubre de 1970.
20) $ 1.200 10|pub. 19885 Oct.23.-v.nov.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "SAVERAST GUSTAVO. Herencia Yacente", (57|445), el 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación Lavadora, 2 máquinas de coser, 1 máquina de planchar industrial, ropa usada de señoras, hombres y niños, y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 1.200 10|pub. 20227 Oct.28.-v.nov.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Josefina Falcone de Belvis contra DEBRACE RIVERO DANIEL y otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.113|69), se hace saber que el próximo día 1.o de diciembre a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire con asistencia del señor alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigésimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 126.735 (separado del N.o 27.980 en m|a) con una superficie de 290 metros 60 cms. con un frente de 10 metros a la calle Alberto Lasplaces (ex Larrañaga) con el número de puerta 1771.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el momento de serle aceptada la oferta, en efectivo; 2.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados etc., así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Bancaria y la escritura, de hipoteca en el Juzgado a disposición de los interesados, junto con los demás antecedentes. — Montevideo dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 20096 Oct.27-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Delfín Líber contra NELIDA E. DANRICH. Ejecución de prenda". (C. 481|70), el 11 de noviembre de 1970 a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: una moto marca Monza, Padrón 18.219, Matrícula 9.751.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970.
20) $ 1.200 10|pub. 19884 Oct.23.-v.nov.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Raquel Tabaj Ruzzo contra CARLOS R. MARICHAL ALVAREZ. Ejecución de prenda" (C. 477|70), el 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas en General Fraga 2173 rematará, sin base y al mejor postor: una moto-triciclo Terben Padrón 191.788 Matrícula 395.707.
20) $ 900.00 10|pub. 19882 Oct.23.-v.nov.6.

JOSE DANIEL SALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Julio César Panizza, en autos: Esteban Marino Senges Santana contra ANGEL ALBERTO MENDIZABAL GIMENEZ y APOLINARIA ORFILIA OCAMPO GOMEZ, "Ejecución hipotecaria", (Ficha C. N.o 367|70), seguidos ante este Juzgado se hace saber al público que el día 12 de noviembre de 1970 a la hora 14, en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero José Daniel Salles asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: un solar ubicado en la Cuarta Sección de Canelones, calle Sauce s|n., zona urbana de Las Piedras empadronado con el número 6.386, señalado con el N.o 25 en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de marzo de 1951, con el N.o 6.279 según el cual tiene una superficie de 450 metros 85 decímetros que se deslindan así: por el noroeste en 10 metros de frente a la calle 17 metros; por el noreste en 45 metros 34 centímetros lindando con el solar N.o 26; por el sureste en diez metros un centímetro, lindando con la propiedad de Faustino Yacusa y en cuarenta y cuatro metros 83 centímetros lindando con los solares 23 y 34. Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate en garantía de la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador al igual que los impuestos municipales y demás que originen los trámites y requisitos de la escritura de venta, la cual deberá realizarse a los treinta días de la compra. — Las Piedras, 8 de octubre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
20) $ 6.750.00 15|pub. 19504 Oct.20-v.nov.10.

LEOPOLDO O. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, en autos: INGOLD, ROSA EMA MARIA LIDIA, TERESA HERMINIA, OLGA EMILIA, JOSE PEDRO, CELIA y HORACIO GERARDO "Cesación de condominio" (Ficha N.o 205, año 1970), se hace saber al público que el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 114.500.00 o sean las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Leopoldo O. Pignataro del siguiente:
Una fracción con sus poblaciones y demás mejoras ubicada en Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 897 y compuesta de un área de 1.171 metros 50 decímetros con frente a calle Nueva Palmira.
Se previene: 1.o), Que los títulos del bien a subastarse se encuentran agregados al expediente mencionado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del total de su oferta; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como así la comisión del rematador son de cargo del comprador; y 4.o) Y que los antecedentes, respectivos se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, setiembre 25 de 1970.
20) $ 4.500.00 15|pub. 20280 Oct.29-v.nv.19.

DE GAULLER MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos Manuel Barone Souza c|. CARLOS MARIA SILVERA. "Ejecución de Hipoteca" (269|970), se hace saber al público que en fecha 13 de noviembre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos inmuebles; ubicados ambos en la 1.a sección judicial de este Departamento: 1) Padrón 2116, plano del Agrimensor Simón López del 21|11| 6, fracción 2 Superficie 500 metros; 2) Padrón 2120, plano del Agrimensor Justo Llanos del 4|9|50 consta de una superficie de 250 metros.
La subasta se efectuará por el Rematador don De Gauller Martínez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, previniéndoles a los eventuales postores, que deberán oblar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada la misma. Los títulos están en la Oficina a disposición de los interesados. — Melo, 10 de octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslaín Actuario Adjunto.
20) $ 3.600.00 15|pub. 19747 Oct.22.-v.nov.12.

JULIO U. GUERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos caratulados: "Buenahora de Pérez Milka contra BENUZZIO, JACOBO. Juicio Ejecutivo". (Ficha C N.o 60, año 1969), se hace saber al público, que el día 10 de noviembre próximo, a la hora 15, en el local de remates sito en calles Dr. Mortalena casi Roosevelt de esta ciudad, el martillero Julio U. Guerrero, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un televisor marca "Motorola", con pantalla de 23', con caja de madera y con las siguientes características: 15E67415A09.
Se previene: a) Que la venta se hará sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, o sea, la suma de $ 34.000.00; b) Que el comprador deberá consignar el total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Carmelo, 9 de octubre de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 2.400.00 10|pub. 19588 Oct.21-v.nv.4.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Alberto Majó San Miguel contra HECTOR MAJO SAN MIGUEL y BERTA MAJO de PEREIRA IRAOLA, "Subasta Pública" (L.o 16, F.o 316) se hace saber al público que el día 11 de noviembre pv., a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Serafín Lazzo Banchero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 136 que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, inscripto con el N.o 2.087 el 12 de diciembre de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú señalada como fracción "C" y que tiene una superficie de 5 Hás. 421 metros que se deslinda así: Norte, línea de 459 metros 50 centímetros lindando con la fracción "1A"; al Este, recta de 210 metros 60 centímetros lindando con la fracción "2A"; al Sur, línea quebrada de tres rectas que miden 236 metros 70 centímetros de Oeste a Este 200 metros 70 centímetros de Norte a Sur y 232 metros 32 centímetros de Oeste a Este separando la primera y segunda línea de la fracción "2A"; y al Oeste, de 10 metros de frente a Camino Vecinal.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 2) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 9 de octubre de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 19397 Oct.15-v.nov.5.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Firpo Musso, Humberto Gabriel Donato Carlos Dalmao e Irma Delia Bordoli contra IMERIO JESUS MARY CHA, MARIA ANTONIA D'ANDREA GRIEGO de MARY CHA". Ejecución de Hipoteca (Libro 16, folio 238) y Cayetano Alberto Cocchi y Alejandro Wasilut contra Imerio Jesús Mary Chá y María Antonia D'Andrea Griego de Mary Chá. Ejecución de Hipoteca. (Libro 16. Folio 271), se hace saber al público que el día 25 de noviembre pv. a la hora 15 y en el vestíbulo de este Juzgado, asistido por el Alguacil se procederá por el martillero José Artigas Sosa, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de chacra señalada con el número 552, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4.659, que según plano del agrimensor Rafael Theveneb inscripto con el número 52 en la Oficina Departamental de Catas-

tro, el 19 de abril de 1948, tiene una superficie de 18 hás. 4.400 metros 25 decímetros que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Norte sobre calle Nº 13; al Sur, sobre calle N.o 12 al Este, sobre calle "b"; y al Oeste sobre calle "a".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; c) Que también serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos de ley, los que deberán ser consignados en el acto de serle aceptada la oferta; d) Los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 16 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 9.600 20|pub. 20055 Oct.26.-v.nov.23.

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lindoro Viera contra ROMEO MONTERO UMPIERREZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C N.o 94, año 1969), se hace saber que el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado y por intermedio del martillero señor Arles Rosas Cardozo, asistido del señor Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y con la base de sus dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: dos solares de terreno ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronados con los N.os 8.035 y 8.034 señalados con los N.os 12 y 13 de la chacra N.o 38, en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 50, con las áreas de 2.350 metros cada fracción. 2|3| tasación padrón N.o 8.034, pesos 79.333.33; 2|3 tasación padrón N.o 8.035, $ 20.800.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, así como la comisión del martillero; 2.o) Que los gastos de escritura certificados de los registros, impuestos municipales o impuestos a los rematés, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, 5 de octubre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 5.850.00 15|pub. 19249 Oct.14-v.nv.4.

ROLANDO N. SIRI VERA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección del departamento de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo departamento, en autos: Dr. Mario Carminatti contra JUAN BOYCHUK BASILIO SZWEC y ANDRES SZWEC. "Medidas Preparatorias (hoy) Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 206 Año 1969) se hace saber que el día 23 de diciembre del corriente año de 1970 a las 9 y 30 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, se sacará en remate público, en venta con la base de ($ 1:066.666.00) un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, equivalente a las dos terceras partes de la tasación oficial que lo es de un millón seiscientos mil pesos; por el martillero don Rolando N. Siri Vera asistido por el Juez actuante, al cual se le han cometido las diligencias integrales del remate: un tractor marca Barreiro Modelo R.545, chasis N.o 102.003.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales que deberán ser pagados en el acto. — Ciudad de Young, 5 de octubre de 1970. — Fraín Mateo Morales Juez de Paz Quinta Sección Río Negro.

20) $ 3.300.00 10|pub. 20064 Oct.27-v.nov.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NELSON ENRIQUE FELIX TRUJILLO. Medidas preparatorias". (Ficha C N.o 410), se hace saber que el día 19 de noviembre próximo, a las 14.30 horas en el Paraje "Pantanoso". (Ruta 2, Kmt. 292), se procederá al remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Líber A. González, de los siguientes bienes: Una ordeñadora marca Surge R. U. Pun tipo NRJ 3 N.o 36.680 motor eléctrico N.o 355803 y dos tachos; Un tractor John Deere, modelo 2020, serie T5H30050887T con motor de cuatro cilindros diesel N.o 1153TH068484T; Un arado Oliver de tres rejas con dispositivo para levante hidráulico (desarmado); Cuatro cuerpos de rastra de dientes medianos; Una Cosechadora Massey Harris N.o 14 de tiro de 16 pies de corte con motor de seis cilindros a nafta N.o JXC 595444 rodado de hierro; 29 Vacas Holandesas de tres a ocho años; 15 Vaquillonas Holandesas sobre año; 1 Vaquillona Normanda de sobre año y 29 Terneras Holandesas de seis a diez meses.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto. Y a los efectos legales correspondientes, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Fray Bentos, a los 13 días del mes de octubre del año 1970. — Dr. Never Rodríguez Sosa, Juez.

20) $ 3.900.00 10|pub. 19640 Oct.21-v.nv.4.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de 1.a Sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NELSON ENRIQUE FELIX TRUJILLO. Medidas preparatorias", (Ficha C N.o 409|969), se hace saber que el día 19 de noviembre próximo, a las 14 horas, en el Paraje "Pantanoso", (Ruta 2, Kmt. 292), se procederá al remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Líber A. González, del siguiente bien: Un arado sin marca visible de tres discos, adaptado para levantamiento hidráulico.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto. Y a los efectos legales correspondientes expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Fray Bentos, a los 13 días del mes de octubre del año 1970. — Dr. Never Rodríguez Sosa, Juez.

20) $ 2.400.00 10|pub. 19639 Oct.21-v.nv.4.

FRANKLIN MOREIRA OLIVAR

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Rocha, se procederá por parte del suscrito, a la subasta de dos vehículos y mercaderías en infracción, en carácter de abandono, a realizarse el día 14 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la Receptoría, calle 25 de Agosto N.o 57, de la ciudad de Rocha, (Exptes. N.os 187|69, 92|70, 93|70, 115|70, 129|70, 143|70, 164|70 170|70, 169|70, 174|70 y 175|70.

Mercadería a subastar: Un camión Ford, modelo 56, un automóvil marca Osmóbile. (Base: 2|3 de su valor de tasación). Además, se procederá a la subasta de las siguientes mercaderías: cubiertos, telas, sábanas, colchas, paraguas, ollas a presión, pilas, sardinas, dulces, café, chocolates, ticholos azúcar, yerba, máquinas para café, máquinas de picar carne, etc. etc.

20) $ 3.150.00 10|pub. 20111 Oct.27-v.nv.10.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Izcua Pioli, María Haydée contra ANTONIO HUELMO RAFFO "Partición de bienes" (Ficha 264|970) se hace saber que el día 25 de noviembre del corriente año, de las 15 horas en adelante y en el hall de este Juzgado se procederá por el Rematador don Enrique Zipitría Viñoly a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o) Terreno y mejoras, ubicado en el Balneario Antoniópolis Décima Sección Judicial de Rocha, Padrón 176, señalado con el N.o 17 de la Manzana 15, de una superficie de 350 metros; 2.o) Terreno, solar y mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, Padrón 157 en mayor área, señalado con la letra B de la Manzana 15 de una superficie de 100 metros; y 3.o) Terreno solar y mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que los anteriores, Manzana 15, padrones N.os 99 y 101 en mayor área señalado con la letra B, de una superficie de 315 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha 30 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 20112 Oct.27-v.nov.17.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: GONZALEZ de PIÑEIRO, MARIA ANA. "Sucesión". (Ficha 794|968), se hace saber que el día 23 de noviembre del corriente año, de las 16 a las 16.15 y de las 16.20 a las 16.35 horas, en el hall de este Juzgado se procederá por el martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público: 1.o) Con la base de $ 20.000.00, de la sesenta y cuatro ava parte, correspondiente al incapaz Eliseo Ismael González Bonnin, en el bien empadronado en mayor área con el N.o 680, manzana 4 de la Primera Sección Judicial de Rocha, fracción "A", del plano del Agr. Carlos Arboleya, de una superficie de 266 metros 81 decímetros lindando: 7 metros 50 centímetros al S.O., con frente a la calle General Artigas; y 2.o) Con la base de $ 350.000.00, de la totalidad de la fracción letra "B" del aludido plano —resto del padrón 680, manzana 4— ubicado en la misma Sección que la anterior, de una superficie de 278 metros 85 decímetros, que linda, 6 metros de frente al S.O., a la calle General Artigas.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, los certificados correspondientes y la comisión del rematador; y c) Que los títulos y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, 6 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 19617 Oct.21-v.nv.11.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: GONZALEZ VICENTE de ALTIERI, EDERMA (conocida por Adela González de Altieri). "Sucesión", (Ficha 635|969), se hace saber que el día 23 de noviembre de 1970 de las 15 a las 15.15 y de las 15.20 a las 15.35 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o) Con la base de $ 500.000.00, una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de Rocha, padrón 4.872, de una superficie de 1.429 metros que linda por su frente al N.E., 33 metros con la Avda. Peregrina Balboa; y 2.o) Con la base de $ 1.900.000.00, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Rocha, zona Rural, padrón N.o 3.226, de una superficie de 84 Hás. 2.363 metros 78 decímetros, lindando por el N.O., recta de 908 metros 70 centímetros por medio, con calle de chacra que la separa con campos de Daoiz Inda.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados correspondientes y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 6 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 19618 Oct.21-v.nv.11.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Martínez, Ovidio con CARZANA, HECTOR. Juicio ejecutivo", (Letra A, ficha 269), se hace saber al público que el día 18 de noviembre de 1970, a las 16 horas en calle Sarandí 24, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al contado y con la base de las dos terceras parte de la tasación los siguientes bienes muebles:

Un ventilador de pie, fijo, marca "Eximius" base $ 10.000.00; una carmeta de chapa de dos hojas con tres estantes y un cofre en su interior, base $ 14.000.00.

So previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo de los compradores la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 21 de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 20390 Oct.30-v.nv.13.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Díaz Tobas, Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Damborenea e Inés Matagliano Butar contra ARTURO WALTER ROHNER. Ejecución de hipoteca", (L.o 22, F.o 119) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo año está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de

campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Viraroes". Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor José S. Meier, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año y con el número 507, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, octubre 6 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 8.100.00 15|pub. 19635 Oct.21-v.nv.11.

HUGO ENRIQUE OLIVET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Gonzalo Martínez Rondán contra JUAN HUGO PEREYRA. Reconocimiento de firma" (Ficha N.o 23, año 1970), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, Barrio Treinta y Tres, el martillero señor Hugo Enrique Olivet, asistido de los señores Actuario y Alguacil, procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Inmueble y mejoras, ubicado manzana N.o 465, padrón N.o 7.112, de superficie de 302 metros 4 decímetros con 12 metros de frente a calle N.o 3. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 400.000.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás que correspondan, debiendo el comprador abonar en el acto del remate, la comisión del rematador de un 3 o|o de la oferta aceptada y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Mercedes, 19 de octubre de 1970| — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 20146 Oct.27-v.nov.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ESTEBAN PENSADO PLACERES y otra. "Segunda copia". (Ficha E. 2.170|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Esteban Pensado Placeres y Nuncia D'Eliseo Petricone de Pensado solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Mabel Secondo de Rabellin, el 12 de enero de 1956, por la que otorgaron un préstamo hipotecario a favor del Banco del Comercio Minorista y Agrario, gravando el inmueble padrón N.o 27.623, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo y de la escritura de cancelación correspondiente también autorizada por la nombrada profesional con fecha 12 de mayo de 1959.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 2.700.00 10|pub. 20320 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ANGEL QUARTAROLO. "Segundas copias", (F. 482|70), se hace saber que ante este Juzgado Angel Quartarolo Pugliese, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto José Martínez el 17 de setiembre de 1914 por la cual don Roque Pórfido vende a don Pedro Pórfido el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la manzana 238 de esta ciudad, compuesto de un área de 441 metros 54 decímetros, con 11 metros 20 centímetros de frente a la calle San Salvador, donde las puertas del edificio estaban señaladas con los números 105 y 105 A y hoy con la nueva numeración con los números 1724 y 1728.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento a continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 20403 Oct.30-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "TERRON AREVALO de RODRIGUEZ CROSA, DORILA TOLENTINA Y OTROS. Segundas copias". (C|1957|70), se hace saber que el 25 de setiembre de 1970 se presentó Dorila Tolentina Terrón Arévalo de Rodríguez Crosa, Raquel Benigna Rodríguez Terrón de Mancebo, Dámaso Antonio Rodríguez Terrón, Ida María Rodríguez Terrón de Elso y Aníbal Rodríguez Terrón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada el 27 de octubre de 1899 por el escribano Pelayo M. de Pena, por la que las razones sociales Lorenzo Salgado y Compañía y Llaguno Hermanos vendieron a don Santiago Terrón, padre y abuelo respectivamente de los comparecientes, el bien que según título se describe así:

Una fracción de terreno sita en el paraje "Las Cañas", séptima sección del Departamento de Durazno, con un área de 2 hectáreas 9515 metros con 171 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la cañada del Manantial e igual extensión de fondo al Norte, sobre Cuchilla de Ramírez. Actualmente empadronado en mayor área con el N.o 4.410; sección judicial actual, Decimatercera de Durazno.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $3.600.00 10|pub. 20095 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo urno, dictada en los autos caratulados: "PEÑA DECIA RICARDO AMERICO y otra. Segundas copias" (C.1.661|70), se hace saber que ante esta Oficina, el 19 de agosto de 1970 se presentaron los señores Ricardo Américo Peña Decía y María Altruda de Peña, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa e hipoteca autorizada por el escribano Ricardo Sesto Gilardoni el 28 de octubre de 1964 en Montevideo; por la que los esposos Juan Antonio Braglia y Elida Peirano de Braglia vendieron al señor Ricardo Américo Peña Decía casado con María Altruda, el siguiente bien: padrón individual 221.249 unidad 003, ubicada en Planta Baja a cota más cero, 22 centímetros, con un área en propiedad privada de 52 mts. 40 dc. 80 centímetros cuadrados, limitando al Noroeste con el "Corredor de Entrada E" (bien común) al Suroeste Patio "Pa" y unidad 002; al Sureste con el bien padrón 27.242, y al Noreste con la unidad 004 y Patio "P 3" según plano del agrimensor Joaquín Spinak cotejado y registrado con el N.o 49.582 el 26 de agosto de 1964. A esta unidad le corresponde el uso exclusivo del Patio "P 3" cuya área es de 13 metros 55 decímetros 48 centímetros cuadrados y la respectiva cuota de dominio en el terreno donde se encuentra entablado el edificio, sito en la Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 27.241; que da frente a la calle Palmar cuya puerta de entrada luce el N.o 2.421.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al bien descripto, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 5.100 10 pub. 19933 Oct.26.-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: FILIBERTO NARCISO BIBILONI y otra. "Segunda copia". (D 237|70), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Filiberto Narciso Bibiloni y Ana López de Bibiloni solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura judicial, autorizada por el Esc. Actuario de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Sebastián A. Vallejo, extendida en el protocolo del Juzgado y por la cual los comparecientes, adquirieron de Financiera Inmobiliaria Constructora S. A., (F.I.C.S.A.), el siguiente bien:

Un apartamento que integra el edificio construído en el solar de terreno sito en la Sexta (hoy segunda) Sección de esta ciudad, padrón matriz N.o 6.977, con un área de 857 metros, 90 decímetros y linda metros 15,38 al Este de frente a la Avda. General Rondeau; metros 17,62 al S. E. de frente a la Avenida Agraciada; El apartamento adquirido por los comparecientes, se identifica con el número 902, local "G", se ubica en el noveno piso, le corresponde padrón individual 200.536 y está en la cota vertical más 30 metros 8 centímetros, con un área de metros 74,95 y linda: al Este de frente a la Avda. General Rondeau y al S. E. da frente a la Avenida Agraciada; al S. O. con la fracción 901. Dentro de estos límites se encuentra el ducto 907 de metros 1.25 por metros 1.05, no comprendido en el área expresada. A la unidad deslindada le accede la fracción 902 "A" con una superficie de metros 2.50 correspondiente al balcón. Le corresponde también a la misma un lugar en el garage ubicado en el subsuelo. Queda comprendida en esta venta, la participación que a la unidad descripta corresponde en el terreno y demás bienes de uso común determinados en el reglamento y planos correspondiente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 5.400.00 10|pub. 20484 Oct.30-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JUAN FROILAN GONZALEZ. "Segunda copia de escritura", (Ficha 366|970), se hace saber que compareció ante este Juzgado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que en Melo, autorizó el escribano Carlos M. Paravis el 14 de julio de 1950, por la cual Néstor Nemo Falcón y su esposa Sara Sánchez, vendieron al compareciente un solar de terreno ubicado en Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo manzana 70, empadronado con el N.o 5.091, compuesto según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro Local en 1946 con el N.o 289, se compone de una superficie de 300 metros cuadrados con frente al Sur a la calle Colonia.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Melo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.00 10|pub. 20364 Oct.29-v.nv.12.|

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CRESCENCIA DINELLI NOLE de SAINZ. "Segunda copia de escritura", (Ficha N.o 466, año 1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Crescencia Dinelli Nolé de Sainz Rasines, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Pedro C. Besozzi, el 19 de diciembre de 1929, por la cual la gestionante hubo en la partición y donación y la que otorgó conjuntamente con la madre Beatriz Nolé de Dinelli y las hermanas Fermina Margarita y Paula Isabel Dinelli Nolé, de los bienes ubicados en la Primera Sección Judicial de este Departamento. a) Padrón N.o 777, manzana N.o 71, de la ciudad de Mercedes, el que consta de una superficie de 192 metros y tiene frente al Sur de 9 metros 40 centímetros a la calle Eusebio Giménez, (antes Montevideo); b) Padrón N.o 422, manzana N.o 47 de la ciudad de Mercedes, que consta de una superficie de 452 metros y tiene de frente al Este a la calle Sarandí.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 6 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.300.00 10|pub. 20147 Oct.27-v.nv.10.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANADERIA AMERICANA LIMITADA

Contrato: 17 de setiembre de 1970. Inscripto Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, N.o 92, folio 319 322, libro de contratos.

Socios: María Aurelia Oroza Fraga y Olga Argentina Fanego Oroza.

Capital: $ 200.000, aportado por partes iguales entre los socios.

Administración, Olga Argentina Fanego Oroza.

Objeto: panadería.

Domicilio: Ciudad de Canelones.

22) $ 2.400 10|pub. 19971 Oct.26.-v.nov.9.

COLONIAL TOURS LIMITADA

Contrato privado 5 de octubre de 1970. Registro Comercio 13 de octubre de 1970 número 243, folio 915, libro 2.

Socios: Emilio Selich Martha Cambi.

Capital: $ 1.000.000: partes iguales.

Plazo 5 años prorrogable.

Objeto: agencia viajes, turismo.

Administración indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.600 10|pub. 19941 Oct.26.-v.nov.9.

NEADHE LIMITADA

Por documento privado del 29 de setiembre 1970, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada NEADHE LIMITADA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 712, al F.o 2.726 del libro 1 de Contratos el 1.o de octubre de 1970.

Socios: Nelson Torres, Adolfo Ricchini Beltrán y Héctor Ruben Gerlach.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 990.000.00 aportado por partes iguales, en efectivo y en este acto.

Objeto: Importación, exportación, representación de artículos: electrónicos y|o a transistores, para el hogar, sus repuestos, telas, mercaderías en general y todas las operaciones con bienes muebles o inmuebles y toda actividad, contrato y negocio relacionado con esos bienes.

Administración: La ejercen todos los socios.

Representación: dos socios conjuntamente.

Plazo: dos años con prórroga automática por períodos de dos años cada uno.

22) $ 4.800.00 10|pub. 20483 Oct.30-v.nv.13.

TRAM S. R. L.

Contrato privado del 23 de setiembre de 1970, inscripto con el N.o 719 al F.o 2.757, del libro 1 de contratos.

Socios: Garabed Balián y Garabed Arakelián.

Objeto: Venta artículos de almacén y hogar.

Domicilio: Avda. San Martín 3709.

Capital: $ 1:000.000.00, aportado $ 800.000. Garabed Balián y pesos 200.000.00, Garabed Arakelián.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas.

Administración: Garabed Balián.

22) $ 2.400.00 10|pub. 20479 Oct.30-v.nv.13.

ACHAR LIMITADA

Contrato privado del 29 de junio de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de julio de 1970 con el N.o 552 al folio 19.974 del libro 1 de contratos.

Socios: Luis Antonio Da Costa Ayala, Alberto Mazzeo Torres, Edmundo Passano y César Walter Gutiérrez.

Objeto: Propaganda y|o publicidad, representaciones y comisiones en general.

Plazo: diez años.

Capital: $ 30.000.00 aportados por: Luis Da Costa, $ 9.000.00, Alberto Mazzeo $ 9.000.00, Edmundo Passano $ 3.000.00 y César W. Gutiérrez, $ 9.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 20412 Oct.30-v.nv.13.

SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD S. R. LTDA.
S. E. S.

Constituída por contrato privado del 20 de setiembre de 1970.

Socios: Jorge Justo Laviano Fernández, Luis Mario Melide, y Hugo R. Conti Alacaín

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Industrialización, comercialización y arrendamientos de obras y servicios, en los ramos de radio, electricidad, electrónica, televisión, comunicaciones, sistemas de seguridad, electrónica industrial y artículos para el hogar.

Plazo: treinta años.

Capital: $ 1:400.000.00, distribuído en 28 cuotas de $ 50.000.00.

Aportes: Laviano, 17 cuotas, Melide, 6 cuotas y Conti, 5 cuotas.

Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 250, F.o 939, L.o 2 de Contratos el 16 de octubre de 1970.

22) $ 4.000.00 10|pub. 20402 Oct.30-v.nv.13.

MARIA CANDELA S. R. L.

Contrato privado: 14 de noviembre de 1969, inscripto, Registro de Comercio: 14|11|69, número 650, F.o 2.414, libro 2.

Socias: Ma. Emilia Trucco de Goyeneche, Ana Ma. Rumi de Barbieri, Ma. Mercedes Zeballos de Trucco.

Objeto: Venta y fabricación de bijoutería en general.

Plazo: tres años.

Capital: $ 800.000.00 en partes iguales.

Administración: tres socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 20384 Oct.30-v.nv.13.

POLIBU LIMITADA

Contrato privado del 9|10|70, inscripto el 15|10|70 con el 248 al folio 931 v., del libro 2 de contratos.

Socios: Laudelino Vázquez, Juan C. Scapporone y Elías Tugender.

Objeto: Heladería y cafetería.

Administración: dos socios en forma conjunta

Capital: $ 150.000.00 por partes iguales.

Domicilio: Punta del Este.

22) $ 2.400.00 10|pub. 20427 Oct.30-v.nv.13.

RECONSTRUCTORA ESPAÑA S. R. L.

Contrato privado de fecha 1.o de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 252, al F.o 947 del libro 2 de contratos, el 19 de octubre de 1970.

Socios: Bernardo Ferro Balado, Enrique Ferro Balado, Manuel Martínez Pita y Luis Pego Garrote.

Capital: $ 1:300.000.00.

Objeto: Ejercer el comercio en el ramo de reconstrucción de neumáticos y afines.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Administrador: Bernardo Ferro Balado.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 20415 Oct.30-v.nv.13.

FIAMBRERIA Y ROTISERIA DICK S. R. LIMITADA

Contrato privado del 18 de setiembre de 1970 inscripto el 2 de octubre de 1970 con el número 715, folio 2.740 del libro 1 de contratos.

Socios: Arye Goldberger y Roberto Goldberger.

Objeto: Fiambrería, rotisería, bebidas fermentadas embotelladas.

Domicilio: Montevideo.

Administración: conjunta.

Plazo: dos años prorogables.

Capital: $ 2.000.000.

22) $ 2.400 10|pub. 19926 Oct.26.-v.nov.9.

CASA MEDINA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 21 de setiembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 702 al folio 2.692, libro 1.

Socios: Luis Díaz Simón y Olga Esther Sarasúa de Díaz.

Denominación y razón social: "Casa Medina Limitada".

Objeto: venta de frutas verduras, cereales, comestibles, etcétera.

Plazo: 10 años.

Capital: $ 400.000, por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Socios indistintamente.

22) $ 2.400 10|pub. 19892 Oct.26.-v.nov.9.

BALTA S.R.L.

Contrato privado de fecha 28 de setiembre de 1970.

Registro General de Comercio de Colonia Nº 27, folio 88, libro año 1970.

Socios: Haydée Schope y Juan Enrique Belmonte Detjen.

Capital: $ 50.000.00 aportado en efectivo.

Domicilio: Nueva Helvecia.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Administrador: Haydée Schopf.

Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de automotores, maquinarias, herramientas en general, repuestos y accesorios.

Representaciones, consignaciones, etc.

22) $3.200 10|pub. 19799 Oct.23-v.nov.6.

ATLAS COLLIER'S LIMITADA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el número 692, F.o 2558, Libro 1 de Contratos de fecha 25 de setiembre de 1970.

Socios: Helios Eymar Artegoitia y Pedro Grela Grela

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años prorrogable.

Capital: $ 100.000.00.

Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones comisiones, consignaciones industrialización y comercialización.

Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 19154 Oct.20-v.nov.3.

CONTACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: privado, 3|9|70, inscripto con el N.o 86, F.o 300|303, Libro Contratos Canelones.

Socios: ALBERTO STEWART GARCIA, LUIS ALBERTO CAMPOMAR LAFONE JAIME STEWART GARCIA y FRANCISCO SIMON GARCIA.

Domicilio: Las Piedras, (Canelones).

Administración: Alberto Stewart García y Francisco Simón García

Plazo: Un año automáticamente prorrogable.

Objeto: Importaciones, exportaciones, compra venta en general, representaciones, consignaciones, comisiones, ramos anexos y|o derivados.

Capital total: $ 50.000.00 m|n.u.

$ 15.000.00 aportados por el señor Alberto Stewart García; $ 15.000.00 aportados por el señor Jaime Stewart García; $ 15.000.00 aportados por el señor Francisco Simón García; $ 5.000.00 aportados por el señor Luis Alberto Campomar Lafone

22) $ 4.000.00 10|pub. 19669 Oct.21-v.nv.4.

PROPULSORA S. R. L.

Contrato privado de octubre 7 de 1970. Registro Público de Comercio N.o 230. Fo 863. Lo. 2, el 8 de octubre de 1970. Socios: GLORIA ALBA MENDEZ ALBARRACINI de VEIGA, VICTORIA ELIEZER CHARLKI de BARMAIMON y ELVIRA FARAVICINO SOSA de PERIS; Capital: $ 10.000.00 por partes iguales; Objeto: Cobranzas y promociones; Plazo: Cien años; Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente; Domicilio: Montevideo.

22) $2.400.00 10|pub. 19722 Oct.22-v.nov.5.

CAMBIO REBAGLIATTI LIMITADA

Socios: CARLOS OSCAR REBAGLIATTI y HERSZ BERGAZYN; Objeto: Efectuar cambios en moneda extranjera compraventa de monedas y billetes de cualquier clase, remitir y recibir dinero por cuenta propia o de terceros; Domicilio: Montevideo; Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente; Capital: $ 1:000.000.00; Plazo: Dos años; Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de diciembre de 1969, con el N.o 770, Fo. 2.861 del Lo. 2.

22) $3.200.00 10|pub. 20122 Oct.27-v.nov.10.

PROFER LIMITADA

Objeto: Importación y|o exportación de todo tipo de bienes, materias primas, productos semielaborados, elaborados bienes de capital, etc.; Socios: ATANASIOS PROTOGERAS; Capital: $ 70.000.00; Epaminondas Fertis pesos 70.000.00; George Chalatsis $ 60.000.00; Administración: Dos socios indistintamente en forma conjunta; Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas por dos años; Domicilio: Montevideo; Contrato privado de fecha 1.|10|70; Contrato inscripto el 7|10|70 con el N.o 228 al Fo. 854 del Lo. 2.

22) $3.200.00 10|pub. 20116 Oct.27-v.nov.10.

CARLOS BUSSI

Por contrato de 15 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Flores con el N.o 55 del folio 282 al 285 del libro N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases; Objeto: Explotación en el ramo de almacén de comestibles y anexos, venta de bebidas alcohólicas envasadas, fermentadas y refrescos, pudiendo efectuar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses; Nombre: "Carlos Bussi Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: OSCAR CARLOS BUSSI GODOY y RITA HERMINIA BUGARIN MARTINEZ; Capital: $ 200.000.00 aportado en partes iguales por los socios; Plazo: Un año con prórrogas automáticas de un año; Administración: Ambos socios indistintamente; Domicilio: Fray Ubeda 470, Trinidad, Departamento de Flores.

22) $5.600 10|pub. 20108 bis Oct.27-v.nov.10.

PEDRO MERLA LIMITADA

Contrato privado del 18 de setiembre de 1970; Registro Público de Comercio N.o 689, Fo. 2.550, Lo. 1 de Contratos; Socios: MIGUEL MERLA FARINA, $ 300.000.00; PABLO MERLA FARINA, $ 100.000.00 ANTONIO MERLA FARINA, $ 100.000.00; Capital: $ 500.000.00; Objeto: Elaboración de artículos de alambre y afines; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Por el socio Miguel Merla Farina; Domicilio: Montevideo

22) $2.400.00 10|pub. 20097 Oct.27-v.nov.10.

PIRINEOS LIMITADA

Contrato: Octubre 2 de 1970, inscripto Registro Comercio N.o 226, Fo. 841 vuelto, Lo. 2; Socios: FRANCOIS SOUQUE y MANUEL PEREZ ESPIÑA; Domicilio: República Francesa N.o 814; Objeto: Mecánica industrial; Capital: $ 1:000.000.00; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Cinco años.

22) 1.600.000 10|pub. 20065 Oct.27-v.nov.10.

MON AMI S.R.L.

Contrato privado de fecha 16 de octubre de 1970 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 721, al folio 2.764 del libro 1 de Contratos, el 16 de octubre de 1970.

Socios: Milton Alberto Somma Aldabalde y Carlos Antonio Vega Couto.

Capital: $ 200.000.00.

Objeto: ejercer el comercio en el ramo de fiambrería, rotisserie, spiedo, granja, pizzería, heladería y afines.

Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Administrador: Milton Alberto Somma Aldabalde.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200 10|pub. 20198 Oct.28.-v.nov.11.

FEDERAL STORES LIMITADA

Por escritura autorizada el 30 de setiembre de 1970, por el escribano Carlos E. Grauert, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre siguiente con el N.o 730, al folio 2.760 vuelto del libro 1 de Contratos, Mateo Stamatio Elefteriu Sikalos cedió a Jaime Carrau Ochoa veinte cuotas sociales; quedando la sociedad integrada así: Mateo Stamatio Elefteriu Sikalos, 30 o|o, Omar Idiarte Perini, 25 o|o, Walter Alcalde Dayviere, 25 o|o y Jaime Carrau Ochoa, 20 o|o.

Fecha de vigencia de la modificación: 1º de diciembre de 1968.

Administración: Walter Alcalde u Omar Idiarte con Mateo Stamatio Elefteriu.

Representación ante oficinas públicas: un solo socio.

22) $ 4.000 10|pub. 20219 Oct.28.-v.nov.11.

CANTERAS URUGUAY LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 47 del folio 203 al 211 el tomo N.o 11.

Socios: José Luis Olivella, Fernando Yunes, Martiniano Cabana Estévez, Olindo Leonardo Morini Miguel Eduardo Yunes, Raúl Alfredo Yunes, Aldo Alfredo Yunes, Luis Hugo Dalla Salda, René Oscar Hernando, Manuel Alberto Ponz, Juan Carlos Ponz.

Sociedad: CANTERAS URUGUAY LIMITADA.
Domicilio: Florencio Sánchez 445, ciudad de Minas y|o en el lugar que la sociedad designe en el Departamento de Lavalleja.
Ramo: la exploración, extracción, explotación, consignación, compra venta en plaza y|o depósito de minerales y rocas de aplicación.
Capital: $ 2:000.000.00 en 40 cuotas iguales. José Luis Olivella 38 o|o, Fernando Yunes 15 o|o, Martiniano Cabana Estévez 15 o|o, Olindo Leonardo Morini 5 o|o, Miguel Eduardo Yunes 5 o|o, Raúl Alfredo Yunes 5 o|o, Aldo Alfredo Yunes 5 o|o, Luis Hugo Dalla Salda 3,5 por ciento, René Oscar Hernando 3,5 o|o Manuel Alberto Ponz 2,5 o|o y Juan Carlos Ponz 2,5 por ciento.
Directores: José Luis Olivella, Presidente. Fernando Yunes, Vicepresidente. Martiniano Cabana Estévez, Secretario y el Ingeniero Luis Hugo Dalla Salda Director.
Duración del Directorio hasta el cierre del primer ejercicio anual. Asamblea anual, dentro de sesenta días de vencido el ejercicio.
Ejercicio económico: cierre al 31 de julio.
Plazo de duración del contrato 30 años. Prórrogas automáticas sucesivas de dos años.
Disolución y liquidación: por resolución del 60 o|o del capital social en la asamblea.
Utilidades 5 o|o reservas, excedente en proporción al capital.
22) $ 9.600.00 10|pub. 29265 Oct.29-v.nv.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.638. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Enrique Tato, por Luis María Ponti (Argentina) solicita marca "INCREIBLE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20255 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.637. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Luis María Ponti (Argentina), solicita marca "INSOLITO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20254 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.631. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Química Estrella Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CICLOSON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20194 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N o 130.623. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia solicita la marca "RHESONATIV" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20193 Oct.28-v.nov.11

ACTA N.o 1.207. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan Bocchi Hnos. S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BOCC" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20192 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 130.624 y 1.205. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Corium Ltda. de Montevideo solicita la marca "CORIUM" clases 14 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20190 Oct.28-v.nov.11.

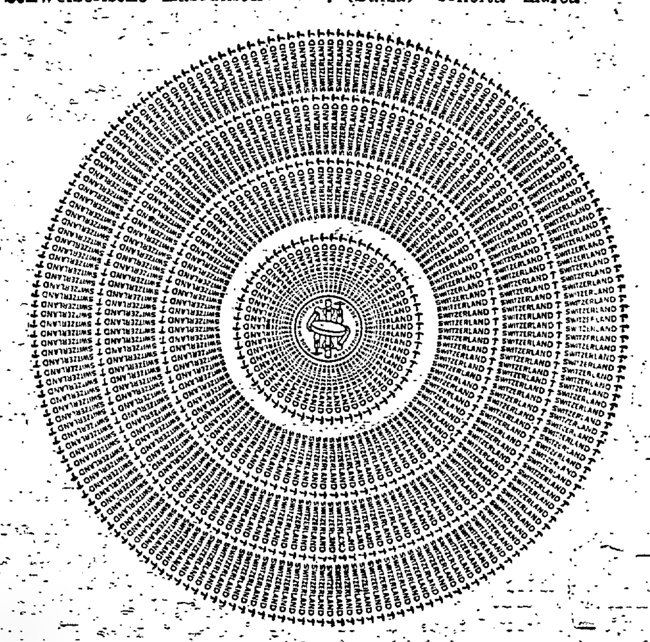
ACTA N.o 1.208. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, solicita la marca "ALA" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20189 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 130.621. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Spefar S. A. (Montevideo). solicita renovar marca "DIUSERPINA SPEFAR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600. 10|pub. 19945 Oct.26.v.nov.9.

ACTA N.o 130.533. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Centre D'Etudes Pour L'Industrie Pharmaceutique, Francia, solicita marca IMPULSINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19558 Oct.20-v.nv.3.

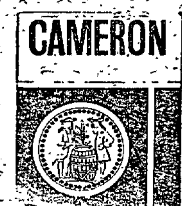
ACTAS N.os 130.529, 130.530, 130.531, 130.532, 1.196, 1.197, 1.198, 1.199 y 1.200. — Montevideo 9 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Industria Automotores Mar y Sierra S. A. de Maldonado, Uruguay, solicita la marca "FIAT URUGUAYA S.A.I.C." clases 8, 9, 12, 19, 26, 27, 28, 30, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.400.00 10|pub. 19734 Oct.22-v.nov.5.

ACTA 130.668. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Schweizerische Käsaunion AG. (Suiza) solicita marca



en clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000.00 10|pub. 20385 Oct.30-v.nv.13.

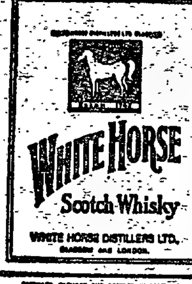
ACTA N.o 130.609. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Carreras Limited (Inglaterra) solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 19946 Oct.26. v.nov.9.

ACTAS N.os 130.565 y 130.566. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca "SHIELD" en clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19691 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 130.641. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por White Horse Distillers Limited (Escocia) solicita registrar marca.



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 20263 Oct.30 v.nov.13.

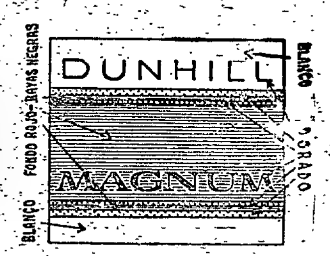
ACTA N.o 130.642. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita marca BUSCALIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20439 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 130.671. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson—Merrel Inc. (EUA), solicita registrar marca VICKS para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20469 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 130.669. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita registrar marca DEDICASE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20467 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 130.670. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita registrar marca ESPACE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20468 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 130.630. — Montevideo 22 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited (Inglaterra), solicita registrar marca.



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.200.00 10|pub. 20262 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 1.209 1.210 y 1.211. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Cancela Hnos. S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL DIA DE LA FAMILIA" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20188 Oct.28-v.nov.11.

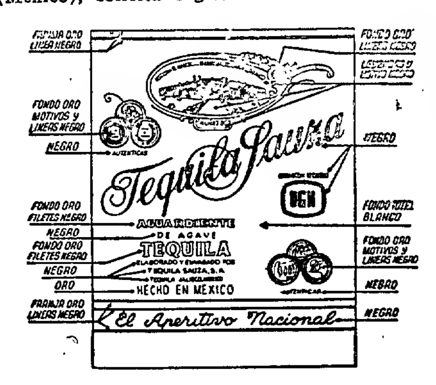
ACTA N.o 130.640. — Montevideo 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Begas S. R. L. de Montevideo solicita la marca "OPTISTYLE 2.000" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20187 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.639. — Montevideo 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Begas S. R. L. de Montevideo, solicita la marca "BEGAS" clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20186 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.636. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "NIZA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20253 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 130.651 y 130.652. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox por Ferrosmalt S. A. (Montevideo), solicita marca SUPERAMA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20299 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.655. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A. (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 20329 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.656. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A. (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 20330 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.643. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca TRIOTUSSIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20294 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.644. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca COTESOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20295 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.646. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca LANDRIMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20296 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.645. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca ESPASMO PANULASA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20300 Oct.29-v.nv.12.

ACTAS 130.647 y 130.648. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox, por Ferrosmalt S. A., (Montevideo) solicita marca FLORIDA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20297 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.634. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca "MEDRINOL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20293 Oct.29_v.nov.12.

ACTA N.o 1.212. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. Sociedad Anónima por Curtiembre Ramponi Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "RAMPONI" clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20307 Oct.29_v.nov.12.

ACTA N.o 130.557. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Billy Fox, por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca SAVOY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19648 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 130.567. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Rómulo Morne Auruccí por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca, "BEL SPRAY BELIERES", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19690 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 130.633. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Ruben Arrolli por J. Bafico y Compañía (Montevideo) solicita marca "AQUAGOM" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20028 Oct.26._v.nov.9.

ACTAS N.os 130.568 y 130.569. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Corsina Textiles Ag. Suiza, solicita marca CORSINA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19657 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 130.570 y 130.571. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania solicita marca BLISSY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19658 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 130.572 y 130.573. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca SLIPSY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19659 Oct.21-v.nv.4.

ACTA Nº 130.593. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Alicia Ruibal de Thomasset que comercializa como Alicia Thomasset (Montevideo), solicita registrar marca

Alicia Thomasset

para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 19947 Oct.26._v.nov.9.

ACTA N.o 130.611. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Billy Fox, por S. A. Ancienne Fabrique Georges Piagget y Cie. (Suiza), solicita marca.

PIAGET

clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 20071 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 130.615. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Billy Fox, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca LITEC clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20073 Oct.27-v.nv.10.

ACTAS N.os 130.612 130.613 y 130.614. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Billy Fox por Fiacao Brasileira de Rayón "Fibra", S. A., (Brasil), solicita marca SNIAFIOCCO, respectivamente para las clases 4, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20072 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 130.628. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca, "FUGACAR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20076 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 130.627. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Billy Fox por Riker Laboratories Inc (USA), solicita marca "PULMADIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20075 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 130.620. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Delalande S. A. (Francia) solicita registrar marca, "CARIAMYL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19944 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.574. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Scherschener, (Montevideo), solicita registrar marca IMPALA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19515 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 130.528. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Barbat y Cimato por Laboratorios Ylang S.A.I.C. (Argentina) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $2.800.00 10|pub. 19541 Oct.23-v nov.6.

ACTA N.o 1.204. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Miguel Sartages (Montevideo) solicita registrar marca, "EXPRESO BLANES" para clase 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19865 Oct 23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.608. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Diego Bouzada (Montevideo), solicita registrar marca, "COLOMBINA" para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19864 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.580. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca, "OGGI" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19863 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.546 130.547, 130.548 y 1.201 — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Noe Perals Gutiérrez (Montevideo), solicita marca "LA MANITA" clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19861 Oct.23-v nov.6.

ACTA N.o 130.549. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — P. Dubourg por Suc. Bernardo Edelman (Montevideo), solicita marca "LA PILCHERIA" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19860 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.564. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Luis Francisco María Buscarons Morelli (Santa Lucía Canelones) Uruguay, solicita la marca "TIEMPO URUGUAYO" de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19827 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.587. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan Carlos Mazzurco de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STELLA MARIS" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19813 Oct.23-v nov.6.

ACTAS N.os 130.588, 130.589, 130.590 y 130.591. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Etelrische Gusstahlwerke AG. de Viena Austria, solicita la marca "STYRIA" clases 6 8 11 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19812 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.558 y 130.559. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Molinos Paraná Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca, "FARINEL" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19811 Oct 23-v nov.6.

ACTA N.o 1.202. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Cancela Hnos. S. A. de Montevideo, solicita la marca "CURSO EL INGLES ES FACIL METODO VISUALPHONE" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19810 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.584. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Billy Fox por Lorillard, a Division of Loew's Theatres Inc. (USA), solicita marca, "STAG" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19798 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.599 y 130.600. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Billy Fox por Dasur S. A. (Montevideo), solicita marca "DASYNITE" clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19797 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.585. — Montevideo, 19 de octubre de 1970 — Billy Fox, Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca "FACE GUARD" clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19796 Oct.23-v nov.6.

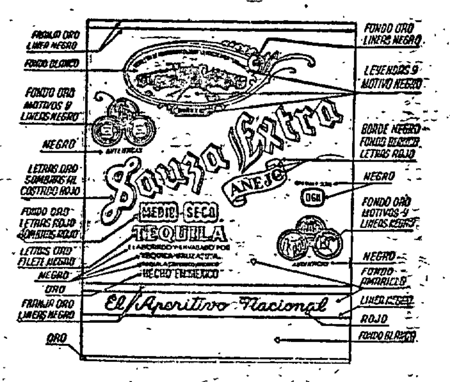
ACTA N.o 130.616. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Billy Fox por The Sherwin-Williams Company (USA) solicita marca: "EXCELLO" clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20074 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 130.653. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A. (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 20327 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.654. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A. (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 20328 Oct.29-v.nv.12.

ACTAS 130.649 y 130.650. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Billy Fox por Ferrosmalt S. A., (Montevideo), solicita marca ISABELA clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20298 Oct.29-v.nv.12.

ACTA N.o 130.658. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, (Montevideo) solicita marca "FRED PERRY" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20325 Oct.29-v.nov.12.

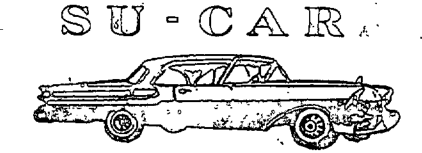
ACTAS Nos. 130.597 y 130.598. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Especialidades Domus de Betty Selguer y Cía., (Buenos Aires), solicita marca: "DOMUS", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20324 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 130.657. — Montevideo 26 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Establecimiento Beltrame S. C. y señores Adolfo F. Iccardi Marra, Mario Iccardi Marra y Hugo Iccardi Gómez (Montevideo), solicita registrar marca: "B.I.70" para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 20331 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 130.578. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Billy Fox por G. D. Searle y Co., (USA), solicita marca LONAVAR clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19649 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 130.586. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Con esta fecha, Carlos E. Vadell (Uruguay), solicita marca 2002 clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19625 Oct.21-v.nv.4.

ACTA Nº 130.573. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Con esta fecha Julio Better Marder (Uruguay) solicita



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400 10|pub. 19893 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA Nº 130.579. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por The Carling Breweries Limited (Canadá) solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.800 10|pub. 19948 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 130.527. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYMIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19562 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 130.534. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag., (Alemania) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 19556 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 130.538. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox, por The Procter y Gamble Company, (USA) solicita marca SALVO, clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19427 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 130.583. — Montevideo 19 de octubre de 1970. — Billy Fox por Bulova Watch Company, Inc. (USA) solicita marca "ASTRONAUT" clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19795 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.582. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca "ACCOMIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19794 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.511. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Artez-Westerley Argentina Saiyc, Argentina, solicita marca COVEREUDERM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19557 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 130.619. — Montevideo 21 de octubre de 1970. — Enrique Tato, por Disperco S. A. (en formación) (Uruguay), solicita marca, "COLWYN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20252 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 130.601, 130.602, 130.603, 130.604 130.605, 130.606 y 130.607. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aytiengesellschaft (Alemania) solicita marca, "VESTAN" clases 1, 3, 6, 7, 10, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20251 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.629. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Montevideo) solicita registrar marca.



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.600.00 10|pub. 20261 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.632. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca, "ANCLA" clase 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20195 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 1.206. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan Bocchi Hnos. S. A., de Montevideo Uruguay, solicita la marca, "STOP" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20191 Oct.28-v.nov.11.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.309. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Con esta fecha, Italo Cámera López, (Uruguay), solicita patente de invención para "Foto maquillaje mediante placas superponibles" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 19559 Oct.20-v.nv.3.

ACTA Nº 18.252. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Con esta fecha, Anselmo José Gómez (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de alarma y defensa contra robo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 20003 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 18.308. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario Ruffa, (Montevideo) solicita patente para "Dispensador-retén de vasos desechables o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 19514 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 18.230. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zoecon Corporation (EUA), solicita patente para: "La preparación de nuevos compuestos y composiciones derivadas para el control de insectos y métodos que las aplican con ese fin", de acuerdo con la ley No 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 19868 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 18.304. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Con esta fecha señor: Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Manuel Pérez González y Eugenio Millos, de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calefacción central y agua caliente por medio de calentador de calentamiento instantaneo a

gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 19733 Oct.22-v nov.5.

ACTA N.o 18.311. — Montevideo. 16 de octubre de 1970. — Wilson Morgade. integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania). solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de derivados de Benzoxazina". de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 19867 Oct.23-v.nov.6

ACTA N.o 18.310. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Diego Bouzada (Montevideo). solicita patente para: "Instrumento musical" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 19866 Oct.23-v nov.6.

ACTA 18.315. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Billy Fox por Galmagro S. A. (Montevideo). solicita patente para: "Nuevo elemento para estructuras". de acuerdo a la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 20077 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 18.320. — Montevideo. 23 de octubre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri S. A. (Montevideo). solicita patente para: "Mejoras en accesorios para distribuir substancias sobre superficies o lo similar" de acuerdo con la ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 20259 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 18.321. — Montevideo. 23 de octubre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo). solicita patente para: "Nuevo envase funcional". de acuerdo con la ley número 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 20260 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 18.322. — Montevideo, octubre de 1970. — Con esta fecha, Jorge Acourt Lagomarsino (Uruguay), solicita patente de invención para "Aparato para accionar pomos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 20303 Oct.29-v.nov.12.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a "Danero y Pisano" mi comercio calle Treinta y Tres Nº 1420, escritorio 8, de importación de fantasías y bijouterie. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 32. — PABLO JOKL y GERTY TUPEER de JOKL.
25) $ 2.800 20|pub. 20022 Oct.26.-v.nov.23.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Angel y Julio César Revetria el almacén sito en Infantes 3547-bis. Ley 26|9|70. 16 de octubre de 1970. — JUAN DI LORENZO. — MARIA LUISA LEDO de DI LORENZO. — MIRIAM GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 19728 Oct.22-v.nov.19.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Touriño Martínez el almacén sito en Carreras Nacionales 3955. Ley 26|9|904. — Octubre 15 de 1970. — JUAN CARLOS ESCOBAL. — YOLANDA SUAREZ de ESCOBAL.
25) $2.800.00 20|pub. 19822 Oct.23-v nov.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Etelvino Franco Iglesias la Carnicería ubicada en Francisco Araúcho N.o 1170. Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 horas. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo. 15 de agosto de 1970. — HECTOR AQUINO VILLALBA. — OLGA BEATRIZ PORTEIRO de AQUINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19360 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Wáshington Saibene y Nolberto José Rebellato, comercio denominado "Salón Márquez" ramo: Librería y Anexos, ubicación: José E. Rodó Nº 420. ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo. — ROGELIO MARQUEZ CASTRO.
25) $ 2.800 20|pub. 19973 Oct.26.-v.nov.23.

Prometí vender Carnicería ubicada en 25 de Agosto y Mitre de Santa Lucía. Octava Sección Canelones. Acreedores presentarse en Lavalleja 167 de Santa Lucía. — MAXIMO CONRADO SILVA.
25) $ 1.400 20|pub. 19972 Oct.26.-v.nov.23.

Prometí vender a Enrique Alfonso Lamela Prieto mi comercio Hotel calle Ciudadela 1274|76. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Ituzaingó 1316. — ANTONIO SERRANO FARIÑA — JOSEFA FACAL.
25) $ 1.400 20|pub. 19950 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALBERTO PEREZ ABADIA prometió vender, doña Alba Teresita Rodríguez de Tecnera la Tienda y Anexos. Acreedores presentarse en Batlle 701. Minas.
25) $ 1.400 20|pub. 19952 Oct.26.-v.nov.23.

Prometí vender mi comercio Hotel calle Soriano 1226 a Antonio Torrado Antelo. Acreedores ley 26 de setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — FRANCISCO SADAR STRAH.
25) $ 1.400 20|pub. 19949 Oct.26.-v.nov.23

Ley 26|9|904. — Al comercio y al público, por cierre del comercio ubicado en Ellauri 502, se cita a los acreedores en Brandzen 1956 Esc. 403. — ANGEL MARTINEZ LOURTO. — ZULMA CARBALLO RAMALLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19565 Oct.20-v.nv.17.

EZEQUIELA ROSA GARCIA de FERRI SILVIO HERIBERTO CURBELO y MARLENE JUDITH JULIANO de CURBELO, cedieron derechos promesa, Provisión "La Granja". Avda. Garibaldi 1945 a Rosa Gregoria Giusiano de Alberti. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19534 Oct.20-v.nv.17.

Interviene Costas Cabezas, he vendido Almacén. Bvr. España 2927. a Josefina Vilacoba. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — SARA PEREZ JUNIO de RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 19478 Oct.20-v.nv.17.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido Café y Bar a Eulogio López, en Sarandí 352. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — JOSE REGO. — MARIA MAGDALENA PEREIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19477 Oct.20-v.nv.17.

Prometí vender 1.o de diciembre de 1970 a Carlos Oviedo, el almacén de comestibles, fruta, verdura, sito Itapúa 2300. Acreedores: Ley 26|9|1904 en Juan Carlos Gómez 1285. Apto. 204. — DOGOBERTO GARMENDIA. — ALCINDA PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 19721 Oct.22-v.nov.19.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manuel Guisande Moreira, la Carnicería instalada en Avda. Gonzalo Ramírez 1999. Acreedores: en Avda. 18 de Julio 1044 Esc. 204. Escribanía Sindín. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19650 Oct.21-v.nv.18.

Prometí vender a Nelson Justo Gianelli mi comercio, Hotel, calle Río Branco 1396. Acreedores en Ituzaingó 1316. Ley 26 de setiembre de 1904. — FLORENTINA CALLEJAS de VERDE. — CANDIDO VERDE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 18874 Oct.7-v.nv.5.

PEDRO JUAN VEGA CORTE, prometió vender a Shing Fei Chang la estación de servicio sita en 26 de Marzo 3181, explotando el señor Chang dicho negocio a partir del ..o de octubre de 1970, los acreedores presentarse en 26 de Marzo 3181. — Montevideo 30 de setiembre de 1970.
25) $2.800.00 20|pub. 18635 Oct.5-v nov.3.

Prometí vender a Ernesto Sena y Aramis Rodríguez, el Bar sito en 7.a Sección Judicial de Canelones, Camino Carrasco 137. Acreedores en el mismo. — HECTOR MOLL.
25) $ 1.400.00 20|pub. 19508 Oct.20-v.nv.17.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roma Fazzari y José Francisco Fazzari el almacén sito en Dalmiro Costa 4354. Ley 26|9|70 — Octubre 9 de 1970. — MANUEL SEGOVIA ZURITA — ENRIQUETA BARRANCOS GONZALEZ de SEGOVIA.
25) $2.800.00 20|pub. 19730 Oct.22-v.nov.19.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Margarita Valverde el almacén sito en Industria 2695. Ley 26|9|70. Octubre 8 de 1970. — JOSEFA BALDOMIR CAMBRE. — MANUEL POSE RODRIGUEZ.
25) $2.800.00 20|pub. 19729 Oct.22-v.nov.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Froz de Pose, la Panadería, sito en Avenida de las Instrucciones quilómetro 23 1|2. Acreedores: Avda. Rivera 3541. — ANTONIO L. DOMINGO. — ISABEL C. DOMINGO. — OSVALDO P. DOMINGO. — CARMEN ETELVINA ETCHEVERRIA de DOMINGO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18877 Oct.7-v.nov.5.

Prometimos vender a Osvaldo Cardozo las existencias de nuestro comercio de almacén sito en Bonifáz s|n, ciudad de Rivera. Acreedores: Agraciada 464 (Estudio Dr. Scelza). — JOSE A. CASTRO BIANCHI. — HAYDEE RAFFO de CASTRO.
25) $2.800.00 20|pub. 19685 Oct.22-v.nov.19.

Prometimos vender a Roque González, casa de recuperación de lubricantes, sita en San Cono entre Montevideo y 2 B. Acreedores: en la misma. — JAIME KABRAN. — OLGA KOFMAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19581 Oct.21-v.nv.18.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Agustín Barcelo el comercio de Panadería ubicado en Rondeau N.o 2279. Acreedores presentarse en Escribanía Dabezies Río Branco 1486. — Montevideo. 13 octubre 1970. — DIEGO A. MARTINEZ. — MARIA ARAGONES de CURBELO
25) $ 2.800.00 20|pub. 19336 Oct.15-v.nov.12.

NUBLE MILTON MACHADO ACOSTA, GLADYS BONILLA de MACHADO, con la ratificación de NIVERT RAMON MACHADO ACOSTA y MARIA TERESA FERNANDEZ CHAVEZ, prometimos vender a "Beajes Limitada" el negocio denominado "La Quitanda", ubicado en Maldonado, calle Santa Teresa 763. Acreedores presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.800.00 20|pub. 19276 Oct.14-v.nv.11.

Prometí aportar a favor de la Sociedad colectiva "Cambio Popular" el comercio que en el ramo de cambio y con dicho nombre tenía en Avda. Sarandí 400. Acreedores, Avenida Brasil 1025. — JUAN PEDRO LANDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19247 Oct.14-v.nv.11.

ROBERTO JOSE FILIPPINI (PERDOMO), comunica a los acreedores y al público en general, de acuerdo a la ley del 26|9|1904, que cesa las actividades de su comercio sito en calle Florida esquina Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en Zorrilla N.o 454, Durazno.
25) $ 4.200.00 20|pub. 19230 Oct.14-v.nv.11.

Ley N.o 26|9|904. Prometimos vender a Carlos Hugo Tesore Nogueira, la fiambrería "El Espejo" ubicada en la calle Comercio 2281, de esta ciudad. Acreedores en la misma. — EDUARDO MIRANDA ROGNONE. — ADRIANA TORDAYA de MIRANDA.
25) $2.800.00 20|pub. 18595 Oct. 5-v.nov.3.

LUIS Rodolfo Sarubbi, prometió comprar el comercio en el ramo de almacén minorista sito en esta ciudad, calle Carmelo 1491 en virtud de cesión que con fecha 14 de setiembre de 1970, otorgaron los cónyuges JOSE CALO LISTE y MARIA BONILLA. — Acreedores: en Carmelo 1491.
25) $2.800.00 20|pub. 18723 Oct.6-v.nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender a María Mareque de Sánchez y Divina Tarbia de Paz, el Almacén sito en la calle Bartolomé Mitre 1574, ley 26|9|1904. — Setiembre 15 de 1970. — CARMEN SANTOME de FREIRE. — JOSE ANTONIO FREIRE.
25) $2.800.00 20|pub. 18698 Otc.6-v.nov.4.

Por instrumento del 10 de abril de 1970 NEMESIO LAGO NUÑEZ y MIRTHA ECILDA RECOBA, cedieron su cuota en la sociedad de Responsabilidad Ltda. Las Carolinas a María del Carmen Domínguez. Publicación a los efectos Art. 17, ley N.o 8.992 y ley del 27 de setiembre de 1904.
Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 18690 Oct.6-v.nov 4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a José David Boado Cajide el Almacén sito en la calle Gral. Fraga 2198, ley 26|9|70. — SUSANA ROSA COSTA FRAGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18697 Oct.6-v.nov 4.

El día 5|10|1970 tomó posesión el señor Pablo Boyadjián Nakashián del Café, Bar y Restaurant "Bester Cer", de la Rambla de los Argentinos 13|12|14, (Piriápolis Maldonado). Acreedores: Florida 1473, (Montevideo). — JOSE y ALFREDO ELIAS JORGE.
25) $2.800.00 20|pub. 19212 Oct.14-v.nov.11

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Isnardi Pambianco, el Almacén sito en la calle Canelones 811, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — LEOPOLDO MARTINEZ VILA. — MARIA TERESA FIORE de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19281 Oct.14-v.nv.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Gervasio García Basoa, el Almacén sito en Avda. Larrañaga 3130 bis. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — PABLO FLORENTINO HERRERA NUÑEZ. — FLORENTINA GIACOMINICH de HERRERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18825 Oct.7-v.nv.5.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Arturo Veloso Vázquez, el Almacén sito en la calle Juan de Dios Peza 1801. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — LUIS ANDRE GABIAN. — CARMEN ROSENDO de ANDRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18826 Oct.7-v.nv.5.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias, librería y anexos calle Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores ley 26|9|904. Escribanía: Benech, 8 de Octubre 2835. — Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18969 Oct.8-v.nov 6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones, relacionados con la compraventa del comercio de Almacén sito en Venancio Benavídez 3316 al señor Amadeo Humberto Curti Sanguinetti.
Acreedores en Oficinas, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — ROSA KORCHIAK MIROWSKY. — BELEN BERTONI.
25) $ 4.200.00 20|pub. 18961 Oct.8-v nov.6.

SERGIO WINIARZ KAM e HILDA OLCHIK PORZECANSKI de WINIARZ prometimos vender a Enrique y Juan Carlos Correa Genuario el establecimiento comercial Tienda la Ideal sita en General Artigas 920 de la ciudad de Nueva Palmira.
Acreedores presentarse en el comercio. Ley de 26 de setiembre 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18975 Oct 8-v.nov.6.

El treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta; don RAMON GONZALEZ PIZZO, prometió en venta el comercio, en el ramo de Panadería, situado en la calle Constitución Nos. 1910 y 1912 de la ciudad de Montevideo a don Secundino Pouso Seijas y a don Secundino Rubén Pouso Naveira.
Acreedores presentarse en Esc. Ferrari, Porvenir N.o 2496.
25) $ 4.200.00 20|pub 18911 Oct.8-v.nov.6.

Ley 26|9|1904. JOSE RIBEIRO o RIVEIRO MALLO cedí con fecha de hoy, derechos promitente comprador Panadería "Ondas del Danubio" Montecarlo 3528 a Héctor Rey.
Acreedores en el mismo.
25) $2.800.00 20|pub. 18980 Oct.8-v.nov.6.

Prometimos vender a Darwin Pérez y Carlos De Maio la tienda y mercería de San Martín N.o 4152. — Acreedores: 18 de Julio 948, apartamento 20. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — MARTA GLADYS SANTOS de MAGNIK. — PEDRO JUAN MAGNIK.
25) $2.800.00 20|pub. 18743 Oct.8-v.nov.6.

MARIA ANGELICA IRIONDO PERNAS y ALBERTO CARNEVALI, rescindieron promesa de compra venta a "Soto y Cía." Sociedad Colectiva, 28|1.o|70. Ramo: Confitería y Bar. Gabriel Pereyra 3202. Informes: Misiones 1408, Esc. 24, teléfono 9. 12. 13.
25) $2.800.00 20|pub. 18841 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Francisco Paz Díaz el "Garage, Venta de Nafta y Aceite" ubicado en la Avda. Gral. Garibaldi 1860.
Acreedores al 30 de setiembre de 1970. — Misiones 1371 Esc. 33. Montevideo. — KEVORK KEOROGLIAN.
25) $ 2 800.00 20|pub. 19163 Oct.13-v.nov.10.

Por fallecimiento de PEDRO BARBOZA PADILLA, se disolvió sociedad colectiva formada el 3|10|969 entre el citado y LUCIANO RODOLFO RAYMUNDO CORUBOLO casado con María Teresa Pazos, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 497 folio 1.832 L.o 2, que gira en ramo de ferretería, bazar y pinturería en Camino Maldonado 5519. Activo y Pasivo lo adquiere socio sobreviviente Luciano Raymundo Corubolo.
Acreedores con justificativos, presentarse en Escribanía Dr. Francisco Montoro Elzaurdia sita en Treinta y Tres 1374, Esc. 108 ley 20|9|904. — Montevideo 28 setiembre 1970.
25) $ 5.600.00 20|pub. 19087 Oct 13-v.nov.10.

Ley 26 setiembre 1904. Vendimos a José R Argomaniz y Alberto Zorrilla de San Martín el taller de herrería y hojalatería sito en José Culta 2086. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970
Acreedores: Sarandí 409, Esc. 202. — GEZA TOKAYER. — CHANA LERNER de TOKAYER.
25) $2.800.00 20|pub. 19078 Oct.13-v.nov.10.

Prometimos vender a Carlos E. Portela Rocha, Almacén de Pérez Galdós 4101. Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia Cantón). — GUILLERMO A. GIUSSI. — ELIDA SILVEIRA de GIUSSI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20441 Oct.30-v.nv.27.

Prometí vender Almacén, Bustamante 1596, Ley de 1904. Acreedores: presentarse en el mismo. — DOMINGO OLIVERA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20408 Oct.30-v.nv.27.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera interviene, Soriano 1222 bis. Prometió vender el comercio de Almacén sito en el N.o 2233 de la calle Comercio. Acreedores: presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ANGEL TORRES ESCOLAS. — CESAREO DIEGO DIEGO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20485 Oct.30-v.nv.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí ceder a José W. Gervasio y José Aramendi, los derechos al Garage, ubicado en Avenida Gral. Garibaldi 1860 acreedores al 10 de octubre de 1970, presentarse en Misiones 1371, Esc. 33. — FRANCISCO PAZ DIAZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19450 Oct.19-v.nv.16.

A efectos ley 26|9|.904; prometimos vender a Irma Dauzeral, la farmacia "Tierra Santa" de avenida 8 de Octubre 2783. Acreedores a la misma. — PURA PROTO BARBIERI. — JULIO CERVIERI GATTO.
25) $2.800.00 20|pub. 20197 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Marina Ramos de Giudice el bazar de Canelones 2263 bis. Acreedores al mismo. AGUSTIN SANCHEZ VELMONTE. — FLAMINIA HARGUINDEGUY de SANCHEZ.
25) $1.400.00 20|pub. 20161 Oct.28-v.nov.25

Ley 26|9|904. Por cierre del comercio de Joaquín de Salterain 966-bis, se cita a acreedores en el mismo. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA LIPROWICZ de TOKER.
25) $1.400.00 20|pub. 20160 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Mario Horacio Ramos el comercio de films y bolsas polietileno de Luis Alberto de Herrera 4054. Acreedores al mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA.
25) $2.800.00 20|pub. 20159 Oct.25-v.nov.25

Prometí vender a María del Carmen Cerbasi el "Salón San José", (cigarrillos, revistas, confituras, quinielas), sito en Simón Bolívar 1140, bis.
Acreedores presentarse en el mismo. — ley 26 de setiembre de 1904. — LONGINA OLIVERA de CASERIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18799 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. ISIDORO SANTIAGO PEDREIRA PEREIRA, y MARIA AMELIA BIDART, vendimos al señor Ornaldo Vegas Garrido el comercio de panadería "El Molino" ubicado en la calle Francisco Fondar esquina Inés Durán de la ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi, República Española 538 (Trinidad).
25) $4.200.00 20|pub. 18545 Oct.5-v.nov.3.

Prometimos vender comercio de la calle Brandzen 2255 a Floreal Ramos Aristeguy.
Acreedores en el mismo comercio. Ley 24|IX|904. — DARDO LAUREANO PEREZ y MARIA EMILIA MAGLIONE.
25) $ 1.400.00 20|pub 19081 Oct.13-v.nov.10.

Prometí vender la casa de Venta de Calzados "Goya Creaciones" sita en Ejido 1465. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, julio 17 de 1970. — FRANCISCO ULLANA SALAS. — ESPERANZA REGUEIRA GOMEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18820 Oct.7-v.nv.5.

Prometimos vender a Sebastián Héctor González Lacuesta el comercio de Almacén de Eduardo Acevedo 1141 Acreedores en Treinta y Tres 1373, Apto. 403. — CELIA MO de SOUTO. — ISMAEL SOUTO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20267 Oct.29-v.nov.26.

Prometimos vender a José María Facal y Evaristo Calvo, Carnicería de Camino Corrales 4041. Acreedores: Ramos 4416. — JULIO MOREIRA PORTEIRO. — OTILIA FAJIN BASCUAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20322 Oct.29-v.nov.26

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto Nº 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señora MARIA LUISA GUEARAULT de ABAL, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Volkswagen, Motor N.o 6.241.340 Matrícula N.o 306.155, empadronado en Montevideo, N.o 179.787 por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000 10|pub. 19894 Oct.26.-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ROMAN IVONNE RODRIGUEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Camioneta marca "Austin", motor N.o 2G.127580, matrícula número 406.907, empadronado en Montevideo, número 159.699, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 20423 Oct.30-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor SANTIAGO ALBERTO LARRE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 1-0301271, matrícula número 221.879, empadronado en Montevideo, N.o 156.439 por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. — Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $4.000.00 10|pub. 20209 Oct.28-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro la sucesión de JUAN FCO. GONZALEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o 18F5419264, matrícula N.o 191.858 empadronado en Montevideo, N.o 197.702, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 20286 Oct.29 v.nov.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Tacuarembó
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado ante este Registro, la señora Ider Sánchez, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kapitán, empadronado en Tacuarembó con el número 27.592, matrícula R. 8. 3901, por haberse extraviado el título original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1970. — Lavalleja Méndez, Jefe del Registro Departamental.
27) $ 4.800.00 10|pub. 19526 Oct.20-v.nv.3.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Treinta y Tres
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor LUIS E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ VELEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford" modelo 1946 Sedán 4 puertas, motor N.o G.A.225767 de 30 H.P. empadronado y matriculado en este Departamento con los Nos. 226 y Dc. 248 negra, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 4.800.00 10|pub. 20425 Oct.30v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos Saúl y Silvia Socoloske c|. TERESA OLASCUAGA y BAUTISTA JOSE MENDITEGUY. "Escrituración judicial" (V|152|070) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silvia y Saúl Socoloske Schwartz, solicitando la escrituración de oficio de la mitad indivisa que aún no fue escriturado y que se refiere al siguiente bien: la mitad indivisa del Apto. N.o 101 y la cuota parte que a esta unidad le corresponde en el terreno y en los bienes comunes, Padrón Matriz N.o 21.405, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 102 metros 66 decímetros siendo su Padrón N.o 204.196 y dando su frente por ser esquina a las calles Colonia y Alejandro Beisso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Isidora Garat de Mendíteguy y Bautista Mendíteguy, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000.00 30|pub. 18026 Set.28_v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO. Cobro de pesos". (Ficha B. 963|965) se cita, llama y emplaza a los herederos de Elbio Ramón Rolando Inmediato para que comparezcan a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $3.600.00 30|pub. 18096 Set.29-v.nov.11.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ELECTRO GOES S. R. LTDA. Concordato preventivo judicial". (F. A. N.o 716, Año 1970), se cita a los acreedores de Electro Goes Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la reunión que tendrá lugar el día 10 de diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local del Juzgado, (25 de Mayo 523, quinto piso), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por la citada sociedad.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 30 de octubre inclusive, de acuerdo al artículo 1533 del mismo código; y 3.o) Que ha sido designado contador el señor Juan Sica. — Montevideo 29 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $2.700.00 10|pub. 19773 Oct.22-v.nov.5

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELBIO RAUL DAVISON CAVIGLIA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar:

"Padrón N.o 140.186, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 9 en el plano del agrimensor J. M. Chapuis, de febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de junio de 1929, según el cual consta de una superficie de 588 metros con 12 metros al Este de frente a la calle Caldas.

La promesa de compraventa fue otorgada por el Banco Italiano del Uruguay a favor de Antonio Ons e inscripta con el N.o 861, Fo. 194 del Lo. 29 el 2 de setiembre de 1943, habiendo sido transferida a Elbio Raúl Davison Caviglia.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Manuel Sciuto, Francisco Sciuto, Rosa Sciuto, causahabientes y cualquier otro interesado, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la misma. — Montevideo 5 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario

27) $9.000.00 30|pub. 17746 Set.24-v.nov 6.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: Delia Simona Correa Borges c|. INTERVENTORES DE LOS BANCOS ITALIANO y TRANSATLANTICO "Escrituración de Oficio" (D|202|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Simona Correa Borges, solicitando la escrituración con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 139.276, con una superficie de 421 metros 62 con 12 metros de frente al Oeste a la calle Oficial 4, cuya promesa de venta fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas, con el N.o 520 del L.o 28.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores y a sus sucesores a cualquier título que se detallan: Manuel, Francisco, Rosa Candelaria, Raúl D. Carlos A., Nila G., Nicanor G., Nélida C. Sciutto o Sciuto; Teresa A. Parodi Bonifacino, Juana Banchero, Vicenta Clara A. C. Sciutto, Amelia Sciutto; Angel S., Manuel S. y Enrique J. Cavassutto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 9.900.00 30|pub. 18695 Oct.6_v.nov 18.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: DREIFUS ABRAHAM. "Concordato preventivo". (Ficha S 301, año 1970), se hace saber que por resolución del día 9 de octubre del corriente año se concedió una moratoria provisional de sesenta días, haciéndose saber a los acreedores que el balance y demás documentación podrán ser examinadas en la Oficina Actuaria, así como el informe del señor Contador, una vez producido.

Las observaciones sobre la calidad, cantidad y verdad de los créditos podrán formularse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha del auto que concedió la moratoria. Asimismo se convoca a los señores acreedores para la Junta a celebrarse en esta sede el día 9 de noviembre del corriente año a las 16 horas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 13 de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

27) $ 2.400.00 10|pub. 19494 Oct.20-v.nv.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Hernández Enrique con tra ALEJANDRO DOS SANTOS e IRMA SARAVIA. Pérdida de la patria potestad (Ficha Civil 567|970) se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado (calle B. Brum Nº 583) a don Alejandro Dos Santos e Irma Saravia, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 16 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600 30 pub. 19974 Oct.26._v.dic.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: "Fernández David Francisco y otra contra CARLOS BURGOS y otra. Pérdida de la patria potestad". (Ficha M. número 132|970), se cita, llama y emplaza a Carlos Burgos y Nelly Perazza, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 9 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) $3.600 30|pub. 19927 Oct.26-v dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco: Reyner Sagrera y otros contra DARIO MENDEZ ARAUJO y otros. Infracción aduanera". (188|969) se cita y emplaza a Darío Méndez Araújo y José Ramón Giro Espiga, por el término de noventa días a comparecer en autos bajo apercibimiento de ley. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

Certifico haber expedido tres ejemplares del tenor del Edicto que antecede en Melo a los un día del mes de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 17587 Set.23-v.nov.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: "Rodríguez, Luis Alberto, Rodríguez de Rodríguez, Nilda contra LUIS A. BUSTOS, MARIA EVIDELIA PEREZ. Pérdida de patria potestad" F. M. Nº 38 1970, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis A. Bustos y María Evidelia Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.200 10|pub. 19870 Oct.23._v.nov.6.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ, Declaración de ausencia" (Libro 16, Folio 368, Nº 434) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay, Solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

27) $ 10.800 60|pub. 24854 My.11._v.jn.8.
Jl.29._v.ag.26.
Oct.26._v.nov.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Batalla, Teresa Blanca con sucesores de LORENZO BATALLA y TOMASA MORENO. Posesión notoria de Estado civil" (Ficha N.o 375, Año 1970), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fructuosa Tomasa Moreno de Batalla a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los trámites. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — (Hay una firma ilegible).

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32652 Oct.7-v.nov.19

ERNESTO QUINCKE S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que en sesión de Directorio, de fecha 22 de setiembre de 1970, se resolvió emitir pesos 600.000.00 valor nominal de acciones de la serie "A" y $ 1:000.000.00 v|n. de acciones de la serie "B" ambas a la par y al contado.

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, los tenedores de acciones de la serie "A", tendrán preferencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea, a cuyo efecto deberán ejercitar su derecho dentro de los cinco días del último aviso de emisión, que la sociedad hará publicar por cinco días.

27) $ 2.000.00 5|pub. 20078 Oct.27-v.nv.3.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 815, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día jueves 12 de noviembre a la hora 19.30, con quince minutos de tolerancia. En esta oportunidad, la asamblea sesionará con el número de socios habilitados presentes al acto.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o) Proclamación de los candidatos electos; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informes de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda, (ejercicio 1969|1970); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Julio R. Andreoli, Presidente. — José García Olivera, Secretario.

27) $ 2.800.00 5|pub. 20432 Oct.30-v.nv.6.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convocatorias

Miércoles 11 de noviembre de 1970. — Hora 20.

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes números 10.761 y 12.179, los Estatutos y el Reglamento de la institución, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores asociados habilitados, para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados de la entidad, que se llevará a cabo en el local social de la calle Carlos Roxlo 1475, el día 11 de noviembre de 1970 a las 20 horas, y se considerará el siguiente

Orden del Día:

1.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución; 2.o) Memoria y balance Ejercicio 1966|67; 3.o) Memoria y balance Ejercicio 1967|68; 4.o Me-

moria y balance Ejercicio 1968|69; 5.o Memoria y balance Ejercicio 1969|70; 6.o Fondo de desarrollo institucional (informe) y 7.o) Asociado señor Alfredo Giordano (situación del mismo).

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados para participar en ella.

En previsión de que no se reuniera en la primera convocatoria a la hora fijada el quórum requerido, se cursa una segunda convocatoria para la realización de la asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el carnet social o documento de identidad para ingresar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (ley N.o 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en este acto, pueden consultar los padrones que se colocarán en la sede social. — Montevideo, octubre de 1970. — Manuel Walter Outeiro, Presidente. — Olivio David Recoba, Secretario.

27) $ 5.200.00 5|pub. 20380 Oct.30-v.nov.6.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CHALMAR S. A. — Carpeta 865|970|A|81. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación del siguiente artículo "Aparato para lavar vajilla y batería de cocina".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial", a los 26 días del mes de octubre de 1970.

27) (C.C.) 2|pub. 32883 Oct.30-v.nv.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CAMARA U. DE PERFUMERIA, etc. — Carpeta N.o 865|970|A|80. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Agentes tensoactivos sintéticos aniónicos y sus mezclas con los no iónicos para uso exclusivo de la fabricación de champues"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial", a los 26 días del mes de octubre de 1970.

27) (C.C.) 2|pub. 32884 Oct.30-v.nv.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: GRAFEX S. A. — Carpeta N.o 865|970|A|87. — Solicita creación de un subrubro con recargo mínimo para la importación de "Almidón de finura entre 4 y 7 micrones, desnaturalizado (con aguarrás, trementina u otro producto)".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial", a los 26 días del mes de octubre de 1970.

27) (C.C.) 2|pub. 32885 Oct.30-v.nv.3.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MOLKE MIGUEL GOICOECHEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20535 Oct.3-v.nv.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA NIETO de SALAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.800.00 20|pub 17455 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARRICO LORUZO (A 398|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20493 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN CRISCI (A 378|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20492 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ICHIEL o YCHIEL MECHEL LASTMAN o LASTMAN ASZKENAZZ, (60|299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22, abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20490 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER DUTRA de SILVEIRA de SOARES de LIMA, (A 392|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 20489 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PROFICIO de MAGGIO, (A 382|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20494 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORTUNATO CHIAPPARA, (A 384|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20536 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARROIG de SOLARES, (F 476|69); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20539 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RUBERT, (F 386), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20541 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA CELMIRA o CELMIRA JUSTA BENTANCOR MARTINEZ, (A 264|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 20542 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN TUDURI RODRIGUEZ, (Ficha E 945|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20531 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GRONDONA BORRAZ, (S 273|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20533 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO NESTOR FERRER ALANIS, (S 227|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20532 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO REALI FAINI, (S 303|970); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 20534 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA BRANDON DE DE CAMPO, (F 629|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20537 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LABANCA, (F 603|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20538 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO ROLANDO QUEIROLO, (F 525|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 20540 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GATTI PERDOMO, (A 437|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20505 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GAGLIANO de SOLANES, (A 413|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20543 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: CASTAINGDEBAT JUANA; PEDRO CASTAINGDEBAT; BAUTISTA CASTAINGDEBAT y TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAINGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT a CASTAINDEBAT de CORE. "Sucesiones". (libro 44, F.o 585)), se hace haber que ante este Juzgado, se han presentado Dionisia Catalina Castaingdebat; Rosa María Benita Castaingdebat; Magdalena Castaingdebat; Juan Bautista Castaingdebat; María Elena Castaingdebat y Manuel Humberto Castaingdebat, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de JUAN CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTAINDEBAT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $ 4.500.00 30|pub. 9855 Jn.10-v.jn.24. Ag.31-v.set.11. Nov. 3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ABALDE POSADA de PEROTTI, (Ficha V 27|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20521 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WETTSTEIN. (Ficha V. N.o 224, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20556 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ELENA ROSE de GOMEZ, (V 299|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20554 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TESSORE BACCINO. (V 289|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20555 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o RUBERTO PEÑA, (V 288|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20553 Nv.3v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o EMILIA o EMILIA MATILDE GUSTAVA BRUNO de CASTRO. (V 307|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20552 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL AROCENA BORDAHANDY, (V 316|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20551 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORES GRAÑA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20520 Nv.3-v.nv.16.

3—Convocatorias Comerciales

ALBERTO BRIGNONI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de noviembre de 1970, a las 19 horas, en el local social de la calle Arenal Grande 1828, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores y Síndico por el período 1970|71; 5.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 15 de los estatutos), deberán presentarse a inscribirse en el registro de accionistas de esta Sociedad, abierto en el local social, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $720.00 1|pub. 20502 Nov.3-v.nov.3.

HOTELES WALDORF ASTORIA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 16 de noviembre de 1970, a las 8 y 30 horas, en el local de Ituzaingó 1393, Esc. 304, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Estado de liquidación de la Sociedad y adjudicación de los bienes sociales; 2.o) Cambio de la Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el representante de la Comisión.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Dirección indicada 72 horas antes del comienzo de la sesión. — La Comisión Liquidadora.
3) $3.840.00 8|pub. 20519 Nov.3-v.nov.12.

CHAPASFALT SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las normas del estatuto social, cítase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 20 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un miembro de la asamblea para que verifique el quórum y firme el acta correspondiente; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplente; 5.o) Elección del Síndico, titular y suplente; 6o) Destino de las utilidades; 7.o) Aumento del Capital Social a cinco millones (Disposición legal).
Artículo 19. — Para tener votos en la asamblea los accionistas deberán presentar 3 días antes sus acciones o certificado Bancario. — Montevideo, noviembre de 1970. — El Secretario.
3) $3.200.00 5|pub. 20498 Nov.3-v.nov.9.

CAPITALIZA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre a las 20 y 30 horas, en la calle San José 1058, escritorio 102, para tratar el siguiente orden del día:
Disolución de la Sociedad al amparo de los artículos 84 y 85 de la ley N.o 13.782. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes de comenzar el acto, en el domicilio antes indicado. — El Directorio.
3) $1.600.00 5|pub. 20481 Nov.3-v.nov.9.

DARIEL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre a las 21 horas, en la calle San José 1058, escritorio 102, para tratar el siguiente orden del día:
Disolución de la sociedad al amparo de los artículos 84 y 85 de la ley N.o 13.782. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes de comenzar el acto, en el domicilio antes indicado. — El Directorio.
3) $1.920.00 5|pub. 20478 Nov.3-v.nov.9.

PASO DE LA ARENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de noviembre de 1970, a la hora 17 y 30, en el local social calle Martín Fierro 2580, para considerar la siguiente orden del día.
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de un accionista para que presida el acto; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplente; 5.o) Aumento del Capital Social a cinco millones (Disposición legal).
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados hasta el momento de iniciarse la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1970. — El Secretario.
3) $2.800.00 5|pub. 20497 Nov.3-v.nov.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR LEON MORALES y LUCIA RENEE ARIZAGA, (Ficha D|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20544 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON MIGUEL LUIS LAURES y ELENA RUTH BRAGER, (Ficha C|908|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20561 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS MARIO MARTINEZ y DELIA SILVA, (A|386|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20491 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA CHESLER y RUBEN KIGEL. (Ficha C|779|70), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27, de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20562 Nov.3-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO MIRABEL y ZULEMA MIQUELE, (Ficha C| 759|70), y que se cita a todos aquellos que

tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20560 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES CAUNER y NELIDA REINALDI, (Ficha C 319|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20559 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORALDO VICENTE LOPEZ STEMPHELET y MARIA ROSA SANTOMAURO GUARINO, (Ficha E| 343), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 20558 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA de AGUIRRE y VENTURA FLOREAL BERCHESI, (Ficha E|409|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20545 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS FRAGA y CONCEPCION SUAREZ, (Ficha E|495| 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20546 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 1.o de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos AROLDO NEY CURBELO y GLADYS RAQUEL PEREIRA (F|914 70), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19921 Nov.3 v.Nov.30

6—Disoluciones de Sociedades

CALIFORNIAN BUILDING SYSTEM COMPANY LIMITADA

A los efectos de la ley del 26|9|804, hacemos saber que el día 14 de julio de 1970, hemos disuelto la sociedad Californian Building System Company Limitada.
Acreedores: Rincón 468, escritorio 81.
6) $2.800.00 20|pub. 20577 Nov.3-v.nov.30.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: López, Nerva Esther contra JUAN PEDRO CENTURION. "(Divorcio sola voluntad" (F. B. N.o 844|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Pedro Centurion, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4||55) 30|pub. 32909 Nov.3-v.dic.15.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 7 de agosto de 1970, en Expediente N.o 654|70| 70, (1), se cita y emplaza al señor ABAYUBA FRUM, Funcionario N.o 4271 por el término de 6 (seis) días, para que comparezca a la Oficina Jurídica de la Administración, Rincón N.o 508 piso 4.o, a fin de tomar vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos, dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones, traducidas en el abandono de su cargo.
8) $450.00 3|pub. 20567 Nov.3-v.nov.5.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 29 de setiembre en Expediente N.o 654|70|152, se cita y emplaza al señor ERNESTO FERREIRA SILVEIRA, Funcionario N.o 2718 por el término de 6 (seis) días, para que comparezca a la Oficina Jurídica de la Administración, Rincón N.o 508, piso 4.o, a fin de tomar vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos, dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones, traducidas en el abandono de su cargo.
8) $450.00 3|pub. 20568 Nov.3-v.nov.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor ERNESTO R. SCARABINI URQUIJO, perteneciente a la Gerencia de Material y Tracción, por el término de 30 días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32907 Nov.3-v.nov.9

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

Se emplaza al funcionario señor HUGO CUNEO, (Credencial Cívica Serie C.M.A. N.o 170.65), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento que, de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe vista.
8) (C.C.) 3|pub. 32902 Nov.3-v.nov.5

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: ROMERO LEDESMA, JOSE "Sucesión" (41|1970), se emplaza a doña María Laura Romero por noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por repudiada la herencia en la sucesión de referencia. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $2.700.00 30|pub. 20495 Nov.3-v.dic.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 812
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública para el suministro de "22 Electro Bombas de Motor Sumergible" de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, 2o piso), al precio de $ 40.00.

El acto de apertura tendrá en la citada Oficina para el día 20 de noviembre de 1970.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 32910 Nov.3-v.nov.3

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICIÑA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Listín N.o 14

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de Ferretería, Papelería e Imprenta, Art. de Limpieza, Túnicas.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 6 de noviembre de 1970 a la hora 15 ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados. — José Martínez Varela, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 2|pub. 32906 Nov.3-v.nov.4

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS
Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la provisión de víveres, durante el ejercicio 1971, (enero a diciembre inclusive), de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial, Hangar A, puerta N.o 15, primer piso, Tel.: 98. 69. 39.

Para la apertura de propuestas del primer llamado, se ha fijado la hora 10 del 18|XI|70 y en caso de declararse desierta la licitación fíjase el mismo acto para la hora 10 del 24| XI|970.

El valor del pliego será de $ 100.00. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 32904 Nv.3-v.nv.16.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la provisión de Frutas y Verduras de Unidades de Reparticiones de la Armada, durante el Ejercicio 1971 (enero a diciembre inclusive) de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o. Teléfono 98 69 39.

Para la apertura de propuestas del primer llamado, se ha fijado la hora 9 del 18|XI|70 y en caso de ser declarada desierta la licitación, fíjase el mismo acto para la hora 9 del 24|XI|70.

El valor del pliego será de $ 100.00. — Capitán de Navío (C.G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 32905 Nov.3-v.nov.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Llámase a Licitación Pública —por primera vez— para el suministro de Tela destinada a la confección de túnicas para la atención de escolares, año 1970; de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York N.o 1559. El acto de apertura de propuestas se realizará en el citado Departamento, el día 17 de noviembre a las quince (15) horas, en presencia de tres oferentes como mínimo. En caso de no obtenerse el número reglamentario de ofertas, el segundo llamado se llevará a cabo una (1) hora más tarde, en la fecha y lugar antes indicados. La apertura de propuestas se efectuará con el número de proponentes presentes. — Departamento de Proveeduría.
12) (C.C.) 1|pub. 32908 Nov.3-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No 12. — Roperos metálicos.
Segundo llamado, hora 15. pliego $ 41.00.
Apertura: día 16 de noviembre de 1970. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32912 Nov.3-v.nov.5.

N.o 18. — Reparación equipos aire acondicionado del Casino y Bar de Hotel Carrasco.
Primer llamado hora 15. Pliegos $ 41.00.
Apertura: día 23 de noviembre de 1970. Adquisiciones y suministros Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32897 Nov.3-v.nov.5.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 74|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de 130.000 formularios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 6 de noviembre del corriente año a las 16 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado cotizando a totalidad de lo licitado se realizará una segunda convocatoria el día 11 del mismo mes y año, a las 15 horas la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 50.00.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 32785 Nov.3-v.nov.3

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 18
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la adquisición de instrumentos musicales con destino a la Banda Policial.

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados (valor $ 100.00) en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso donde se procederá

a la apertura de propuestas el día 21 de diciembre a la hora 9.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 22 de diciembre a la hora 9.

12) (O.C.) 8|pub. 32898 Noc.3-v.noc.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de noviembre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

JUAN CARLOS IGLESIAS, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y ALBA BALLESTERO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

5.a Sección

WILSON CONSTANTE PANKOSKI, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1593 y MARIA DEL ROSARIO CONSTANCIA TRAVERTINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1593.

JORGE WASHINGTON QUIRINO, 19 años soltero, pintor, oriental, domiciliado San Salvador 1787, Apto. 1 y GRAZIELA MARIA IGLESIAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1787, Apto. 1.

NORBERTO SORIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueira 2291 y HAYDEE EUGENIA CARAVIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueira 2291.

MANUEL NEGREIRA, 21 años, soltero, galvanoplastia, español, domiciliado Durazno 1975 y SILVIA ADRIANA AMABILE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1975.

AMILCAR FERRAZ, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1497 y MARIA MARGARITA BERTOLA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1497.

JUAN PEDRO IGNACIO ANDRE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y MARIA ANTONIA TEJERA, 33 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Constituyente 1436.

TEDDY JORGE THIFULENT, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado A. Santos 923, Apto. 12 y BEATRIZ EMMA GOMEZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada A. Santos 923, Apto. 12.

SERGIO DELMAR RODRIGUEZ 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 879 y MARIA LUISA BOLO, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ejido 879.

7.a Sección

JOSE ENRIQUE ROSALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1916 y MARY YOLANDA ANCHORENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2173.

8.a Sección

ARTIGAS ELOY BERRUETA GONZALEZ 37 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Magallanes 2015, Apto. 3 e IONE GOMEZ GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 2015, Apto. 3.

9.a Sección

EDILIO ANCHETA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5817 y MARIA CARMEN GIMENEZ 40 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1296.

ADOLFO AGUSTIN GIMENEZ, 23 años, soltero, industrial oriental domiciliado Colman 4872 Apto. 2 y MARIA CRISTINA CAMPAL, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Lanús 5794.

10.a Sección

JORGE BOZOGLILANIAN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Limburgo número 1321 y ANAHID KALEMKERIAN, 22 años, soltera oriental, domiciliada Limburgo 1321.

HEBER MEDINA, 21 años soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 14 y GRACIELA SUAREZ, 16 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cno. Carrasco s|n.

JUAN ANTONIO de los SANTOS, 19 años, soltero pintor, oriental, domiciliado Etna 6010 y SILVIA PEREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Friburgo 5855.

DANIEL ALVARO BANFI 20 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Palestina 1562 y AURORA EMILIA MELONI 19 años, soltera comercio, oriental, domiciliada Palestina 1562.

11.a Sección

VICTOR HUGO SERPA, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Argerich 4621 bis y ANA MARIA LATEULADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4621 bis.

12.a Sección

JULIO ROSALES, 33 años, soltero empleado, español, domiciliado Oficial 6 B N.o 1129 y ROSINA MASULLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3686.

CARLOS ALBERTO RIZZI, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Barquisimeto 3822 y RAQUEL BALLABIO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada San José 2610.

13.a Sección

HECTOR ABEL PALACIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 1767 y MARLENE LAFUENTE, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chile 4272.

EBER SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2278 y ELSA RUBY SORRIBA 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 2278.

LUCAS SERVANDO IVANOVICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 3916 y NORMA RAQUEL SOCIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2263.

14.a Sección

JUAN ESTANISLAO QUIÑONERO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1487, Apto. 2 y GLORIA DE MARIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1487.

MANUEL ANTONIO MERCANT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1150 y MARIA INES SAPRIZA, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Abril 1150.

CARLOS ALBERTO CARRERA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Reyes 1358 e INES MARIA GARESE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1358.

15.a Sección

FELIX FEDERICO OBES, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3004, piso 8.o y ANNELISE EMA CECILIA BEHRAU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3004, piso 8.o.

CARLOS ALBERTO ESTOMBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 952 y BLANCA ESTHER SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 953.

DARWIN ADALBERTO FLORENTINO, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Brasil 2842, Apto. 7 y GENARA TEODORA GONZALEZ, 62 años, divorciada oriental, domiciliada Avda. Brasil 2842 Apto. 7.

AMERICO BORDE, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rambla Wilson 161, Apto. 8 y CHRISTINA de SOUSA, 16 años, soltera, brasilera, domiciliada Rambla Wilson 161, Apto. 8.

JUAN MARIA FERRAZ, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Br. Artigas 516 y MARTA DOS REIS, 58 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 516.

16.a Sección

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco 3662, Apto. 2 y ROSA ALBA GUGLIOTA, 19 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Patricios 3228.

17.a Sección

JORGE MARTINEZ 49 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4186 y SOFIA VENANCIA ESCORIZA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4186.

CARLOS TEODULO ROLDAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Mendoza s|n y EUDOXIA GUILLERMINA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4381.

18.a Sección

JORGE MARCOS SALGUEIRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3178, Apto. 701 y GRACIELA PEDEMONTE, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3178, Apto. 701.

19.a Sección

ARTURO VARELA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2870 y SUSANA NEIRA, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2870.

CARLOS NAVIDAD NUÑEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3346 y RAQUEL CASTRO 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3346.

20.a Sección

ANIBAL FIGUEREDO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1869 y MARIA CRISTINA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1869.

21.a Sección

JESUS YACUGO GONZALEZ VAZQUEZ, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Laguna Merín 5179 e ISIS IVONNE VIALE MORENA, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Carapeguá 5094.

AVEDIZ KARAMANUKIAN, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Amiens 5090 y MARIA ESTHER CATALDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Amiens 5090.

JESUS ATILIO REY, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4545 y MARIA BEATRIZ CALVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4545.

22.a Sección

RICARDO JOSE MARIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana N.o 4358 y MARIA ALBA FERNANDEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Ana 4358.

RUBENS PEDRO CESTARO, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado J. Artigas 4177 y RAQUEL IRIDE CORRAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4119.

23.a Sección

JULIAN ALONSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1495 y ANA MARIA LABANCA, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 9 de Junio 1495.

24.a Sección

JOSE PEDRO WILKINS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mendoza 5801 y MYLSIA INES ALVEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1548.

MARIO HORMIGA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3874 bis Apto. 2 y MARIA SHIRLEY BENOYT, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3612.

JAIME VANITZ, 51 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Colonia 1778 y JULIA BENOGT, 32 años divorciada oriental, domiciliada Miguel Martínez 3612.

JUAN ANTONIO AIRALA 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nicaragua 1984 y MIRTHA YOLANDA LAURIANO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2656.

14) $ 130.00 3|pub. v.nov.5.

15—Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL

DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas de esta Sociedad, que desde el día de hoy y en nuestra Casa Central, Cerrito 400, se abonará contra presentación del cupón N.o 17, el dividendo devengado por estas acciones, correspondiente al trimestre vencido el 1.o del corriente. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970.

15) $ 720.00 3|pub. 20565 Nv.3-v.nv.5.

DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los accionistas, que desde el día 3 de noviembre próximo, se pagará en nuestra Casa Central, Cerrito 400, contra presentación del cupón N.o 19, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre próximo pasado. — Montevideo, 30 de octubre de 1970.

15) $ 720.00 3|pub. 20564 Nv.3-v.nv.5.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado EMILIO CURBELO, AMELIA GUTIERREZ de CURBELO, ENRIQUE CURBELO GUTIERREZ, ANA

OLIMPIA FALERO de CURBELO, HERTER NODIER FERRE ORAJALES y MARIA ARACELI CURBELO de FERRE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Emilio Curbelo con Amelia Gutiérrez en el sentido que donde el contrayente aparece como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo Alvarez";

b) de nacimiento de Enrique y de María Araceli Curbelo Gutiérrez, donde el padre de los inscriptos, figura como: "Emiliano Curbelo" y debe decir: "Emilio Curbelo";

c) de matrimonio de Enrique Curbelo y Ana Olimpia Falero, donde el padre del contrayente figura como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo";

d) de nacimiento de Horacio Curbelo Falero, donde el abuelo paterno del inscripto figura como: "Emiliano Curbelo" debe decir: "Emilio Curbelo";

e) de matrimonio de Herter Nodier Ferré y María Araceli Curbelo, donde el padre de la contrayente figura como: "Emiliano Curbelo" debe decir: "Emilio Curbelo"; y

f) de nacimiento de Daniel Fernando, y de Jorge Alvaro Ferré Curbelo, donde el abuelo materno de los inscriptos figura como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) $ 4.950.00 15|pub. 20178 Nov.3.v.nov.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de RUSSOMANO, WALTER EGIDIO con LIBIA DOLORES RODRIGUEZ y de nacimiento de RUSSOMANO, WALTER ALFONSO, (Ficha 679|970), en el sentido de establecer que donde el contrayente o padre en su caso, figura con el nombre de "Walter", debe decir "Walter Egidio", por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 20578 Nv.3-v.nv.23.

20—Remates

NESTOR ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Termenon de Carracedo Lucinda y otro contra SANCHEZ FLORES JORGE. Ejecución de hipoteca", (C 1.103|70), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zazala 1328), por intermedio del martillero don Néstor Rossi, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, el inmueble individualizado a continuación: Unidad 101 ubicada en el anillo "I" de Arcobaleno, empadronada con el N.o 1.095|101, cota vertical más 21 metros 11 centímetros, que según plano de los agrimensores Hipólito Zás Recarey y Carlos Rodríguez, de octubre de 1966 aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado, el 15 de noviembre siguiente, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4.448, el 24 de dicho mes y año, tiene una superficie de 28 metros 67 decímetros, que linda: al Este, con cornisa F uno; al Norte, hall Palier A uno; al Oeste, con pasaje D uno; y al Sur, con departamento 102 y ducto AA uno. Le corresponde el uso exclusivo de un espacio para el estacionamiento de un automóvil. Esta unidad es parte del edificio construído bajo el régimen de la ley N.o 10.751, en el terreno sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de julio de 1962, aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado, el 23 de noviembre de 1966, expediente N.o 136 de ese año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4.444, el 24 del mismo mes y año, empadronado con los N.os 1.095, 1.096 y parte del 1.097, compuesto de una superficie de 71.777 metros 26 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, impuestos, tributos que correspondan, honorarios de escrituración, así como la comisión del rematador; III) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad del bien relacionado, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.490.00 21|pub. 20547 Nv.3-v.dic.1.o.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, dictada en autos: PEDRO ISILDO CLAVIJO GARCIA. "Segunda copia de escritura", (L.o 7, F.o 110, N.o 281), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Pedro Isildo Clavijo García, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la que en la villa de Los Cerrillos, autorizó el escribano Jaime Monestier, el 14 de agosto de 1958, por la cual el prenombrado adquirió por compraventa de los señores Luis Pérez García, María Julia Estevez Bologna, Angel Pío Bologna Dogliotti y Baldramina Peisino Sappa, el siguiente inmueble: Un solar sin mejoras situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana suburbana de esta Villa, empadronado con el N.o 390, antes en más área con el N.o 258, 259 y 260 señalado con el N.o 28 en plano practicado por el agrimensor Amando Vezzese, el 14 de mayo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.288, el 4 de junio siguiente, con superficie de 533 metros 75 decímetros y se deslinda: 14 metros 46 de frente al Nor-Noroeste a calle de 17 metros de ancho; ochava recta de 5 metros al Noroeste a la intersección de ésta con otra calle de 17 metros de ancho; 26 metros 46 centímetros al Oeste Suroeste dando frente a esta última, por ser esquina; 18 metros al Sur Sureste lindando con el solar 27; y 30 metros al Este Noreste con el solar 29.

En consecuencia, se cita y emplaza a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la precitada escritura de compraventa, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

21) $ 14.400.00 30|pub. 20550 Nv.3-v.dic.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CIENTIFICA JENA LIMITADA

Contrato 30|4|70. Registro Público de Comercio, N.o 119, F.o 455, L.o 2.

Socios: ERICO OLM, JAIME OLIVER, RODOLFO FEDERICO OLM y ALBERTO MORAN.

Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Fabricación, importación, exportación y distribución comercial de objetos varios, negocios de comisiones y representaciones.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de uno.

Administración: Cualquiera de los socios, actuando dos conjuntamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 20499 Nv.3-v.nv.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.625. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Con esta fecha, Walter Borderre, (Uruguay), solicita marca AXO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 20579 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.662. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc., (USA), solicita marca MIDAMOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 20507 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.674. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc., (USA), solicita marca BIAVAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 20512 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.663. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (USA), solicita marca DEXACILINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 20508 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.664. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por Sanwa Electric Instrument Co. Ltd., (Japón), solicita marca SANWA, clase 13, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 20509 Nv.3-v.nv.16.

ACTAS N.os 130.665, 130.636 y 130.667. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por General Electric Company, (USA), solicita marca NUCLEPORE, clases 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 20510 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.675. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA), solicita marca ROMP, clase 2, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 20513 Nv.3-v.nv.16.

ACTAS N.os 130.676 y 130.677. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Billy Fox, por Carlos N. Saravia, (Paysandú), solicita marca AYUI, clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 20514 Nv.3-v.nv.16.

ACTAS N.os 130.672 y 130.673. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Billy Fox, por Teijin Limited, (Japón), solicita marca



NEGRO
BLANCO
ROJO ANARANJADO
DISEÑO DORADO
DORADO

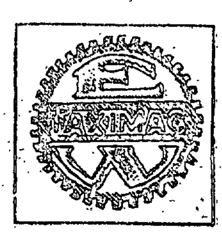
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.400.00 10|pub. 20511 Nv.3-v.nv.16.

ACTAS N.os 130.659, 130.660 y 130.661. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company, (USA), solicita marca AYUDIN, clases 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 20506 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.689. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Taximac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Administrativa, (Argentina), solicita registrar marca



para clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 20570 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.693. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Domingo Giribaldo S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CRISTAL, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 20571 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.690. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pablo Schwed, (Montevideo), solicita registrar marca LINZ, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 20574 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.691. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pablo Schwed, (Montevideo), solicita registrar marca BENMORE, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 20573 Nv.3-v.nv.16.

ACTA N.o 130.692. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pablo Schwed, (Montevideo), solicita registrar marca TECNOMA, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 20572 Nv.3-v.nv.16.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Juan Carlos Suárez Griecco, Café y Bar, ubicado en Larrañaga 3665. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — MARCELINO LADRA CASTELO. — MARIA HERVELLA RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20575 Nv.3-v.nv.30.

Prometido venta activo comercial, Fábrica Carteras, Manuel Pagola 3168, a Humberto León. Acreedores: Estudio Umpiérrez, Paraguay 1547|109. — TILDE LEON BORDAGORRY.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20563 Nv.3-v.nv.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Norma Míguez Cabalero de Vernassa, el Almacén ubicado en Joaquín Requena 1248. Acreedores: el mismo. — CLAUDIO RAYMUNDO GARRIDO AZNAREZ. — MARIA MARGARITA BONILLA FEOLA de GARRIDO. — HEBER ENRIQUE PEREZ TOMAS. — ROSA NELLY GARRIDO AZNAREZ de PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20549 Nv.3-v.nv.30.

Prometimos vender a José Ramón Bouso Alvarez y José Miguel Formadela Fernández, la Panadería "Trouville" de Roque Graseras 817. Acreedores: Ramos 4416. — ANDRES HOMAR MUNTANER. — VICTORINA GONZALEZ. — JUAN HOMAR MUNTANER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20321 Nov.3- v. nov.30

Prometimos vender a José Ríos Figueira y Florentino Villaverde Rodríguez la Panadería del Prado de Molinos de Raffo 315 Acreedores Ramos 4416. — JOSE MANUEL BLANCO AMEAL. — MARIA ESTHER TEIJEIRO. — EDUARDO RODRIGUEZ LADRA. — MARIA PALMIRA VAZQUEZ OROSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20323 Nov.3-v.nov.30

27—Varios

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
NOTIFICACION

Se ha resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 18 de setiembre de 1970, en expediente N.o 654|70|73 (1), "Eliminar de las planillas de esta Administración al guarda N.o 5.252, señor EDUARDO AMILIVIA TECHERA, funcionario N.o 2.106, sin perjuicio de los derechos jubilatorios que pudieren corresponderle".

La presente publicación, se efectúa a los efectos de la pertinente notificación del acto administrativo al interesado, dada la imposibilidad de hacerlo personalmente.
27) $ 120.00 1|pub. 20566 Nv.3-v.nv.3.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Maldonado
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro la señora MARIA VEINER WEIBER, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, tipo camioneta Rural Kadett, modelo 1969, motor N.o 11E—0004513, empadronado y matriculado en la ciudad de Maldonado con los números 635 y B6—635, respectivamente, por haberse extraviado el original.

El mencionado título tiene inscripción número 249, de fecha 26|8|69, F.o 611 del libro dos.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante Registro, a formular su oposición. — Hebert Fajardo. Enc. de Registro. — Oriol Núñez. Jefe.
27) $ 5.600.00 10|pub. 20503 Nv.3-v.nv.16.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 28 de octubre de 1970, esta Inspección General de Minas, ha otorgado al señor OSVALDO PAGGIOLA, la Licencia de Exploración N.o 183, sobre los predios empadronados con los números 1296, 1297, 1301, 2733, 4518 y 4847, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, por un plazo de diez meses, eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Montevideo, de 1970. — Ingeniero Mario Gil Nin. Inspector General de Minas. Interino. — Selva Arrascaeta de Real. Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.680.00 3|pub. 20504 Nv.3-v.nv.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Instituto de Administración

Provisión definitiva. —

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva de los siguientes cargos:

Jefe de Sección: 2 cargos con 30 horas semanales cada uno. (Expte. 1841|70).

Asistente: 4 cargos con 19 horas semanales cada uno. (Expte. 1842|70).

Provisión interina. —

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta el 31 de diciembre de 1970, de los siguientes cargos:

Jefe de Sección: 1 cargo con 19 horas semanales (Expte. 1843|970).

Asistente: 2 cargos con 19 horas semanales cada uno. (Expte. 1844|70).

Ayudante: 1 cargo con 19 horas semanales (Expte. 1845|70).

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas, hasta el día 9 de noviembre de 1970.

Nota importante. — Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca de $ 20.00 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150.00 con timbre de biblioteca de $ 20.00 por el total de trabajos presentados. Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el certificado de escolaridad, sin cuyo requisito no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Comisiones y Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 32901 Nv.3-v.nv.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Provisión Interina
Instituto de Administración

Asistente. —

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta el 31 de diciembre de 1970, de los cargos de:

Asistente: 3 cargos con 30 horas semanales cada uno. (Expte. 1846|70).

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas, hasta el día 9 de noviembre de 1970.

Nota importante. — Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca de $ 20.00 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150.00 con timbre de biblioteca de $ 20.00 por el total de trabajos presentados. Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el certificado de escolaridad, sin cuyo requisito no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Comisiones y Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 32900 Nv.3-v.nv.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Llamado a aspirantes

La Comisión Directiva del Conservatorio Nacional de Música, de acuerdo a lo resuelto oportunamente por el Consejo Directivo Central de la Universidad, convoca a todos los ciudadanos de la República, para la provisión del cargo de Encargado Coordinador de Práctica Docente (Cat. I, Esc. 6, Gr. 3), 4 horas semanales, asignación mensual pesos 10.150.00.

Los interesados podrán presentar sus aspiraciones y relación de méritos respectiva, extendidas en sellados de $ 40.00 y acompañadas de un timbre de biblioteca de $ 10.00 y de tres copias en papel simple, en la Secretaría del Conservatorio, (25 de Mayo 692), todos los días hábiles de 9 a 11 horas, a partir del 3 de noviembre próximo y hasta el 2 de enero de 1971, inclusive.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados, a partir del día de apertura de la inscripción. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32911 Nv.3-v.nv.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Oficina de Arquitectura

Se llama a concurso de méritos para contratación por seis meses, prorrogable por período similar, de un Técnico en Sanitaria, para la Oficina de Arquitectura de la Universidad de la República. (Cat. II, Gr. 3), 36 horas, $ 30.000.00.

Las inscripciones se reciben en el Departamento de Personal de la Universidad, (Avenida 18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 8.30 a 11.30, hasta el 18 de noviembre de 1970.

Es requisito indispensable para la aspiración el tener el título de Técnico en Instalación Sanitaria, expedido por el Instituto de Enseñanza de la Construcción de la Universidad del Trabajo.

Las bases están a disposición de los interesados en el lugar y horario arriba indicado. — Departamento de Personal Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 32903 Nv.3-v.nv.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Mari, Julio y Viñole de Mari, Esther contra MARTINEZ, ARAMIS. Pérdida Patria Potestad", (C 1.062), se cita, llama y emplaza a don Aramís Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita), ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Lisandro Fontán. Actuario Adjunto.
27) ley 13.209 30|pub. 32899 Nv.3-v.dc.15.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE AFE

XXIV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de AFE, (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el artículo vigésimonoveno del estatuto social de la misma, convoca a la asamblea general de la Institución en forma extraordinaria, para el día domingo 8 de noviembre de 1970, a la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directivo; 2.o) Recapitalización; 3.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Se advierte a los señores Delegados, que deberán concurrir munidos de la correspondiente carta de poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad (cédula de identidad o credencial cívica). Transcurrida una hora del momento fijado para la iniciación del acto y de no estar presentes el cincuenta por ciento de los delegados habilitados, se repetirá la convocatoria con treinta días de anticipación a la nueva fecha que se fije, previniéndose que las resoluciones de la asamblea convocada por segunda vez, se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo 9 de octubre de 1970. — El Consejo Directivo.
27) $ 800.00 1|pub. 20576 Nv.3-v.nv.3.

COFRATERM
COOPERATIVA DE FABRICACION DE TERMOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los estatutos sociales, cita a asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el día 8 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de Avellaneda 3589, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio ppdo; 2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio.

Se deja constancia, que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 29 de los estatutos sociales, la asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de socios que representen los dos tercios del total de asociados. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — El Directorio.
27) $ 480.00 1|pub. 20496 Nv.3-v.nv.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALMUZ S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que ALMUZ S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Art. 1.o Constitúyese "ALMUZ S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítico, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo 20 de mayo de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Reunidos los firmantes, fundadores de "ALMUZ S. A." en formación, resuelven por unanimidad, modificar el artículo 3.o del estatuto, que quedará redactado así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000". — Para constancia firman la presente en Montevideo, a 27 de enero de 1970. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, fundadores y representantes legales de ALMUZ S. A., y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de enero de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

6.981. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público y la Inspección de Hacienda, apruébanse los estatutos de ALMUZ S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 3.000. — Juan Silva Delgado. — Luis Mora Rivas.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1970.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de setiembre de 1970 con el N.o 475, al Folio 2.407 vuelta del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni.

Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 7.654.00 — 1.pub. — 20517

SIALY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que SIALY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese SIALY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería,

madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, julio 29 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

05177. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos y matrícula de SIALY S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Liquidados y satisfechos los tributos, a cuyo solo efecto se fijan honorarios en $ 3.000, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 29 de setiembre de 1970. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de octubre de 1970 con el N.o 155, al folio 774, del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo octubre 22 de 1970. — Alfredo Llugain.

$ 5.333.00. — 1|pub — 20518.

BOMONT S. A.

(Inscripción N.o 42.670)

Caridad 1229

Balance general al 31 de mayo de 1970

Capital integrado....	$	1.000.000.00
	$	1.000.000.00

Activo —

Máquinas, Instalaciones, muebles y útiles	$	194.067.61
Mercaderías y materiales	"	7.770.497.14
Caja y bancos.......	"	72.056.18
Deudores varios y obligaciones a cobrar..	"	2.635.567.72
Materiales en viaje...	"	121.412.50
Pagos anticipados...	"	14.080.00
Depósitos en garantía.	"	5.254.70
Marcas registradas...	"	100.00
Gastos de constitución	"	1.680.00
	$	10.814.715.85

Pasivo —

Capital integrado ..	$	754.000.00
Acreedores varios...	"	7.461.702.06
Cuentas a pagar	"	7.461.702.06
Bancos cuentas corrientes	"	92.601.12
Dividendos a pagar...	"	803.010.00
Fondo de Seguro de Enmedad	"	388.93
Reservas	"	955.959.90
Utilidades a distribuirse	"	513.041.64
	$	10.814.715.85

Balance general al 31 de mayo de 1970

Cuenta "Ganancias y pérdidas"

Ejercicio 1|6|69 al 31|5|70

Debe —

Salarios y contribuciones Sociales de Administración y ventas	$	980.677.72
Gastos generales....	"	183.375.43
Timbres y sellados...	"	318.906.00
Alquileres	"	247.380.00
Indemnizaciones	"	80.451.70
Licencias no gozadas.	"	9.527.18
Intereses	"	30.000.00
Amortización de muebles, útiles e instaciones	"	692.14
Amortización de gastos de constitución....	"	2.808.00
Impuestos	"	223.040.30
Varios	"	54.00
	$	2.076.912.47
Ganancia del ejercicio	"	512.940.54
	$	2.589.853.01

Haber —

Explotación de fábrica	$	2.472.939.01
Descuentos	"	116.914.00
	$	2.589.853.01

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo utilidad del ejercicio anterior .. $	101.10
Utilidad del ejercicio 1969|1970	512.940.54
$	513.041.64
Dividendos a los accionistas	165.126.00
Saldo a cuenta nueva $	347.915.64

Aprobados por la asamblea de accionistas del 29 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, en folios 165 y 166, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1960.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 20101.

RIPRAM S. A.

(Inscripción N.o 39.982)

Rambla Dr. Baltasar Brum 2986

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Muebles y útiles .... $	51.338.00
Caja	44.067.42
Bancos cuentas corrientes .... "	3.630.13
Cuentas deudoras ...... "	3:775.468.68
Ripram Limitada .... "	6:002.345.97
Depósito garantía	21.243.40
	$ 9:898.093.60

Pasivo —

Capital .... $	500.000.00
Fondo de reserva .... "	97.218.75
Cuentas acreedoras	9:271.061.05
Pasivo fiscal	29.813.80
	$ 9:898.093.60

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Amortizaciones ...... $	51.893.47
Sueldos y aguinaldos . "	876.100.00
Leyes sociales .... "	263.020.00
Gastos generales .... "	23.887.60
Seguros	2.542.00
Diferencia de cambio .. "	2:733.000.00
Imp a la Renta	167.315.00
	$ 4:117.758.09

Ganancias —

Comercial en otra empresa .... $	496.955.44
Por revaluación en Ripram Ltda.	3:620.802.65
	$ 4:117.758.09

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 44|47 del libro Inventario; rubricado con fecha 8 de junio de 1959.

$ 2.880. — 1|pub. — 20200.

DUN PAG S. A.

(Inscripción N.o 116.332)

Mercedes 942

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Muebles, Utiles e Inst. $	105.528.95
Caja .... "	710.720.21
Bco. Caja Obrera ...... "	6.145.23
Merc. en Almacén .... "	1:563.784.98
Ctas. Ctes. (Clientes) . "	1:587.848.21
Documentos a cobrar .. "	4.572.00
Acciones a emitir .... "	875.000.00
Banco Comercial ..... "	1.611.26
Juan Paganini — Cuenta Corriente ...... "	927.286.50
Accionistas .... "	875.000.00
Pérdidas y ganancias . "	9.723.14
	$ 6:667.220.48

Pasivo —

Cuentas a pagar ...... $	1:815.137.29
Obligaciones a pagar .. "	170.754.00
Bco. Previsión Social . "	456.781.11
Caja de Comp. N.o 19 . "	74.073.50
Capital integrado ...... "	410.000.00
Capital autorizado .... "	875.000.00
Capital suscripto ..... "	715.000.00
Utilidades a distribuir Ejercicio 1968 ...... "	304.996.95
Imp. Vtas. y Servicios .. "	522.800.57
Res. Mant. Cap. Circ. . "	819.924.77
Cptal. Integ. a autorizar "	273.503.23
Fondo de Reserva .... "	229.249.06
	$ 6:667.220.48

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales .... $	3.425.916.91
Costo de mercaderías vendidas .... "	10.049.663.77
Pérdidas y ganancias "	152.183.96
Fondo Nacional de Vivienda .... "	14.212.00
	$ 13.641.976.64

Ganancias —

Ventas .... $	13.552.777.05
Intereses y descuentos "	79.476.45
Pérdida del ejercicio .. "	9.723.14
	$ 13.641.976.64

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 13 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 117 y 118 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 30 de junio de 1961.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 20136.

AUCOSPE S. A.

(Inscripción Nº 53.459)

Sarandí 690, 1er. piso, escritorio 102

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	285.40
Hacienda vacuna y equina	216.000.00
Varios deudores	348.623.34
Mercaderías en tránsito .	4.462.50
Cargos diferidos	1.242.00
Inmuebles	3.191.706.25
Muebles, máquinas, etc.	788.106.24
Activo nominal	1.454.218.22
	6.004.643.95

Pasivo —

Varios acreedores	3.004.643.95
Capital integrado	3.000.000.00
	6.004.643.95

Cuenta de resultados del ejercicio 1969-1970

Pérdidas —

Leyes sociales	131.994.10
Sueldos y jornales	264.474.00
Gastos generales e impuestos	918.604.69
Intereses y seguros ...	439.323.45
	1.754.396.24

Ganancias —

Hacienda vacuna y equina	68.178.00
Alquileres y comisiones	1.349.514.00
Déficit del ejercicio ...	336.704.24
	1.754.396.24

Habiendo arrojado déficit el ejercicio, no corresponde distribución de utilidades.

No han sido sometidos aún a la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador, a fojas 13 y 14, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 10.377 al folio 165 del libro N.o 13.

$ 2.880. — 1|pub. — 20205.

S. A. DE GESTIONES E INVERSIONES SANGI

(Inscripción N.o 697)

25 de Mayo 477 (Esc. 53)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos .... $	217.751.21
Acciones extranjeras .. "	186.350.00
Acciones nacionales ... "	102.771.00
Muebles y útiles .... "	1.00
Inmuebles .... "	97.845.69
Deudores varios ..... "	10.853.80
$	615.572.70
Cuentas de orden ..... "	1.001.00
$	616.573.70

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	21.314.10
Ganancias y pérdidas	"	62.001.02
Acreed. en el Exterior	"	8.479.80
Acreedores varios	"	23.777.78
	$	615.572.70
Cuentas de orden	"	1.001.00
	$	616.573.70

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	1:578.527.00
Pérdida ajuste conversión m|argentina	"	5.829.70
Ganancias y pérdidas	"	62.001.02
	$	1:646.357.72

Haber —

Saldo anterior	$	73.735.02
Honorarios Administ.	"	1:559.900.00
Dividendos	"	7.418.74
Ganancias Vta. acciones	"	5.300.00
Ajuste cuentas	"	3.96
	$	1:646.357.72

Las ganancias del ejercicio, fueron pasadas a cuenta nueva.

La asamblea general ordinaria celebrada el día 14 de setiembre de 1970, aprobó por unanimidad, los estados financieros que anteceden: Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 51 del Libro Copiador Inventario rubricado con fecha 14 de agosto de 1963.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 20111 bis.

GENERAL OFFICE MACHINES S. A.

(Inscripción N.o 45.247)

Agraciada 1519

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	710.755.83
Deudores varios	"	11:186.378.15
Mercaderías	"	8:083.756.49
Muebles, útiles e instalaciones	"	446.074.55
	$	20:426.965.02

Pasivo —

Acreedores varios	$	9:548.364.57
Acreedores por cargas sociales	"	1:077.430.39
Documentos a pagar	"	650.000.00
Reservas	"	123.991.11
Pérdidas y ganancias	"	5:106.178.95
Capital realizado	"	3:921.000.00
	$	20:426.965.02

Estado de resultados al 31 de marzo de 1970

Ganancias —

Mercaderías	$	18.334.820.37
Comisiones y servicios varios	"	1:117.795.00
	$	19:452.615.37

Pérdidas —

Cargas sociales	$	1.269.868.59
Comisiones y gastos bancarios	"	59.463.33
Depreciación muebles, útiles e instalaciones	"	30.058.60
Deudores incobrables	"	252.035.50
Gastos generales y de ventas	"	6.673.140.12
Impuestos y gravámenes	"	1:372.618.26
Intereses y descuentos	"	417.579.31
Sueldos y comisiones	"	4:271.672.71
Utilidades	"	5:106.178.95
	$	19:452.615.37

Distribución de utilidades

Saldo del ejercicio anterior	$	341.16
Utilidades del ejercicio	"	5:106.178.95
	$	5:106.520.11
Dividendo en acciones	$	1:079.000.00
Reservas	"	4:027.520.11
	$	5:106.520.11

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en F.o 49 y 50 del Libro Inventario certificado el 29 de marzo de 1967 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 20208.

DACRIFORD COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 218.634)

Av. 18 de Julio 1369. (Esc. 5)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	917.805.95
Caja C$L	"	1:930.000.00
Banco Popular de Quilmes B. A.	"	3:148.792.80
Banco La Caja Obrera Montevideo	"	8.193.00
Préstamos a terceros	"	27:000.000.00
Intereses a cobrar	"	1:411.500.00
Resultados ejercicios anteriores	"	996.747.25
	$	35:413.039.00

Pasivo —

Capital	$	5:000.000.00
Cuentas corrientes C$L	"	29:369.804.00
Cuentas a pagar	"	13.682.00
Resultado del ejercicio	"	1:029.553.00
	$	35:413.039.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Intereses	$	4:586.000.00
	$	4:586.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	947.167.00
Gastos generales	"	1.987.00
Intereses pagados	"	2:607.293.00
	$	3:556.447.00
Utilidades del ejercicio	"	1:029.553.00
	$	4:596.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria efectuada el 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran a fojas 4 del libro Copiador de Cartas certificado por Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1966.

$ 2.940.00. — 1|pub. — 20225.

CELESTINO RATTI S. A.

(Inscripción N.o 49.558)

Pedernal 2210

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	1:713.110.25
Banco del Trabajo	"	187.903.26
Deudores varios	"	2:179.800.21
Banco República	"	37.194.11
C. Ratti, cuenta particular	"	1.155.957.13
Materiales	"	1:362.755.00
Herramientas	"	86.788.27
Muebles y útiles	"	81.181.50
Intereses a vencer	"	81.280.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	8.528.99
	$	7:294.498.71

Pasivo —

Caja Compensaciones N.o 17	$	31.377.60
Caja de Jubilaciones	"	369.909.48
C.H.A.M.S.E.C.	"	13.588.00
Acreedores varios	"	1:552.370.31
Oficina de Impuesto a la Renta	"	408.894.00
Caja Jubilaciones, cuenta facilidades	"	288.600.00
Fondo de reserva	"	1:987.442.12
Capital integrado	"	400.000.00
Reserva p. mantenimientooo capital circulante	"	921.868.00
Cuentas a pagar	"	387.357.00
Pérdidas y ganancias	"	943.142.80
	$	7:294.498.71

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Materiales	$	569.711.51
Gastos de constitución	"	8.638.90
Gastos generales	"	289.768.61
Impuestos y timbres	"	352.353.20
Gastos de obras	"	294.338.45
Gastos de vehículos	"	323.589.77
Sueldos y jornales	"	1:017.423.00
Luz, agua y teléfono	"	55.810.40
Alquileres	"	361.000.00
Propaganda	"	12.500.00
Seguros	"	74.192.16
Papelería	"	6.782.50
Decreto 673|68	"	106.037.79
Compras	"	474.611.75
Aportes Chamsec	"	87.765.52
Aportes jubilatorios	"	142.778.67
Asignaciones Familiares	"	306.315.07
Intereses	"	415.785.00
Pérdidas y ganancias	"	943.142.80
	$	5:842.545.10

Ganancias —

Ventas	$	5:842.545.10
	$	5:842.545.10

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a F.o 50 y 51, al solo efecto de su publicación.

$ 4.260.00. — 1|pub. — 20232.

BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 173.670)

Camino Colman 5297

Balance general al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	3.744.071.80
Deudores y documentos a cobrar	"	11.538.851.38
Mercaderías y materias auxiliares de elaboración	"	24.636.491.98
Envases	"	1.561.674.50
Materiales y artículos varios	"	1.433.177.51
Inversiones	"	10.000.00
Muebles, útiles y rodados	"	1.849.341.33
Instalaciones, herramientas y máquinas	"	689.978.54
Inmuebles y obras en construcción	"	2.906.868.56
Marcas registradas y gastos de constitución	"	765.055.85
Gastos de compra venta del establecimiento comercial	"	156.096.75
Accionistas	"	2.500.000.00
Intereses, impuestos y comisiones bancarias a vencer	"	553.648.04
Oficina de Imp. a la Renta	"	74.728.00
Acciones a emitir	"	7.500.000.00
	$	59.919.984.24

Pasivo —

Documentos a pagar	$	12.356.226.66
Acreedores	"	17.571.720.82
Retribuciones extraordinarias a pagar	"	350.000.00
Partidas pendientes	"	1.266.011.74
Capital social a integrar	"	7.500.000.00
Capital suscripto	"	2.500.000.00
Capital integrado	"	5.000.000.00
Reservas	"	3.865.461.14
Utilidad del Ejerc.	"	9.510.563.88
	$	59.919.984.24

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Remuneraciones personales	$	6.199.227.63
Leyes sociales	"	1.847.306.68
Gravámenes fiscales	"	3.917.632.58
Gastos generales	"	3.224.821.96
Cargas financieras	"	3.352.397.80
Descuentos pasivos	"	239.101.80
Alquileres y arrendamientos	"	142.589.32
Materiales indirectos	"	81.171.40
Manten. y conservación del activo fijo	"	253.473.01
Comisiones a empresas	"	793.888.54
Amortizaciones	"	378.487.25
Pérdidas y ganancias	"	9.510.563.88
	$	29.940.661.35

Ganancias —

Ventas	$	29.937.588.30
Descuentos activos	"	1.377.05
Bonificaciones sobre gravámenes fiscales	"	1.696.00
	$	29.940.661.35

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Fondo de reserva mantenimiento capital circulante Ley 13.586 Art. 31	$	4.014.228.00
Reserva ampliación equipo productivo Ley 123.804 artículo 23	$	1.987.785.00
Dividendos accionistas	"	1.250.000.00
Retribuciones extraordinarias a empleados, administradores, Directores y Síndico	"	350.000.00
Fondo de reserva facultativo	"	803.693.88
	$	9.510.563.88

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — los presentes estados se hallan copiados a folios 13, 14 y 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotados con los Nos. 2.312 y 2314 al folio 217 del libro número 16 el 12 de mayo de 1966.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 20206.

BERASUR S. A.

(Inscripción N.o 211.841)

18 de Julio 1474 (Esc. 401)

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Banco La Caja Obrera, cuenta corriente	$	114.451.01
Deudores por inmuebles prometidos en venta	"	4:162.950.00
Caja	"	370.362.21
Inmuebles	"	10:910.972.06
Inmuebles prometidos en venta	"	18:520.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:682.207.18
	$	35:760.942.46

Pasivo —

Capital integrado	$	5:000.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:994.488.93
Pirox S. A.	"	163.772.95
Banco La Caja Obrera, arrendamientos	"	97.291.49
Cuentas corrientes	"	4:434.954.51
Caja de Asignaciones	"	63.576.00
Documentos a pagar	"	1:850.000.00
Promesas de venta	"	18:520.000.00
Result. ejercicios anteriores	"	1:746.555.58
Utilidad venta Inmueb. futuros ejercicios	"	1:890.303.00
	$	35.760.942.46

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de junio de 1969 al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Reparaciones y reposiciones	$	636.361.7[illegible]
Gastos de explotación	"	610.157.98
Comisiones bancarias	"	41.908.50
Gastos generales	"	116.628.97
Honorarios profesionales	"	315.610.00
Sueldos	"	301.188.34
Asignaciones familiares	"	50.221.38
Seguros	"	6.176.12
Impuestos	"	756.512.10
Intereses y descuentos	"	1:220.000.00
Aportes jubilatorios	"	63.504.73
	$	4:018.269.89

Ganancias —

Intereses de venta	$	500.290.00
Entradas p. explotación	"	732.064.71
Utilidad venta de inmuebles	"	1:103.708.00
Pérdidas y ganancias	"	1.682.207.18
	$	4.018.269.89

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a F.o 5.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 20233.

LAS NUTRIAS S. A.

(Inscripción N.o 217.667)

Juan B. Blanco 933 (Apto. 501)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones a emitir ...	$	500.000.00
Suscriptores de acciones	"	170.000.00
Caja	"	997.00
Gastos de constitución	"	12.000.00
Inmuebles	"	385.000.00
Pérdidas Ej. 1967 ..	"	21.709.00
	$	1.089.706.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Capital suscripto ...	"	170.000.00
Capital integrado	"	330.000.00
Caja Jub. ley 13.597 .	"	14.706.00
Hipotecas a pagar ...	"	75.000.00
	$	1.089.706.00

Balance de resultados
1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Impuestos	$	2.243.00
Ap. Jubilatorios	"	14.706.00
Gastos generales	"	4.760.00
	$	21.709.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 y 5 del libro Copiador, certificado por el Registro General de Comercio el 28 de julio de 1967 y anotado con el N.o 3.696, a Fs. 15 del libro N.o 19.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 20256.

LAS NUTRIAS S. A.

(Inscripción N.o 217.667)

Juan B. Blanco 933 (Apto. 501)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir ...	$	500.000.00
Suscriptores de acciones	"	170.000.00
Gastos de constitución	"	12.000.00
Inmuebles	"	385.000.00
Pérdidas Ej. 1967 ..	"	21.709.00
Caja	"	7.944.89
	$	1.096.653.89

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Capital suscripto	"	170.000.00
Capital integrado	"	330.000.00
Caja Jub. Ley número 13.597	"	14.706.00
Hipotecas a pagar ...	"	75.000.00
Facilidades N.o 13.469	"	2.612.00
Caja de Jubilaciones .	"	3.240.00
Utilidades a distribuir .	"	1.095.89
	$	1.096.653.89

Balance de resultados
1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Aportes jubilatorios ..	$	8.640.00
Gravámenes legales .	"	27.724.50
Recargos	"	1.651.00
Gastos generales	"	29.888.61
Intereses hipotecarios .	"	9.000.00
	$	76.904.11
Utilidad	"	1.095.89
	$	78.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	78.000.00
	$	78.000.00

No hubo distribución de utilidades

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 y 7 del libro Copiador, certificado por el Registro General de Comercio el 28 de julio de 1967 y anotado con el N.o 3.696, a Fs. 15 del libro N.o 19.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 20257.

LAS NUTRIAS S. A.

(Inscripción N.o 217.667)

Juan B. Blanco 933 (Ap. 501)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir ...	$	500.000.00
Suscriptores de acciones	"	170.000.00
Gastos de constitución	"	8.000.00
Inmuebles	"	385.000.00
Pérds. Ej. 1967 ...	"	21.709.00
Caja	"	806.49
Pérd. Ej. 1969	"	33.042.00
	$	1.118.557.49

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Capital suscripto	"	170.000.00
Capital integrado	"	330.000.00
Caja de Jubilaciones Ley N.o 13.597 ...	"	14.706.00
Caja de Jubilaciones .	"	5.755.60
R. Silberberg	"	22.000.00
Hipotecas a pagar	"	75.000.00
Utilidades a distribuir	"	1.095.89
	$	1.118.557.49

Balance de resultados
1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	4.000.00
Art. 234	"	40.000.00
Gastos generales	"	65.684.00
Int. Hipotecarios ...	"	9.000.00
Imp. Municipales	"	4.428.00
Honorarios	"	15.000.00
Aportes jubilatorios .	"	9.074.00
Impuestos	"	11.856.00
	$	159.042.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	126.000.00
Pérdidas Ej. 1969	"	33.042.00
	$	159.042.00

No hubo distribución de utilidades

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 y 9 del libro Copiador, certificado por el Registro General de Comercio el 28 de julio de 1967 y anotado con el N.o 3.696 a Fs. 15 del libro N.o 19.

$ 3.480.00 — 1|pub. — 20258.

BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 173.670)

Camino Colman 5297

Balance general al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	11.376.541.43
Deudores	"	17.603.280.27
Mercs. y Mats. auxiliares de elaboración	"	36.473.053.60
Envases	"	2.198.003.00
Materiales y artículos varios	"	2.248.944.70
Inmuebles prometidos en compra	"	3.552.212.50
Inversiones	"	10.000.00
Muebles, útiles y rodados	"	3.054.068.01
Instalaciones, herramientas y máquinas	"	1.259.945.07
Inmuebles y obras en construcción ..	"	5.085.747.50
Marcas registradas y gastos de constitución	"	535.777.90
Gastos de compra venta del establecimiento comercial	"	124.877.40
Accionistas	"	2.500.000.00
Interesesi Imps. y comisiones bancarias a vencer	"	553.367.78
Impuesto Agropecuario	"	677.059.49
Acciones a emitir .	"	7.500.000.00
	$	94.752.878.65

Pasivo —

Documentos a pagar	$	25.992.226.66
Acreedores	"	29.908.118.93
Retribuciones extraordinarias a pagar	"	350.000.00
Acreedores por inmuebles prometidos en compra	"	1.724.374.00
Partidas pendientes	"	2.121.132.54
Capital social a integrar	"	7.500.000.00
Capital suscrito	"	2.500.000.00
Capital integrado	"	5.000.000.00
Reservas	"	3.865.461.14
Utilidad del ejercicio 67|68	"	9.510.563.88
Utilidad del ejercicio 68|69	"	6.281.001.50
	$	94.752.878.65

Estado de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1.o de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Remuneraciones personales	$	10.239.714.41
Leyes sociales	"	2.799.228.26
Gravámenes fiscales	"	8.138.260.64
Gastos generales	"	5.463.951.80
Cargas financieras	"	7.930.350.19
Descuentos pasivos	"	14.537.70
Alquileres y arrendamientos	"	234.970.10
Materiales indirectos	"	123.342.90
Mantenimiento y conservación del activo fijo	"	366.175.90
Materias primas y materiales	"	129.095.80
Comisiones a empresas	"	1.998.309.70
Amortizaciones	"	631.626.68
Pérdidas y ganancias	"	6.281.001.50
	$	44.350.565.58

Ganancias —

Ventas	$	44.146.999.18
Ingresos financieros	"	72.058.02
Descuentos activos	"	199.38
Bonificación de gravámenes fiscales	"	113.600.00
Entradas varias	"	17.709.00
	$	44.350.565.58

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1.o de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Reserva ampliación equipo productivo Ley 123.804 Art. 23	$	1.987.785.0
Dividendos accionistas	"	1.250.000.00
Retribuciones extraordinarias a empleados, administradores, Directores y Síndico	"	350.000.00
Fondo de reserva facultativo	"	2.693.216.50
	$	6.281.001.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 25 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16, 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.312 al folio 217 del libro N.o 16 el 12 de mayo de 1966.

$ 6.600.00. — 1|pub. — 20207.

L. E. M. A. S. A.

(Inscripción N.o 543)

Av. Millán 2411

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	451.042.56
Utensilios e instalaciones	"	1.00
Maquinarias	"	1.00
Mobiliario y material	"	384.49
Caja y bancos	"	193.867.93
Cuentas corrientes	"	12.634.70
Cuentas a cobrar	"	166.758.81
Acciones depositadas en garantía	"	2.000.00
	$	826.690.49

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	9.047.82
Cuentas corrientes	"	3.001.14
Cuentas a pagar	"	93.070.00
Pérdidas y ganancias	"	519.571.53
Depositantes de acciones en garantía	"	2.000.00
	$	826.690.49

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Administración de propiedades	$	1:095.588.38
Arrendamiento de marcas	"	50.840.80
	$	1:146.429.18

Pérdidas —

Gastos generales	$	393.880.05
Sueldos	"	283.388.00
Patentes e impuestos	"	252.576.00
Leyes sociales	"	134.298.23
Amortizaciones	"	10.384.15
Canon de marcas	"	907.20
Utilidad del ejercicio	"	70.995.55
	$	1:146.429.18

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 59 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de abril de 1951.

$ 3.480.00. — 1|pub. — 20277.

NELA S. A.

(Inscripción N.o 23.545)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	197.712.03
Inmuebles	"	600.000.00
Cuentas corrientes	"	230.289.59
Muebles y útiles	"	82.500.00
Maquinarias	"	66.760.00
	$	1:177.261.62

Pasivo —

Capital y reservas	$	728.330.86
Provisión para impuestos	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	348.930.76
	$	1:177.261.62

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	336.198.79
Gastos generales	"	877.192.18
Sueldos y leyes sociales	"	428.128.61
Amortizaciones	"	14.926.00
Utilidad	"	135.893.97
	$	1:792.339.55

Ganancias —

Alquileres percibidos	$	1:792.339.55
	$	1:792.339.55

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades que ascienden a la suma de $ 135.893.97 (ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres con 97 cts. m|n) se pasen a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 37 del libro Inventario de la sociedad, certificado el 3 de agosto de 1952 anotado con el N.o 7458 del libro N.o 2 al F.o 167.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 20287.

PENADES - ODLLAKOFF CONSTRUCCIONES S. A.
(Inscripción N.o 53.486)
Salto 1258

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Fijo:				
Maquinarias	$	1.784.503.03		
Vehículos	"	32.000.00		
Muebles y Utiles	"	12.249.75		
Herramientas	"	75.923.87	$	1.904.676.65
Disponible:				
Caja	$	6.612.45		
Bancos	"	464.095.40	"	470.707.85
Exigible:				
Deudores por Obras			"	2 164.612.92
Tootal del Activo			$	4.539.997.42

PASIVO

Patrimonial:				
Capital Integrado	$	600.000.00		
Fondo de Reserva	"	168.758.26	$	768.758.26
Exigible:				
Banco República (cta. financiación)	$	472.766.96		
Acreedores Varios	"	2.105.832.84		
Obligaciones a pagar	"	647.279.12	"	3.225.878.92
Pérdidas y Ganancias::				
Utilidad del Ejercicio			"	545.360.24
Total de Pasivo			$	4 539.997.42

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITOS

Gastos pòr Obra	$	449.304.04
Materiales	"	2.635.987.72
Gastos de Conservación y Repuestos	"	38.370.94
Gastos Generales	"	206.604.24
Gastos Financieros	"	62.187.01
Fletes	"	905.228.87
Seguros	"	38.174.11
Honorarios	"	459.300.00
Sueldos	"	82.380.00
Jornales	"	929.046.34
Impuestos	"	18.348.00
Cargas Sociales	"	419.070.84
Utilidad del Ejercicio	"	545.360.24
	$	6.790.702.35

CREDITOS

Obras Contratadas	$	6.790.702.35
	$	6.790.702.35

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo en acciones	$	400.000 00
Fondo de Reserva	"	145.360.24
	$	545.360.24

Aprobados por la Asamblea de la Sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Actas de Asamblea y Directorio en los Folios 36 y 37, fecha de Asamblea 28 de agosto de 1969.

$ 8.280.00. — 1|pub. — 20130.